



Asamblea General

Distr. general
4 de mayo de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

34º período de sesiones

27 de febrero a 24 de marzo de 2017

Tema 1 de la agenda

Cuestiones de organización y de procedimiento

Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 34º período de sesiones

Vicepresidente y Relator: Mouayed Saleh (Iraq)



Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
Primera parte. Resoluciones, decisiones y declaración de la Presidencia aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su 34º período de sesiones	5
I. Resoluciones	5
II. Decisiones	8
III. Declaración de la Presidencia.....	9
Segunda parte. Resumen de las actuaciones.....	10
I. Cuestiones de organización y de procedimiento	10
A. Apertura y duración del período de sesiones	10
B. Participantes.....	10
C. Serie de sesiones de alto nivel	10
D. Serie de sesiones de carácter general	14
E. Organización de los trabajos.....	14
F. Sesiones y documentación	15
G. Visitas	15
H. Elección de los miembros del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos.....	15
I. Selección y nombramiento de los titulares de mandatos	16
J. Aprobación del informe del período de sesiones	16
II. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General.....	17
A. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.....	17
B. Informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General.....	18
C. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	20
III. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo	21
A. Mesas redondas.....	21
B. Diálogo interactivo en profundidad sobre los derechos humanos de los migrantes.....	28
C. Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales	29
D. Diálogos interactivos con los representantes especiales del Secretario General.....	37
E. Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos	39
F. Debate general sobre el tema 3 de la agenda	40
G. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	42
IV. Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo	56
A. Mesas redondas.....	56
B. Diálogo interactivo con la Comisión de Investigación sobre Burundi.....	57
C. Diálogo interactivo con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria	57
D. Diálogo interactivo con la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur	58

E.	Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales	59
F.	Debate general sobre el tema 4 de la agenda	61
G.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto	62
V.	Órganos y mecanismos de derechos humanos	66
A.	Foro sobre los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho	66
B.	Foro sobre Cuestiones de las Minorías	66
C.	Foro Social.....	66
D.	Titulares de mandatos de los procedimientos especiales	66
E.	Debate general sobre el tema 5 de la agenda	66
VI.	Examen periódico universal	68
A.	Examen de los resultados del examen periódico universal	68
B.	Debate general sobre el tema 6 de la agenda	132
C.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto	133
VII.	Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados	135
A.	Diálogo interactivo con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967	135
B.	Informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Secretario General.....	135
C.	Debate general sobre el tema 7 de la agenda	136
D.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas	136
VIII.	Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena	140
A.	Debate general sobre el tema 8 de la agenda	140
IX.	Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban	142
A.	Debate sobre el control policial con sesgo racista y la incitación al odio	142
B.	Debate general sobre el tema 9 de la agenda	143
C.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas	144
X.	Asistencia técnica y fomento de la capacidad	147
A.	Diálogo interactivo sobre cooperación y asistencia a Ucrania en la esfera de los derechos humanos.....	147
B.	Diálogo interactivo sobre el fortalecimiento de la cooperación técnica y de los servicios de asesoramiento para Guinea	147
C.	Diálogo interactivo sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo	148
D.	Diálogo interactivo sobre asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia	148
E.	Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales	149
F.	Debate general sobre el tema 10 de la agenda	150
G.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas	152

Anexos

I.	Attendance.....	155
II.	Agenda	162
III.	Documentos publicados para el 34º período de sesiones	163
IV.	Miembro del Comité Asesor elegido por el Consejo de Derechos Humanos en su 34º período de sesiones y fecha de expiración de su mandato.....	197
V.	Titulares de mandatos de los procedimientos especiales nombrados por el Consejo de Derechos Humanos en su 34º período de sesiones	198

Primera parte

Resoluciones, decisiones y declaración de la Presidencia aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su 34º período de sesiones

I. Resoluciones

<i>Resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
34/1	Promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka	23 de marzo de 2017
34/2	Promoción del disfrute de los derechos culturales de todos y respeto de la diversidad cultural	23 de marzo de 2017
34/3	Mandato del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales	23 de marzo de 2017
34/4	Cuestión del ejercicio efectivo, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales	23 de marzo de 2017
34/5	Mandato del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos	23 de marzo de 2017
34/6	Mandato del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías	23 de marzo de 2017
34/7	El derecho a la privacidad en la era digital	23 de marzo de 2017
34/8	Efectos del terrorismo en el disfrute de todos los derechos humanos	23 de marzo de 2017
34/9	La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, y el derecho de no discriminación a este respecto	23 de marzo de 2017
34/10	Libertad de religión o de creencias	23 de marzo de 2017
34/11	Las repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación a los países de procedencia de los fondos de origen ilícito, y la importancia de mejorar la cooperación internacional	23 de marzo de 2017
34/12	El derecho a la alimentación	23 de marzo de 2017
34/13	Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales	24 de marzo de 2017
34/14	El derecho al trabajo	24 de marzo de 2017
34/15	Inscripción de los nacimientos y derecho de todo ser humano al reconocimiento en todas partes de su personalidad jurídica	24 de marzo de 2017
34/16	Derechos del niño: protección de los derechos del niño en el marco de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	24 de marzo de 2017

<i>Resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
34/17	Acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos	24 de marzo de 2017
34/18	Libertad de opinión y de expresión: mandato del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión	24 de marzo de 2017
34/19	La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: mandato del Relator Especial	24 de marzo de 2017
34/20	Los derechos humanos y el medio ambiente	24 de marzo de 2017
34/21	Los derechos humanos de los migrantes: mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes	24 de marzo de 2017
34/22	Situación de los derechos humanos en Myanmar	24 de marzo de 2017
34/23	La situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán	24 de marzo de 2017
34/24	Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea	24 de marzo de 2017
34/25	Situación de los derechos humanos en Sudán del Sur	24 de marzo de 2017
34/26	La situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria	24 de marzo de 2017
34/27	Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado	24 de marzo de 2017
34/28	Asegurar la rendición de cuentas y la justicia por todas las vulneraciones del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental	24 de marzo de 2017
34/29	Derecho del pueblo palestino a la libre determinación	24 de marzo de 2017
34/30	Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental	24 de marzo de 2017
34/31	Asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado	24 de marzo de 2017
34/32	Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias	24 de marzo de 2017
34/33	Establecimiento de un foro sobre los afrodescendientes	24 de marzo de 2017
34/34	Mandato del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban	24 de marzo de 2017
34/35	Mandato del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia	24 de marzo de 2017

<i>Resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
34/36	Elaboración de normas internacionales complementarias de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial	24 de marzo de 2017
34/37	Cooperación con Georgia	24 de marzo de 2017
34/38	Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia	24 de marzo de 2017
34/39	Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Malí	24 de marzo de 2017
34/40	Promoción del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos	24 de marzo de 2017
34/41	Los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho	24 de marzo de 2017

II. Decisiones

<i>Decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de adopción</i>
34/101	Resultado del examen periódico universal: Togo	16 de marzo de 2017
34/102	Resultado del examen periódico universal: República Árabe Siria	16 de marzo de 2017
34/103	Resultado del examen periódico universal: Venezuela (República Bolivariana de)	16 de marzo de 2017
34/104	Resultado del examen periódico universal: Islandia	16 de marzo de 2017
34/105	Resultado del examen periódico universal: Zimbabwe	16 de marzo de 2017
34/106	Resultado del examen periódico universal: Lituania	16 de marzo de 2017
34/107	Resultado del examen periódico universal: Uganda	16 de marzo de 2017
34/108	Resultado del examen periódico universal: Timor-Leste	16 de marzo de 2017
34/109	Resultado del examen periódico universal: República de Moldova	16 de marzo de 2017
34/110	Resultado del examen periódico universal: Haití	17 de marzo de 2017
34/111	Resultado del examen periódico universal: Sudán del Sur	17 de marzo de 2017

III. Declaración de la Presidencia

<i>Número</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
PRST 34/1	Situación de los derechos humanos en Haití	24 de marzo de 2017

Segunda parte

Resumen de las actuaciones

I. Cuestiones de organización y de procedimiento

A. Apertura y duración del período de sesiones

1. El Consejo de Derechos Humanos celebró su 34º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, del 27 de febrero al 24 de marzo de 2017. Inauguró el período de sesiones el Presidente del Consejo.
2. En la primera sesión, celebrada el 27 de febrero de 2017, el Secretario General, el Presidente de la Asamblea General, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Consejero Federal y Jefe del Departamento Federal de Relaciones Exteriores de Suiza, Didier Burkhalter, hablaron ante el Consejo de Derechos Humanos en sesión plenaria.
3. En la 22ª sesión, celebrada el 8 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos conmemoró el Día Internacional de la Mujer. En la misma sesión, el representante de México formuló una declaración (en nombre de Albania, Alemania, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Haití, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, el Japón, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Madagascar, Malí, Mónaco, Montenegro, Namibia, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Paraguay, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Rwanda, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania y el Uruguay).
4. Según lo dispuesto en el artículo 8 b) del reglamento del Consejo de Derechos Humanos, que figura en la parte VII del anexo de su resolución 5/1, la reunión de organización del 34º período de sesiones se celebró el 13 de febrero de 2017.
5. El 34º período de sesiones constó de 59 sesiones que se extendieron a lo largo de 20 días (véase el párr. 24).

B. Participantes

6. Asistieron al período de sesiones representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, Estados observadores del Consejo, observadores de Estados que no eran miembros de las Naciones Unidas y otros observadores, así como observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y otras entidades, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales (ONG) (véase el anexo I).

C. Serie de sesiones de alto nivel

7. En sus sesiones primera y segunda y cuarta a séptima, entre el 27 de febrero y el 1 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos celebró una serie de sesiones de alto nivel, durante las cuales 106 dignatarios hablaron ante el Consejo en sesión plenaria, entre ellos dos jefes de Estado, un vicepresidente, seis viceprimeros ministros, 55 ministros, otros 34 dignatarios y 8 representantes de organizaciones observadoras.
8. A continuación se enumeran, por orden de intervención, los dignatarios que hablaron ante el Consejo de Derechos Humanos durante la serie de sesiones de alto nivel:
 - a) En la primera sesión, el 27 de febrero de 2017: el Presidente del Estado de Palestina, Mahmoud Abbas; el Presidente del Consejo de la Presidencia del Gobierno de Consenso Nacional de Libia, Faiez Mustafa Serraj; el Primer Vicepresidente de Sudán del

Sur, Taban Deng Gai; el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores y Europeas de Croacia, Davor Ivo Stier; el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal, Augusto Santos Silva; el Ministro de Relaciones Exteriores y Europeas de Eslovaquia, Miroslav Lajčák; el Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay, Eladio Loizaga; el Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, Hugo Martínez Bonilla; el Secretario de Relaciones Exteriores de Filipinas, Perfecto R. Yasay Jr.; el Ministro de Relaciones Exteriores y Expatriados de Jordania, Ayman Safadi; el Ministro de Relaciones Exteriores de Túnez, Khemaies Jhinaoui; la Ministra de Desarrollo Internacional y del Pacífico de Australia, Concetta Fierravanti-Wells; la Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);

b) En la segunda sesión, en la misma fecha: el Ministro de Relaciones Exteriores de Luxemburgo, Jean Asselborn; la Ministra de Derechos Humanos del Brasil, Luislinda Dias de Valois Santos; el Ministro de Relaciones Exteriores de Dinamarca, Anders Samuelsen; el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, Ibrahim al-Jaafari; el Ministro de Relaciones Exteriores del Senegal, Mankeur Ndiaye; la Ministra de Relaciones Exteriores de Colombia, María Angela Holguín; el Ministro de Relaciones Exteriores de Nigeria, Geoffrey Onyeama; la Ministra de Relaciones Exteriores de Liechtenstein, Aurelia Frick; el Ministro de Relaciones Exteriores de Maldivas, Mohamed Asim; el Ministro de Relaciones Exteriores de los Países Bajos, Bert Koenders; el Ministro de Relaciones Exteriores de Islandia, Gudlaugur Thordarson; el Ministro de Justicia, Cultura y Administraciones Locales de Malta, Owen Bonnici; el Ministro de Relaciones Exteriores de Georgia, Mikheil Janelidze; el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea, Yun Byung-se; el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de Qatar, Soltan bin Saad al-Muraikhi; el Viceministro de Relaciones Exteriores de Tailandia, Virasakdi Futrakul;

c) En la cuarta sesión, el 28 de febrero de 2017: el Ministro de Relaciones Exteriores de Kazajstán, Kairat Abdrakhmanov; el Ministro de Relaciones Exteriores de España, Alfonso Dastis; el Ministro de Relaciones Exteriores de Letonia, Edgars Rinkēvičs; el Ministro de Justicia y Derechos Humanos de Angola, Rui Jorge Carneiro Mangueira; el Ministro de Relaciones Exteriores de Albania, Ditmir Bushati; el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica, Didier Reynders; el Ministro de Relaciones Exteriores de Sri Lanka, Mangala Samaraweera; el Ministro de Relaciones Exteriores de Lituania, Linas Antanas Linkevičius; el Viceministro de Relaciones Exteriores de Austria, Michael Linhart; el Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia, Ramtane Lamamra; la Ministra de Relaciones Internacionales y Cooperación de Botswana, Pelonomi Venson-Moitoi; el Ministro de Relaciones Exteriores de Bosnia y Herzegovina, Igor Crnadak; el Ministro de Relaciones Exteriores del Congo, Jean-Claude Gakosso; el Ministro y Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Arabia Saudita, Bandar bin Mohammed Alaiban; el Viceministro de Relaciones Exteriores de Viet Nam, Ha Kim Ngoc; la Viceministra de Asuntos Multilaterales y Cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, María Luisa Navarro; el Viceministro de Relaciones Exteriores de Bahrein, Abdulla Faisal al-Doseri; el Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, Carlos Raúl Morales Moscoso; el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Eslovenia, Karl Erjavec;

d) En la quinta sesión, en la misma fecha: el Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de Hungría, Péter Szijjártó; la Ministra de Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, Delcy Rodríguez Gómez; el Subsecretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Alok Sharma; la Viceministra de Derechos Humanos de Chile, Lorena Fries Monleón; el Viceministro de Relaciones Exteriores de Azerbaiyán, Mahmud Mammad-Guliyev; el Viceministro de Relaciones Exteriores de la Argentina, Pedro Raúl Villagra Delgado; el Ministro de Relaciones Exteriores de Mongolia, Tsend Munkh-Orgil; el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Peter Maurer; el Ministro de Relaciones Exteriores de Ucrania, Pavlo Klimkin; el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de los Emiratos Árabes Unidos, Anwar Mohamad Gargash; el Viceministro de Relaciones Exteriores de Chipre, Alexandros N. Zenon; el Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica, Manuel González Sanz; el Ministro de Relaciones Exteriores de Chequia, Lubomír Zaorálek; la Comisionada del Gobierno Federal de Política de Derechos Humanos y Ayuda Humanitaria de Alemania, Bärbel Kofler; el Viceministro

de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, Gennady Gatilov; el Tercer Viceprimer Ministro de Derechos Humanos de Guinea Ecuatorial, Alfonso Nsue Mokuy;

e) En la sexta sesión, en la misma fecha: el Ministro de Relaciones Exteriores de Côte d'Ivoire, Marcel Amon-Tanoh; el Ministro de Justicia de Marruecos, Mustafa Ramid; el Ministro de Relaciones Exteriores del Camerún, Lejeune Mbella; el Viceministro de Relaciones Internacionales y Cooperación de Sudáfrica, Luwellyn Landers; el Director de Centro Nacional de Derechos Humanos de Uzbekistán, Akmal Saidov; el Viceministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Italia, Benedetto della Vedova; el Viceministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, José Luis Cancela; el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de Myanmar, Kyaw Tin; el Viceministro de Relaciones Exteriores de Grecia, Ioannis Amanatidis; el Ministro de Relaciones Exteriores de Nepal, Prakash Sharan Mahat; la Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores de Noruega, Marit Berger Røslund; la Viceministra de Relaciones Exteriores de Polonia, Joanna Wronecka; el Viceministro de Relaciones Exteriores del Japón, Motome Takisawa; la Viceministra de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, Guadalupe Palomeque; el Viceministro de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, Seyed Abbas Araghchi; el Viceministro de Relaciones Exteriores de Belarús, Valentin Rybakov; la Secretaria General del *Commonwealth*, Patricia Scotland, y el Secretario General del Consejo de Europa, Thornbjørn Jagland;

f) En la séptima sesión, el 1 de marzo de 2017: el Ministro de Relaciones Exteriores de Montenegro, Srdjan Darmanović; el Ministro Federal de Asuntos Jurídicos y Justicia del Pakistán, Zahid Hamid; el Viceministro de Relaciones Exteriores de Armenia, Ashot Hovakimian; el Ministro de Justicia y Asuntos Constitucionales y Religiosos de Mozambique, Isaque Chande; el Viceministro de Relaciones Exteriores de Rumania, George Ciamba; la Ministra Adjunta de Relaciones Exteriores de Serbia, Katarina Lalić Smajević; la Viceprimera Ministra y Ministra de Relaciones Exteriores de Suecia, Margot Wallström; la Vicesecretaria de Estado Adjunta de los Estados Unidos de América, Erin Barclay; la Ministra de Estado de Relaciones Exteriores de Etiopía, Hirut Zemene Kassa; el Representante Especial de la Unión Europea para los Derechos Humanos, Stavros Lambrinidis; el Secretario General de la Organización de Cooperación Islámica, Yousef A. al-Othaimen; el Comisionado de Derechos Humanos y Acción Humanitaria de Mauritania, Cheikh Tourad Ould Abdel Malick; el Viceministro de Relaciones Exteriores de Cuba, Abelardo Moreno Fernández; el Ministro de Justicia y Servicios Comunitarios de Vanuatu, Ronald Kay Warsal; el Ministro de Estado de Relaciones Europeas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Desarrollo Internacional de Francia, Harlem Désir; el Alto Comisionado Auxiliar para la Protección de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); la Ministra de Derechos Humanos de la República Democrática del Congo, Marie Ange Mushobekwa; el Vicesubsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores de Turquía, Kaan Esener; la Directora General del Sistema de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos de Honduras, Nora Urbina; el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto, Sameh Hassan Shoukry; el Viceministro de Relaciones Exteriores de Bulgaria, Lubomir Ivanov; el Ministro de Justicia encargado de los Derechos Humanos del Chad, Ahmat Mahamat Hassane.

9. En la octava sesión, el 8 de marzo de 2017, los representantes de Albania, Azerbaiyán, Burundi, la India, Indonesia, el Japón, el Pakistán, la República Árabe Siria, la República de Corea, la República Popular Democrática de Corea y Serbia, formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

10. En la misma sesión, los representantes de Albania, el Japón, la República de Corea, la República Popular Democrática de Corea y Serbia formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

Mesa Redonda de Alto Nivel sobre la Integración de la Perspectiva de Derechos Humanos

11. En su tercera sesión, el 27 de febrero de 2017, el Consejo de Derechos Humanos celebró, atendiendo a lo dispuesto en su resolución 16/21, una mesa redonda de alto nivel para dialogar con los jefes de los organismos de las Naciones Unidas, en el ámbito de su respectivo mandato, sobre temas específicos de derechos humanos, con objeto de promover

la integración de una perspectiva de derechos humanos en todo el sistema de la Organización, y se hizo hincapié en que, gracias a la intensificación del diálogo y de la cooperación internacional encaminados a promover los derechos humanos, esos derechos contribuían a consolidar la paz.

12. El Presidente de la Asamblea General y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pronunciaron unas palabras de apertura de la mesa redonda. Moderó el debate la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos.

13. En la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes integrantes de la Mesa Redonda: la Administradora del PNUD y Presidenta del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo; el Subsecretario General de Apoyo a la Consolidación de la Paz; la Representante Permanente de Sierra Leona, Yvette Stevens; un miembro del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, Jean Ziegler, y la Presidenta de Fonds pour les femmes congolaises y fundadora y Presidenta de la Junta de Solidarité féminine pour la paix et le développement intégral, de la República Democrática del Congo, Julienne Lusenge. El Consejo de Derechos Humanos dividió el debate de la mesa redonda en dos turnos de intervenciones, que se celebraron en la misma sesión.

14. En el subsiguiente debate del primer turno de intervenciones, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la Mesa Redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Brasil (en nombre de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa), China (también en nombre del Grupo de Estados de África), El Salvador (en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños), Liechtenstein¹ (también en nombre de Austria, Eslovenia y Suiza), Sudáfrica, Túnez (en nombre del Grupo de Estados de África) y Venezuela (República Bolivariana de) (en nombre del Movimiento de Países No Alineados);

b) Representantes de Estados observadores: Angola, Grecia, Guatemala, Uruguay y Viet Nam;

c) Un observador de una institución nacional de derechos humanos: Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos;

d) Observadores de ONG: Comité Consultivo Mundial de los Amigos, United Nations Watch.

15. En el debate del segundo turno de intervenciones, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la Mesa Redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bolivia (Estado Plurinacional de), Egipto (también en nombre de la Arabia Saudita, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, el Ecuador, los Emiratos Árabes Unidos, la Federación de Rusia, Filipinas, la India, Indonesia, Malasia, Nicaragua, el Pakistán, Singapur, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zimbabwe), Nigeria, Noruega¹ (también en nombre de Colombia, Etiopía, Ghana, Indonesia, Jordania, México y Nueva Zelandia), el Pakistán¹ (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Portugal, Qatar, la República de Corea y Suiza;

b) Representantes de Estados observadores: Australia, Federación de Rusia y Tailandia;

c) Un observador de una organización internacional: Unión Europea;

d) Observadores de ONG: Consejo Indio de Sud América, Khiam Rehabilitation Centre for Victims of Torture, Verein Südwind Entwicklungspolitik.

16. En la misma sesión, los integrantes de la mesa redonda respondieron a las preguntas y formularon sus observaciones finales.

¹ Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de algunos Estados miembros y Estados observadores.

D. Serie de sesiones de carácter general

17. En la octava sesión, el 1 de marzo de 2017, se celebró una serie de sesiones de carácter general en la que hablaron ante el Consejo de Derechos Humanos:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Brasil (en nombre de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa), China (también en nombre del Movimiento de Países No Alineados, la Federación de Rusia y Sudán del Sur), Ecuador e India;

b) Representantes de Estados observadores: Bahamas, Benin, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Israel, Malasia, República Árabe Siria y Sierra Leona;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo;

d) Un observador de la Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta;

e) Un observador de una institución nacional de derechos humanos: Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos;

f) Miembros de la sociedad civil invitados: Danuta Przywara, Fatima al-Aani, Mozn Hassan (por videomensaje), Rosette B. Adera.

E. Organización de los trabajos

18. En la primera sesión, el 27 de febrero de 2017, el Presidente habló de la implantación de un sistema digital en línea de inscripción en las listas de oradores de todos los debates generales, así como de las iniciativas de diálogo interactivo individual y agrupado del 34º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. También habló de las modalidades y el calendario de la inscripción en línea, que se había abierto el 23 de febrero de 2017.

19. En la tercera sesión, en la misma fecha, el Presidente indicó los límites de duración de las intervenciones en los debates de las mesas redondas, duración que sería de dos minutos para los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, los Estados observadores y los demás observadores.

20. También en la misma sesión, el Presidente indicó, conforme a la práctica introducida en el 27º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, las disposiciones aplicables a las intervenciones en los diálogos interactivos agrupados con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales en relación con el tema 3 de la agenda. La duración total de cada diálogo interactivo agrupado no sería superior a las cuatro horas. Cada uno de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales dispondría de 15 minutos para presentar sus informes y de otros 15 minutos para responder a preguntas y formular sus conclusiones finales. Tan pronto se hubiera confeccionado la lista preliminar de oradores tras el registro electrónico, la secretaría calcularía, con los titulares de los mandatos, el tiempo que se requeriría para llevar a cabo el diálogo interactivo agrupado. Si se calculaba que la duración total de determinado diálogo interactivo no llegaría a las cuatro horas, la duración de las intervenciones sería de cinco minutos para los Estados miembros del Consejo y tres minutos para los Estados observadores y otros observadores. Sin embargo, si se calculaba que la duración podía superar las cuatro horas, se impondría un límite de tres minutos a las intervenciones de los Estados miembros del Consejo y de dos minutos a las de los Estados observadores y otros observadores. De considerarse que esa medida resultaría insuficiente para lograr que el diálogo no durase más de cuatro horas, la duración de las intervenciones se reduciría a un mínimo de un minuto y medio por orador.

21. En la 30ª sesión, el 10 de marzo de 2017, el Presidente indicó los límites de duración de las intervenciones en los debates generales, que se reducirían a dos minutos y medio para los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos y a dos minutos para los Estados observadores y otros observadores.

22. En la 31ª sesión, el 13 de marzo de 2017, el Presidente indicó los límites de duración de las intervenciones en los diálogos interactivos individuales con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales en relación con el tema 4 de la agenda, que serían de dos minutos para los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, los Estados observadores y otros observadores.

23. En la 40ª sesión, el 16 de marzo de 2017, el Presidente indicó los límites de duración de las intervenciones aplicables al examen de los resultados del examen periódico universal en relación con el tema 6 de la agenda, que serían de 20 minutos para la intervención del Estado examinado; cuando procediera, 2 minutos para la institución nacional de derechos humanos de la categoría "A" del Estado interesado; hasta 20 minutos para que los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, los Estados observadores y los organismos de las Naciones Unidas expresaran su opinión sobre el resultado del examen, con intervenciones cuya duración se fijaría en función del número de oradores de conformidad con las modalidades establecidas en el apéndice de la resolución 16/21; y hasta 20 minutos para que los interesados formularan observaciones generales sobre el resultado del examen.

F. Sesiones y documentación

24. En su 34º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos celebró 60 sesiones que contaron con todos los servicios de conferencias.

25. Las resoluciones, las decisiones y la declaración de la Presidencia aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos figuran en la primera parte del presente informe.

G. Visitas

26. En la 11ª sesión, el 2 de marzo de 2017, el Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, Miguel Ruiz Cabañas Izquierdo, formuló una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos.

27. En la 32ª sesión, el 24 de marzo de 2017, el Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, Guillaume Long, formuló una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos.

H. Elección de los miembros del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos

28. En su 59ª sesión, el 24 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos, con arreglo a sus resoluciones 5/1 y 16/21, eligió a un experto para cubrir la vacante de un miembro del Comité Asesor de los Estados de Europa Oriental. El Consejo tuvo ante sí una nota del Secretario General (A/HRC/34/76) con la candidatura propuesta, de conformidad con la decisión 6/102 del Consejo, y los datos biográficos del candidato.

29. El candidato era el siguiente:

Estado miembro que propone la candidatura

Experto propuesto

Estados de Europa Oriental

Rumania

Ion Diaconu

30. El número de candidatos del grupo regional correspondía al número de puestos por vacantes de dicho grupo. Se obvió la práctica de celebrar una votación secreta con arreglo al párrafo 70 de la resolución 5/1 del Consejo, y se eligió por consenso a Ion Diaconou como miembro del Comité Asesor (véase el anexo IV).

I. Selección y nombramiento de los titulares de mandatos

31. En la 59ª sesión, el 24 de marzo de 2017, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos presentó la lista de candidatos para cubrir las tres vacantes de titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

32. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos nombró siete titulares de mandatos de los procedimientos especiales de conformidad con sus resoluciones 5/1 y 16/21 y su decisión 6/102 (véase el anexo V).

J. Aprobación del informe del período de sesiones

33. En la 59ª sesión, el 24 de marzo de 2017, los representantes de Australia, el Canadá, Chequia, la Federación de Rusia, Francia, Islandia (también en nombre de Australia, el Canadá, Liechtenstein, Noruega, Nueva Zelandia y Suiza) y Liechtenstein formularon declaraciones sobre las resoluciones aprobadas.

34. En la misma sesión, el Vicepresidente y Relator del Consejo de Derechos Humanos formuló una declaración relativa al proyecto de informe del Consejo sobre su 34º período de sesiones.

35. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó *ad referendum* el proyecto de informe sobre el período de sesiones (A/HRC/34/2) y encomendó su finalización al Relator.

36. En la misma sesión, formularon declaraciones sobre el período de sesiones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: el Brasil y el Paraguay;

b) Observadores de ONG: International Service for Human Rights (también en nombre de Amnistía Internacional, Asian Forum for Human Rights and Development, CIVICUS (Alianza Mundial para la Participación de los Ciudadanos) y Human Rights Watch).

37. También en la misma sesión, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos formuló una declaración de clausura.

II. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

A. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

38. En la 22ª sesión, el 8 de marzo de 2017, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formuló una declaración sobre su informe anual (A/HRC/34/3, A/HRC/34/3/Add.1, A/HRC/34/3/Add.2 y Corr.1, A/HRC/34/3/Add.3, y A/HRC/34/3/Add.4 y Corr.1).

39. En el subsiguiente diálogo interactivo, celebrado en las sesiones 25ª y 26ª, el 9 de marzo de 2017, formularon declaraciones y respondieron a las preguntas del Alto Comisionado:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Arabia Saudita, Bahrein¹ (también en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo), Bangladesh, Bélgica, Botswana, Brasil, China, Congo, Cuba, Ecuador, Egipto (también en nombre del Afganistán, la Arabia Saudita, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Ecuador, la Federación de Rusia, Filipinas, la India, Indonesia, Malasia, Myanmar, Nicaragua, el Pakistán, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam), El Salvador (en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños), Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Estados Unidos de América, Filipinas, Georgia, Hungría, India, Iraq (también en nombre del Grupo de Estados Árabes), Japón, Letonia, Luxemburgo¹ (también en nombre de Países Bajos), Marruecos¹ (también en nombre de la Arabia Saudita, Bahrein, Burundi, Côte d'Ivoire, los Emiratos Árabes Unidos, el Gabón, Guinea, Jordania, Kuwait, Omán, Qatar, la República Centroafricana, el Senegal y el Sudán), Namibia¹ (también en nombre de Argelia, Angola, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, el Ecuador, Mozambique, Nicaragua, la República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Timor-Leste, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe), Países Bajos (también en nombre de Alemania, Argentina, Australia, Bangladesh, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, el Canadá, Chequia, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Ghana, Guatemala, Hungría, Italia, el Japón, Liberia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malí, Marruecos, México, Mozambique, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Panamá, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, el Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, el Uruguay y la Unión Europea.), Nigeria, Pakistán¹ (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Paraguay, Portugal (también en nombre de Angola, Bahamas, Bélgica, Botswana, Brasil, Colombia, Dinamarca, Ecuador, Eslovenia, Fiji, Georgia, Marruecos, México, los Países Bajos, Paraguay, la República de Corea, Seychelles, Suecia, Timor-Leste y Túnez), Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, Rwanda, Sudáfrica, Suiza, Togo, Túnez (también en nombre del Grupo de Estados de África) y Venezuela (República Bolivariana de) (también en nombre del Movimiento de Países No Alineados);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Armenia, Australia, Bahrein, Belarús, Benin, Camboya, Canadá, Chequia, Chile, Costa Rica, España, Federación de Rusia, Fiji, Francia, Grecia, Honduras, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Jordania, Kuwait, Madagascar, Maldivas, Malí, México, Montenegro, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Noruega, Omán, Pakistán, Polonia, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Senegal, Sierra Leona, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Tailandia, Turquía, Ucrania y Zimbabwe;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Un observador de la Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta;

e) Un observador de instituciones nacionales de derechos humanos: Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos;

f) Observadores de ONG: Action internationale pour la paix et le développement dans la région des Grands Lacs, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, American Association of Jurists, Association Dunenyo, Comité international pour le respect et l'application de la charte africaine des droits de l'homme et des peuples (también en nombre de Action internationale pour la paix et le développement dans la région des Grands Lacs, African Development Association, Association Dunenyo, "Coup de pousse" Chaîne de l'espoir Nord-Sud y Organisation internationale pour le développement intégral de la femme), CIVICUS (Alianza Mundial para la Participación de los Ciudadanos), Human Rights Watch, International Humanist and Ethical Union.

40. En la 26ª sesión, el 9 de marzo de 2017, el Alto Comisionado respondió a las preguntas, formuló comentarios y expuso sus observaciones finales.

41. En la misma sesión, los representantes de Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Burundi, China, el Gabón, la India, el Pakistán, la República de Corea y la República Popular Democrática de Corea formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

42. También en la misma sesión, los representantes de Armenia, Azerbaiyán, la República de Corea y la República Popular Democrática de Corea formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

B. Informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

43. En la 26ª sesión, el 9 de marzo de 2017, la Alta Comisionada Adjunta presentó los informes temáticos preparados por el Alto Comisionado, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Secretario General en relación con los temas 2 y 3 de la agenda.

44. En sus sesiones 29ª y 30ª, el 10 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos mantuvo un debate general sobre los informes temáticos en relación con los temas 2 y 3 de la agenda, presentados por la Alta Comisionada Adjunta (véase cap. III, secc. F).

45. En la 46ª sesión, el 20 de marzo de 2017, el Alto Comisionado presentó los informes que habían elaborado él mismo y el Secretario General en relación con los temas 2 y 3 de la agenda, presentación a la que siguió un debate general (véase cap. VII, secc. B).

46. En la 48ª sesión, el 20 de marzo de 2017, el Jefe de la Sección de Lucha contra la Discriminación Racial del ACNUDH presentó el informe del Alto Comisionado en relación con los temas 2 y 9 de la agenda, presentación a la que siguió un debate general (véase cap. IX, secc. B).

47. En la 51ª sesión, el 21 de marzo de 2017, la Alta Comisionada Adjunta presentó el informe del Alto Comisionado en relación con los temas 2 y 10 de la agenda, presentación a la que siguió un debate general (véase cap. X, secc. F).

48. En la 54ª sesión, el 22 de marzo de 2017, el Alto Comisionado presentó su informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 30/1 del Consejo de Derechos Humanos, sobre la promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka, en relación con el tema 2 de la agenda (A/HRC/34/20).

49. En la misma sesión, el Viceministro de Relaciones Exteriores de Sri Lanka formuló una declaración en nombre de dicho Estado.

50. Durante el subsiguiente diálogo interactivo, celebrado también en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Alto Comisionado:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Bangladesh, Bélgica, China, Estados Unidos de América, Ghana, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza;

b) Representantes de Estados observadores: Australia, Canadá, Chequia, Dinamarca, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Maldivas, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Pakistán y Sudán;

c) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF);

d) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de ONG: Amnistía Internacional, Asian Forum for Human Rights and Development, Dominicans for Justice and Peace: Order of Preachers (también en nombre de Franciscans International), Franciscans International, International Movement against All Forms of Discrimination and Racism, Minority Rights Group, Pasumai Thaayagam Foundation, Tourner la page.

51. En la misma sesión, el Alto Comisionado respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

52. En la 54ª sesión, el 22 de marzo de 2017, la Alta Comisionada Adjunta hizo la introducción de los informes dedicados a países específicos que habían presentado el Secretario General y el Alto Comisionado en relación con el tema 2 de la agenda (A/HRC/34/3/Add.1 a 3, A/HRC/34/15 y A/HRC/34/77).

53. En la misma sesión, los representantes de Chipre, Colombia, Guatemala, Honduras e Irán (República Islámica del) formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

54. Durante el subsiguiente debate general, celebrado en la 54ª sesión, el 22 de marzo de 2017, y en la 55ª sesión, el 23 de marzo, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Alta Comisionada Adjunta:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Malta¹ (en nombre de la Unión Europea), Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza;

b) Representantes de Estados observadores: Australia, España, Grecia, Irlanda, Noruega y Turquía;

c) Observadores de ONG: ANAJA – l'Éternel a répondu, Association Bharathi centre culturel franco-tamoul, Association des étudiants tamouls de France, Centre Europe-tiers monde, Centre indépendant de recherches et d'initiatives pour le dialogue, Comisión Colombiana de Juristas, Conseil international pour le soutien à des procès équitables et aux droits de l'homme, Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – Reiniciar, Covenant House (también en nombre de Dominicans for Justice and Peace: Order of Preachers), Defence for Children International, Franciscans International, Freedom Now, Consejo Indio de Sud América, International Buddhist Relief Organisation, International Catholic Child Bureau, International Educational Development, International Fellowship of Reconciliation, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, International Service for Human Rights, ODHACO, Bureau international des droits humains – action Colombie (también en nombre de la Lutheran World Federation), Peace Brigades International Switzerland, Plan International, Swiss Catholic Lenten Fund, Tourner la page, United Nations Watch, Verein Südwind Entwicklungspolitik, World Organisation against Torture.

55. En la 54ª sesión, el 22 de marzo de 2017, los representantes de la Federación de Rusia y Filipinas formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

56. En la 55ª sesión, el 23 de marzo de 2017, los representantes del Iraq y Maldivas formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

57. En la misma sesión, la Alta Comisionada Adjunta presentó un informe elaborado por el Alto Comisionado en relación con los temas 2 y 10 de la agenda (véase cap. X, secc. F).

C. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka

58. En la 56ª sesión, el 23 de marzo de 2017, el representante de los Estados Unidos de América presentó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.1, patrocinado por Montenegro, los Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y copatrocinado por Alemania, Australia, el Canadá, Israel, el Japón, Noruega y Sri Lanka. Posteriormente, Albania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, Portugal, la República de Corea, Rumania, Suecia y Suiza se sumaron a los patrocinadores.

59. En la misma sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una observación general sobre el proyecto de resolución.

60. También en la misma sesión, el representante de Sri Lanka formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

61. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

62. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 34/1).

III. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

A. Mesas redondas

Mesa redonda de alto nivel sobre la cuestión de la pena de muerte

63. En la novena sesión, el 1 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos celebró, de conformidad con su resolución 30/5, una mesa redonda sobre la cuestión de la pena de muerte, que versó sobre esta pena y sobre la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

64. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Ministro de Estado de Relaciones Europeas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Desarrollo Internacional de Francia, Harlem Désir pronunciaron unas palabras de apertura de la mesa redonda. Verene A. Shepherd, Catedrático de Historia Social de la Universidad de las Indias Occidentales, moderó el debate de la mesa redonda.

65. En la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: el ex Presidente de Túnez Moncef Marzouki; la Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenia, Kagwiria Mbogori; el representante de Tailandia en la Comisión Intergubernamental sobre los Derechos Humanos Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), Seree Nonthasoot; el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Nils Melzer. El Consejo de Derechos Humanos dividió el debate de la mesa redonda en dos turnos de intervenciones, que se celebraron en la misma sesión.

66. Durante el debate subsiguiente del primer turno de intervenciones de la mesa redonda, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los participantes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Botswana, Brasil (también en nombre de Albania, Alemania, Andorra, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Italia, India, Irlanda, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Namibia, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Paraguay, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Ucrania y Uruguay), Croacia (en nombre de Austria y Eslovenia), Finlandia² (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), México² (también en nombre de Bélgica, Benin, Costa Rica, Francia, Mongolia, la República de Moldova y Suiza), Paraguay, Portugal (en nombre de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa), Singapur² (en nombre de la Arabia Saudita, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Brunei Darussalam, China, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, la India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Kuwait, Malasia, Myanmar, Omán, el Pakistán, Qatar, la República Democrática Popular Lao, la República Popular Democrática de Corea, Singapur, el Sudán, Uganda y el Yemen);

b) Representantes de Estados observadores: Australia, Chile y Montenegro;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de ONG: Unión Americana de Libertades Civiles, Amnistía Internacional, Center for Global Nonkilling.

² Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de algunos Estados miembros y Estados observadores.

67. Al final del primer turno de intervenciones, los integrantes de la mesa redonda respondieron a las preguntas y formularon observaciones.

68. Durante el debate del segundo turno de intervenciones, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los participantes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Albania, Egipto, India, Kenya, Portugal y Suiza;

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Argentina, Colombia, España, Fiji, Grecia, Italia, Liechtenstein, México, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea y Santa Sede;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Consejo de Europa;

d) Observadores de ONG: Ensemble contre la peine de mort, Comité Consultivo Mundial de los Amigos, International Bar Association, Federación Internacional de la ACAT (Acción de Cristianos para la Abolición de la Tortura) (en nombre de Comunidad de Sant'Egidio, Ensemble contre la peine de mort, International Federation for Human Rights Leagues y Penal Reform International).

69. En la misma sesión, los integrantes de la mesa redonda respondieron a las preguntas y formularon sus observaciones finales.

Mesa redonda sobre el cambio climático y los derechos del niño

70. En su 10ª sesión, el 2 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos celebró, atendiendo a lo dispuesto en su resolución 32/33, una mesa redonda sobre los efectos adversos del cambio climático y la relación entre este y el disfrute pleno y efectivo de los derechos del niño, así como sobre las enseñanzas extraídas y las buenas prácticas conexas.

71. La Directora de la División de Actividades Temáticas, Procedimientos Especiales y Derecho al Desarrollo del ACNUDH pronunció unas palabras de apertura de la mesa redonda. La Representante Permanente Adjunta de Filipinas ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Maria Teresa T. Almojuela, moderó el debate de la mesa redonda.

72. En la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes participantes: el Viceministro de Relaciones Exteriores de Viet Nam, Ha Kim Ngoc; el Representante Permanente de Bangladesh ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Shameem Ahsan; la Directora de la Oficina de Enlace del UNICEF en Ginebra; la integrante del Comité de los Derechos del Niño Kirsten Sandberg, y la fundadora de la Green Hope Foundation, Kehkashan Basu. El Consejo de Derechos Humanos dividió la mesa redonda en dos turnos de intervenciones, que se celebraron en la misma sesión.

73. Durante el primer turno de intervenciones de la mesa redonda subsiguiente, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los participantes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Canadá² (en nombre de los Estados miembros y observadores de la Organización Internacional de la Francofonía), Costa Rica² (también en nombre de Alemania, Argelia, Andorra, Bélgica, Côte d'Ivoire, Chile, Guatemala, Eslovenia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Irlanda, las Islas Marshall, Italia, Kiribati, Luxemburgo, Maldivas, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), los Países Bajos, Palau, Panamá, el Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Samoa, Suecia, Suiza, Uganda y el Uruguay), El Salvador (en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños), Eslovenia, Kirguistán, Pakistán² (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica) y Túnez (en nombre del Grupo de Estados de África);

b) Representantes de Estados observadores: Argentina, España y Francia;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de ONG: CIVICUS (Alianza Mundial para la Participación de los Ciudadanos), Comité Consultivo Mundial de los Amigos, Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco.

74. Al final del primer turno de intervenciones, los integrantes de la mesa redonda respondieron las preguntas y formularon sus observaciones.

75. Durante el segundo turno de intervenciones de la mesa redonda subsiguiente, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los participantes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Egipto, El Salvador, Etiopía, Georgia, India y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Australia, Benin, Chile, Grecia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Malasia, Marruecos, Micronesia (Estados Federados de), Myanmar, Sierra Leona y Tonga;

c) Observadores de ONG: Centre indépendant de recherches et d'initiatives pour le dialogue (también en nombre de Verein Südwind Entwicklungspolitik), International-Lawyers.Org, International Youth and Student Movement for the United Nations, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (también en nombre de Geneva International Centre for Justice).

76. En la misma sesión, los integrantes de la mesa redonda respondieron a las preguntas y formularon sus observaciones finales.

Debate interactivo anual sobre los derechos de las personas con discapacidad

77. En su 13ª sesión, el 3 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos celebró, atendiendo a lo dispuesto en su resolución 31/6, su debate interactivo anual sobre los derechos de las personas con discapacidad en forma de mesa redonda. El debate versó acerca del artículo 5 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativo a la igualdad y la no discriminación, y acerca de las políticas y prácticas elaboradas inspirándose en dicho artículo.

78. El Director de la División de los Mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y de los Instrumentos de Derechos Humanos del ACNUDH pronunció unas palabras de apertura de la mesa redonda.

79. En la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: la Secretaria de Estado de Inclusión de las Personas con Discapacidad de Portugal, Ana Sofia Antunes; la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, Catalina Devandas Aguilar; el miembro del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad Danlami Umaru Basharu; la integrante del Foro Africano sobre la Discapacidad Géronime Tokpo; la especialista en derechos de las personas con discapacidad Judith Heumann. El Consejo de Derechos Humanos dividió la mesa redonda en dos turnos de intervenciones, que se celebraron en la misma sesión.

80. Durante el primer turno de intervenciones de la mesa redonda subsiguiente, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los participantes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Colombia² (también en nombre de Bélgica, Croacia y el Ecuador), Ecuador, El Salvador (en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños), Etiopía, Iraq (en nombre del Grupo de Estados Árabes), Nueva Zelandia² (también en nombre de la Argentina, Australia, Austria, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, el Canadá, Chile, China, Dinamarca, Djibouti, el Ecuador, España, Francia, Guatemala, Hungría, Indonesia, Jordania, México, el Pakistán, Panamá, el Paraguay, Portugal, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Tanzania, Tailandia, Turquía y el Uruguay), Pakistán² (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Filipinas (en nombre de la ASEAN), Portugal (en nombre de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa) y Túnez (en nombre del Grupo de Estados de África);

b) Representante de un Estado observador: México;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Un observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión de Derechos Humanos de Australia (por videomensaje);

e) Observadores de ONG: Association Miraisme International, Centre indépendant de recherches et d'initiatives pour le dialogue.

81. Al final del primer turno de intervenciones, los integrantes de la mesa redonda respondieron las preguntas y formularon observaciones.

82. Durante el debate del segundo turno de intervenciones, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los participantes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Arabia Saudita, Bolivia (Estado Plurinacional de), El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Georgia, Mongolia, Portugal y Qatar;

b) Representantes de Estados observadores: Chile, Estonia, Grecia y Pakistán;

c) Un observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión para la Igualdad y los Derechos Humanos (por videomensaje);

d) Observadores de ONG: Verein Südwind Entwicklungspolitik, China NGO Network for International Exchanges.

83. En la misma sesión, los integrantes de la mesa redonda respondieron las preguntas y formularon sus observaciones finales.

Reunión anual de un día completo de duración sobre los derechos del niño

84. En su 16ª sesión, el 6 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos celebró, atendiendo a lo dispuesto en su resolución 31/7, su reunión anual de un día completo de duración sobre los derechos del niño. La reunión versó sobre la contribución que podría hacer la realización de los derechos del niño a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sobre la importancia de incorporar un enfoque basado en los derechos del niño en todos los aspectos de su aplicación, seguimiento y examen, y de seleccionar buenas prácticas y determinar qué dificultades hay a este respecto. La reunión se dividió en dos mesas redondas. La primera se celebró en la 16ª sesión y la segunda, en la 18ª sesión, el mismo día.

85. La primera mesa redonda se celebró en la 16ª sesión, el 6 de marzo de 2017. La Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pronunció unas palabras de apertura de la mesa redonda. A continuación, el Consejo de Derechos Humanos contempló un informe visual presentado por el UNICEF y titulado "Children's rights and the Sustainable Development Goals" ("Derechos del niño y Objetivos de Desarrollo Sostenible"). El Representante Permanente del Uruguay ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Ricardo González Arenas, moderó el debate de la mesa redonda.

86. Durante la primera mesa redonda, formularon declaraciones los siguientes participantes: el Presidente del Comité de los Derechos del Niño, Benyam Dawit Mezmur; la Directora de la Oficina de Enlace del UNICEF en Ginebra; la Presidenta de Child Rights Connect y Directora de Programas y Promoción Global de Hope and Homes for Children, Delia Pop; la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Maud de Boer-Buquicchio. El Consejo de Derechos Humanos dividió la primera mesa redonda en dos turnos de intervenciones, que se celebraron en la 16ª sesión.

87. Durante el primer turno de intervenciones de la primera mesa redonda, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los participantes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Brasil, El Salvador (en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños), Iraq (en nombre del Grupo de Estados Árabes), Pakistán² (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Singapur² (en nombre de ASEAN), Túnez (en nombre del Grupo de Estados de África) y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Grecia, Islandia (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia) y Malasia;

- c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;
- d) Observadores de ONG: Action Canada for Population and Development, Centre indépendant de recherches et d'initiatives pour le dialogue, Child Rights Connect.
88. Al final del primer turno de intervenciones de la primera mesa redonda, los integrantes de esta respondieron las preguntas y formularon observaciones.
89. Durante el segundo turno de intervenciones de la primera mesa redonda, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los participantes:
- a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bélgica, Croacia, Qatar y República de Corea;
- b) Representantes de Estados observadores: España, Estonia, Haití, Israel, Libia, México, Montenegro y Namibia;
- c) Un observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisionada de Derechos Humanos de la Federación de Rusia;
- d) Observadores de ONG: Center for Reproductive Rights, Swedish Federation for Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Rights.
90. Al final del segundo turno de intervenciones de la primera mesa redonda, los integrantes de esta respondieron las preguntas y formularon sus observaciones finales.
91. La segunda mesa redonda se celebró en la 18ª sesión, en la misma fecha. El Jefe de la Delegación Permanente de la Unión Europea ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Peter Sørensen, moderó el debate de la mesa redonda.
92. En la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes participantes: Rodolfo Succar, funcionario de la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe (Argentina); la Subdirectora General de Salud de la Familia, de la Mujer y del Niño de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Flavia Bustreo; la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, Marta Santos Pais; la Coordinadora de Proyectos de Expresión y Acción Ciudadanas de World Vision Mali, Marie-Chantal Coulibaly. El Consejo de Derechos Humanos dividió la segunda mesa redonda en dos turnos de intervenciones, que se celebraron en la 18ª sesión.
93. Durante el primer turno de intervenciones de la segunda mesa redonda, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los participantes:
- a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Albania, Brasil (en nombre de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa), El Salvador, Indonesia, Kirguistán, Paraguay, Sudáfrica y Suiza;
- b) Representantes de Estados observadores: Bahrein y Sierra Leona;
- c) Un observador de organizaciones intergubernamentales: Consejo de Europa, Unión Europea;
- d) Un observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión de Derechos Humanos de Escocia;
- e) Observadores de ONG: Jssor Youth Organization, Plan International.
94. Al final del primer turno de intervenciones de la segunda mesa redonda, los integrantes de esta respondieron las preguntas y formularon observaciones.
95. Durante el segundo turno de intervenciones de la segunda mesa redonda, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los participantes:
- a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: China, Ecuador, Etiopía, Eslovenia, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;
- b) Representantes de Estados observadores: Bulgaria, Federación de Rusia, Honduras, Liechtenstein y Malasia;

c) Un observador de una institución nacional de derechos humanos: Conseil national des droits de l'homme du Maroc;

d) Observadores de ONG: Kham Rehabilitation Centre for Victims of Torture, World Environment and Resources Council.

96. En la misma sesión, los integrantes de la segunda mesa redonda respondieron a las preguntas y formularon sus observaciones finales.

Mesa redonda sobre las buenas prácticas y las principales dificultades respecto del acceso a los medicamentos como uno de los elementos fundamentales del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

97. En su 24ª sesión, el 8 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos celebró, atendiendo a lo dispuesto en su resolución 32/15, una mesa redonda sobre las buenas prácticas y las principales dificultades respecto del acceso a los medicamentos como uno de los elementos fundamentales del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

98. La Alta Comisionada Adjunta pronunció unas palabras de apertura de la mesa redonda. La Representante Permanente del Brasil ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Maria Nazareth Farani Azevêdo, moderó el debate de la mesa redonda.

99. En la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes participantes: la ex Presidenta de Suiza, Presidenta de la Comisión Global de Políticas de Drogas y Copresidenta del Grupo de Alto Nivel sobre el Acceso a los Medicamentos del Secretario General, Ruth Dreifuss; el ex Magistrado del Tribunal Supremo de Australia y miembro del Grupo de Alto Nivel sobre el Acceso a los Medicamentos del Secretario General Michael Kirby; la Subdirectora General de Sistemas de Salud e Innovación de la OMS, Marie-Paule Kieny; el Director de la División de Propiedad Intelectual de la Organización Mundial del Comercio, Antony Taubman; el Jefe de Salud Mundial del Sector de Cuestiones Mundiales de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, Thomas Bombelles; el Asesor Especial sobre Comercio y Propiedad Intelectual del Centro del Sur, Carlos Correa; Director de la División de la Inversión y la Empresa de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. El Consejo de Derechos Humanos dividió la mesa redonda en dos turnos de intervenciones, que se celebraron en la misma sesión.

100. Durante el primer turno de intervenciones de la mesa redonda, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los participantes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Brasil (en nombre de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa), Cuba, El Salvador (también en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños), Indonesia (en nombre del Brasil, China, Egipto, la India, el Senegal, Sudáfrica y Tailandia), Pakistán² (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Portugal, Qatar, Togo y Túnez (en nombre del Grupo de Estados de África);

b) Representante de un Estado observador: México;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de ONG: Caritas Internationalis (también en nombre de Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII, International Catholic Child Bureau, Catholic Medical Mission Board, International Volunteerism Organization for Women, Education and Development, Comunidad de Sant'Egidio, Elizabeth Glaser Pediatric AIDS Foundation, Edmund Rice International, Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, International Movement of Apostolate in the Independent Social Milieus y Association Points-Cœur), Conectas Direitos Humanos (también en nombre del Working Group on Intellectual Property), Swedish Association for Sexuality Education.

101. Al final del primer turno de intervenciones, los integrantes de la mesa redonda respondieron las preguntas y formularon observaciones.

102. Durante el debate del segundo turno de intervenciones, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los participantes:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Brasil, Estados Unidos de América y República de Corea;
- b) Representantes de Estados observadores: Federación de Rusia, Fiji, Irán (República Islámica del), Kuwait, Libia, Malasia, Pakistán, Sierra Leona y Sudán;
- c) Observadores de ONG: American Association of Jurists, Iraqi Development Organization, Réseau international des droits humains.

103. En la misma sesión, los integrantes de la mesa redonda respondieron las preguntas y formularon sus observaciones finales.

Mesa redonda sobre la mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad y los derechos humanos

104. En su 27ª sesión, el 9 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos celebró, atendiendo a lo dispuesto en su resolución 33/18, una mesa redonda sobre la mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad y los derechos humanos, entre otras cosas en el contexto de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

105. La Alta Comisionada Adjunta pronunció unas palabras de apertura de la mesa redonda. La Representante Permanente de Colombia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Beatriz Londoño Soto, moderó el debate de la mesa redonda.

106. En la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes participantes: el Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas; la Copresidenta del Grupo Independiente sobre la Rendición de Cuentas, Carmen Barroso; la Diputada del Parlamento de Nepal Arzu Rana Deuba; la Subdirectora General de Salud de la Familia, de la Mujer y del Niño de la OMS, Flavia Bustreo. El Consejo de Derechos Humanos dividió la mesa redonda en dos turnos de intervenciones, que se celebraron en la misma sesión.

107. Durante el primer turno de intervenciones de la mesa redonda, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los participantes:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Brasil, Indonesia, Portugal, Túnez (en nombre del Grupo de Estados de África), Suecia³ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Noruega), Uruguay³ (también en nombre de Alemania, Australia, Austria, Bulgaria, el Canadá, Colombia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Islandia, Israel, Letonia, Luxemburgo, México, Montenegro, Mozambique, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza y Ucrania) y Venezuela (República Bolivariana de);
- b) Representantes de Estados observadores: Australia, Colombia (también en nombre de la Argentina y el Uruguay), Sudán y Viet Nam;
- c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;
- d) Observadores de ONG: Action Canada for Population and Development, Amnistía Internacional, Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII (también en nombre de Association Points-Cœur, Caritas Internationalis, Company of the Daughters of Charity of St. Vincent de Paul, Dominicans for Justice and Peace: Order of Preachers, Fondazione Marista per la Solidarietà Internazionale, International Volunteerism Organization for Women, Education and Development, International Movement of Apostolate in the Independent Social Milieus, Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, New Humanity y World Union of Catholic Women's Organizations).

108. Durante el segundo turno de intervenciones de la mesa redonda, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los participantes:

³ Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de algunos Estados miembros y Estados observadores.

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, India, Mongolia y Suiza;
- b) Representantes de Estados observadores: Chile, Fiji, Israel y Nueva Zelandia;
- c) Observadores de ONG: Alliance Defending Freedom, Plan International, Swedish Association for Sexuality Education.

109. En la misma sesión, los integrantes de la mesa redonda respondieron las preguntas y formularon sus observaciones finales.

B. Diálogo interactivo en profundidad sobre los derechos humanos de los migrantes

110. En sus sesiones 28ª y 29ª, el 10 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos celebró, atendiendo a lo dispuesto en su resolución 32/14, un diálogo interactivo en profundidad sobre los derechos humanos de los migrantes en el contexto de los grandes desplazamientos.

111. La Directora de la División de Actividades Temáticas, Procedimientos Especiales y Derecho al Desarrollo del ACNUDH pronunció unas palabras de apertura del diálogo interactivo en profundidad en nombre del Alto Comisionado.

112. En la 28ª sesión, formularon declaraciones: el Representante Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Jorge Lomónaco; el Director General de la Organización Internacional para las Migraciones, William Lacy Swing; la Directora del Departamento de Condiciones de Trabajo e Igualdad de la Organización Internacional del Trabajo, Manuela Tomei; la Directora de la División de Protección Internacional del ACNUR; la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, Marta Santos Pais; la Comisionada Jefa de la Comisión de Derechos Humanos del Canadá, Marie Claude Landry; la representante de la Global Coalition on Migration, Monami Maulik.

113. Durante el subsiguiente debate, celebrado en las sesiones 28ª y 29ª, formularon declaraciones:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Albania, Alemania, Bangladesh, Bélgica, Brasil, China, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador (también en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños), Estados Unidos de América, Filipinas, Ghana, Hungría, Indonesia, Kirguistán, Países Bajos, Pakistán³ (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Suiza, Túnez (en nombre del Grupo de Estados de África) y Venezuela (República Bolivariana de);
- b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Argentina, Australia, Azerbaiyán, Bulgaria, Canadá, Colombia, Costa Rica, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Grecia, Honduras, Italia, Libia, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Nepal, Pakistán, Senegal, Sierra Leona, Sudán, Tailandia, Turquía y Viet Nam;
- c) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;
- d) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Consejo de Europa, Unión Europea;
- e) Un observador del Comité Internacional de la Cruz Roja;
- f) Observadores de ONG: Association Dunenyo, Association for the Prevention of Torture (también en nombre de la International Detention Coalition), Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género (también en nombre del Centro de Estudios Legales y Sociales y Conectas Direitos Humanos), International Catholic Migration Commission (también en nombre de Association Points-Cœur, Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII, Caritas Internationalis, Edmund Rice International, International

Catholic Child Bureau, International Movement of Apostolate in the Independent Social Milieus, International Volunteerism Organization for Women, Education and Development, Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco y Scalabrini International Migration Network), International Commission of Jurists, International Volunteerism Organization for Women, Education and Development, Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, Save the Children International (también en nombre de Comité Consultivo Mundial de los Amigos, International Detention Coalition, International Service for Human Rights y Terre des hommes fédération internationale).

114. En la 29ª sesión, los ponentes respondieron a las preguntas y formularon sus observaciones finales.

C. Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales

Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales

115. En la 8ª sesión, el 1 de marzo de 2017, el Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, Juan Pablo Bohoslavsky, presentó sus informes (A/HRC/34/57 y Add.1).

116. En la 11ª sesión, el 2 de marzo de 2017, el representante de la Unión Europea formuló una declaración en calidad de organización interesada.

117. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Experto Independiente:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bangladesh, China, Cuba, Ecuador, Egipto, Ghana, Pakistán³ (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Sudáfrica, Túnez y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Grecia, Libia, Marruecos, Sierra Leona y Sudán;

c) Observadores de ONG: Centre indépendant de recherches et d'initiatives pour le dialogue, Human Rights Advocates, Khiam Rehabilitation Centre for Victims of Torture, Save the Children International (también en nombre de Defence for Children International, EuroChild y la Geneva Infant Feeding Association).

118. En la misma sesión, el Experto Independiente respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto

119. En la 7ª sesión, el 1 de marzo de 2017, la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, Leilani Farha, presentó sus informes (A/HRC/34/51 y Add.1 y 2).

120. En la 11ª sesión, el 2 de marzo de 2017, los representantes de la India y Portugal formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

121. En la misma sesión, el Defensor del Pueblo de Portugal (Provedor de Justiça) formuló una declaración.

122. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, también en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Arabia Saudita, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, China, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador (también en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños), Etiopía, Ghana, Indonesia, Nigeria, Pakistán³ (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Paraguay, Sudáfrica, Togo y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Benin, España, Finlandia, Kuwait, Libia, Malasia, Maldivas, Marruecos y Sierra Leona;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de ONG: Alsalam Foundation (también en nombre de Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain y Bahrein Institute for Rights and Democracy), Caritas Internationalis, Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights, Habitat International Coalition, Khiam Rehabilitation Centre for Victims of Torture, Verein Südwind Entwicklungspolitik.

123. En la misma sesión, la Relatora Especial respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relator Especial sobre la situación de defensores de los derechos humanos

124. En la 12ª sesión, el 2 de marzo de 2017, el Relator Especial sobre la situación de defensores de los derechos humanos, Michel Forst, presentó sus informes (A/HRC/34/52 y Add.1 a 3).

125. En la misma sesión, los representantes de Azerbaiyán y Hungría formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

126. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, en la 12ª sesión, el 2 de marzo de 2017, y en la 14ª sesión, el 3 de marzo, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Albania, Alemania, Botswana, China, Cuba, Ecuador, Egipto, Eslovenia, Estados Unidos de América, Georgia, Ghana, Indonesia, Iraq, Letonia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sudáfrica, Túnez y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Canadá, Chequia, Colombia, Dinamarca, España, Estado de Palestina, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Honduras, Italia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Liechtenstein, Maldivas, Marruecos, México, Noruega, Pakistán, Perú, Polonia, República Árabe Siria, Sierra Leona, Ucrania y Uruguay;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Un observador de instituciones nacionales de derechos humanos: Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos;

e) Observadores de ONG: Alsalam Foundation, Asian Legal Resource Centre, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, France Libertés: Fondation Danielle Mitterrand, Human Rights House Foundation, Consejo Indio de Sud América, International Service for Human Rights, Lawyers' Rights Watch Canada, Peace Brigades International Switzerland.

127. En la 12ª sesión, el 2 de marzo de 2017, y en la 14ª sesión, el 3 de marzo, el Relator Especial respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

128. En la 12ª sesión, el 2 de marzo de 2017, el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Nils Melzer, presentó sus informes (A/HRC/34/54 y Add.1 a 4).

129. En la misma sesión, los representantes de Mauritania y Sri Lanka formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

130. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, en la 12ª sesión, el 2 de marzo de 2017, y en la 14ª sesión, el 3 de marzo, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Albania, Alemania, Bélgica, Botswana, Brasil, China, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador (en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños), Estados Unidos de América, Georgia, Ghana, Indonesia, Iraq, Kirguistán, Letonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Suiza, Túnez (en nombre del Grupo de Estados de África) y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Chequia, Chile, Dinamarca, Estado de Palestina, Estonia, Francia, Irlanda, Italia, Maldivas, México, Noruega, Pakistán, Turquía y Ucrania;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Un observador del Comité Internacional de la Cruz Roja;

e) Observadores de ONG: Alsalam Foundation, Association for the Prevention of Torture, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Conectas Direitos Humanos, East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, France Libertés: Fondation Danielle Mitterrand, Human Rights House Foundation, Consejo Indio de Sud América, International Fellowship of Reconciliation, Organisation pour la communication en Afrique et de promotion de la coopération économique internationale, Asociación Mundial contra la Tortura.

131. En la 12ª sesión, el 2 de marzo de 2017, y en la 14ª sesión, el 3 de marzo, el Relator Especial respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

132. En la 12ª sesión, los representantes de Azerbaiyán e Israel formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

133. En la 15ª sesión, el 3 de marzo de 2017, los representantes del Brasil y la Federación de Rusia formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

134. En la 14ª sesión, el 3 de marzo de 2017, el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, Ben Emmerson, presentó su informe (A/HRC/34/61).

135. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, en la 14ª sesión, el 3 de marzo de 2017, y en la 17ª sesión, el 6 de marzo, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Albania, Arabia Saudita, Bélgica, Botswana, Brasil, China, Cuba, Ecuador, Egipto, Georgia, Iraq, Kenya, Nigeria, Países Bajos, Qatar, , Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte Sudáfrica, Suiza, Túnez y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Afganistán, Argelia, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Irán (República Islámica del), Israel, Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, México, Noruega, Pakistán, Perú, República Árabe Siria, Serbia, Sierra Leona, Sudán y Ucrania;

c) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Consejo de Europa, Unión Europea, Organización de Cooperación Islámica;

d) Observadores de ONG: American Civil Liberties Union, Charitable Institute for Protecting Social Victims, Helsinki Foundation for Human Rights, Indigenous People of Africa Coordinating Committee, Iraqi Development Organization, Prahar.

136. En la 14ª sesión, el 3 de marzo de 2017, el Relator Especial respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

137. En la 15ª sesión, el 3 de marzo de 2017, los representantes de Irán (República Islámica del) y el Estado de Palestina formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

138. En la 17ª sesión, el 6 de marzo de 2017, el representante de China formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

Relatora Especial sobre los derechos culturales

139. En la 14ª sesión, el 3 de marzo de 2017, el Relator Especial sobre los derechos culturales, Karima Bennouna, presentó sus informes (A/HRC/34/56 y Add.1).

140. En la misma sesión, el representante de Chipre formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

141. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, en la 14ª sesión, el 3 de marzo de 2017, y en la 17ª sesión, el 6 de marzo, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Albania, Arabia Saudita, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, China, Cuba, Ecuador, Egipto, Iraq, Suiza, Túnez y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Chipre, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Irán (República Islámica del), Italia, Libia, Malasia, Malí, Marruecos, México, Noruega, Perú, República Árabe Siria, Serbia, Sierra Leona y Turquía;

c) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

d) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Consejo de Europa, Unión Europea, Organización de Cooperación Islámica;

e) Observadores de ONG: Action Canada for Population and Development (también en nombre de la Sexual Rights Initiative), African Regional Agricultural Credit Association, Allied Rainbow Communities International (también en nombre de la International Lesbian and Gay Association), Association for Women's Rights in Development (también en nombre del Center for Inquiry y la International Humanist and Ethical Union), China Association for Preservation and Development of Tibetan Culture, Espace Afrique International, Unión Europea de Relaciones Públicas, Freemuse: the World Forum on Music and Censorship (también en nombre del Center for Inquiry), International Service for Human Rights (también en nombre de la Women Human Rights Defenders International Coalition), Iraqi Development Organization.

142. En la 14ª sesión, el 3 de marzo de 2017, la Relatora Especial respondió a las preguntas.

143. En la 15ª sesión, el 3 de marzo de 2017, los representantes de Chipre, Grecia y Turquía formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

144. En la misma sesión, el representante de Turquía formuló declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

145. En la 17ª sesión, el 6 de marzo de 2017, el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias, Ahmed Shaheed, leyó las conclusiones finales en nombre de Karima Bennoune.

146. En la misma sesión, los representantes de Armenia, Azerbaiyán, Chipre, Grecia y Turquía formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

147. También en la misma sesión, los representantes de Armenia, Azerbaiyán, Chipre y Turquía formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad

148. En la 15ª sesión, el 3 de marzo de 2017, la Relatora Especial sobre derechos de las personas con discapacidad, Catalina Devandas Aguilar, presentó sus informes (A/HRC/34/58 y Add.1 y 2).

149. En la misma sesión, el representante de Zambia formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

150. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, en la 15ª sesión, el 3 de marzo de 2017, y en la 17ª sesión, el 6 de marzo, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Albania, Alemania, Bangladesh, Bélgica, Brasil, China, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estados Unidos de América, Iraq, Japón, Nigeria, Pakistán⁴ (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Paraguay, Portugal, Qatar, República de Corea, Sudáfrica, Togo, Túnez (en nombre del Grupo de Estados de África) y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Burundi, Costa Rica, Djibouti, Eritrea, España, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Haití, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Kazajstán, Kuwait, Libia, Lituania, Malasia, México, Montenegro, Nueva Zelandia, Perú, Polonia y Santa Sede;

c) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Unión Europea, Consejo de Europa;

e) Observadores de ONG: Action Canada for Population and Development (también en nombre de la Sexual Rights Initiative), Alliance Defending Freedom, Alsalam Foundation, Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII, Comisión Colombiana de Juristas, International Association for Democracy in Africa, Liberation, United Schools International, Verein Südwind Entwicklungspolitik.

151. En la 15ª sesión, el 3 de marzo de 2017, la Relatora Especial respondió a las preguntas.

Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo

152. En la 15ª sesión, el 3 de marzo de 2017, la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo, Ikponwosa Ero, presentó sus informes (A/HRC/34/59 y Add.1 y 2).

153. En la misma sesión, los representantes de Malawi y Mozambique formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

154. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, en la 15ª sesión, el 3 de marzo de 2017, y en la 17ª sesión, el 6 de marzo, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Experta Independiente:

⁴ Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de algunos Estados miembros y Estados observadores.

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Albania, Bélgica, Brasil, China, Cuba, Egipto, Estados Unidos de América, Japón, Nigeria, Pakistán⁴ (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Portugal, Sudáfrica, Túnez (en nombre del Grupo de Estados de África) y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Burundi, Djibouti, España, Fiji, Francia, Israel, Sierra Leona, Somalia y Swazilandia;

c) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de ONG: Amnistía Internacional, Espace Afrique International, International Bar Association, Lutheran World Federation, Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme.

155. En la 15ª sesión, el 3 de marzo de 2017, la Experta Independiente respondió a las preguntas.

Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición

156. En la 19ª sesión, el 7 de marzo de 2017, el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff, presentó sus informes (A/HRC/34/62 y Add.1).

157. En la misma sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

158. También en la misma sesión, el representante de la Comisión de Derechos Humanos de Irlanda del Norte formuló una declaración.

159. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, en las sesiones 19ª y 20ª, el 7 de marzo de 2017, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Letonia, Pakistán⁴ (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Paraguay, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza, Togo y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Argentina, Armenia, Austria, Colombia, Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Maldivas, Marruecos, Perú, Sierra Leona y Uruguay;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Un observador del Comité Internacional de la Cruz Roja;

e) Observadores de ONG: Asian Legal Resource Centre, Centro de Estudios Legales y Sociales, Franciscans International (también en nombre de la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor), Women's Human Rights International Association, World Environment and Resources Council.

160. En las sesiones 19ª y 20ª, el 7 de marzo de 2017, el Relator Especial respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias

161. En la 19ª sesión, el 7 de marzo de 2017, el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias, Ahmed Shaheed, presentó sus informes (A/HRC/34/50 y Add.1).

162. En la misma sesión, el representante de Dinamarca formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

163. También en la misma sesión, el representante del Instituto de Derechos Humanos de Dinamarca formuló una declaración.

164. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, en las sesiones 19ª y 20ª, el 7 de marzo de 2017, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Albania, Bangladesh, Bélgica, China, Croacia, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Indonesia, Iraq, Letonia, Países Bajos, Pakistán⁴ (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza, Togo, Túnez y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Canadá, Chipre, Estado de Palestina, Federación de Rusia, Francia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Libia, Marruecos, Noruega, Polonia, Turquía, Ucrania, Viet Nam, Santa Sede y Sudán;

c) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Unión Europea, Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo;

d) Un observador de la Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta;

e) Observadores de ONG: Al-Khoei Foundation, Alliance Defending Freedom, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Article 19: International Centre against Censorship, Association Miraisme International, Center for Inquiry, Commission to Study the Organization of Peace, International Humanist and Ethical Union, Jubilee Campaign, VIVAT International.

165. En las sesiones 19ª y 20ª, el 7 de marzo de 2017, el Relator Especial respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relator Especial sobre el derecho a la privacidad

166. En la 21ª sesión, el 7 de marzo de 2017, el Relator Especial sobre el derecho a la privacidad, Joseph Cannataci, presentó su informe (A/HRC/34/60).

167. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, en la 22ª sesión, el 8 de marzo de 2017, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Brasil (también en nombre de Alemania, Austria, Liechtenstein, México y Suiza), China, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador (en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños), Indonesia, Iraq, Letonia, Paraguay, Portugal, Túnez y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Federación de Rusia e Irán (República Islámica del);

c) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Consejo de Europa, Unión Europea;

d) Observadores de ONG: American Civil Liberties Union, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Article 19: International Centre against Censorship, Association for Progressive Communications, CIVICUS (Alianza Mundial para la Participación de los Ciudadanos), Unión Europea de Relaciones Públicas, Human Rights Advocates, Human Rights Watch, Privacy International, Verein Südwind Entwicklungspolitik.

Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

168. En la 21ª sesión, el 7 de marzo de 2017, la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Maud de Boer-Buquicchio, presentó sus informes (A/HRC/31/58 y Add.1).

169. En la 22ª sesión, el 8 de marzo de 2017, el representante de Georgia formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

170. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: China, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador (también en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños), Eslovenia, Indonesia, Kirguistán, Letonia, Pakistán⁴ (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Paraguay, Portugal, Sudáfrica, Túnez y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Belarús, España, Federación de Rusia, Israel, México, Nepal y Pakistán;

c) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Un observador de una institución nacional de derechos humanos: Oficina del Defensor del Pueblo de Georgia;

f) Observadores de ONG: Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII (también en nombre de Alliance Defending Freedom, Association Points-Cœur, Company of the Daughters of Charity of St. Vincent de Paul, European Centre for Law and Justice, International Confederation of the Society of St. Vincent de Paul, International Catholic Child Bureau, Fondazione Marista per la Solidarietà Internazionale y World Union of Catholic Women's Organisations), Centre for Environmental and Management Studies, Centre for Human Rights and Peace Advocacy, Centre indépendant de recherches et d'initiatives pour le dialogue, Human Rights Advocates, Mbororo Social and Cultural Development Association.

171. En la 22ª sesión, el 8 de marzo de 2017, la Relatora Especial respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible

172. En la 23ª sesión, el 8 de marzo de 2017, el Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, John Knox, presentó sus informes (A/HRC/34/49 y Add.1).

173. En la misma sesión, el representante de Madagascar formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

174. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, en la 23ª sesión, el 8 de marzo de 2017, y en la 26ª sesión, el 9 de marzo, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: China, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador (también en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños), Eslovenia, Etiopía, Filipinas, Indonesia, Kirguistán, Pakistán⁴ (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Paraguay, Suiza, Togo, Túnez (en nombre del Grupo de Estados de África) y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Azerbaiyán, Costa Rica, Djibouti, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Irán (República Islámica del), Maldivas, Marruecos, México, Pakistán, Perú, Santa Sede y Ucrania;

c) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Comisión Económica para Europa;

d) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Unión Europea, Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza;

e) Observadores de ONG: Article 19: International Centre against Censorship, Caritas Internationalis (también en nombre de la Company of the Daughters of Charity of St. Vincent de Paul), Center for International Environmental Law (también en nombre de Earthjustice), Centre Europe-tiers monde, Comité Consultivo Mundial de los Amigos, Iraqi Development Organization.

175. En la 23ª sesión, el 8 de marzo de 2017, y en la 26ª sesión, el 9 de marzo, el Relator Especial respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación

176. En la 23ª sesión, el 8 de marzo de 2017, la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación, Hilal Elver, presentó sus informes (A/HRC/34/48 y Add.1 y 2).

177. En la misma sesión, los representantes del Paraguay y Polonia formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

178. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, en la 23ª sesión, el 8 de marzo de 2017, y en la 26ª sesión, el 9 de marzo, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Egipto, El Salvador (también en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños), Etiopía, Filipinas, Ghana, India, Indonesia, Iraq, Kirguistán, Pakistán⁴ (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Sudáfrica, Suiza, Túnez (también en nombre del Grupo de Estados de África) y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Djibouti, Estado de Palestina, Francia, Gabón, Irán (República Islámica del), Malasia, Maldivas, Marruecos, México, Sudán y Turquía;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Un observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión de Derechos Humanos de Escocia;

e) Observadores de ONG: Asian Legal Resource Centre, Association des étudiants tamouls de France, Association solidarité internationale pour l'Afrique, Center for International Environmental Law (también en nombre de Earthjustice), FIAN International, Comité Consultivo Mundial de los Amigos, International Association of Democratic Lawyers, Liberation, Prahar, Verein Südwind Entwicklungspolitik, World Barua Organization.

179. En la 23ª sesión, el 8 de marzo 2017, la Relatora Especial respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

D. Diálogos interactivos con los representantes especiales del Secretario General

Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños

180. En la 20ª sesión, el 7 de marzo de 2017, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, Marta Santos Pais, presentó su informe (A/HRC/34/45).

181. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, celebrado en las sesiones 20ª y 21ª, en la misma fecha, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Representante Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Arabia Saudita, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, China, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador (también en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños), Eslovenia, Estados Unidos de América, Ghana, Hungría, Indonesia, Iraq, Kirguistán, Paraguay, Portugal, Qatar, Sudáfrica, Suiza, Togo, Túnez (también en nombre del Grupo de Estados de África) y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Angola, Argelia, Austria, Belarús, Benin, Bosnia y Herzegovina, Chequia, Colombia, Djibouti, España, Federación de Rusia, Francia, Honduras, Islandia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Jamaica, Libia, Maldivas, Malí, México, Montenegro, Noruega, Pakistán, Suecia y Tailandia;

c) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Consejo de Europa, Unión Europea, Organización de Cooperación Islámica;

e) Un observador de la Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta;

f) Observadores de ONG: Africa Culture Internationale, Association for Defending Victims of Terrorism, Comité international pour le respect et l'application de la charte africaine des droits de l'homme et des peuples, "Coup de pousse" Chaîne de l'espoir Nord-Sud, International Commission of Jurists, Iraqi Development Organization, Palestinian Return Centre, Réseau international des droits humains, United Schools International.

182. En las sesiones 20ª y 21ª, la Representante Especial respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados

183. En la 20ª sesión, el 7 de marzo de 2017, la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, Leila Zerrougui, presentó su informe (A/HRC/34/44).

184. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, celebrado en las sesiones 20ª y 21ª, en la misma fecha, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Representante Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Arabia Saudita, Argentina⁴ (también en nombre del Afganistán, Armenia, Austria, Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chile, China, Côte d'Ivoire, el Ecuador, Eslovaquia, España, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Honduras, Kazajistán, Kenya, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Paraguay, Polonia, Qatar, Suecia, Suiza y el Uruguay), Bélgica (también en nombre del Uruguay), Botswana, Brasil, Croacia, Ecuador, Egipto, El Salvador (en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños), Eslovenia, Estados Unidos de América, Hungría, Indonesia, Iraq, Nigeria, Paraguay, Portugal, Qatar, Sudáfrica, Suiza, Túnez (también en nombre del Grupo de Estados de África), Uruguay⁴ (también en nombre del Canadá, Colombia, Eslovaquia, España, Francia, Nueva Zelanda y Suiza) y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Afganistán, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Chequia, Colombia, Djibouti, Estonia, Estado de Palestina, Federación de Rusia, Francia, Honduras, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Libia, Lituania, Luxemburgo, Myanmar, Noruega, Pakistán, República Árabe Siria, Sierra Leona, Sudán, Suecia y Ucrania;

c) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Un observador de la Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta;

f) Observadores de ONG: Alulbayt Foundation, Association for Defending Victims of Terrorism, Centre for Human Rights and Peace Advocacy, Child Rights Connect, Comité international pour le respect et l'application de la charte africaine des droits de l'homme et des peuples, "Coup de pousse" Chaîne de l'espoir Nord-Sud, Defence for Children International (también en nombre del Grupo Central del Grupo de ONG del estudio mundial sobre los niños de ambos sexos privados de libertad), Il Cenacolo, International Commission of Jurists, International Human Rights Association of American Minorities, Iraqi Development Organization, Palestinian Return Centre, United Schools International.

185. En las sesiones 20ª y 21ª, en la misma fecha, la Representante Especial respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

186. En la 23ª sesión, el 8 de marzo de 2017, los representantes de Armenia, Azerbaiyán y la Federación de Rusia formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

187. En la misma sesión, los representantes de Armenia y Azerbaiyán formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías

188. En la 38ª sesión, el 15 de marzo de 2017, la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías, Rita Izsák, presentó sus informes (A/HRC/34/53 y Add.1 a 4).

189. En la misma sesión, los representantes del Iraq, la República de Moldova y Sri Lanka formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

190. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, celebrado en las sesiones 38ª y 39ª, en la misma fecha, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Eslovenia, Estados Unidos de América, Etiopía, Georgia, Iraq, Letonia, Túnez (en nombre del Grupo de Estados de África), Suiza y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Armenia, Austria, Azerbaiyán, Benin, Federación de Rusia, Hungría, México, Rumania y Ucrania;

c) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Unión Europea, Organización de Cooperación Islámica;

d) Observadores de ONG: Advocates for Human Rights, Asian Legal Resource Centre, Association solidarité internationale pour l'Afrique, Japanese Workers Committee for Human Rights, Minority Rights Group, Tourner la page, World Environment and Resources Council, Congreso Judío Mundial.

191. En las sesiones 38ª y 39ª, la Relatora Especial respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

E. Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos

192. En la 26ª sesión, el 9 de marzo de 2017, atendiendo a lo dispuesto en la resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos, la Presidenta-Relatora del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos, que tenía el mandato de elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante, María Fernanda Espinosa, presentó, por videomensaje, el informe sobre el segundo período de sesiones del grupo de trabajo, celebrado del 24 al 28 de octubre de 2016 y consagrado a deliberaciones constructivas

sobre el contenido, el alcance, la naturaleza y la forma del futuro instrumento internacional (A/HRC/34/47).

F. Debate general sobre el tema 3 de la agenda

193. En sus sesiones 29ª y 30ª, el 10 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre los informes temáticos relativos a los temas 2 y 3 de la agenda, en los que formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Cuba, Ecuador, Filipinas, Francia⁴ (también en nombre de Albania, Armenia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Colombia, Costa Rica, Cuba, el Ecuador, España, Finlandia, Francia, el Gabón, Grecia, Guatemala, Honduras, Italia, Kazajstán, Lituania, Luxemburgo, Malí, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, los Países Bajos, el Paraguay, el Perú, Portugal, Sri Lanka, Suiza, Togo y el Uruguay), India (también en nombre del Afganistán, Argelia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, China, Cuba, el Ecuador, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, la Federación de Rusia, la India, Indonesia, Malasia, Myanmar, la República Popular Democrática de Corea, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam), Indonesia, Malta⁴ (en nombre de la Unión Europea), Marruecos⁴ (también en nombre de Chile, Dinamarca, Ghana e Indonesia), Países Bajos (también en nombre de Alemania, Argelia, Austria, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Georgia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Namibia, el Perú, Mongolia, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania y el Uruguay), Nigeria, Pakistán⁴ (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), República de Corea, Sudáfrica, Suiza, Túnez (en nombre del Grupo de Estados de África) y Venezuela (República Bolivariana de) (también en nombre del Movimiento de Países No Alineados);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Armenia, Djibouti, Estado de Palestina, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Honduras, Irán (República Islámica del), Irlanda, Malasia, Maldivas, México, Montenegro, Nicaragua, República Popular Democrática de Corea, Santa Sede, Sierra Leona, Singapur, Somalia y Tailandia;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Consejo de Europa;

d) Un observador de ONG: Action internationale pour la paix et le développement dans la région des Grands Lacs, African Commission of Health and Human Rights Promoters, Al-Hakim Foundation, Alliance Creative Community Project, Alliance Defending Freedom, Alsalam Foundation, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, ANAJA – l'Éternel a répondu, Asian Forum for Human Rights and Development, Asian-Eurasian Human Rights Forum, Asian Legal Resource Centre, Association Bharathi centre culturel franco-tamoul, Association mauritanienne pour la promotion du droit, Association of World Citizens, Association pour les victimes du monde, Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII (también en nombre de American Association of Jurists, Association Points-Cœur, Fondazione Marista per la Solidarietà Internazionale, Foundation for GAIA, International Association of Peace Messenger Cities, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, International Volunteerism Organization for Women, Education and Development, Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, Make Mothers Matter, New Humanity, Nonviolent Peaceforce, ONG Hope International, Pax Christi International, Planetary Association for Clean Energy, Scalabrini International Migration Network, Asociación Teresiana, United Network of Young Peacebuilders y World Union of Catholic Women's Organisations), Canners International Permanent Committee, Center for Global Nonkilling, Center for Inquiry, Centre Europe-tiers monde, Centre for Environmental and Management Studies, Centre for Human Rights and Peace Advocacy, Centre indépendant de recherches et d'initiatives pour le dialogue, Centro de Estudios Legales y Sociales, Chant du guépard dans le désert, Child Foundation, Commission to Study the Organization of Peace, Conseil

de jeunesse pluriculturelle, Conseil international pour le soutien à des procès équitables et aux droits de l'homme, Corporate Accountability International, "Coup de pouce" Chaîne de l'espoir Nord-Sud, European Centre for Law and Justice, European Union of Jewish Students, Unión Europea de Relaciones Públicas, FIAN International, France Libertés: Fondation Danielle Mitterrand, Franciscans International (también en nombre de la Comisión Colombiana de Juristas, la International Commission of Jurists y la International Federation for Human Rights Leagues), Friends of the Earth International, Comité Consultivo Mundial de los Amigos, Graduate Women International, Hazrat Javad-al-Aemeh Cultural Charity Institute, Human Rights Advocates, Consejo Indio de Sud América, Indigenous People of Africa Coordinating Committee, Institute for Policy Studies, Institute for Women's Studies and Research, International Association for Democracy in Africa, International Association of Democratic Lawyers, International Commission of Jurists, International Drug Policy Consortium, International Educational Development, International Fellowship of Reconciliation, International Humanist and Ethical Union, International Human Rights Association of American Minorities, International Muslim Women's Union, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, International Organization for the Right to Education and Freedom of Education (también en nombre de Asia-Pacific Human Rights Information Center, Association Points-Cœur, Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII, Company of the Daughters of Charity of St. Vincent de Paul, David M Kennedy Center for International Studies, Equitas International Centre for Human Rights Education/Equitas centre international d'éducation aux droits humains, Foundation for GAIA, Global Eco-Village Network, Graduate Women International, Institute for Development and Human Rights, International Association for Religious Freedom, International Catholic Child Bureau, International Council of Women, International Movement against All Forms of Discrimination and Racism, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, International Volunteerism Organization for Women, Education and Development, Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, Lazarus Union, ONG Hope International, Orden Militar Soberana del Templo de Jerusalén, Planetary Association for Clean Energy, Soka Gakkai International, Soroptimist International y Asociación Teresiana), International Service for Human Rights, Iraqi Development Organization, Islamic Women's Institute of Iran, Japanese Workers Committee for Human Rights, Khiam Rehabilitation Centre for Victims of Torture, Kiyana Karaj Group, Liberal International, Liberation, Mbororo Social and Cultural Development Association, Minnesota Citizens Concerned for Life Education Fund, Observatoire mauritanien des droits de l'homme et de la démocratie, Organisation internationale pour le développement intégral de la femme, Organisation pour la communication en Afrique et de promotion de la coopération économique internationale, Organization for Defending Victims of Violence, Unión Panafricana de Ciencia y Tecnología, Peivande Gole Narges Organization, Prahar, Presse emblème campagne, Prevention Association of Social Harms, Public Services International, Reporters sans frontières international, Society for Development and Community Empowerment, Society for Threatened Peoples, Society of Iranian Women Advocating Sustainable Development of the Environment, Soka Gakkai International, Swiss Catholic Lenten Fund, United Nations Watch, United Schools International, Verein Südwind Entwicklungspolitik, Women's Human Rights International Association, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (también en nombre del Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género), World Barua Organization, World Evangelical Alliance, Congreso Judío Mundial.

194. En la 30ª sesión, los representantes de Armenia, Azerbaiyán, China, la India, el Pakistán, la República de Corea, la República Democrática Popular Lao y la República Popular Democrática de Corea, formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

G. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Promoción del disfrute de los derechos culturales de todos y respeto de la diversidad cultural

195. En la 56ª sesión, el 23 de marzo de 2017, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.2, patrocinado por Cuba y copatrocinado por Argelia, el Ecuador, Nicaragua, la República Popular Democrática de Corea y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente, Angola, Austria, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cabo Verde, el Canadá, Chile, China, Chipre, el Congo, Egipto, El Salvador, España, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, Indonesia, Italia, Malasia, México, Noruega, el Pakistán, Panamá, Portugal, la República Dominicana, Serbia, Sri Lanka, Suiza y el Uruguay se sumaron a los patrocinadores.

196. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración en explicación de voto, antes de la votación, en relación con el proyecto de resolución.

197. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 34/2).

Mandato del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales

198. En la 56ª sesión, el 23 de marzo de 2017, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.3, patrocinado por Cuba y copatrocinado por Argelia, el Ecuador, Nicaragua, la República Popular Democrática de Corea y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente, Angola, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Cabo Verde, China, Egipto, Grecia, Indonesia, Kirguistán, el Pakistán, Sierra Leona, Sudáfrica y el Uruguay se sumaron a los patrocinadores.

199. En la misma sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una observación general sobre el proyecto de resolución.

200. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

201. En la misma sesión, el representante del Brasil formuló una declaración en explicación de voto, antes de la votación, en relación con el proyecto de resolución.

202. También en la misma sesión, a petición del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Arabia Saudita, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Burundi, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Ghana, India, Indonesia, Iraq, Kenya, Kirguistán, Mongolia, Nigeria, Panamá, Paraguay, Qatar, Rwanda, Sudáfrica, Togo, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Albania, Alemania, Bélgica, Brasil, Croacia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Georgia, Hungría, Japón, Letonia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suiza.

203. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 31 votos contra 16 y ninguna abstención (resolución 34/3).

Cuestión del ejercicio efectivo, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales

204. En la 56ª sesión, el 23 de marzo de 2017, el representante de Portugal presentó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.4/Rev.1, patrocinado por Portugal y copatrocinado por Alemania, Angola, la Argentina, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, Egipto, El Salvador, España, Filipinas, Finlandia, Grecia, Honduras, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Panamá, el Paraguay, el Perú, Portugal, Rumania, Tailandia, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Argelia, Armenia, el Brasil, Chequia, China, el Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia Fiji, Francia, Georgia, Haití, Hungría, el Japón, Letonia, Maldivas, México, Mongolia, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Pakistán, la República Dominicana, San Marino, Serbia, Sierra Leona, Suecia, Suiza y Timor-Leste se sumaron a los patrocinadores.

205. En la misma sesión, los representantes de los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Sudáfrica formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

206. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 34/4).

Mandato del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos

207. En la 56ª sesión, el 23 de marzo de 2017, el representante de Noruega presentó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.5, patrocinado por Noruega y copatrocinado por Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, el Estado de Palestina, los Estados Unidos de América, Eslovenia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Honduras, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, el Japón, Letonia, Luxemburgo, Liechtenstein, Malí, Malta, México, Montenegro, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Panamá, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte la República de Corea, la República de Moldova, Rumania, Serbia, Suecia, Timor-Leste, Túnez, Turquía, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Angola, Benin, el Brasil, Chequia, Colombia, el Congo, Costa Rica, Djibouti, Eslovaquia, Guatemala, Guinea, Haití, Israel, Lituania, Maldivas, Mónaco, Mongolia, Mozambique, San Marino, Sierra Leona, Sri Lanka, Suiza, el Togo y Zambia se sumaron a los patrocinadores.

208. En la misma sesión, el representante de Noruega revisó oralmente el proyecto de resolución.

209. También en la misma sesión, el Presidente anunció que se había retirado la enmienda A/HRC/34/L.46 al proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

210. En la misma sesión, el representante de la Federación de Rusia presentó las enmiendas A/HRC/34/L.42, A/HRC/34/L.43, A/HRC/34/L.44 y A/HRC/34/L.45 al proyecto de resolución en su forma revisada oralmente. El representante de China presentó la enmienda A/HRC/34/L.51.

211. La enmienda A/HRC/34/L.42 fue patrocinada por la Federación de Rusia. Posteriormente, Belarús, China, Egipto y Venezuela (República Bolivariana de) se sumaron a los patrocinadores. La enmienda A/HRC/34/L.43 fue patrocinada por la Federación de Rusia. Posteriormente, Belarús, China y Venezuela (República Bolivariana de) se sumaron a los patrocinadores. La enmienda A/HRC/34/L.44 fue patrocinada por la Federación de Rusia. Posteriormente, Belarús, China, Egipto y Venezuela (República Bolivariana de) se sumaron a los patrocinadores. La enmienda A/HRC/34/L.45 fue patrocinada por la Federación de Rusia. Posteriormente, Belarús, China, Egipto y Venezuela (República Bolivariana de) se sumaron a los patrocinadores. La enmienda A/HRC/34/L.51 fue patrocinada por China, Cuba, el Pakistán y la Federación de Rusia.

212. En la misma sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración sobre el proyecto de enmiendas al proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

213. También en la misma sesión, los representantes de Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que eran miembros del Consejo de Derechos Humanos), Egipto y la República de Corea formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente y sobre el proyecto de enmiendas.

214. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

215. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos adoptó medidas en relación con las enmiendas A/HRC/34/L.42, A/HRC/34/L.43, A/HRC/34/L.44, A/HRC/34/L.45 y A/HRC/34/L.51.

216. También en la misma sesión, los representantes de Albania y Alemania formularon declaraciones en explicación de voto, antes de la votación, en relación con la enmienda A/HRC/34/L.42.

217. En la misma sesión, a petición del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/34/L.42. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Arabia Saudita, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, China, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Filipinas, India, Iraq, Nigeria, Qatar, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Albania, Alemania, Bélgica, Botswana, Brasil, Côte d'Ivoire, Croacia, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, Estados Unidos de América, Georgia, Ghana, Hungría, Japón, Kenya, Letonia, Mongolia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rwanda, Suiza, Togo, Túnez.

Abstenciones:

Congo, Indonesia, Kirguistán, Sudáfrica.

218. El Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/34/L.42 por 28 votos contra 15 y 4 abstenciones.

219. En la misma sesión, los representantes de Hungría y Suiza formularon declaraciones en explicación de voto, antes de la votación, en relación con enmienda A/HRC/34/L.43.

220. También en la misma sesión, a petición del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/34/L.43. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Arabia Saudita, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, China, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, India, Nigeria, Qatar, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Albania, Alemania, Bélgica, Botswana, Brasil, Côte d'Ivoire, Croacia, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, Estados Unidos de América, Georgia, Ghana, Hungría, Indonesia, Iraq, Japón, Kirguistán, Letonia, Mongolia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suiza, Togo, Túnez.

Abstenciones:

Bangladesh, Congo, Filipinas, Kenya, Rwanda, Sudáfrica.

221. El Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/34/L.43 por 29 votos contra 12 y 6 abstenciones.

222. En la misma sesión, los representantes de Hungría y Letonia formularon declaraciones en explicación de voto, antes de la votación, en relación con la enmienda A/HRC/34/L.44.

223. También en la misma sesión, a petición del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/34/L.44. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Arabia Saudita, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, China, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, India, Nigeria, Qatar, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Albania, Alemania, Bélgica, Botswana, Brasil, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, Estados Unidos de América, Georgia, Ghana, Hungría, Iraq, Japón, Letonia, Mongolia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rwanda, Suiza, Togo, Túnez.

Abstenciones:

Etiopía, Indonesia, Filipinas, Kenya, Kirguistán, Sudáfrica.

224. El Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/34/L.44 por 29 votos contra 11 y 6 abstenciones.

225. En la misma sesión, los representantes de Albania, el Paraguay y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones en explicación de voto, antes de la votación, en relación con enmienda A/HRC/34/L.45.

226. También en la misma sesión, a petición del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/34/L.45. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Arabia Saudita, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, China, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, India, Nigeria, Qatar, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Albania, Alemania, Bélgica, Botswana, Brasil, Côte d'Ivoire, Croacia, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, Estados Unidos de América, Georgia, Ghana, Hungría, Indonesia, Iraq, Japón, Letonia, Mongolia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte República de Corea, Rwanda, Suiza, Togo, Túnez.

Abstenciones:

Congo, Etiopía, Filipinas, Kenya, Kirguistán, Sudáfrica.

227. El Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/34/L.45 por 29 votos contra 11 y 6 abstenciones.

228. En la misma sesión, los representantes de Bélgica y Letonia formularon declaraciones en explicación de voto, antes de la votación, en relación con la enmienda A/HRC/34/L.51.

229. También en la misma sesión, a petición del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/34/L.51. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Arabia Saudita, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, China, Cuba, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, India, Kenya, Kirguistán, Nigeria, Qatar, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Albania, Alemania, Bélgica, Botswana, Brasil, Côte d'Ivoire, Croacia, El Salvador, Eslovenia, Estados Unidos de América, Georgia, Ghana, Hungría, Indonesia, Iraq, Japón, Letonia, Mongolia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rwanda, Suiza, Túnez.

Abstenciones:

Congo, Filipinas, Sudáfrica, Togo.

230. El Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/34/L.51 por 27 votos contra 16 y 4 abstenciones.

231. En la misma sesión, los representantes de China y Sudáfrica formularon declaraciones en explicación de voto, antes de la votación, en relación con el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente. En su declaración, el representante de China desvinculó al Estado miembro del consenso sobre la resolución.

232. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.5 en su forma revisada oralmente sin votación (resolución 34/5).

Mandato del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías

233. En la 56ª sesión, el 23 de marzo de 2017, el representante de Austria, también en nombre del Senegal y Eslovenia, presentó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.6, patrocinado por Alemania, Austria, Eslovenia y el Senegal y copatrocinado por Armenia, Australia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, México, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Panamá, Paraguay, el Perú, Polonia, Rumania, Serbia, Suecia, Suiza y Ucrania. Posteriormente, Angola, Chile, el Congo, Costa Rica, Croacia, la Federación de Rusia, Guatemala, Israel, Lituania, Nueva Zelanda, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Sierra Leona, Sri Lanka, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de) se sumaron a los patrocinadores.

234. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

235. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 34/6).

El derecho a la privacidad en la era digital

236. En la 56ª sesión, el 23 de marzo de 2017, los representantes de Alemania y el Brasil presentaron el proyecto de resolución A/HRC/34/L.7/Rev.1, patrocinado por Alemania y el Brasil y copatrocinado por Albania, Angola, la Argentina, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Chipre, Chile, el Congo, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovenia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Georgia, Haití, Honduras, Irlanda, Islandia, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malí, México, Mónaco, Montenegro, los Países Bajos, Noruega, Panamá, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, la República de Moldova, Rumania, Serbia, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Túnez y Ucrania. Posteriormente, Armenia, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Costa Rica, El Salvador, Eslovaquia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, el Líbano, Malta, Mongolia, Mozambique, San Marino y el Uruguay se sumaron a los patrocinadores.

237. En la misma sesión, los representantes de Alemania y Egipto (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que eran miembros del Consejo de Derechos Humanos), los Estados Unidos de América y Sudáfrica formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución. En su declaración, el representante de Sudáfrica desvinculó al Estado miembro del consenso sobre el párrafo 4 del proyecto de resolución.

238. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 34/7).

Efectos del terrorismo en el disfrute de todos los derechos humanos

239. En la 56ª sesión, el 23 de marzo de 2017, los representantes de Argelia y Egipto presentaron el proyecto de resolución A/HRC/34/L.9, patrocinado por la Arabia Saudita, Argelia, Egipto, Jordania y Marruecos. Posteriormente, Angola, Burundi, el Chad, Etiopía, el Iraq (en nombre del Grupo de Estados Árabes), Maldivas, Nigeria, Sierra Leona y el Togo se sumaron a los patrocinadores.

240. En la misma sesión, el representante de Sudáfrica presentó la enmienda A/HRC/34/L.47.

241. La enmienda A/HRC/34/L.47 fue patrocinada por Sudáfrica.

242. En la misma sesión, el representante de Egipto formuló una declaración sobre el proyecto de enmienda al proyecto de resolución A/HRC/34/L.9.

243. También en la misma sesión, los representantes de la Arabia Saudita y Sudáfrica formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución y sobre el proyecto de enmienda.

244. En la misma sesión, a petición del representante de Egipto, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/34/L.47. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Congo, Cuba, Ecuador, Sudáfrica, Túnez.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Arabia Saudita, Bélgica, Burundi, Croacia, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Georgia, Ghana, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Japón, Letonia, Países Bajos, Paraguay, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suiza.

Abstenciones:

Bangladesh, Brasil, China, Côte d'Ivoire, Kenya, Kirguistán, Mongolia, Nigeria, Panamá, Rwanda, Togo.

245. El Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/34/L.47 por 28 votos contra 7 y 11 abstenciones⁵.

246. En la misma sesión, los representantes de Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que eran miembros del Consejo de Derechos Humanos), Bélgica, los Estados Unidos de América, el Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Sudáfrica formularon declaraciones en explicación de voto, antes de la votación, en relación con el proyecto de resolución.

247. También en la misma sesión, a petición del representante de Alemania, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Arabia Saudita, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Burundi, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Ghana, India, Indonesia, Iraq, Kenya, Nigeria, Paraguay, Qatar, Rwanda, Togo, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de).

⁵ La delegación de la República Bolivariana de Venezuela no votó.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Bélgica, Croacia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Hungría, Japón, Letonia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sudáfrica, Suiza.

Abstenciones:

Georgia, Kirguistán, Mongolia, Panamá.

248. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.9 por 28 votos contra 15 y 4 abstenciones (resolución 34/8).

La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, y el derecho de no discriminación a este respecto

249. En la 56ª sesión, el 23 de marzo de 2017, el representante de Namibia (también en nombre de Alemania, el Brasil y Finlandia) presentó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.12, patrocinado por Alemania, el Brasil, Finlandia y Namibia y copatrocinado por Argelia, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, Chile, Chipre, Dinamarca, el Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estonia, Filipinas, Georgia, Grecia, Haití, Honduras, Irlanda, Islandia, Kenya, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, México, Montenegro, los Países Bajos, Panamá, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, Serbia, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Angola, Belarús, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chequia, el Congo, Costa Rica, Croacia, Eslovaquia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Hungría, Italia, Marruecos, Nigeria, Noruega, la República de Corea, Rumania, el Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Venezuela (República Bolivariana de) y el Yemen se sumaron a los patrocinadores.

250. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

251. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración en explicación de voto, antes de la votación, en relación con el proyecto de resolución.

252. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 34/9).

Libertad de religión o de creencias

253. En la 56ª sesión, el 23 de marzo de 2017, el representante de Malta, en nombre de la Unión Europea, presentó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.15, patrocinado por Malta, en nombre de la Unión Europea, y copatrocinado por Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Rumania, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Angola, Cabo Verde, Chile, el Congo, Costa Rica, la ex República Yugoslava de Macedonia, Guatemala, Indonesia, Nueva Zelanda, la República de Moldova, San Marino, Sierra Leona, Sri Lanka y Tailandia se sumaron a los patrocinadores.

254. En la misma sesión, el representante de Egipto formuló una declaración en explicación de voto, antes de la votación, en relación con el proyecto de resolución.

255. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 34/10).

Las repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación a los países de procedencia de los fondos de origen ilícito, y la importancia de mejorar la cooperación internacional

256. En la 56ª sesión, el 23 de marzo de 2017, el representante de Túnez (en nombre del Grupo de Estados de África) presentó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.16/Rev.1, patrocinado por el Afganistán, el Ecuador, Egipto, Haití, el Iraq (en nombre del Grupo de Estados Árabes), Libia y Túnez (en nombre del Grupo de Estados de África). Posteriormente, la Argentina, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Kirguistán y Sri Lanka se sumaron a los patrocinadores.

257. En la misma sesión, los representantes de Egipto, los Estados Unidos de América, Ghana y Nigeria formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

258. También en la misma sesión, los representantes de Alemania y Suiza formularon declaraciones en explicación de voto, antes de la votación, en relación con el proyecto de resolución.

259. En la misma sesión, a petición del representante de los Estados Unidos de América, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Arabia Saudita, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Burundi, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Ghana, India, Indonesia, Iraq, Kenya, Kirguistán, Mongolia, Nigeria, Qatar, Rwanda, Sudáfrica, Togo, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Bélgica, Croacia, Eslovenia, Georgia, Hungría, Japón, Letonia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suiza.

260. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.16/Rev.1 por 30 votos contra 1 y 16 abstenciones (resolución 34/11).

El derecho a la alimentación

261. En la 56ª sesión, el 23 de marzo de 2017, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.21, patrocinado por Cuba y copatrocinado por Argelia, Andorra, el Ecuador, El Salvador, el Estado de Palestina, Filipinas, Haití, Libia, Malasia, México, Nicaragua, Panamá, el Perú, la República Popular Democrática de Corea, Serbia, Sudáfrica y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente, Angola, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde, China, Costa Rica, Egipto, Eslovenia, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Haití, Hungría, Indonesia, el Iraq (en nombre del Grupo de Estados Árabes), el Japón, Maldivas, Mónaco, el Pakistán, el Paraguay, Portugal, la República Dominicana, Sierra Leona, Suiza, Tailandia y Turquía se sumaron a los patrocinadores.

262. En la misma sesión, el representante de Cuba revisó oralmente el proyecto de resolución.

263. También en la misma sesión, el representante de los Estados Unidos de América formuló una observación general sobre el proyecto de resolución.

264. En la misma sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración en explicación de voto, antes de la votación, en relación con el proyecto de resolución.

265. También en la misma sesión, a petición del representante de los Estados Unidos de América, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Albania, Alemania, Arabia Saudita, Bangladesh, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Burundi, China, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Etiopía, Filipinas, Georgia, Ghana, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Japón, Kenya, Kirguistán, Letonia, Mongolia, Nigeria, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Sudáfrica, Suiza, Togo, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

República de Corea.

266. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 45 votos contra 1 y 1 abstención (resolución 34/12).

Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

267. En la 57ª sesión, el 24 de marzo de 2017, el representante de la República Bolivariana de Venezuela, en nombre del Movimiento de Países No Alineados, presentó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.14, patrocinado por la República Bolivariana de Venezuela, en nombre del Movimiento de Países No Alineados. Posteriormente, Bahrein (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo) y el Iraq (en nombre del Grupo de Estados Árabes) se sumaron a los patrocinadores.

268. En la misma sesión, el representante de Cuba formuló una observación general sobre el proyecto de resolución.

269. También en la misma sesión, el representante de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que eran miembros del Consejo de Derechos Humanos, formuló una declaración en explicación de voto, antes de la votación, en relación con el proyecto de resolución.

270. En la misma sesión, a petición del representante de Alemania, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Arabia Saudita, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Burundi, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Ghana, India, Indonesia, Iraq, Kenya, Kirguistán, Mongolia, Nigeria, Panamá, Paraguay, Qatar, Rwanda, Sudáfrica, Togo, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Albania, Bélgica, Croacia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Georgia, Hungría, Japón, Letonia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suiza.

271. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 32 votos contra 14 y ninguna abstención (resolución 34/13)⁶.

Derecho al trabajo

272. En la 57ª sesión, el 24 de marzo de 2017, los representantes de Egipto y Grecia presentaron el proyecto de resolución A/HRC/34/L.22, patrocinado por Egipto, Grecia, Indonesia, México y Rumania y copatrocinado por el Afganistán, Alemania, Argelia, la

⁶ Posteriormente el representante de Alemania declaró que había habido un error en el voto de su delegación, que tenía intención de votar en contra del proyecto.

Argentina, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Cuba, Chipre, España, Filipinas, Georgia, Kenya, Luxemburgo, Marruecos, Mauritania, Montenegro, Nigeria, el Paraguay, Portugal, Serbia, el Sudán, Tailandia, Túnez y el Yemen. Posteriormente, Angola, Australia, el Canadá, Colombia, Djibouti, Eslovenia, el Estado de Palestina, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Guatemala, Italia, el Líbano, Libia, Lituania, el Pakistán, Panamá, Polonia, la República Árabe Siria, la República Dominicana, San Marino, Sierra Leona, Sri Lanka, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zambia se sumaron a los patrocinadores.

273. En la misma sesión, el Presidente anunció que se había retirado la enmienda A/HRC/34/L.48 al proyecto de resolución.

274. También en la misma sesión, el representante de Indonesia formuló una observación general sobre el proyecto de resolución.

275. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

276. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración en explicación de voto, antes de la votación, en relación con el proyecto de resolución.

277. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 34/14).

Inscripción de los nacimientos y derecho de todo ser humano al reconocimiento en todas partes de su personalidad jurídica

278. En la 57ª sesión, el 24 de marzo de 2017, el representante de México presentó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.24, patrocinado por México y Turquía y copatrocinado por la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Colombia, Dinamarca, El Salvador, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Filipinas, Finlandia, Haití, Honduras, Irlanda, Islandia, Luxemburgo, Marruecos, Montenegro, los Países Bajos, Panamá, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, Rumania, Suecia, el Togo y el Uruguay. Posteriormente, Alemania, Angola, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, el Brasil, Cabo Verde, Costa Rica, Croacia, Eslovaquia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, Kazajistán, Letonia, Malí, Noruega, Nueva Zelanda, San Marino, Sierra Leona, Suiza, Tailandia y Ucrania se sumaron a los patrocinadores.

279. En la misma sesión, el representante de Bélgica formuló una observación general sobre el proyecto de resolución.

280. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 34/15).

Derechos del niño: protección de los derechos del niño en el marco de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

281. En la 57ª sesión, el 24 de marzo de 2017, los representantes de Malta (en nombre de la Unión Europea) y el Uruguay (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe) presentaron el proyecto de resolución A/HRC/34/L.25, patrocinado por Malta (en nombre de la Unión Europea) y el Uruguay (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe) y copatrocinado por Albania, Alemania, Andorra, Angola, la Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, el Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Chipre, Cabo Verde, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, el Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Jamaica, el Japón, Kirguistán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nicaragua, los Países Bajos, Panamá, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Serbia, Suecia,

Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente, Argelia, Armenia, el Canadá, la ex República Yugoslava de Macedonia, Israel, Kazajstán, Liechtenstein, Maldivas, Noruega, Nueva Zelandia, Rwanda, San Marino, Sierra Leona, Sri Lanka, Suiza, Timor-Leste y Túnez se sumaron a los patrocinadores.

282. En la misma sesión, el representante de Malta revisó oralmente el proyecto de resolución.

283. También en la misma sesión, el Presidente anunció que se habían retirado las enmiendas A/HRC/34/L.49 y A/HRC/34/L.50 al proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

284. En la misma sesión, los representantes de Egipto y Sudáfrica formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

285. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

286. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración en explicación de voto, antes de la votación, en relación con el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

287. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente sin votación (resolución 34/16).

Acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos

288. En la 57ª sesión, el 24 de marzo de 2017, el representante de Bélgica (también en nombre de México, el Senegal y Tailandia) presentó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.26/Rev.1, patrocinado por Armenia, Bélgica, México, el Senegal y Tailandia y copatrocinado por Alemania, Angola, Austria, Bulgaria, Chile, Chipre, Croacia, España, Finlandia, Francia, Georgia, Hungría, Letonia, Luxemburgo, los Países Bajos, el Paraguay, el Perú, Portugal, Qatar, la República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Suecia y Turquía. Posteriormente, Argelia, Bosnia y Herzegovina, Chequia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Filipinas, Grecia, Guatemala, Irlanda, Italia, Lituania, Malasia, Montenegro, Polonia, Sierra Leona y el Uruguay se sumaron a los patrocinadores.

289. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

290. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 34/17).

Libertad de opinión y de expresión: mandato del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión

291. En la 57ª sesión, el 24 de marzo de 2017, el representante de los Estados Unidos de América presentó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.27, patrocinado por los Estados Unidos de América y copatrocinado por Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Honduras, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Panamá, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República de Moldova, Rumania, Serbia, Suecia, Suiza, Túnez, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Argelia, la Argentina, Botswana, Cabo Verde, Costa Rica, Eslovaquia, Guatemala, Hungría, Maldivas, Mongolia, San Marino, Sierra Leona y Sri Lanka se sumaron a los patrocinadores.

292. En la misma sesión, el representante de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que eran miembros del Consejo de Derechos Humanos, formuló una observación general sobre el proyecto de resolución.

293. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

294. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 34/18).

La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: mandato del Relator Especial

295. En la 57ª sesión, el 24 de marzo de 2017, el representante de Dinamarca presentó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.32, patrocinado por Dinamarca y copatrocinado por Albania, Alemania, Andorra, Angola, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Croacia, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, México, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, Rumania, Serbia, Suecia, Túnez, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Argelia, la Argentina, Benin, Botswana, el Chad, Costa Rica, Djibouti, Georgia, Guatemala, el Líbano, Madagascar, Maldivas, Mozambique, Panamá, la República de Corea, la República Dominicana, Rwanda, San Marino, el Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Suiza, Timor-Leste, el Togo, Turquía y Venezuela (República Bolivariana de) se sumaron a los patrocinadores.

296. En la misma sesión, el representante de Dinamarca revisó oralmente el proyecto de resolución.

297. También en la misma sesión, el representante de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que eran miembros del Consejo de Derechos Humanos, formuló una observación general sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

298. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

299. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente sin votación (resolución 34/19).

Los derechos humanos y el medio ambiente

300. En la 57ª sesión, el 24 de marzo de 2017, los representantes de Costa Rica y Suiza presentaron el proyecto de resolución A/HRC/34/L.33, patrocinado por Costa Rica, Eslovenia, Maldivas, Marruecos y Suiza y copatrocinado por Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, España, el Estado de Palestina, Fiji, Finlandia, Francia, el Gabón, Georgia, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, los Países Bajos, el Perú, Portugal, Rumania, el Sudán, Timor-Leste, Túnez, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Alemania, Argelia, Angola, Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Cabo Verde, el Canadá, el Chad, el Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Grecia, Italia, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, el Paraguay, Polonia, la República de Corea, Samoa, Serbia y Suecia se sumaron a los patrocinadores.

301. En la misma sesión, el representante de Suiza revisó oralmente el proyecto de resolución.

302. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

303. En la misma sesión, los representantes de Bangladesh y los Estados Unidos de América formularon declaraciones en explicación de voto, antes de la votación, en relación con el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

304. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente sin votación (resolución 34/20).

Los derechos humanos de los migrantes: mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes

305. En la 57ª sesión, el 24 de marzo de 2017, el representante de México presentó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.36, patrocinado por México y copatrocinado por la Alemania, la Argentina, Armenia, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, Colombia, El Salvador, los Estados Unidos de América, Georgia, Grecia, Haití, Honduras, Indonesia, Montenegro, los Países Bajos, Panamá, el Paraguay, el Perú, Portugal, Suecia, Suiza, Turquía y el Uruguay. Posteriormente, Argelia, Angola, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Chequia, Chipre, Costa Rica, Dinamarca, España, Finlandia, Guatemala, Irlanda, Israel, Kirguistán, Marruecos, San Marino, Sierra Leona, Tailandia y Ucrania se sumaron a los patrocinadores.

306. En la misma sesión, el representante de México revisó oralmente el proyecto de resolución.

307. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

308. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente sin votación (resolución 34/21).

Los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho

309. En la 59ª sesión, el 24 de marzo de 2017, el representante de Rumania (también en nombre de Marruecos, Noruega, el Perú, la República de Corea y Túnez) presentó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.20, patrocinado por Marruecos, Noruega, el Perú, Rumania, la República de Corea y Túnez y copatrocinado por Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Croacia, El Salvador, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, el Gabón, Georgia, Ghana, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, el Japón, Jordania, Letonia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Maldivas, Malta, México, Mónaco, Montenegro, los Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, la República Centroafricana, la República de Moldova, Serbia, Timor-Leste, el Togo y Ucrania. Posteriormente, Argelia, Armenia, Botswana, Costa Rica, Dinamarca, Eslovaquia, Fiji, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, el Paraguay, San Marino, Sierra Leona, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tailandia y el Uruguay se sumaron a los patrocinadores.

310. En la misma sesión, el representante de Rumania revisó oralmente el proyecto de resolución.

311. También en la misma sesión, el representante de China presentó la enmienda A/HRC/34/L.52 al proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

312. La enmienda A/HRC/34/L.52 fue patrocinada por China, la Federación de Rusia y el Pakistán.

313. En la misma sesión, el representante de la República de Corea formuló una declaración sobre el proyecto de enmienda al proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

314. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

315. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos adoptó medidas en relación con la enmienda A/HRC/34/L.52.

316. También en la misma sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración en explicación de voto, antes de la votación, en relación con la enmienda A/HRC/34/L.52.

317. En la misma sesión, a petición del representante de la República de Corea, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/34/L.52. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Arabia Saudita, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, China, Congo, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, India, Indonesia, Kenya, Kirguistán, Nigeria, Qatar, Sudáfrica, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Albania, Alemania, Bélgica, Botswana, Brasil, Croacia, El Salvador, Eslovenia, Estados Unidos de América, Filipinas, Georgia, Ghana, Hungría, Japón, Letonia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suiza, Togo.

Abstenciones:

Côte d'Ivoire, Ecuador, Iraq, Mongolia, Rwanda, Túnez.

318. El Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/34/L.52 por 23 votos contra 18 y 6 abstenciones.

319. En la misma sesión, los representantes de China, Cuba y Egipto formularon declaraciones en explicación de voto, antes de la votación, en relación con el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente. En su declaración, el representante de China desvinculó al Estado miembro del consenso sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente. En su declaración, el representante de Cuba desvinculó al Estado miembro del consenso sobre el sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

320. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.20 en su forma revisada oralmente sin votación (resolución 34/41).

IV. Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

A. Mesas redondas

Mesa redonda de alto nivel sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

321. En la 34ª sesión, el 14 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos celebró, atendiendo a lo dispuesto en su resolución 33/23, una mesa redonda de alto nivel sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria.

322. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Presidente de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, Paulo Sérgio Pinheiro, y el Coordinador Regional de Asuntos Humanitarios para la Crisis Siria de las Naciones Unidas pronunciaron unas palabras de apertura de la mesa redonda. La periodista y corresponsal internacional superior de la CNN Arwa Damon moderó el debate de la mesa redonda.

323. En la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes participantes: el Director Ejecutivo de la Red Siria para los Derechos Humanos, Fadel Abdul Ghani; la abogada de la Red Siria para los Derechos Humanos Joumana Seif; la ex Vicepresidenta de la Coalición Nacional de las Fuerzas Revolucionarias y la Oposición Sirias, Noura Aljizawi; el cofundador de la organización Raqqa is Being Slaughtered Silently e investigador sobre grupos extremistas en el Oriente Medio Sarmad Al-Jilane, y el Director del Syrian Center for Media and Freedom of Expression, Mazen Darwish. El Consejo de Derechos Humanos dividió la mesa redonda en dos turnos de intervenciones, que se celebraron en la misma sesión.

324. Durante el debate subsiguiente del primer turno de intervenciones de la mesa redonda, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los participantes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Bahrein⁷ (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo), Bélgica, Noruega⁷ (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia y Suecia), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (también en nombre de Alemania, la Arabia Saudita, los Estados Unidos de América, Francia, Italia, Jordania, Kuwait, Marruecos, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Turquía);

b) Representantes de Estados observadores: Australia, España, Israel, Nueva Zelanda y Uruguay;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de ONG: Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos, Human Rights Watch, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad.

325. Al final del primer turno de intervenciones, los integrantes de la mesa redonda respondieron las preguntas y formularon observaciones.

326. Durante el debate del segundo turno de intervenciones, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los participantes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bolivia (Estado Plurinacional de), Eslovenia, Estados Unidos de América, Iraq, Países Bajos, Portugal, Qatar, Suiza y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Federación de Rusia, Francia, Irán (República Islámica del), Italia, Liechtenstein y Maldivas;

⁷ Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de algunos Estados miembros y Estados observadores.

c) Observadores de ONG: Africa Culture Internationale, Conseil international pour le soutien à des procès équitables et aux droits de l'homme, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, World Council of Arameans (Syriacs).

327. En la misma sesión, los integrantes de la mesa redonda respondieron las preguntas y formularon sus observaciones finales.

B. Diálogo interactivo con la Comisión de Investigación sobre Burundi

328. En la 33ª sesión, el 13 de marzo de 2017, el Presidente de la Comisión de Investigación sobre Burundi, Fatsah Ouguerouz, presentó un informe oral, atendiendo a lo dispuesto en la resolución 33/24 del Consejo de Derechos Humanos.

329. En la misma sesión, el representante de Burundi formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

330. También en la misma sesión, el representante de la institución nacional de derechos humanos, la Commission nationale indépendante des droits de l'homme du Burundi, formuló una declaración.

331. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los miembros de la Comisión de Investigación sobre Burundi:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Bélgica, China, Eslovenia, Estados Unidos de América, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Australia, Austria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, Francia, Grecia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Liechtenstein, Luxemburgo, Maldivas, Marruecos, Noruega, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania y Sudán;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de ONG: Advocates for Human Rights, Centre indépendant de recherches et d'initiatives pour le dialogue, CIVICUS (Alianza Mundial para la Participación de los Ciudadanos), East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, International Federation for Human Rights Leagues, International Service for Human Rights, Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme, Organización Mundial contra la Tortura.

332. En la misma sesión, el Presidente y un miembro de la Comisión de Investigación, Reine Alpani Gansu, respondieron a las preguntas y formularon sus observaciones finales.

C. Diálogo interactivo con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria

333. En la 35ª sesión, el 14 de marzo de 2017, el Presidente de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, Paulo Sérgio Pinheiro, presentó, atendiendo a lo dispuesto en la resolución 28/20 del Consejo de Derechos Humanos, el informe de la Comisión (A/HRC/34/64).

334. En la misma sesión, el representante de la República Árabe Siria formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

335. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, también en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Presidente:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Bélgica, Brasil, China, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto,

Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Georgia, Hungría, Iraq, Japón, Países Bajos, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Bahrein, Belarús, Chequia, Chile, Dinamarca (también en nombre de Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia), Eslovaquia, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jordania, Kuwait, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Marruecos, México, Nueva Zelandia, Polonia, República Popular Democrática de Corea, Santa Sede y Turquía;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de ONG: Alliance Defending Freedom, Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII, Conseil international pour le soutien à des procès équitables et aux droits de l'homme, European Centre for Law and Justice, Unión de Juristas Árabes, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad, World Council of Arameans (Syriacs), Congreso Judío Mundial.

336. En la misma sesión, el Presidente y algunos miembros de la Comisión respondieron a las preguntas y formularon sus observaciones finales.

D. Diálogo interactivo con la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur

337. En la 36ª sesión, el 14 de marzo de 2017, los miembros de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur Yasmin Sooka, Kenneth Scott y Godfrey M. Musila presentaron el informe de la Comisión (A/HRC/34/63).

338. En la misma sesión, el representante de Sudán del Sur formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

339. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, también en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los miembros de la Comisión:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Albania, Alemania, Bélgica, Botswana, China, Cuba, Egipto, Eslovenia, Estados Unidos de América, Japón, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza;

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Australia, Chequia, Dinamarca, Eslovaquia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Irlanda, Marruecos, Noruega y Sudán;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

e) Observadores de ONG: Amnistía Internacional, CIVICUS (Alianza Mundial para la Participación de los Ciudadanos), East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Human Rights Watch, International Federation for Human Rights Leagues, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Maarij Foundation for Peace and Development, Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme.

340. En la misma sesión, los miembros de la Comisión respondieron a las preguntas y formularon sus observaciones finales.

E. Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales

Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

341. En la 31ª sesión, el 13 de marzo de 2017, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, Tomás Ojea Quintana, y las dos integrantes del grupo de expertas independientes sobre la rendición de cuentas en la República Popular Democrática de Corea, Sonja Biserko y Sara Hossain, presentaron sus informes (A/HRC/34/66 y Add.1).

342. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Albania, Alemania, China, Croacia, Cuba, Estados Unidos de América, Hungría, Japón, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suiza y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Australia, Belarús, Chequia, España, Estonia, Francia, Grecia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Liechtenstein, Maldivas, Myanmar, Noruega, Nueva Zelandia y República Árabe Siria;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de ONG: Amnistía Internacional, Human Rights Watch, Jubilee Campaign, People for Successful Korean Reunification, United Nations Watch.

343. En la misma sesión, el Relator Especial y las integrantes del grupo de expertas independientes sobre la rendición de cuentas respondieron a las preguntas y formularon sus observaciones finales.

Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

344. En la 31ª sesión, el 13 de marzo de 2017, la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, Asma Jahangir, presentó su informe (A/HRC/34/65).

345. En la misma sesión, el representante de la República Islámica del Irán formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

346. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, celebrado en las sesiones 31ª y 32ª, en la misma fecha, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Bélgica, China, Cuba, Estados Unidos de América, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Australia, Belarús, Chequia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Dinamarca, Irlanda, Israel, Myanmar, Noruega, Nueva Zelandia, República Árabe Siria y República Popular Democrática de Corea;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de ONG: Association for Defending Victims of Terrorism, Baha'i International Community, Child Foundation, Ensemble contre la peine de mort, Hazrat Javad-al-Aemeh Cultural Charity Institute, Imam Ali's Popular Students Relief Society, United Nations Watch, Women's Human Rights International Association.

347. En la 32ª sesión, el representante de la República Islámica del Irán formuló observaciones finales en calidad de Estado interesado.

348. En la misma sesión, la Relatora Especial respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar

349. En la 32ª sesión, el 13 de marzo de 2017, la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, Yanghee Lee, presentó su informe (A/HRC/34/67).

350. En la misma sesión, el representante de Myanmar formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

351. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, también en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Albania, Bangladesh, Bélgica, China, Croacia, Estados Unidos de América, Filipinas (también en nombre de ASEAN), India, Iraq, Japón, Países Bajos, Noruega, Pakistán⁷ (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suiza y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Australia, Camboya, Chequia, Dinamarca, España, Estonia, Francia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Maldivas, Nueva Zelanda, Polonia, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Suecia, Tailandia, Turquía y Viet Nam;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de ONG: Amnistía Internacional, Article 19: International Centre against Censorship, Asian Forum for Human Rights and Development, Asian Legal Resource Centre, International Commission of Jurists, International Federation for Human Rights Leagues, Jubilee Campaign, World Barua Organization.

352. En la misma sesión, el representante de Myanmar formuló observaciones finales en calidad de Estado interesado.

353. También en la misma sesión, la Relatora Especial respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

Información actualizada presentada oralmente por la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea

354. En la 33ª sesión, el 13 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos recibió información actualizada presentada oralmente por la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea, Sheila B. Keetharuth.

355. En la misma sesión, el representante de Eritrea formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

356. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, también en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bélgica, China, Cuba, Estados Unidos de América, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Belarús, Djibouti, Francia, Irlanda, Noruega, Somalia y Sudán;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de ONG: Advocates for Human Rights, CIVICUS (Alianza Mundial para la Participación de los Ciudadanos), East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, European Solidarity towards Equal Participation of People, Jubilee Campaign, International Fellowship of Reconciliation.

357. En la misma sesión, el representante de Eritrea formuló observaciones finales en calidad de Estado interesado.

358. También en la misma sesión, la Relatora Especial respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

F. Debate general sobre el tema 4 de la agenda

359. En su 36ª sesión, el 14 de marzo de 2017, y en sus sesiones 37ª y 38ª, el 15 de marzo, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 4 de la agenda, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Bélgica, China, Cuba, Ecuador, Egipto, Eslovenia, Estados Unidos de América, Georgia, Japón, Malta⁷ (en nombre de la Unión Europea), Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza y Venezuela (República Bolivariana de) (también en nombre del Movimiento de Países No Alineados);

b) Representantes de Estados observadores: Armenia, Australia, Azerbaiyán, Belarús, Canadá, Chequia, Dinamarca, España, Federación de Rusia, Francia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Israel, Maldivas, Nicaragua, Noruega, Pakistán, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea y Ucrania;

c) Observadores de ONG: Action internationale pour la paix et le développement dans la région des Grands Lacs, African Commission of Health and Human Rights Promoters, African Development Association, African Regional Agricultural Credit Association, Agir ensemble pour les droits de l'homme, Al-Hakim Foundation, Alliance Creative Community Project, Alsalam Foundation, American Association of Jurists, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Amnistía Internacional, ANAJA – l'Éternel a répondu, Asian Forum for Human Rights and Development, Asian Legal Resource Centre, Association Bharathi centre culturel franco-tamoul, Association des étudiants tamouls de France, Association Duneny, Association for the Protection of Women and Children's Rights, Association mauritanienne pour la promotion du droit, Association of Citizens Civil Rights Protection "Manshour-e Parseh", Association pour les victimes du monde, Association pour l'intégration et le développement durable au Burundi, Association solidarité internationale pour l'Afrique, Baha'i International Community, B'nai B'rith International, Canners International Permanent Committee, Center for Inquiry, Center for Organisation Research and Education, Centre Europe-tiers monde, Child Foundation, Centre for Environmental and Management Studies, Centre indépendant de recherches et d'initiatives pour le dialogue, CIVICUS (Alianza Mundial para la Participación de los Ciudadanos), Comité international pour le respect et l'application de la charte africaine des droits de l'homme et des peuples, Commission to Study the Organization of Peace, Congreso Judío Mundial, Conseil de jeunesse pluriculturelle, Conseil international pour le soutien à des procès équitables et aux droits de l'homme, "Coup de pouce" Chaîne de l'espoir Nord-Sud, Disability Association of Tavana, Ecumenical Alliance for Human Rights and Development, European Centre for Law and Justice, Unión Europea de Relaciones Públicas, Family Health Association of Iran, France Libertés: Fondation Danielle Mitterrand, Hazrat Javad-al-Aemeh Cultural Charity Institute, Helios Life Association, Human Rights House Foundation, Human Rights League of the Horn of Africa, Human Rights Watch, Imam Ali's Popular Students Relief Society, Indian Council of Education, Consejo Indio de Sud América, Indigenous People of Africa Coordinating Committee, Institute for Women's Studies and Research, International Association for Democracy in Africa, International Association of Democratic Lawyers, International Commission of Jurists (también en nombre de la Comisión de Derechos Humanos del Pakistán), International Educational Development, International Federation for Human Rights Leagues, International Fellowship of Reconciliation, International Human Rights Association of American Minorities, International Humanist and Ethical Union, International Institute for Non-Aligned Studies, International-Lawyers.Org, International Lesbian and Gay Association, International Movement against All Forms of Discrimination and Racism (en nombre de CIVICUS (Alianza Mundial para la Participación de los Ciudadanos)), International Muslim Women's Union, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, International PEN (también en nombre de Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Article 19: International Centre against Censorship, Human Rights Watch, Instituto Internacional de la Prensa, International Publishers Association y Reporters sans frontières international), International Service for Human Rights, International Youth and Student

Movement for the United Nations, Iraqi Development Organization, Islamic Women's Institute of Iran, Khiam Rehabilitation Centre for Victims of Torture, Kiyana Karaj Group, Liberation, Mbororo Social and Cultural Development Association, Observatoire mauritanien des droits de l'homme et de la démocratie, Organisation internationale pour le développement intégral de la femme, Organization for Defending Victims of Violence, Unión Panafricana de Ciencia y Tecnología, Pasumai Thaayagam Foundation, Peivande Gole Narges Organization, Prahar, Presse emblème campagne, Prevention Association of Social Harms, Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme, Society for Development and Community Empowerment, Society for Recovery Support, Society for Threatened Peoples, Society of Iranian Women Advocating Sustainable Development of the Environment, Tourner la page, Unión de Juristas Árabes, United Nations Watch, United Schools International, Verein Südwind Entwicklungspolitik, Victorious Youths Movement, VIVAT International, Women's Human Rights International Association, World Barua Organization, World Environment and Resources Council, World Evangelical Alliance, World Muslim Congress.

360. En la 36ª sesión, el 14 de marzo de 2017, los representantes de Egipto, Filipinas, el Japón, la República Popular Democrática de Corea, Turkmenistán y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

361. En la misma sesión, los representantes del Japón y la República Popular Democrática de Corea formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

362. En la 38ª sesión, el 15 de marzo de 2017, los representantes de la Arabia Saudita, Bahrein, China, Etiopía, la Federación de Rusia, Filipinas, el Gabón, la India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, el Japón, la República de Corea, la República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, la República Popular Democrática de Corea, Letonia, el Líbano, Lituania, el Pakistán, Tailandia y Turquía formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

363. En la misma sesión, los representantes de la Federación de Rusia, el Japón, Letonia, el Líbano y la República Popular Democrática de Corea formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

G. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Situación de los derechos humanos en Myanmar

364. En la 57ª sesión, el 24 de marzo de 2017, el representante de Malta, en nombre de la Unión Europea, presentó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.8/Rev.1, patrocinado por Malta, en nombre de la Unión Europea, y copatrocinado por Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania y Suecia. Posteriormente, Australia, Costa Rica, la ex República Yugoslava de Macedonia, Noruega, la República de Corea, San Marino y Suiza se sumaron a los patrocinadores.

365. En la misma sesión, los representantes del Brasil, el Ecuador, Egipto, Filipinas y Venezuela (República Bolivariana de) formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución. En su declaración, el representante de Filipinas desvinculó al Estado miembro del consenso sobre los párrafos 10, 11 y 12 del proyecto de resolución. En su declaración, el representante de la República Bolivariana de Venezuela desvinculó al Estado miembro del consenso sobre el proyecto de resolución.

366. También en la misma sesión, el representante de Myanmar formuló una declaración en calidad de Estado interesado y desvinculó al Estado miembro del consenso sobre el proyecto de resolución.

367. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

368. En la misma sesión, los representantes de Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, la India, Indonesia y el Japón formularon declaraciones en explicación de voto, antes de la votación, en relación con el proyecto de resolución. En sus declaraciones, los representantes de China y la India desvincularon a los respectivos Estados miembros del consenso sobre el proyecto de resolución.

369. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 34/22).

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

370. En la 57ª sesión, el 24 de marzo de 2017, el representante de Suecia (en nombre de los Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia y la República de Moldova) presentó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.17, patrocinado por los Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, República de Moldova y Suecia, y copatrocinado por Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal y Rumania. Posteriormente, Costa Rica, Nueva Zelandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y San Marino se sumaron a los patrocinadores.

371. En la misma sesión, el representante de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que eran miembros del Consejo de Derechos Humanos, formuló una observación general sobre el proyecto de resolución.

372. También en la misma sesión, el representante de la República Islámica del Irán formuló una declaración en calidad de Estado interesado y desvinculó al Estado miembro del consenso sobre el proyecto de resolución.

373. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

374. En la misma sesión, los representantes del Brasil, Cuba, el Iraq, el Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en explicación de voto, antes de la votación, en relación con el proyecto de resolución.

375. También en la misma sesión, a petición del representante de la República Bolivariana de Venezuela, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Albania, Alemania, Arabia Saudita, Bélgica, Botswana, Croacia, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Estados Unidos de América, Hungría, Japón, Letonia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rwanda, Suiza.

Votos en contra:

Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, China, Cuba, Egipto, India, Indonesia, Iraq, Kenya, Kirguistán, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Brasil, Congo, Côte d'Ivoire, Ecuador, Etiopía, Filipinas, Georgia, Ghana, Mongolia, Nigeria, Sudáfrica, Togo, Túnez.

376. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 22 votos contra 12 y 13 abstenciones (resolución 34/23).

Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

377. En la 57ª sesión, el 24 de marzo de 2017, los representantes del Japón y Malta (en nombre de la Unión Europea) presentaron el proyecto de resolución A/HRC/34/L.23, patrocinado por el Japón y Malta (en nombre de la Unión Europea) y copatrocinado por Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Rumania, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania. Posteriormente, la Argentina, Benin, Botswana, Chile, Costa Rica, Honduras, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Nueva Zelanda, Palau, la República de Moldova y San Marino se sumaron a los patrocinadores.

378. En la misma sesión, los representantes de Bolivia (Estado Plurinacional de) y Venezuela (República Bolivariana de) formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución. En su declaración, el representante de la República Bolivariana de Venezuela desvinculó al Estado miembro del consenso sobre el proyecto de resolución.

379. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

380. En la misma sesión, los representantes de Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba y Egipto formularon declaraciones en explicación de voto, antes de la votación, en relación con el proyecto de resolución. En sus declaraciones, los representantes de Bolivia (Estado Plurinacional de), China y la India desvincularon a los respectivos Estados miembros del consenso sobre el proyecto de resolución.

381. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 34/24).

Situación de los derechos humanos en Sudán del Sur

382. En la 57ª sesión, el 24 de marzo de 2017, el representante de los Estados Unidos de América presentó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.34, patrocinado por Albania, los Estados Unidos de América, el Paraguay y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y copatrocinado por Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Irlanda, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, México, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Rumania, Suecia y Suiza. Posteriormente, Alemania, la Argentina, Bosnia y Herzegovina, Chequia, Chile, Eslovaquia, Estonia, Francia, Hungría, Islandia, Italia, Lituania, Mónaco, Nueva Zelanda, Portugal, San Marino y Ucrania se sumaron a los patrocinadores.

383. En la misma sesión, el representante de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que eran miembros del Consejo de Derechos Humanos, formuló una observación general sobre el proyecto de resolución.

384. También en la misma sesión, el representante de Sudán del Sur formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

385. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

386. En la misma sesión, el representante de Egipto formuló una declaración en explicación de voto, antes de la votación, en relación con el proyecto de resolución. En su declaración, el representante de Egipto desvinculó al Estado miembro del consenso sobre el párrafo 16 b) del proyecto de resolución.

387. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 34/25).

Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

388. En la 58ª sesión, el 24 de marzo de 2017, los representantes de la Arabia Saudita (también en nombre de Alemania, los Estados Unidos de América, Francia, Italia, Jordania, Kuwait, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (también en nombre de Alemania, la Arabia Saudita, los Estados Unidos de América, Francia, Italia, Jordania, Kuwait, Marruecos, Qatar, Turquía) presentaron el proyecto de resolución A/HRC/34/L.37, patrocinado por Alemania, la Arabia Saudita, los Estados Unidos de América, Francia, Italia, Jordania, Kuwait, Marruecos, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Turquía, y copatrocinado por Albania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chipre, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Irlanda, Islandia, Israel, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Montenegro, los Países Bajos, Polonia, Rumania y Suecia. Posteriormente, Andorra, Bahrein, Botswana, Croacia, los Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Lituania, Mónaco, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, la República de Corea, San Marino, Suiza y Ucrania se sumaron a los patrocinadores.

389. En la misma sesión, los representantes de Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que eran miembros del Consejo de Derechos Humanos) y Suiza formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

390. También en la misma sesión, el representante de la República Árabe Siria formuló una declaración en calidad de Estado interesado y desvinculó al Estado miembro del consenso sobre el proyecto de resolución.

391. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

392. En la misma sesión, los representantes de Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, China, Cuba, el Ecuador, Egipto, el Iraq, Kirguistán, el Paraguay y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en explicación de voto, antes de la votación, en relación con el proyecto de resolución.

393. También en la misma sesión, a petición de los representantes de China y Cuba, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Albania, Alemania, Arabia Saudita, Bélgica, Botswana, Brasil, Côte d'Ivoire, Croacia, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Estados Unidos de América, Georgia, Ghana, Hungría, Japón, Letonia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rwanda, Suiza, Togo.

Votos en contra:

Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, China, Cuba, Iraq, Kirguistán, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Bangladesh, Congo, Ecuador, Egipto, Etiopía, Filipinas, India, Indonesia, Kenya, Mongolia, Nigeria, Sudáfrica, Túnez.

394. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 27 votos contra 7 y 13 abstenciones (resolución 34/26).

V. Órganos y mecanismos de derechos humanos

A. Foro sobre los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho

395. En la 39ª sesión, el 15 de marzo de 2017, el Copresidente del primer período de sesiones del Foro sobre los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho y Representante Permanente de Kirguistán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Daniyar Mukashev, presentó el informe aprobado por el Foro, que se había celebrado los días 21 y 22 de noviembre de 2016 (A/HRC/34/46).

B. Foro sobre Cuestiones de las Minorías

396. En la 39ª sesión, el 15 de marzo de 2017, la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías, Rita Izsák, presentó las recomendaciones aprobadas por el Foro sobre Cuestiones de las Minorías en su noveno período de sesiones, que se había celebrado los días 24 y 25 de noviembre de 2016 (A/HRC/34/68).

C. Foro Social

397. En la 39ª sesión, el 15 de marzo de 2017, el Funcionario Encargado de la Subdivisión de Desarrollo y Cuestiones Económicas y Sociales del ACNUDH, en nombre de los Copresidentes-Relatores del Foro Social, Embajador y Representante Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Jorge Lomónaco, y el Representante Permanente Adjunto y Encargado de Negocios de Nueva Zelanda ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Carl Allan Reaich, presentaron el informe del Foro, que se había celebrado del 3 al 5 de octubre de 2016 (A/HRC/34/69).

D. Titulares de mandatos de los procedimientos especiales

398. En la 39ª sesión, el 15 de marzo de 2017, la Presidenta del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales, Yanghee Lee, presentó los informes sobre la 23ª reunión anual de los relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/34/34, Corr.1 y Add.1), que incluían información actualizada sobre los procedimientos especiales, reunión que se había celebrado en Ginebra del 6 al 10 de junio de 2016.

E. Debate general sobre el tema 5 de la agenda

399. En su 39ª sesión, el 15 de marzo de 2017, y en su 44ª sesión, el 16 de marzo, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 5 de la agenda, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bélgica, China, Cuba, Estados Unidos de América, Hungría (también en nombre de Albania, Alemania, Andorra, la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Chile, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Panamá, el Paraguay, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República de Moldova, Rumania, Serbia, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía,

Ucrania y el Uruguay), Iraq, Letonia, Malta⁸ (en nombre de la Unión Europea, Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia Georgia, Islandia, Liechtenstein, Montenegro, la República de Moldova, Serbia y Ucrania), Rumania⁸ (también en nombre de Marruecos, Noruega, el Perú, la República de Corea y Túnez), Túnez (también en nombre del Grupo de Estados de África), República de Corea, Togo y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Austria, Benin, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Maldivas, Marruecos y Pakistán;

c) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo, Organización de Cooperación Islámica;

d) Observadores de ONG: Advocates for Human Rights, African Commission for Health and Human Rights Promoters, African Regional Agricultural Credit Association, Alliance Creative Community Project, Alsalam Foundation, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Amnistía Internacional, ANAJA – l'Éternel a répondu, Asian Legal Resource Centre, Association des étudiants tamouls de France, Association for the Protection of Women and Children's Rights, Association pour l'intégration et le développement durable au Burundi, Association solidarité internationale pour l'Afrique, Canners International Permanent Committee, Centre for Environmental and Management Studies, Centre for Human Rights and Peace Advocacy, Centre indépendant de recherches et d'initiatives pour le dialogue, CIVICUS (Alianza Mundial para la Participación de los Ciudadanos), Commission to Study the Organization of Peace, Conseil de jeunesse pluriculturelle, Conseil international pour le soutien à des procès équitables et aux droits de l'homme, Unión Europea de Relaciones Públicas, Consejo Indio de Sud América, Indigenous People of Africa Coordinating Committee, International Association for Democracy in Africa, International Career Support Association, International Fellowship of Reconciliation, International Muslim Women's Union, International Service for Human Rights, Iraqi Development Organization, Japanese Workers Committee for Human Rights, Jssor Youth Organization, Kham Rehabilitation Centre for Victims of Torture, Liberation, Mbororo Social and Cultural Development Association, Observatoire mauritanien des droits de l'homme et de la démocratie, Organisation pour la communication en Afrique et de promotion de la coopération économique internationale, Unión Panafricana de Ciencia y Tecnología, Prahar, Save the Children International (en nombre de Child Rights Connect e International Detention Coalition), Society for Development and Community Empowerment, Tournier la page, United Nations Watch, United Schools International, Verein Südwind Entwicklungspolitik, World Barua Organization, World Environment and Resources Council, World Muslim Congress.

400. En la 39ª sesión, el 15 de marzo de 2017, el representante de la Federación de Rusia formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

⁸ Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de algunos Estados miembros y Estados observadores.

VI. Examen periódico universal

401. En virtud de la resolución 60/251 de la Asamblea General, las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, la decisión 17/119 del Consejo y las declaraciones de la Presidencia PRST/8/1 y PRST/9/2 sobre modalidades y prácticas para el proceso del examen periódico universal, el Consejo examinó el resultado de los exámenes realizados durante el 26º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, celebrado del 31 de octubre al 11 de noviembre de 2016.

402. De conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el Presidente declaró que todas las recomendaciones debían formar parte del documento final del examen periódico universal y, por consiguiente, el Estado examinado debería comunicar claramente su postura respecto de todas las recomendaciones indicando si las “apoyaba” o “tomaba nota de” cada una.

A. Examen de los resultados del examen periódico universal

403. De conformidad con el párrafo 4.3 de la declaración de la Presidencia PRST/8/1, en la siguiente sección figura un resumen de las opiniones sobre los resultados expresadas por los Estados examinados, los Estados miembros y los Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos, así como las observaciones generales formuladas por otros interesados pertinentes antes de que el Consejo aprobara el resultado en sesión plenaria.

Togo

404. El examen del Togo tuvo lugar el 31 de octubre de 2016, de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) Informe nacional presentado por el Togo con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/26/TGO/1);

b) Recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/26/TGO/2);

c) Resumen preparado por el ACNUDH con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/26/TGO/3).

405. En su 40ª sesión, el 16 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen del Togo (véase secc. C *infra*).

406. El resultado del examen del Togo está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/34/4), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones, y sus compromisos voluntarios y las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/34/4/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

407. La delegación del Togo, encabezada por Kokouvi Agbetomey, Ministro de Justicia y Relaciones con las Instituciones del Togo, presentó al Consejo de Derechos Humanos la postura del Estado sobre las recomendaciones recibidas.

408. Durante el examen, el Togo había recibido 195 recomendaciones y, en tal ocasión, había apoyado 162 recomendaciones, de las cuales había considerado que 26 ya se habían aplicado. En cuanto a las restantes recomendaciones, había tomado nota de 22 y

examinaría 11 y proporcionaría las respuestas correspondientes durante la aprobación del resultado en el período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

409. Por lo que respecta a las recomendaciones que se habían dejado pendientes, se habían apoyado cinco y se había tomado nota de seis.

410. Las recomendaciones aceptadas se podían agrupar en dos temas: trata de personas (párrafos 130.2 y 130.6) y violencia contra las mujeres (párrafos 130.3 a 130.5).

411. Las recomendaciones de las que se había tomado nota se referían a los siguientes temas: ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (párrafo 130.1), cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (párrafos 130.7 y 130.8), establecer cuotas de mujeres en los cargos electivos y administrativos (párrafo 130.9), introducir un sistema de cuotas para las personas con discapacidad en el sector del empleo (párrafo 130.11) y organizar un referendo popular sobre la duración del mandato presidencial y fijar una fecha y trazar un plan para la celebración de elecciones locales (párrafo 130.10).

412. No obstante, la delegación aclaró que se proseguía con la aplicación de una hoja de ruta de descentralización y elecciones locales, en consonancia con el plan quinquenal del Jefe del Estado. El Gobierno, que se había comprometido a hacer de la descentralización un factor esencial de implantación de la democracia en el nivel comunitario de base y en el desarrollo local, había movilizado a diversos agentes y asociados a tal fin. Y así, en diciembre de 2016, se había celebrado un seminario con la ayuda del PNUD, en el que se habían formulado una serie de recomendaciones, como la de que las próximas elecciones locales tuvieran lugar en un plazo máximo de 18 meses.

413. A continuación, la delegación destacó que, en el tiempo transcurrido desde la presentación de su informe nacional, el Togo había puesto en marcha un proceso participativo dirigido a aprobar un nuevo plan nacional de desarrollo (2018-2022), en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

414. Ese plan constaba de cinco pilares principales: mejora del bienestar de la población; mejora de la productividad y la competitividad de los sectores de crecimiento; refuerzo de las infraestructuras para obtener dicho crecimiento; ordenación sostenible de la tierra, y creación de un clima que garantizara la consolidación de la buena gobernanza y la paz. A ese respecto, se habían adoptado varias iniciativas para mejorar la situación de los derechos humanos.

415. En febrero de 2017, el Gobierno había creado una dependencia estratégica de seguimiento de los ODS y de los acuerdos internacionales de desarrollo. Esa iniciativa había puesto de relieve que el Gobierno tenía la voluntad de cumplir los 17 ODS, ya que esa dependencia tendría por mandato examinar el progreso que se obtuviera en las esferas de acción prioritaria definidas por el Gobierno en ese ámbito.

416. La delegación indicó que, en la esfera de la salud, se había elaborado un nuevo plan nacional de desarrollo sanitario (2017-2022), en consonancia con los ODS. El plan tenía cinco componentes estratégicos: acelerar la reducción de la mortalidad materna, neonatal, infantil y juvenil y mejorar la planificación familiar y la salud de los adolescentes; intensificar la lucha contra las enfermedades no contagiosas; mejorar la seguridad sanitaria y la respuesta a las epidemias y otras emergencias de salud pública; intensificar la lucha contra las enfermedades contagiosas y promover la salud, y reforzar el sistema de atención de la salud para que ofreciera cobertura universal, incluso en el plano comunitario.

417. La delegación añadió que otro asunto que merecía particular atención era la campaña contra la corrupción e indicó que se había nombrado a los miembros del Organismo Superior de Prevención y Lucha contra la Corrupción y Delitos Conexos, los cuales habían tomado posesión de su cargo en febrero de 2017.

418. Por último, la delegación subrayó que el Gobierno tenía la voluntad de cumplir sus obligaciones de derechos humanos e indicó que, tal como se había hecho con la redacción del informe nacional y como había ocurrido en el primer ciclo, las recomendaciones aceptadas durante el segundo ciclo se aplicarían mediante un proceso participativo e

inclusivo. Después de que se aprobara el resultado, el Gobierno propuso que se organizara una serie de seminarios sectoriales para difundir las recomendaciones y recibir las observaciones de todas las partes interesadas, a fin de elaborar un plan de acción quinquenal de aplicación.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo sobre el resultado del examen

419. Durante la aprobación del resultado del examen del Togo formularon declaraciones 16 delegaciones⁹.

420. Argelia acogió con beneplácito las medidas adoptadas por el Togo para combatir la tortura y la discriminación contra las mujeres. Acogió con satisfacción la cooperación del Togo con el examen periódico universal y su aceptación de las recomendaciones que había formulado Argelia de que ratificara la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y aprobara una ley específica de lucha contra toda clase de violencia contra las mujeres, basada en la prevención de esa violencia.

421. Angola acogió con beneplácito el firme compromiso que había mantenido el Togo con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Observó que, a pesar de los problemas que había tenido el Togo para consolidar su política macroeconómica, este país había obtenido un progreso notable en el sector agrícola, que había reducido los niveles de pobreza. Angola también observó con satisfacción los esfuerzos que había hecho el Togo por mejorar las condiciones de detención.

422. Benin agradeció profundamente la cooperación y el apoyo continuo que había prestado el Togo a las actividades que venía realizando el Consejo de Derechos Humanos desde su creación. La aceptación de la mayoría de las recomendaciones recibidas por parte del Togo demostraba que ese país era sincero con los mecanismos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos. Asimismo, Benin tomó nota de las encomiables medidas que había adoptado el Togo para promover y proteger los derechos humanos en su territorio, sobre todo las que atañían a su marco jurídico e institucional.

423. Botswana acogió con beneplácito las medidas que había adoptado el Togo en relación con la recomendación de aprobar una legislación en la que se reglamentara exhaustivamente la cuestión de la trata de personas. Alabó al Estado por sus reformas de política pública y por la creación de instituciones como el Organismo Superior de Prevención y Lucha contra la Corrupción y Delitos Conexos. Alentó al Togo a que siguiera cooperando con los mecanismos de derechos humanos y con los asociados para el desarrollo en relación con la inscripción de los nacimientos, la salud en las cárceles y la aplicación de los programas sociales.

424. El Brasil mostró su reconocimiento al Togo por haber aceptado su recomendación sobre la libertad de expresión y de reunión, así como sobre la protección de los periodistas. Si bien observó que el Togo no había aceptado su recomendación de despenalizar las relaciones entre personas del mismo sexo, el Brasil acogió con beneplácito el diálogo sincero y abierto que había mantenido ese Estado sobre la cuestión. La comunidad internacional debería alentar los esfuerzos que realizaba el Togo para avanzar en materia de derechos humanos, como el de abolir la pena de muerte. El Brasil alabó al Togo por haber aceptado la gran mayoría de las recomendaciones que se le habían formulado en los dos ciclos del examen periódico universal.

425. Burundi felicitó al Togo por haber hecho de la lucha contra la pobreza una de sus prioridades y por haber adoptado políticas y programas diversos, en particular el programa nacional de desarrollo sostenible. Alentó al Togo a que redoblara sus esfuerzos por obtener

⁹ Las declaraciones de las delegaciones que no pudieron intervenir por problemas de tiempo se encuentran publicadas, si estaban disponibles, en la extranet del Consejo de Derechos Humanos, en <https://extranet.ohchr.org/sites/hrc/HRCSessions/RegularSessions/34thSession/Pages/default.aspx>.

el máximo posible de resultados. Tomó nota con satisfacción de las medidas que había adoptado el Estado para eliminar la discriminación contra las mujeres y reducir la desigualdad de género. También acogió con beneplácito las medidas que había adoptado para mejorar el acceso a la atención de la salud y la educación.

426. China celebró la voluntad que tenía el Togo de aplicar efectivamente las recomendaciones que había aceptado. Agradeció al Togo que hubiera aceptado sus recomendaciones de aplicar efectivamente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de promover un desarrollo económico y social sostenible que sirviera de cimiento sólido para promover la causa de los derechos humanos, y de seguir rebajando su tasa de mortalidad materno-infantil. China pidió a la comunidad internacional que prestara al Togo asistencia técnica, previa celebración de consultas exhaustivas con este Estado.

427. El Congo tomó nota con satisfacción del progreso considerable que había realizado el Togo en el tiempo transcurrido desde el anterior examen periódico universal, en varias esferas, sobre todo gracias a la aprobación de una serie de leyes importantes. Alentó al Togo a que prosiguiera con las medidas destinadas a armonizar su legislación nacional con los instrumentos internacionales. Invitó a los asociados técnicos y financieros del Togo a que siguieran prestando asistencia a este Estado.

428. Cuba reconoció la labor que había llevado a cabo el Togo para aplicar las recomendaciones aceptadas durante el anterior examen periódico universal. Alentó al Estado a que prosiguiera con sus iniciativas de aprobación de leyes y programas nacionales en el ámbito de los derechos humanos, sobre todo las leyes y los programas de lucha contra la pobreza. Agradeció al Togo que hubiera aceptado las recomendaciones formuladas por Cuba.

429. Djibouti se mostró complacido de que el Togo se hubiera comprometido a mejorar la situación de los derechos humanos en su territorio, pues había aceptado la mayoría de las recomendaciones recibidas durante el examen, entre ellas las formuladas por Djibouti. También acogió con beneplácito la excelente cooperación que había brindado el Togo a los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, sobre todo a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

430. Egipto elogió al Togo por las iniciativas que había adoptado para mejorar los derechos económicos, culturales y sociales y promover la democracia. Felicitó al Estado por las medidas que había adoptado para aplicar las recomendaciones aceptadas y pidió al Gobierno que prosiguiera con las iniciativas destinadas a promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales. Alabó al Togo por su cooperación con los mecanismos de derechos humanos.

431. Etiopía elogió al Togo por haber aceptado una cantidad considerable de recomendaciones, como las que le había formulado ella misma en el sentido de que siguiera mejorando la calidad de la educación mediante la construcción y el equipamiento de centros escolares y siguiera aplicando el plan nacional de desarrollo para obtener recursos. Etiopía elogió al Togo por haber acelerado su crecimiento y por haber trazado una estrategia de creación de empleo para 2013-2017, dirigida a luchar contra la pobreza. Suscribió la aprobación del resultado del examen periódico universal del Togo.

432. El Gabón acogió con beneplácito las medidas legislativas e institucionales adoptadas por el Togo para mejorar el disfrute de los derechos humanos por parte de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. Tomó nota de la aprobación del nuevo Código Penal y de la reforma del Código de la Familia dirigida a tratar la discriminación que sufrían las mujeres. A ese respecto, el Gabón acogió con beneplácito la creación de unos centros especializados en la lucha contra la violencia de género, así como la adopción de medidas para paliar la desigualdad de género y favorecer la participación de las mujeres en los asuntos públicos.

433. Ghana acogió con beneplácito las medidas que había adoptado el Togo para unificar el sistema educativo y hacer accesible la educación para todo el mundo, en particular las medidas de promoción de una educación inclusiva para las personas con discapacidad mediante la provisión de libros de texto en braille y la implantación de la lengua de señas. Ghana celebró que se hubieran reforzado las medidas preventivas de lucha contra la alta

prevalencia del VIH/sida, que se administrara tratamiento gratuito contra el paludismo, que se hubiera creado un observatorio para combatir la discriminación de que eran objeto las personas que vivían con el VIH/sida, y que se administraran vacunas gratuitas a las mujeres y los niños.

434. El Iraq acogió con beneplácito que el Togo hubiera aceptado las recomendaciones que le había formulado durante el anterior examen periódico universal, en particular la de desarrollar el marco normativo e institucional a nivel nacional mediante la integración, en el sistema legislativo del país, de todos los instrumentos y tratados ratificados por el Togo y la de intensificar los esfuerzos para lograr la igualdad y la no discriminación en el marco de la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres.

435. Kenya tomó nota con satisfacción de que el Togo había aceptado la mayoría de las recomendaciones recibidas durante el examen, entre ellas las que le había formulado Kenya de que promoviera, protegiera, respetara e hiciera efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales. Elogió al Togo por haber ratificado varios tratados y por haber incorporado varias normas jurídicas a su ordenamiento interno.

3. Observaciones generales de otros interesados

436. Durante la aprobación del resultado del examen del Togo, formularon declaraciones otros siete interesados.

437. La Comisión Nacional de Derechos Humanos del Togo reconoció los esfuerzos que había hecho el Gobierno para proteger los derechos del niño y señaló que la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones constituiría una prueba más de la voluntad que tenía el país de prestar especial atención a ese grupo de población. En el Código Penal aprobado en 2015 se trataban muchas de las cuestiones relativas a la violencia que sufrían las mujeres. No obstante, se podían aplicar más medidas, consultando con todos los interesados pertinentes algunos aspectos específicos que se subrayaban en algunas recomendaciones, entre ellas la posibilidad, según procediera, de adoptar nuevas leyes específicas. Observando que el país no se había opuesto nunca a la visita de ningún titular de mandatos de los procedimientos especiales, consideró que la formulación de una invitación permanente estrecharía la cooperación del Estado con esos mecanismos. Indicó que, aunque tomaba nota de las iniciativas que se habían adoptado en ese ámbito, una ley de cuotas de mujeres ofrecería más garantías.

438. Amnistía Internacional puso de relieve sus inquietudes acerca del uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden público contra manifestantes pacíficos y acerca de la tortura y otros malos tratos que se infligían a las personas detenidas o encarceladas. Acogió con beneplácito que el Togo hubiera aceptado las recomendaciones generales sobre la libertad de expresión, pero indicó que esa aceptación sonaba insincera al haberse rechazado las recomendaciones más específicas de que se creara un clima favorable a los defensores de los derechos humanos. Exhortó al Togo a que protegiera a los periodistas y los defensores de los derechos humanos, por ejemplo reformando algunas leyes para garantizar la protección del derecho a la libertad de expresión. Expresó su desilusión respecto de la decisión del Estado de rechazar todas las recomendaciones de que protegiera a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y exhortó al país a que pusiera fin a la discriminación por motivo de la orientación sexual y la identidad de género, por ejemplo revisando el Código Penal.

439. Action Canada for Population and Development acogió con beneplácito que el Togo hubiera aceptado las recomendaciones relativas a la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica. Sin embargo, se declaró preocupada por que no se hubieran aceptado las recomendaciones de que se despenalizaran las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo. Observó que, en 2013, el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos había recomendado que se creara un marco que ofreciera unas condiciones de trabajo seguras a los defensores de los derechos humanos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, mediante la reforma de las leyes pertinentes. Pidió al Gobierno que reformara las leyes para que la orientación sexual, la identidad de género y la expresión del género figuraran como motivos prohibidos

de discriminación y para que se despenalizaran las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo.

440. Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme felicitó al Togo por haber presentado un informe de mitad de período del examen periódico universal, por haberse adherido al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y por haber recibido la visita de varios titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Se declaró preocupada por la persistencia de la violencia sexual, el maltrato de las niñas, el acoso sexual, las violaciones en la escuela, la mutilación genital femenina, el trabajo infantil, la trata de personas y la elevada tasa de matrimonios precoces y forzados. Instó al Togo a que implantara las condiciones necesarias para que se respetara la libertad de expresión y a que intensificara sus esfuerzos por erradicar la corrupción del poder judicial, el hacinamiento en las cárceles y el maltrato de los reclusos.

441. La Asociación Mundial contra la Tortura acogió con beneplácito las iniciativas que había adoptado el Gobierno para luchar contra la tortura, en particular mediante la aprobación de un nuevo Código Penal en el que se penalizaba la tortura conforme a lo dispuesto en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. No obstante, se declaró preocupada por la impunidad de que gozaban los responsables de vulneraciones de los derechos humanos, sobre todo las ocurridas durante las elecciones presidenciales de 2005. A fin de luchar contra la tortura, el Togo debería aprobar rápidamente el nuevo Código de Procedimiento Penal, en el que se garantizaba a las personas el derecho a un abogado y a médicos en todas las etapas del proceso judicial, así como el derecho de los familiares a recibir información sobre los detenidos y reclusos. Recalcó lo importante que era organizar, lo antes posible, una reunión con organizaciones de la sociedad civil para analizar la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal.

442. El Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco acogió con beneplácito la colaboración constructiva que había mantenido el Togo con el examen periódico universal y las iniciativas que había aceptado para mejorar la protección de los derechos del niño. Observó que persistía una discriminación grave contra los niños vulnerables, entre ellos los afectados por el VIH/sida, los niños con discapacidades mentales y físicas y los niños en situación de calle. Recomendó al Gobierno que erradicara todos los tipos de discriminación contra los niños y les garantizara a estos la igualdad de oportunidades de acceso a los servicios básicos, y que garantizara el acceso a la educación a los niños con discapacidad. Alentó al Togo a que llevara a cabo campañas para sensibilizar a la población acerca de la importancia de que se pudiera inscribir gratuitamente el nacimiento de todos los niños, sin discriminación alguna y en todas las regiones del país.

443. La International Catholic Child Bureau lamentó que el Togo hubiera tomado nota de la recomendación de que ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Invitó al Togo a que organizara un seminario y elaborara un plan nacional de aplicación de las recomendaciones, sobre todo las relativas a los derechos del niño, y a que señalara las recomendaciones y el resultado a la atención de las autoridades competentes. Recomendó al Togo que definiera mejor los ámbitos de competencia de la comisión nacional de derechos del niño, tomara las medidas necesarias para nombrar a sus miembros y la dotara con los recursos precisos. El Togo también debería finalizar, lo antes posible, el proceso de instauración del mecanismo nacional de prevención.

4. Observaciones finales del Estado examinado

444. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 195 recomendaciones recibidas, el Togo había apoyado 167 y tomado nota de 28.

445. La delegación indicó que había tomado nota de los comentarios y las observaciones formulados por la totalidad de las delegaciones y de los miembros de la sociedad civil. Reiteró que el Gobierno estaba determinado a hacer todo lo posible por el desarrollo del país y era consciente de que la promoción y la protección de los derechos humanos no solo contribuían al desarrollo sino que eran un factor esencial para la estabilidad y la paz social.

446. La delegación declaró que el Togo desearía contar con la cooperación internacional para aplicar adecuadamente las recomendaciones aceptadas, con objeto de mejorar la situación de los derechos humanos en el país. La delegación expresó su sincera gratitud a sus asociados para el desarrollo y a la comunidad internacional en su conjunto por su disposición a seguir apoyando al país en sus esfuerzos por aumentar su capacidad de promover y proteger los derechos humanos de todos.

República Árabe Siria

447. El examen de la República Árabe Siria se celebró el 31 de octubre de 2016, de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) Informe nacional presentado por la República Árabe Siria con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/WG.6/26/SYR/1);

b) Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/26/SYR/2);

c) Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/26/SYR/3 y Corr.1).

448. En su 40ª sesión, el 16 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de la República Árabe Siria (véase secc. C *infra*).

449. El resultado del examen de la República Árabe Siria está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/34/5), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones, y sus compromisos voluntarios y las respuestas que presentó antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo con el Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/34/5/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

450. La delegación de la República Árabe Siria, encabezada por el Representante Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, recalcó que, a pesar de las circunstancias difíciles y excepcionales, el Estado había entablado un diálogo interactivo en el marco del mecanismo del examen periódico universal, que era un mecanismo no discriminatorio en virtud del cual se examinaba a todos los países en igualdad de condiciones. La República Árabe Siria había presentado el informe correspondiente a su segundo examen y lo había utilizado para entablar el diálogo, movido por la firme convicción del valor que tenía el trato con unos mecanismos de derechos humanos transparentes y no discriminatorios. Además, se había comprometido a dialogar y cooperar para promover los derechos humanos, con arreglo a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y los instrumentos de derechos humanos a los cuales se había adherido.

451. En su segundo informe periódico y en el diálogo interactivo subsiguiente se había expuesto un panorama exhaustivo de la situación de los derechos humanos y de los mecanismos de protección que había sobre el terreno. La República Árabe Siria había acogido con beneplácito los comentarios y las recomendaciones objetivos que se le habían formulado durante el examen y había emprendido inmediatamente el estudio de las recomendaciones.

452. En relación con lo anterior, la delegación expresó su agradecimiento por las numerosas recomendaciones constructivas que había recibido respecto de la promoción y la protección de los derechos humanos de todos, que habían inducido a la República Árabe

Siria a aceptar 158 de las 231 recomendaciones que se le habían formulado, más del 68 %, como consta en la adición del informe del Grupo de Trabajo.

453. La República Árabe Siria acogió con beneplácito los comentarios y las recomendaciones constructivas formulados por los países que tenían interés en que se promovieran los derechos humanos en la República Árabe Siria, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, pues habían reconocido el derecho legítimo que asistía al Gobierno de luchar contra el terrorismo y proteger a sus ciudadanos contra la delincuencia y preservar la unidad nacional del pueblo sirio y la integridad territorial del país.

454. La delegación confirmó que se estaban tomando medidas para crear una institución de derechos humanos con arreglo a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

455. Por lo que respecta a la promoción de los derechos de las mujeres y a la reforma de las leyes relativas a la condición jurídica de las personas, así como otras leyes pertinentes, y con objeto de suprimir las disposiciones en las que se discriminaba a las mujeres, el Gobierno había asegurado que era consciente de que había lagunas jurídicas y se estaba ocupando de subsanarlas realizando una revisión del ordenamiento jurídico.

456. Por lo que respecta a la recomendación de que se promulgara una ley sobre los derechos del niño, el Estado había terminado de redactar un proyecto de ley sobre esos derechos, en el que había incorporado los párrafos pertinentes del informe relativos a la protección de esos derechos.

457. Las recomendaciones relativas a la solución política de la crisis de la República Árabe Siria y a la satisfacción de las necesidades humanitarias se consideraban ya aplicadas, puesto que el Gobierno no dudaba en cooperar en todas las iniciativas que pretendían defender el interés de la población. Dando aquello por sobreentendido, la República Árabe Siria participaba, de manera efectiva y positiva, en las conversaciones que se celebraban en Astaná sobre la cesación de las hostilidades y en las reuniones que se mantenían en Ginebra para negociar una solución política de la crisis, a partir de un diálogo entre las partes sirias, dirigido por los sirios y sin condiciones previas, para que fuera el pueblo sirio el que, por sí solo, ejerciera su derecho exclusivo de determinar el futuro de su país. Paralelamente, la República Árabe Siria prosiguió con sus iniciativas de reconciliación nacional, las cuales se habían convertido en una estrategia nacional que había dado buenos resultados en muchas partes del país. Asimismo, el Gobierno estaba determinado a seguir combatiendo el terrorismo, un combate que seguiría hasta que se hubiera erradicado del país a los grupos terroristas armados que abundaban en él y se hubiera restablecido la autoridad del Estado en todo su territorio.

458. La delegación reiteró que el Gobierno había adoptado la vía del diálogo desde el principio de la crisis y había participado activamente en todas las reuniones que se habían celebrado a tal fin en la República Árabe Siria, Moscú, Ginebra y Astaná. A esa vía dialogante se le había sumado, desde el principio de la crisis, un proceso de reforma exhaustiva. Por lo que respecta a la situación humanitaria, el Gobierno recalcó que había que abordar las causas y los factores primarios que habían hecho que se agravara la situación, sin politizar ni distorsionar los hechos. En ese sentido, era esencial que tuvieran éxito las medidas destinadas a luchar contra el terrorismo y a poner fin al apoyo externo que recibía, que se aplicaran las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y que se levantaran urgentemente las medidas coercitivas unilaterales, para aliviar el sufrimiento de la población siria.

459. Por lo que respecta a las recomendaciones relativas a la ratificación de determinadas convenciones, la República Árabe Siria se comprometía a hacer todo lo posible por aplicar las recomendaciones que había aceptado. No obstante, la delegación lamentaba que una serie de Estados se hubieran negado a acatar los principios del examen periódico universal enunciados en la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos. Dada esa negativa, la República Árabe Siria se veía obligada a rechazar las recomendaciones de esos Estados, ya que constituían una injerencia patente en los asuntos internos de un Estado independiente y soberano.

460. La delegación opinaba, asimismo, que las recomendaciones de algunos Estados constituían declaraciones políticas más que una base para entablar un diálogo interactivo sincero con el Gobierno. Aunque las autoridades sirias tenían la firme voluntad de entablar un diálogo constructivo basado en el respeto de la Carta de las Naciones Unidas, se sentían obligadas a rechazar las recomendaciones de motivación política, sobre todo porque los Estados que formulaban esas recomendaciones parecían pasar por alto las secuelas que tenían las medidas coercitivas unilaterales en la población siria y en el ejercicio de sus derechos.

461. Como se había indicado en la adición del informe del Grupo de Trabajo, la República Árabe Siria no había apoyado las recomendaciones formuladas por los Estados que eran parte en la guerra contra la República o que habían adoptado unas actitudes hostiles y extremas contra ella.

462. Las autoridades seguirían defendiendo los derechos de la población del Golán sirio ocupado contra los ataques israelíes hasta que terminara la ocupación israelí y el Golán sirio ocupado fuera devuelto a la patria.

463. Por último, la delegación reiteró que la República Árabe Siria tenía la firme voluntad de respetar sus compromisos internacionales de promoción de los derechos humanos.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo sobre el resultado del examen

464. Durante la aprobación del resultado del examen de la República Árabe Siria, formularon declaraciones 16 delegaciones¹⁰.

465. Maldivas reconoció el compromiso que tenía la República Árabe Siria con el Consejo de Derechos Humanos y tomó nota del informe presentado por la República en relación con el segundo examen periódico universal. Las dificultades que afrontaban la República Árabe Siria y su población eran insuperables. Maldivas subrayó que la existencia de una situación de conflicto no eximía al Estado de su obligación de promover y proteger los derechos humanos de la población que se hallara dentro de sus fronteras. Pidió a todos los agentes que participaban en el conflicto sirio que se abstuvieran de proseguir con la violencia y se comprometieran a hallar una solución política que garantizara la seguridad de la población de la República Árabe Siria.

466. Israel lamentó que la República Árabe Siria hubiera rechazado las recomendaciones que le había formulado en su examen periódico universal y declaró que la República Árabe Siria prefería escudarse en excusas poco convincentes, en lugar de comprometerse a detener inmediatamente la matanza de la que era responsable. A Israel no le extrañaba que ese Estado hubiera rechazado las recomendaciones alegando que no reconocía a Israel. El Consejo de Derechos Humanos debería rechazar el intento del Gobierno de desviar la atención de las atrocidades que perpetraba haciendo referencia al Golán, que Israel consideraba una de las regiones más seguras de Oriente Medio en una época en que los ciudadanos de la República Árabe Siria seguían siendo torturados, bombardeados y envenenados por su propio Gobierno.

467. Nicaragua acogió con beneplácito el compromiso que había asumido la República Árabe Siria al haber aceptado 158 recomendaciones. Celebró que el Estado hubiera aceptado las recomendaciones formuladas por Nicaragua con ánimo constructivo, sobre todo la de preservar el modelo de convivencia pacífica de fes religiosas e identidades culturales diferentes. Reiteró su apoyo al diálogo entre las partes sirias y manifestó su esperanza de que se hallara una solución pacífica del conflicto que constituyera la base de la paz y la reconciliación, sin injerencia extranjera.

468. Nigeria elogió a la República Árabe Siria por su participación activa en el proceso del examen periódico universal. A pesar de las dificultades que afrontaba, provocadas por factores internos y externos que habían repercutido en la paz y la seguridad del país, así

¹⁰ Las declaraciones de las delegaciones que no pudieron intervenir por problemas de tiempo se encuentran publicadas, si estaban disponibles, en la extranet del Consejo de Derechos Humanos, en <https://extranet.ohchr.org/sites/hrc/HRCSessions/RegularSessions/34thSession/Pages/default.aspx>.

como en su soberanía, el Gobierno había reafirmado su determinación de acatar la Carta de las Naciones Unidas, el principio del derecho internacional y los instrumentos internacionales de derecho humanitario. Nigeria consideraba que ello era un indicio de la firme voluntad que tenía la República Árabe Siria de incrementar la promoción y la protección de los derechos humanos de todos sus ciudadanos.

469. Omán expresó su reconocimiento por la ponencia que había expuesto la República Árabe Siria durante el 26º período de sesiones del Grupo de Trabajo. Reconoció la colaboración positiva que mantenía la República Árabe Siria con el mecanismo del examen periódico universal, a pesar de las difíciles circunstancias por las que atravesaba el Estado. Acogió con beneplácito las iniciativas internacionales para restaurar la paz entre las partes en el conflicto y expresó su esperanza de que esas iniciativas ayudaran a instaurar la paz social, repercutieran favorablemente en la región y ayudaran también a lograr la seguridad y la estabilidad.

470. El Pakistán dio la bienvenida a la delegación de la República Árabe Siria y le dio las gracias por haber presentado una actualización de las recomendaciones aceptadas. Elogió al Gobierno por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones formuladas durante el examen, incluidas las formuladas por el Pakistán, y lo alentó a que siguiera aplicándolas. El Pakistán deseó a la República Árabe Siria un éxito total en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

471. La Federación de Rusia agradeció a la delegación siria la información que había proporcionado y observó que, a pesar de que proseguía el grave enfrentamiento entre el Gobierno legítimo de la República Árabe Siria y la población y los terroristas que gozaban de apoyo del exterior, la República había aceptado la mayoría de las recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal. La Federación de Rusia acogió con beneplácito las medidas que habían tomado las autoridades sirias para resolver los complejos problemas humanitarios y mejorar la situación en materia de suministros médicos, educación y reclusión de prisioneros.

472. Sierra Leona observó con preocupación que estaba habiendo una pérdida ingente de vidas humanas, que se seguían destruyendo instalaciones y servicios básicos y que centenares de miles de sirios estaban siendo desplazados. Exhortó a la República Árabe Siria a que se adhiriera a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; erradicara los matrimonios infantiles, precoces y forzados; modificara su código penal para abolir los asesinatos por honor, y siguiera cooperando con los órganos competentes de las Naciones Unidas para que se prestara ayuda humanitaria y se garantizara el respeto del derecho internacional humanitario. Pidió al Gobierno y a todos los involucrados en la guerra que redoblaran sus esfuerzos por restaurar la paz, la estabilidad y la seguridad.

473. El Sudán elogió el compromiso de la República Árabe Siria con el proceso del examen periódico universal, a pesar de la crisis, que iba a cumplir su séptimo año, y se declaró preocupado por la posibilidad de que las medidas coercitivas unilaterales agravaran la ya mala situación y menoscabaran el ejercicio efectivo de todos los derechos fundamentales de la población siria. El Sudán instó a todas las partes en la República Árabe Siria a que pusieran fin a la violencia y promovieran una resolución pacífica de la crisis humanitaria. Dio las gracias a la delegación de la República Árabe Siria por haber aceptado las tres recomendaciones formuladas por el Sudán durante el proceso de examen.

474. Turquía reafirmó su compromiso con el examen periódico universal y se declaró muy molesta por que se hubiera celebrado un período ordinario de sesiones del examen periódico universal dedicado a la República Árabe Siria, en noviembre pasado, lo que había dado pie a que el Gobierno politizara el proceso y se aprovechara de él. Cuando la crisis de la República Árabe Siria cumplía su séptimo año, la población siria seguía sufriendo y el Gobierno era el principal responsable de la horrenda situación en que se hallaba el país. Turquía rechazó categóricamente las alegaciones infundadas que había formulado el Gobierno en su informe correspondiente al examen periódico universal y reiteró sus recomendaciones.

475. El ACNUR instó al Gobierno a que aceptara las recomendaciones relativas a la propia Oficina. Reconoció los esfuerzos que había hecho la República Árabe Siria para

afrontar los inmensos problemas de protección que afectaban a los desplazados internos; sin embargo, instó al Estado a que mejorara la disponibilidad de unos servicios eficaces de registro civil y documentación. El ACNUR exhortó al Gobierno a que se adhiriera a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y aprobara una ley nacional integral de asilo. Pidió a la República Árabe Siria que tomara más medidas para resolver la situación de los *maktumin*, los cuales no tenían derecho a solicitar la nacionalidad; que aprobara una ley que autorizara a las sirias a transmitir su nacionalidad a sus hijos, y que se adhiriera a las convenciones relativas a la apatridia. El ACNUR reiteró que estaba dispuesto a facilitar al Gobierno asistencia técnica y apoyo.

476. El UNICEF declaró que se seguían documentando graves vulneraciones de los derechos del niño y de las leyes de la guerra y subrayó que había una cantidad alarmante de casos de reclutamiento y utilización de niños en el conflicto. Observó que, desde hacía tiempo, el Gobierno de la República Árabe Siria había prohibido el reclutamiento y la utilización de toda persona menor de 18 años de edad y lo alentó a que procurara que todas las fuerzas aliadas hicieran lo mismo. Acogió con beneplácito que algunos grupos armados también se hubieran declarado dispuestos a detener y evitar el reclutamiento de niños e instó a todas las partes a que cumplieran las obligaciones que se les imponían en el derecho internacional de evitar el reclutamiento de niños y proteger a estos sobre el terreno.

477. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se declaró consternado por la gravísima situación humanitaria y de derechos humanos que había en la República Árabe Siria y condenó al Gobierno por obstruir la entrega de ayuda humanitaria. Seguían estando estrictamente limitadas las libertades de expresión, opinión y reunión pacífica y se seguían infligiendo detenciones arbitrarias, torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes a los civiles. La República Árabe Siria debería poner fin inmediatamente a las vulneraciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, aplicar íntegramente todas las recomendaciones del examen periódico universal que hubiera apoyado y participar, de manera constructiva, en las negociaciones que dirigían las Naciones Unidas.

478. Los Estados Unidos de América se declararon consternados por la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria y mencionaron las graves vulneraciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, algunas de las cuales constituían crímenes de guerra, que había documentado la Comisión Internacional Independiente de Investigación en su informe sobre Alepo. Instaron al Gobierno de la República Árabe Siria y a las milicias apoyadas y adiestradas por la República Islámica del Irán a que dejaran de infligir una violencia mortífera a los civiles y dieran una solución política al conflicto. Pidieron que no se limitara el acceso de la asistencia humanitaria, que se pusiera fin a los atroces malos tratos que se infligían a los prisioneros, que se liberara a los sirios que estuvieran encarcelados ilegalmente y que se exigieran responsabilidades a los autores de vulneraciones de los derechos humanos.

479. La República Bolivariana de Venezuela observó que, a pesar de la agresión continua que sufría la República Árabe Siria, que afectaba gravemente a la vida de su población, este país se mantenía firme en su adhesión a los derechos humanos mediante su presencia en el examen periódico universal. Reafirmó su apoyo a los enormes esfuerzos que había hecho el Gobierno para intentar lograr la unidad nacional y luchar contra el terrorismo. Reiteró su convicción inamovible en la capacidad que tenían el pueblo y el Gobierno sirios de encontrar una solución política al conflicto, sin injerencia extranjera.

480. Argelia elogió la República Árabe Siria por los serios esfuerzos que había hecho en el ámbito de los derechos humanos y por su colaboración positiva con el mecanismo del examen periódico universal. Había aceptado 158 recomendaciones, entre ellas tres formuladas por Argelia, en particular la de crear una institución nacional de derechos humanos. Observó que se habían adoptado muchas estrategias y muchos planes para incrementar el grado de desarrollo, pese a las difíciles circunstancias que llevaba años afrontando la República Árabe Siria, la propagación de grupos terroristas que sembraban el temor y la destrucción, y las repercusiones negativas de las sanciones económicas. Expresó su esperanza de que se siguiera procurando reducir los efectos negativos que tenía la crisis en el nivel de vida de los ciudadanos sirios y satisfacer los requisitos de una vida digna para aquellos.

3. Observaciones generales de otros interesados

481. Durante la aprobación del resultado del examen de República Árabe Siria, formularon declaraciones otros seis interesados.

482. El Conseil international pour le soutien à des procès équitables et aux droits de l'homme declaró que se estaba volviendo más complicado celebrar sesiones de examen de la República Árabe Siria en condiciones de guerra, dados los problemas derivados de las actividades de los grupos armados terroristas, apoyados y financiados desde el exterior del país, que obligaban al Gobierno legítimo a mantener la seguridad, defender la vida de los ciudadanos y combatir a esos grupos. Los atentados suicidas contra instalaciones judiciales e instalaciones públicas y civiles llenas de civiles habían ocasionado decenas de muertos y centenares de heridos. Se declaró preocupado por la ocupación israelí del Golán, que duraba desde 1967, obstaculizaba el ejercicio de sus derechos por parte de los ciudadanos sirios y era el resultado de la injusticia y de unas políticas discriminatorias. También se declaró preocupado por la guerra generalizada que amenazaba la existencia del país.

483. Africa Culture Internationale manifestó su apoyo a los civiles de Alepo, Idlib y Damasco, sobre todo a las víctimas de vulneraciones de los derechos humanos. Reconoció la importancia que tenía apoyar a los gobiernos y la libertad de prensa para que se denunciaran las vulneraciones de los derechos humanos y políticos en el país. La comunidad internacional no solo no había cumplido lo que se esperaba de ella en relación con los civiles sirios, sino que tampoco se había mostrado eficaz en perseguir y enjuiciar a quienes habían cometido delitos de lesa humanidad e infringido el derecho internacional de los derechos humanos. Africa Culture Internationale pidió que se adoptaran medidas pacíficas para resolver la crisis y exhortó a todos los Estados miembros a que aplicaran medidas que favorecieran la prestación de asistencia humanitaria a la población necesitada.

484. Amnistía Internacional calculó que, desde 2011, habían muerto unas 17.723 personas a causa de tortura u otros malos tratos en centros de reclusión de toda la República Árabe Siria y que se había asesinado a 13.000 personas mediante ejecuciones extrajudiciales sistemáticas consistentes en linchamientos colectivos dentro de la prisión militar de Saydnaya. Acogió con beneplácito las recomendaciones que se habían formulado a la República Árabe Siria de que pusiera fin a las desapariciones forzadas, las ejecuciones sumarias, la tortura y la violencia sexual y llevara a los responsables ante la justicia. Manifestó su preocupación por la celebración de juicios sin garantías y por la práctica de juzgar a civiles en tribunales militares. Pidió a la República Árabe Siria que autorizara una investigación independiente de las vulneraciones de los derechos humanos y que otorgara acceso ilimitado a todos los presos a los observadores internacionales independientes.

485. La International Association of Democratic Lawyers tomó nota, con reconocimiento, de la cooperación activa que habían brindado las autoridades sirias a los mecanismos instituidos por el Consejo de Derechos Humanos, particularmente el examen periódico universal, dadas las circunstancias del momento, en las que la República Árabe Siria se enfrentaba con la agresión de grupos terroristas como el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) y Jabhat Al-Nusra. El sangriento atentado suicida con bomba que había tenido lugar en el Tribunal Superior de Damasco era un ejemplo de la brutalidad que llevaba años afrontando el Estado. Exhortó al Gobierno a que combatiera los grupos terroristas, que causaban un gran sufrimiento a los civiles y amenazaban a Oriente Medio y a todo el mundo.

486. El Centre indépendant de recherches et d'initiatives pour le dialogue observó que, dadas las circunstancias del momento, el que se estuviera realizando el examen de la República Árabe Siria constituía una victoria para el Consejo de Derechos Humanos y el examen periódico universal, a pesar de los intentos que había hecho Israel de sabotear ese mecanismo mediante el desacato y el aplazamiento del citado examen. La citada organización hubiera deseado tener tiempo para dar una opinión sobre el informe y, en particular, sobre las recomendaciones aceptadas relativas a los derechos de los niños y de las mujeres, pero se preguntó cómo se podían defender esos derechos cuando estaba amenazado el derecho a la vida. La citada organización se declaró preocupada por la imposición del bloqueo, la libertad de circulación, los ataques de artillería sistemáticos y arbitrarios y la destrucción deliberada de infraestructuras. Subrayó que el examen periódico

universal no podía funcionar separado de los demás mecanismos, incluido el mecanismo independiente de investigación de los crímenes de guerra cometidos en territorio sirio por las tropas regulares y por las organizaciones terroristas, el EIL y sus partidarios.

487. La Agence pour les droits de l'homme señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos el sufrimiento que infligían a la población siria los grupos armados contrarios al Gobierno. Dos lugares muy frecuentados, el Palacio de Justicia de Hamadiyah al-Jadidah y un restaurante de Al-Raboueh, habían sido blanco de los rebeldes y el resultado de ambos atentados había sido de 40 personas muertas, entre ellas jueces, abogados e incluso niños. Algunos medios de difusión ni siquiera habían calificado esos actos de "atentados terroristas". Pidió a la delegación de la República Árabe Siria que invitara a sus homólogos europeos a que participaran en las investigaciones de los atentados terroristas ejecutados contra la población siria.

4. Observaciones finales del Estado examinado

488. El Presidente declaró que, según la información proporcionada, de las 231 recomendaciones recibidas, la República Árabe Siria había apoyado 156 y tomado nota de 73. Se habían facilitado aclaraciones adicionales sobre otras 2 recomendaciones, en las que se indicaban las partes que se apoyaban y las partes de las que se había tomado nota.

489. La República Árabe Siria lamentó que los debates hubieran demostrado, una vez más, que algunos Estados, como el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, seguían intentando incumplir las normas del proceso del examen periódico universal. La delegación se remitió a la carta que había enviado al Presidente del Consejo de Derechos Humanos en relación con las falaces campañas de difamación que lanzaba el Reino Unido en el Consejo.

490. La tergiversación de los hechos que realizaban las autoridades israelíes ocupantes tenía por objeto desviar la atención de la ocupación israelí del Golán sirio y dichas autoridades pretendían que esa zona era la más segura de Oriente Medio para eludir la responsabilidad que recaía sobre Israel como ocupante. Esos intentos de tergiversar los hechos no podían negar la responsabilidad que tenía Israel por apoyar a grupos terroristas en la zona de separación del Golán y por tratar a los terroristas de Jabhat Al-Nusra en sus hospitales. La República Árabe Siria pidió a esa delegación que participara en los debates relativos al tema 7 de la agenda antes de sermonear a otros Estados diciéndoles que respetaran al Consejo de Derechos Humanos.

491. La delegación remitió a la delegación de Turquía al informe del ACNUDH sobre las vulneraciones y los delitos cometidos por el Estado en la propia Turquía y declaró que el apoyo que prestaba este país al terrorismo y a la agresión contra los territorios sirios era inadmisibles en toda circunstancia.

492. Por lo que respecta a las preguntas formuladas por Sierra Leona y el UNICEF en relación con los niños, la delegación reiteró que el Estado estaba dispuesto a hacer todo cuanto estuviera en su poder por proteger a los niños en esas circunstancias excepcionales. El reclutamiento de niños era ilegal en virtud de un decreto presidencial en el que se tipificaba como delito dicho reclutamiento y se trataba a los niños como víctimas.

493. Por último, la delegación declaró que se habían observado casos de reclutamiento de niños y de matrimonios forzados y precoces en muchos campamentos de refugiados, sobre todo en Turquía, y pidió al UNICEF que se ocupara de esa cuestión.

República Bolivariana de Venezuela

494. El examen de la República Bolivariana de Venezuela se celebró el 1 de noviembre de 2016, de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) Informe nacional presentado por la República Bolivariana de Venezuela con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/WG.6/26/VEN/1);

b) Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/26/VEN/2);

c) Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/26/VEN/3).

495. En su 40ª sesión, el 16 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de la República Bolivariana de Venezuela (véase secc. C *infra*).

496. El resultado del examen de la República Bolivariana de Venezuela está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/34/6), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones, y sus compromisos voluntarios y las respuestas que presentó antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo con el Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/34/6/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

497. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela, encabezada por el Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, expresó satisfacción por la conclusión exitosa del segundo examen del Estado, tanto en cuanto al cumplimiento de las obligaciones internacionales como a la participación de su pueblo en colaboración con las instituciones competentes del Estado.

498. Subrayó que la República Bolivariana de Venezuela era un país comprometido irrevocablemente con la justicia social, la profundización de la democracia y la realización efectiva de todos los derechos humanos. El examen periódico universal había sido una gran oportunidad de aplicar, de manera ambiciosa y profunda, los extraordinarios mecanismos políticos e institucionales de derechos humanos previstos en la Constitución. El Estado avanzaba en su democratización política, económica, social y cultural, a pesar de las presiones internas y externas, que se manifestaban en actos de sabotaje, desestabilización y actos que casi constituían terrorismo.

499. La democratización de la República Bolivariana de Venezuela era irreversible. Había dejado de ser el Estado autoritario y oligárquico del pasado y se había convertido en un Estado democrático y popular. Se habían ahondado las transformaciones en pro de la justicia social, a pesar de la guerra económica que habían desencadenado los agentes internos y extranjeros.

500. Solamente un Estado de esa naturaleza, que fuera un Estado social de derecho y justicia por precepto constitucional, podría hacer grandes progresos en la realización de todos los derechos humanos. En el informe nacional se ofrecían detalles de los logros en materia de derechos humanos, y la delegación de alto nivel que participó en el segundo examen periódico universal había presentado pruebas abundantes de esos logros.

501. Desde la fundación de la quinta República por el Comandante Hugo Chávez en el proceso constituyente original de 1999, la República Bolivariana de Venezuela se había convertido en la pionera de la promoción y la protección de los derechos humanos. Había dado grandes pasos para cumplir las obligaciones que se le imponían en el sistema universal de derechos humanos de las Naciones Unidas. Reafirmó su voluntad de seguir progresando en cooperación con los órganos y mecanismos de la Organización y con el ACNUDH. Esa colaboración quedaba demostrada por la abundante información que había facilitado la República Bolivariana de Venezuela, de manera puntual y sistemática, a los órganos creados en virtud de tratados y otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, información que incluía numerosas respuestas a las solicitudes de los procedimientos especiales.

502. La delegación afirmó que el Estado había aceptado la gran mayoría de las recomendaciones formuladas durante su segundo examen periódico universal, el 70 % de las cuales ya se habían aplicado. Las recomendaciones aceptadas versaban sobre toda una gama de cuestiones que interesaban principalmente al Estado, como el acceso a la justicia, la igualdad de género, los derechos sexuales y reproductivos, la erradicación de la pobreza, y la participación política en los asuntos públicos. Esas recomendaciones se aplicaban en el marco de las políticas sociales que figuraban en el primer plan nacional de derechos humanos 2016-2019. Se habían hecho un total de 517 aportaciones al sistema de las Naciones Unidas, lo que demostraba la amplitud y la pluralidad de opiniones y reforzaba la legitimidad que tenía el proceso del examen periódico universal para el pueblo de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno.

503. En su examen, la República Bolivariana de Venezuela había demostrado la solidez de los fundamentos jurídicos, las garantías, las instituciones y las buenas prácticas que había elaborado en el ámbito de los derechos humanos, y había expuesto también las dificultades pendientes. El Gobierno había tomado nota de un conjunto de recomendaciones y la delegación reiteró que el Estado había mantenido y seguiría manteniendo una estrecha cooperación con todos los órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. La delegación subrayó que, en la República Bolivariana de Venezuela, estaba garantizado, de manera universal, el ejercicio pleno de los derechos humanos y las libertades democráticas. El Estado había reforzado la política de igualdad y equidad de género, así como la protección de los niños y los adolescentes, las personas con discapacidad y de edad, y estaba tomando medidas para defender los derechos de los pueblos indígenas, los afrodescendientes y otros grupos vulnerables.

504. En la República Bolivariana de Venezuela estaba prohibida toda restricción del libre ejercicio de los derechos fundamentales, que eran vitales para la vida democrática e inherentes a ella. Tal era el caso del derecho a la libertad de expresión, el derecho a la información y el derecho a la libertad de reunión pacífica y asociación, con arreglo a la Constitución y las leyes. Todas las organizaciones políticas, civiles, económicas, sociales y culturales ejercían sus derechos libremente, sin otras limitaciones que las fijadas en la Constitución y las leyes.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo sobre el resultado del examen

505. Durante la aprobación del resultado del examen de República Bolivariana de Venezuela, formularon declaraciones 15 delegaciones¹¹.

506. El Pakistán elogió a la República Bolivariana de Venezuela por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones del examen periódico universal. Acogió con beneplácito la incorporación de un enfoque de derechos humanos en todas las políticas públicas elaboradas por el Estado.

507. Filipinas reconoció la determinación que tenía la República Bolivariana de Venezuela de fortalecer los mecanismos de protección de los derechos humanos de su población. Manifestó su esperanza de que el Estado también estudiara debidamente la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Mundial del Trabajo (OIT). Exhortó al Estado a que potenciara sus programas y mecanismos de promoción de la igualdad y la equidad de género y tomó nota, con interés, de las medidas que había adoptado el Estado para combatir la trata de personas.

508. La República de Corea acogió con beneplácito que la República Bolivariana de Venezuela hubiera apoyado su recomendación. Recomendó al Estado que efectuara una investigación pronta e imparcial de las alegaciones de detenciones arbitrarias y uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden público como respuesta a unas

¹¹ Las declaraciones de las delegaciones que no pudieron intervenir por problemas de tiempo se encuentran publicadas, si estaban disponibles, en la extranet del Consejo de Derechos Humanos, en <https://extranet.ohchr.org/sites/hrc/HRCSessions/RegularSessions/34thSession/Pages/default.aspx>.

protestas. Mostró su reconocimiento por el apoyo que había dado el Estado a la otra recomendación formulada por la República de Corea de que redoblara sus esfuerzos por garantizar la autonomía, la independencia y la imparcialidad del poder judicial.

509. La Federación de Rusia agradeció las iniciativas que había adoptado la República Bolivariana de Venezuela para perfeccionar sus instrumentos jurídicos y defender los derechos humanos, especialmente los económicos, sociales y culturales. Recalcó el éxito que había logrado el Estado al haber garantizado los derechos de las personas privadas de libertad y haber ajustado el sistema penitenciario a las normas internacionales. Tomó nota de que la República Bolivariana de Venezuela había aplicado las recomendaciones del primer ciclo del examen periódico universal.

510. Sierra Leona elogió a la República Bolivariana de Venezuela por las iniciativas que había adoptado para promover el conocimiento de la informática y garantizar a todos sus ciudadanos una cobertura sanitaria total en 2017, así como por haber elaborado el plan nacional de derechos humanos. Exhortó al Estado a que ratificara la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y a que instituyera más programas para promover la participación de las mujeres, por ejemplo agilizando la aprobación del proyecto de ley del derecho de las mujeres a la igualdad y la equidad.

511. El Sudán elogió a la República Bolivariana de Venezuela por su compromiso con el proceso del examen periódico universal y su participación positiva en él y reconoció las medidas positivas que se habían adoptado en el tiempo transcurrido desde el examen anterior, celebrado en 2011, en los ámbitos de la educación, la reducción de la pobreza y el desarrollo social, así como la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. El Estado había aceptado la mayoría de las recomendaciones formuladas durante el proceso de examen, incluidas las tres formuladas por el Sudán.

512. El Estado Plurinacional de Bolivia agradeció los esfuerzos que había hecho la República Bolivariana de Venezuela por aplicar las recomendaciones aceptadas y reconoció los avances que había hecho en la política social destinada a los sectores más vulnerables. Subrayó el papel que cumplía la sociedad civil en la elaboración de las políticas públicas y en la creación del Consejo Nacional de Derechos Humanos. Reiteró su solidaridad con el pueblo de la República Bolivariana de Venezuela y con el Gobierno del Presidente Maduro.

513. Cuba observó que era incuestionable el compromiso de la República Bolivariana de Venezuela con el examen periódico universal. A pesar de la guerra política y económica que sufría el Estado, el Gobierno del Presidente Maduro había hecho todo cuanto estaba en su poder por promover y proteger los derechos humanos de todos los venezolanos. Cuba reiteró su solidaridad con el pueblo venezolano, el Gobierno del Presidente Maduro y la Revolución Bolivariana.

514. El UNICEF acogió con beneplácito la iniciativa de la República Bolivariana de Venezuela de crear el Consejo Nacional de Derechos Humanos y elaborar un plan nacional de derechos humanos. Reconoció que el plan incluía una gran porción de las recomendaciones que había formulado el Comité de los Derechos del Niño en 2014. Compartía la preocupación de la República Bolivariana de Venezuela por las repercusiones que tendría la crisis económica que había en aquel momento en los niños y los adolescentes y ofreció asistencia técnica al Gobierno.

515. Al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte le seguía preocupando la evolución de la situación de la República Bolivariana de Venezuela, particularmente los problemas políticos, económicos y de seguridad. Instó a todas las partes a que entablaran un diálogo constructivo respetando la Constitución venezolana, las libertades democráticas y la independencia de los poderes estatales. Siguió instando al Estado a que cursara, sin demora, una invitación al ACNUDH para que hiciera una visita oficial.

516. Los Estados Unidos de América seguían inquietos por el empeoramiento de la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela y exhortaron al Gobierno a que respetara el derecho constitucional de los ciudadanos en materia de

elecciones. Exhortó al Gobierno a que entablara un diálogo con todos los venezolanos, anunciara el calendario electoral de 2017, pusiera en libertad a todos los presos políticos, autorizara a la Asamblea Nacional a ejercer las funciones que tenía encomendadas por precepto constitucional y permitiera las protestas pacíficas y la información independiente de los medios de difusión.

517. Viet Nam observó que la República Bolivariana de Venezuela había aceptado la mayoría de las recomendaciones formuladas durante su segundo examen y que estaba dispuesta a aplicar sus compromisos voluntarios adicionales de mejorar la vida de su población. Acogió con beneplácito que el Estado hubiera aceptado sus recomendaciones de consolidar y potenciar la aplicación eficaz de los compromisos del Estado de proteger y promover los derechos humanos. Expresó su apoyo a los esfuerzos que realizaba la República Bolivariana de Venezuela por avanzar en el desarrollo nacional.

518. Argelia acogió con beneplácito la excelente labor de protección y promoción de los derechos humanos que había hecho la República Bolivariana de Venezuela, la creación del Consejo Nacional de Derechos Humanos y la elaboración y aplicación de políticas dirigidas a garantizar los derechos humanos en el plano local. Alentó al Estado a que emprendiera programas sociales en favor de la población que se hallaba en situación de vulnerabilidad. Acogió con beneplácito el compromiso y la cooperación del Estado con el Consejo de Derechos Humanos y el mecanismo del examen periódico universal.

519. Angola felicitó a la República Bolivariana de Venezuela por haber aceptado una gran cantidad de recomendaciones. A pesar de las dificultades sociales y económicas que afrontaba el Estado, este había incrementado el acceso gratuito de todos a la salud y la educación. Angola alentó al Estado a que siguiera procurando reducir las desigualdades socioeconómicas y proteger los derechos humanos de todos los ciudadanos, sobre todo las mujeres y los niños de las zonas rurales.

520. Belarús observó que el segundo examen periódico universal había confirmado la determinación de la República Bolivariana de Venezuela de adoptar medidas amplias y concretas para mejorar su sistema nacional de protección de los derechos humanos. Tomó nota de las iniciativas específicas destinadas a reducir la pobreza y la desigualdad social en la República Bolivariana de Venezuela, lo que allanaría el camino para aplicar los ODS.

3. Observaciones generales de otros interesados

521. Durante la aprobación del resultado del examen de la República Bolivariana de Venezuela, formularon declaraciones otros diez interesados.

522. Amnistía Internacional se mostró hondamente preocupada por que la República Bolivariana de Venezuela hubiera rechazado todas las recomendaciones relativas a los defensores de los derechos humanos y a la necesidad de garantizar su protección, ya que seguían padeciendo intimidaciones y acoso. Aunque el Estado había aceptado la mayoría de las recomendaciones sobre la libertad de expresión, los últimos acontecimientos demostraban que seguía habiendo dificultades en ese ámbito. Las protestas pacíficas originadas por la crisis política y por la escasez de productos básicos se habían afrontado mediante la fuerza, lo que había dado lugar a vulneraciones de derechos. Expresó su preocupación por que el Estado hubiera rechazado las recomendaciones de que se pusiera fin a las detenciones arbitrarias. Acogió con beneplácito que el Estado hubiera aceptado las recomendaciones de que se acabara con la impunidad de las vulneraciones graves de los derechos humanos. Lamentó que el Estado hubiera rechazado las recomendaciones de que se autorizara el acceso de los observadores internacionales de derechos humanos y de que se anulara la decisión de denunciar la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

523. Action Canada for Population and Development acogió con beneplácito el compromiso voluntario que había contraído la República Bolivariana de Venezuela durante la mesa redonda sobre mortalidad y morbilidad maternas prevenibles y derechos humanos. Lamentó que no se hubieran formulado recomendaciones sobre la despenalización del aborto, pues el aborto en condiciones de riesgo era una causa importante de mortalidad materna, ni sobre una educación sexual completa, que era un elemento esencial de una política de salud sexual y reproductiva integral y eficaz. Recalcó que se requerían medidas para potenciar la educación sexual en el plan de estudios de todos los niveles educativos y

despenalizar el aborto seguro. Instó al Gobierno a que adoptara las medidas legislativas, administrativas y de política necesarias para aplicar aquellas.

524. La International Lesbian and Gay Association declaró que, aunque la República Bolivariana de Venezuela había aceptado la recomendación que le había formulado el Canadá durante el primer ciclo de examen en relación con la consolidación jurídica y práctica de los derechos de las personas que tenían una orientación sexual y una identidad de género diferentes, esa aceptación no se había traducido en medidas concretas. Lamentó que el Estado hubiera tomado nota de las recomendaciones relativas a la protección del derecho a la identidad de las personas transgénero, a la despenalización de las relaciones entre personas del mismo sexo en las fuerzas armadas y al reconocimiento de las parejas del mismo sexo. Había que crear un instrumento jurídico que sancionara la discriminación, así como una oficina especial que protegiera a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y lanzar una campaña contra la discriminación por motivo de la orientación sexual y la identidad y la expresión de género en todos los medios de difusión.

525. CIVICUS (Alianza Mundial para la Participación de los Ciudadanos) compartía las inquietudes de otros Estados acerca de la falta de cooperación de la República Bolivariana de Venezuela con el ACNUDH y la negativa del Estado a invitar a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales a que visitaran el país. El Estado mantenía el estado de emergencia, en incumplimiento de sus obligaciones internacionales. Estaban muy limitadas las libertades de asociación, manifestación pacífica y expresión, y se estigmatizaba a los periodistas, los estudiantes, los activistas políticos y los defensores de los derechos humanos y se criminalizaban sus actividades. Subrayó la falta de independencia de la Corte Suprema, el Consejo Nacional Electoral y la Defensoría del Pueblo. Los servicios de inteligencia deberían dejar de operar como un sistema de justicia paralelo y no se debería aplicar la justicia militar a los civiles. Instó al Estado a que aceptara la cooperación humanitaria internacional.

526. La International Association of Democratic Lawyers subrayó los resultados que se habían logrado en cuanto a erradicar el analfabetismo y fomentar el acceso a la salud, la vivienda y la educación superior. Felicitó al Gobierno por sus nuevas políticas de género, por las garantías democráticas de su sistema electoral y por el aumento del salario mínimo. Se habían podido realizar esos avances gracias a las misiones bolivarianas. Recordó que, en 2016, la República Bolivariana de Venezuela había hecho una inversión social del 71,4 % del presupuesto del país. También subrayó que esos logros eran tanto más impresionantes habida cuenta de los continuos intentos de desestabilización, internos así como externos, y de la guerra económica y el acoso de los medios de difusión. Pidió al Gobierno que siguiera afianzando sus reformas y reforzando sus políticas para reducir la pobreza, la desigualdad y la exclusión.

527. La American Association of Jurists reconoció los logros socioeconómicos que había obtenido la República Bolivariana de Venezuela desde 1998, así como los obstáculos que afrontaba para hacer efectivos los derechos políticos, civiles, sociales, económicos y culturales. Condenó firmemente los intentos que se venían haciendo desde 2002 para derrocar al Gobierno y fomentar la ingobernabilidad mediante la injerencia extranjera, así como la desestabilización interna de las instituciones nacionales. Recomendó al Estado que emprendiera un diálogo inclusivo con toda la sociedad, a fin de trazar unas estrategias orientadas a la estabilidad política y económica; que evitara y enjuiciara las vulneraciones de los derechos humanos cometidas por cualquier institución, incluidas las sociedades y empresas transnacionales, y que mantuviera el diálogo, la cooperación y la solidaridad con los países y con las organizaciones regionales y recabara los buenos oficios de la Santa Sede.

528. El Consejo Indio de Sud América resaltó el derecho democrático que tenían los pueblos indígenas a la salud y la seguridad alimentaria, así como a su territorio, recursos naturales y entorno. Las consultas con los pueblos indígenas se deberían realizar con el consentimiento libre, previo e informado y respetando el derecho de esos pueblos a proteger su entorno. Recomendó a la República Bolivariana de Venezuela que aplicara medidas de ordenación sostenible de sus recursos naturales y aplicara políticas de expansión y fortalecimiento racionales de la jurisdicción especial indígena. Subrayó la recomendación del examen periódico universal de que se siguieran implantando

mecanismos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas en los procesos decisorios, y que ello se debería realizar respetando la libre determinación y el derecho al consentimiento libre, previo e informado.

529. El International Service for Human Rights declaró que los defensores de los derechos humanos seguían siendo objeto de estigmatización y de campañas de desprestigio, criminalización, detenciones arbitrarias, uso excesivo de la fuerza y atentados contra la libertad de expresión y de reunión pacífica. La reiteración de las recomendaciones relativas a los defensores y a la sociedad civil en el segundo ciclo del examen periódico universal demostraba que no había habido progreso en ese asunto. Pidió al Gobierno que dejara de estigmatizar a los defensores, reconociera su función legítima y aprobara una política pública para protegerlos. Era inadmisibles que los defensores que colaboraban con las Naciones Unidas fueran objeto de represalias y, en su condición de miembro del Consejo de Derechos Humanos, la República Bolivariana de Venezuela tenía el deber legal e institucional de cooperar con sus procedimientos. La instó a que cooperara con los titulares de procedimientos de mandatos especiales y con el ACNUDH.

530. La Asociación Mundial contra la Tortura mencionó que había un cuadro de graves vulneraciones de los derechos humanos, que habían aumentado desde el comienzo de la “Operación de Liberación y Protección del Pueblo”, en julio de 2015. Instó a la República Bolivariana de Venezuela a que, en consonancia con las recomendaciones que había aceptado, adoptara una estrategia para combatir la delincuencia organizada partiendo del respeto y la promoción de los derechos humanos, la desmilitarización de las funciones de mantenimiento del orden público y la reforma de las reglamentaciones vigentes para garantizar el uso proporcionado de la fuerza y las armas de fuego. Pidió al Estado que fijara para lo antes posible las visitas que habían solicitado los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y el representante del Alto Comisionado, en consonancia con sus propios compromisos voluntarios.

531. Human Rights Watch declaró que, no solo en 2011 el Gobierno había rechazado la recomendación de combatir el abuso de autoridad por parte de las fuerzas de seguridad, sino que en 2014 esas fuerzas habían tratado de manera brutal a los participantes en unas manifestaciones contra del Gobierno, habían mantenido a algunos detenidos en régimen de aislamiento y les habían infligido malos tratos. El Gobierno había rechazado las recomendaciones de que paliara la falta de independencia judicial y dejara de utilizar el sistema de justicia para silenciar a sus críticos. Desde entonces, había perseguido arbitrariamente a los líderes de la oposición, los activistas, los periodistas y los ciudadanos comunes que lo criticaban públicamente. Asimismo, había aprovechado el control que ejercía la Corte Suprema de Justicia para anular virtualmente todas las leyes aprobadas en 2016 por la oposición mayoritaria de la Asamblea Nacional.

4. Observaciones finales del Estado examinado

532. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 274 recomendaciones recibidas, la República Bolivariana de Venezuela había apoyado 193 y tomado nota de 81.

533. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela indicó que algunas recomendaciones sobre salud y alimentación, sobre la reactivación de un procedimiento de referendo y sobre presuntas persecuciones políticas se habían formulado con ánimo político y no constructivo. El Gobierno no las había aceptado, ya que eran prejuiciosas y obedecían a motivaciones políticas. Formaban parte del asedio permanente y de las amenazas constantes contra la democracia venezolana. Las recomendaciones infundadas y formuladas de mala fe contradecían el examen periódico universal. Por lo que respecta a la pérdida de vidas a causa del uso excesivo de la fuerza por parte de los cuerpos de seguridad, la delegación declaró que se había enjuiciado a los responsables y se los había encarcelado, en un proceso con las debidas garantías.

534. La República Bolivariana de Venezuela afrontaba una guerra económica, comercial y financiera incesante que menoscababa el pleno disfrute de algunos derechos humanos esenciales. Los bloqueos y el sabotaje de la nación se llevaban a cabo mediante el acaparamiento de alimentos y fármacos y el cobro de precios excesivos por ellos, el tráfico

ilegal y las actividades de las instituciones financieras internacionales, que bloqueaban las transacciones financieras directas del Estado dirigidas a adquirir alimentos y fármacos.

535. La delegación tomó nota con satisfacción de que, en el marco del examen periódico universal, la República Bolivariana de Venezuela había formulado 24 compromisos voluntarios, lo que demostraba la firme voluntad que tenía el país de seguir promoviendo y protegiendo los derechos humanos. Esos compromisos voluntarios, que figuraban en la adición al informe del Grupo de Trabajo, reforzarían las políticas de derechos humanos del Estado. Entre ellos, la delegación subrayó la aplicación al cien por ciento del nuevo régimen penitenciario venezolano, la aplicación de unas políticas públicas integrales de seguridad ciudadana, el encargo a un órgano especializado del cuidado de las víctimas de la violencia y la intensificación del adiestramiento de los agentes de policía en materia de derechos humanos.

536. La delegación expresó su gratitud a quienes, mediante sus intervenciones, habían confirmado, una vez más, que el examen periódico universal era el principal instrumento del Consejo de Derechos Humanos para promover y proteger los derechos humanos de manera eficaz, mediante el diálogo y la cooperación sinceros.

537. Por último, la delegación reiteró que el Gobierno estaba determinado a aplicar las 193 recomendaciones que había aceptado, así como los 24 compromisos voluntarios que había contraído, e indicó que el proceso ya había empezado.

Islandia

538. El examen de Islandia se celebró el 1 de noviembre de 2016, de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) Informe nacional presentado por Islandia con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/WG.6/26/ISL/1);

b) Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/26/ISL/2);

c) Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/26/ISL/3).

539. En su 41ª sesión, el 16 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Islandia (véase secc. C *infra*).

540. El resultado del examen de Islandia está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/34/7), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones, y sus compromisos voluntarios y las respuestas que presentó antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo con el Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/34/7/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

541. La delegación de Islandia declaró que en el proceso del examen periódico universal, tanto en sus etapas preparatorias, que tuvieron lugar en Islandia, como en el examen propiamente dicho, que se realizó en Ginebra, se habían subrayado algunas esferas que requerían mejoras. A las autoridades les había resultado muy útil oír las opiniones y las recomendaciones de la población islandesa y de la comunidad internacional.

542. El examen de Islandia, celebrado el 1 de noviembre de 2016, había tenido lugar solo tres días después de las elecciones parlamentarias. Se había constituido un nuevo gobierno el 11 de enero de 2017. Islandia había recibido 167 recomendaciones sobre diversas

cuestiones. Las autoridades habían adoptado inmediatamente una postura sobre la mayoría de las recomendaciones, pero había dejado pendientes de consideración adicional 41, que se habían tratado en la adición al informe del Grupo de Trabajo. En total, Islandia había aceptado 133 recomendaciones y tomado nota de 34. La delegación subrayó que, debido a las elecciones parlamentarias y al tiempo que se había tardado en constituir el nuevo gobierno, se había tomado nota de algunas recomendaciones que se estudiarían más adelante en el ámbito nacional.

543. La delegación subrayó que la postura de Islandia de tomar nota de todas las recomendaciones relativas a la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones no representaba su postura definitiva al respecto. Al contrario, la cuestión de si debería ratificar esos protocolos merecía un análisis pormenorizado de las repercusiones nacionales e internacionales y un debate, tanto en el ámbito político como por parte de los especialistas nacionales. Ese amplio proceso de consulta nacional sería necesario para llegar a una postura suficientemente fundamentada. Lo mismo ocurría con las recomendaciones relativas a la despenalización de la difamación, el mandato preciso de una institución nacional de derechos humanos y la retirada de las reservas al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

544. Se hallaba en curso la creación del comité directivo interministerial de derechos humanos, cuya tarea sería potenciar y coordinar la aplicación de los compromisos de derechos humanos y hacer un seguimiento del resultado del presente examen. Se ocuparía de la aplicación de las recomendaciones aceptadas durante el examen y supervisaría el análisis y el debate necesarios para adoptar una postura sobre algunas de las recomendaciones de las que se había tomado nota.

545. El Gobierno se había pronunciado acerca de varias de las cuestiones planteadas durante el examen de Islandia y que figuraban en las recomendaciones. Por ejemplo, el 8 de marzo, que era el Día Internacional de la Mujer, el Gobierno había anunciado su intención de proponer una nueva ley que obligaría a las empresas más grandes y a las instituciones del Estado a homologar su sistema de igualdad de remuneración. La propuesta formaba parte del compromiso de Islandia de cerrar la brecha salarial de género antes de que terminara 2022.

546. El Gobierno se había preocupado especialmente por garantizar una atención de la salud adecuada, con independencia de la condición económica; mejorar los servicios sanitarios que se prestaban a las personas de edad y flexibilizar la edad de jubilación. El Gobierno tenía intención de concentrarse en la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que se había ratificado hacía poco.

547. La delegación comunicó que se otorgaba una prioridad elevada a la lucha contra la violencia, sobre todo la violencia doméstica y sexual, y que se insistiría en fomentar la capacidad y la coordinación de las autoridades nacionales competentes. Asimismo, se hallaban muy adelantados los preparativos de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul).

548. La delegación subrayó que el Gobierno tenía la intención de acoger más refugiados y acatar las normas internacionales pertinentes, para lo cual, por ejemplo, estrecharía la cooperación internacional para el desarrollo con los agentes y las organizaciones humanitarias oportunos.

549. El proceso de examen nacional se había llevado a cabo de manera abierta, inclusiva y transparente. El Ministerio del Interior había cooperado estrechamente con las instancias competentes de la administración central. También se había puesto en contacto con ONG, con otros interesados y con la población general, todos los cuales le habían formulado comentarios sobre el informe y proporcionado aportaciones diversas durante el proceso preparatorio. La delegación agradeció a todos su contribución, que había ayudado a incrementar la pertinencia y la precisión de las recomendaciones.

550. El proceso de aplicación y seguimiento de las recomendaciones continuaría en cooperación con los interesados nacionales pertinentes y por medio de la coordinación interministerial. Recordando que el examen periódico universal era un proceso cíclico, la delegación declaró que Islandia estaba empezando a prepararse para la siguiente ronda.

551. La delegación reiteró que los derechos humanos seguían formando parte del núcleo de la política gubernamental, tanto en el plano nacional como en el internacional. Islandia se había tomado en serio las recomendaciones que había recibido durante el examen y haría todo cuanto estuviera en su poder para aplicarlas. Asimismo, tenía intención de presentar un informe de mitad de período en el que se consignarían los progresos realizados y posiblemente su postura sobre algunas de las recomendaciones de las cuales había tomado nota para estudiarlas más detenidamente.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo sobre el resultado del examen

552. Durante la aprobación del resultado del examen de Islandia, formularon declaraciones 12 delegaciones.

553. Albania reconoció que Islandia había aceptado una cantidad considerable de recomendaciones, entre ellas las que le había formulado la propia Albania de que progresara en la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Albania mencionó también su recomendación de que se ampliara el ámbito de las obligaciones internacionales ratificando tratados como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

554. El Consejo de Europa felicitó a la delegación de Islandia por el éxito del examen de su informe nacional. Mencionó algunas recomendaciones formuladas por sus órganos supervisores. La falta de una legislación integral de lucha contra la discriminación seguía siendo una grave carencia de Islandia. Por lo que respecta a la protección de las personas con discapacidad psicosocial o intelectual, ni las leyes ni las prácticas estaban en consonancia con las normas internacionales actualmente. Islandia carecía de una institución nacional de derechos humanos que luchara contra el racismo y la discriminación. Actualmente, los derechos los protegían estructuras dispersas. Se podrían hacer mejoras mediante la aplicación rápida de un plan de acción nacional de derechos humanos. Por lo que respecta a los migrantes, el Estado, en su política práctica, tenía que defender sin reservas el derecho a la reunificación familiar y facilitar la integración de los migrantes. Además, Islandia tenía que mejorar la identificación de los trabajadores migrantes y los solicitantes de asilo que eran víctimas de trata. El Consejo de Europa acogió con beneplácito las medidas que ya había tomado Islandia para tratar esas cuestiones y su voluntad de ratificar el Convenio de Estambul. Invitó a Islandia a que ratificara, sin demora, el Protocolo Facultativo del Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo.

555. Egipto expresó su preocupación por el aumento de la cifra de delitos de odio, xenofobia y discriminación, la brecha salarial de género y la discriminación contra las personas con discapacidad, por ejemplo en materia de vivienda, educación y empleo. Acogió con beneplácito que Islandia hubiera aceptado cinco de las seis recomendaciones que le había formulado de que ratificara la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, creara una institución nacional de derechos humanos en consonancia con los Principios de París, aprobara un nuevo programa para paliar la brecha salarial de género y la ley de lucha contra la discriminación y brindara protección a la familia, que era la unidad fundamental de la sociedad. Egipto expresó su esperanza de que se diera una respuesta favorable a su recomendación de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias.

556. Estonia acogió con beneplácito la actitud positiva que había adoptado Islandia de aceptar la mayoría de las 167 recomendaciones sobre una amplia gama de cuestiones, como la recomendación de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Elogió a Islandia por su voluntad

de seguir incrementando la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, y de adoptar medidas adicionales de protección de los derechos del niño. Estonia lamentó que Islandia hubiera tomado nota de muchas recomendaciones, entre ellas la de despenalizar la difamación con arreglo a las normas internacionales. Tomó nota de la respuesta de Islandia de que examinaría esa cuestión de manera exhaustiva y decidiría sobre ella ulteriormente.

557. Haití acogió con beneplácito el compromiso de Islandia con el examen periódico universal, pero lamentó que el Gobierno islandés solo hubiera tomado nota de sus dos recomendaciones, la de hacer un seguimiento de los resultados del referendo de 2012 y la de estudiar la posibilidad de implantar una renta básica universal. Haití exhortó al país a que prosiguiera con el proceso de reforma constitucional en cooperación con todos los partidos políticos.

558. El Iraq agradeció a Islandia el haber aceptado sus recomendaciones de que ratificara la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. También le agradeció que hubiera aceptado las recomendaciones de adherirse a la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y de agilizar la aprobación de un plan de acción nacional de derechos humanos.

559. Libia elogió a Islandia por haber aceptado más de 100 recomendaciones y la felicitó por haber llevado a buen término la celebración de elecciones parlamentarias y la constitución del nuevo Gobierno.

560. Maldivas agradeció el apoyo de Islandia a las tres recomendaciones que le había formulado de que paliara la brecha salarial de género mediante una norma de igualdad de remuneración, mejorara el acceso a la justicia por parte de las mujeres víctimas de violencia doméstica y violencia de género, e incrementara la cantidad de procedimientos de trabajo profesionales y eficaces para tratar los casos de abuso sexual infantil. Maldivas se sintió reconfortada por los esfuerzos que realizaba Islandia para mejorar la condición de las mujeres en la sociedad y su participación en ella, así como por su interés en proteger los derechos de las mujeres.

561. El Pakistán elogió a Islandia por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones, incluidas las que él le había formulado. También elogió al Estado por el progreso ostensible que había hecho en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Expresó su reconocimiento por las leyes y políticas que se habían aplicado para proteger a los refugiados, los migrantes, las personas de edad y las personas con discapacidad.

562. Filipinas agradeció a Islandia que hubiera apoyado muchas de las recomendaciones recibidas. Deseaba fervientemente que se creara una institución nacional de derechos humanos con arreglo a los Principios de París y que se promulgara el plan de acción nacional de derechos humanos. Filipinas expresó la esperanza de que Islandia ratificara el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la OIT.

563. Sierra Leona elogió a Islandia por las iniciativas que había adoptado para incorporar una perspectiva de género, particularmente en la totalidad de las políticas y de los procesos decisorios, así como por haber modificado la Ley de Igualdad de Género. Sierra Leona mencionó la voluntad que tenía el Estado de mejorar las normas de derechos humanos, incluidas las que afectaban a los extranjeros, mediante nuevas políticas, leyes y el plan de acción nacional de integración de 2016. Elogió a Islandia por su voluntad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y por haber ratificado recientemente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Sierra Leona exhortó a Islandia a que trazara nuevas estrategias y reforzara las políticas nacionales de lucha contra el racismo, los delitos de odio y todas las formas de discriminación.

564. El Sudán elogió a Islandia por las novedades legislativas que había introducido en el tiempo transcurrido desde el examen anterior, la aprobación del plan de acción nacional contra la trata de personas, la adopción de medidas para paliar la violencia y los abusos sexuales que sufrían los niños, la sensibilización de los niños al respecto y la formación de

los profesionales. Dio las gracias a Islandia por haber aceptado sus recomendaciones de que prosiguiera con sus esfuerzos por aprobar un plan de acción nacional de derechos humanos y crear una institución nacional de derechos humanos independiente que estuviera en consonancia con los Principios de París.

3. Observaciones generales de otros interesados

565. Durante la aprobación del resultado del examen de Islandia, formularon declaraciones otros cuatro interesados.

566. El Center for Global Nonkilling calificó a Islandia de campeona del género y mencionó que ocupaba el primer puesto en el índice de paz mundial. Subrayó la importancia de que se planteara la cuestión de la prevención del suicidio y que esta era una meta del ODS 3. Islandia había recibido 251 recomendaciones en los dos ciclos del examen periódico universal, pero solo había formulado unas 85 recomendaciones a otros Estados. El Center for Global Nonkilling manifestó su esperanza de que Islandia, en su condición de campeona del género y de la paz, participara más en la labor del Consejo de Derechos Humanos, y específicamente en el examen periódico universal.

567. Amnistía Internacional acogió con beneplácito que 19 Estados hubieran recomendado a Islandia que ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y que esas recomendaciones hubieran recibido el apoyo de dicho país. Observando que, durante su primer examen, celebrado en 2012, Islandia se había comprometido a estudiar la posibilidad de ratificar los protocolos facultativos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de la Convención contra la Tortura, Amnistía Internacional la instó a que terminara de ratificar esos instrumentos sin dilación. Refiriéndose a la crisis internacional de los refugiados, Amnistía Internacional acogió con beneplácito la promesa general del Estado de aceptar una cantidad mayor de refugiados, entre ellos refugiados sirios por medio del ACNUR. Observó, no obstante, que Islandia tenía que adoptar un compromiso más preciso respecto de la cifra de refugiados que preveía aceptar, y pidió al país que adoptara ese compromiso y estudiara la posibilidad de participar en las iniciativas que se llevaban a cabo en aquellos momentos para reinstalar a los refugiados dentro de Europa. Amnistía Internacional acogió con beneplácito las iniciativas que había emprendido Islandia para crear una nueva institución nacional de derechos humanos con arreglo a los Principios de París, a partir del Centro Islandés de Derechos Humanos, y exhortó al Gobierno a que agilizara esas iniciativas en consulta estrecha con la sociedad civil. El Gobierno había elaborado, en 2016, un proyecto de ley en el que se despenalizaba la difamación, después de que, en 2010, el Parlamento le hubiera encomendado que acrecentara el disfrute del derecho a la libertad de expresión. Amnistía Internacional lamentó que el Estado hubiera rechazado la recomendación de despenalizar la difamación en su código civil y exhortó a Islandia a que se replanteara dicha despenalización y aceptara esa recomendación.

568. La International Humanist and Ethical Union acogió con beneplácito que Islandia hubiera aprobado una ley en la que se suprimía la disposición sobre la blasfemia que figuraba en el Código Penal, por acuerdo de 2 de agosto de 2015 del Parlamento islandés. Mencionó el extenso apoyo que había recibido la ley de las diversas organizaciones consultadas por el Parlamento, así como de los copromotores de la campaña: Sidmennt, el obispo de Islandia, el clero islandés, la patronal de editores y PEN Islandia. También mencionó que, con esas medidas, Islandia había dado un paso importante para garantizar, a sus ciudadanos, el derecho humano a la libertad religiosa o de creencia y a la libertad de expresión e instó a otros Estados a que imitaran esa buena práctica. Las leyes contra la blasfemia protegían las ideas, no las personas, y, por ello, amenazaban los propios cimientos del marco de derechos humanos. La International Humanist and Ethical Union exhortó a Islandia a que creara una institución nacional de derechos humanos independiente que estuviera en plena consonancia con los Principios de París, como habían recomendado varios Estados. Subrayó las recomendaciones que había formulado, hacía poco, la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa de que creara una institución de esa índole, e invitó a Islandia a

que, en dicho proceso, aprovechara los recursos técnicos especializados, la experiencia y la red de contactos del Centro Islandés de Derechos Humanos.

569. La International Lesbian and Gay Association acogió con beneplácito la recomendación que se había formulado a Islandia, en el primer ciclo, en relación con la orientación sexual, la identidad y expresión de género y los caracteres sexuales, y elogió al país por haberla aceptado. Se declaró gravemente preocupada por que se administrara tratamiento médico en Islandia a niños intersexuales menores de un año, que no podían otorgar su consentimiento, para “normalizar” sus caracteres sexuales. Esos actos atentaban contra los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. Asimismo, el Comité contra la Tortura había emitido numerosas recomendaciones a diversos países en las que declaraba que esas prácticas constituían tortura o trato cruel, inhumano o degradante. En Islandia las personas intersexuales tenían pocas posibilidades de obtener reparación, debido a que había un plazo de prescripción de 10 años para denunciar el maltrato médico. En la legislación islandesa no se trataba expresamente la discriminación por motivo de la orientación sexual, la identidad y la expresión de género y los caracteres sexuales en los ámbitos del empleo, la vivienda o la salud. La International Lesbian and Gay Association también pidió que, en las leyes sobre delitos y discurso de odio se incluyera el motivo de los caracteres sexuales para proteger al colectivo intersexual, que era vulnerable. La Dirección de Inmigración de Islandia no impartía a sus funcionarios o traductores formación en cuestiones relativas a la orientación sexual o la identidad de género, a pesar de que en las directrices del ACNUR sobre solicitudes de la condición de refugiado, unas directrices que la Dirección aseguraba que cumplía, se hablaba de la orientación sexual o la identidad de género. Expresó su esperanza de que Islandia tomara medidas resolutivas para rectificar esos asuntos antes del próximo ciclo del examen periódico universal.

4. Observaciones finales del Estado examinado

570. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 167 recomendaciones recibidas, Islandia había apoyado 133 y tomado nota de 34.

571. La delegación expresó su agradecimiento a todos, por su participación, y a la secretaría y la troika, por su apoyo extraordinario e indispensable. Expresó su reconocimiento por la oportunidad tan importante y singular que le había proporcionado el examen periódico universal de reflexionar sobre la situación de los derechos humanos en Islandia.

572. Para terminar, la delegación citó una declaración formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Islandia, Gudlaugur Thor Thordarson, en una serie de sesiones de alto nivel reciente, según la cual el examen periódico universal había resultado ser un instrumento valioso, ya que permitía a cada Estado miembro, incluso a los que creían que no merecían reproche alguno, oír las observaciones y las preguntas de otros y recibir críticas y recomendaciones para mejorar su historial de derechos humanos.

Zimbabwe

573. El examen de Zimbabwe se celebró el 2 de noviembre de 2016, de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) Informe nacional presentado por Zimbabwe con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/WG.6/26/ZWE/1);

b) Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/26/ZWE/2);

c) Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/WG.6/26/ZWE/3).

574. En su 41ª sesión, el 16 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Zimbabwe (véase secc. C *infra*).

575. El resultado del examen de Zimbabwe está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/34/8), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones, y sus compromisos voluntarios y las respuestas que presentó antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo con el Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/34/8/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

576. La delegación de Zimbabwe expresó su profundo reconocimiento al Presidente y los miembros del Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH, la troika y los Estados que habían intervenido durante el examen de noviembre de 2016, así como a la secretaría.

577. Zimbabwe reconocía sin reservas la importancia del mecanismo del examen periódico universal y seguiría colaborando con él.

578. Durante el examen, Zimbabwe había recibido 260 recomendaciones y de ellas había apoyado inmediatamente 142 y había tomado nota de 18. Las otras 100 recomendaciones habían quedado pendientes de consideración ulterior, dado que requerían consultas adicionales de ámbito nacional.

579. De las 100 recomendaciones que se habían dejado pendientes, se habían apoyado 9 en el tiempo transcurrido hasta la fecha presente, con lo que la cifra de recomendaciones apoyadas se había elevado a 151, y se habían apoyado parcialmente 6 recomendaciones. Un factor importante en la decisión de apoyar esas recomendaciones era la capacidad que tenía Zimbabwe de aplicarlas antes del próximo examen periódico universal. Además, esas recomendaciones estaban en consonancia con la letra y el espíritu de los programas nacionales de desarrollo del Estado.

580. Se había tomado nota de las otras 85 recomendaciones que habían quedado pendientes, con lo que la cifra de recomendaciones de las que se había tomado nota se había elevado a 103. La mayoría de esas recomendaciones eran reiterativas e incoherentes con las políticas nacionales y los valores del Estado. Además, en algunas de esas recomendaciones se repetía lo que ya estaba reglamentado en las leyes nacionales.

581. Por lo que respecta a las recomendaciones parcialmente apoyadas de que se garantizara la independencia de la Comisión de Derechos Humanos de Zimbabwe, la delegación declaró que la Comisión era independiente y gozaba de autonomía económica.

582. Por lo que respecta a la recomendación de la que se había tomado nota en la que se pedía que se garantizara a los organismos humanitarios la posibilidad de operar en todas las zonas del país sin restricciones injustificadas, la delegación declaró que esos organismos estaban autorizados, por una ley, a operar libremente, siempre que lo hicieran dentro de los límites de esa ley.

583. Remitiéndose a la recomendación parcialmente apoyada de que se prestaran servicios sanitarios gratuitos y de calidad a todos los niños, se abolieran los castigos corporales en todos los ámbitos y se reforzaran los sistemas de protección infantil en cumplimiento total de las obligaciones internacionales de derechos humanos, incluida la ejecución de unos programas nacionales de protección infantil antes de que terminara diciembre de 2018, la delegación declaró que ya se habían emprendido iniciativas para garantizar que todos los niños recibieran progresivamente una atención sanitaria de calidad y gratuita. Se estaban ejecutando diversos programas de protección infantil que se ceñían a las obligaciones internacionales impuestas en la Convención sobre los Derechos del Niño. Sin embargo, Zimbabwe no podía apoyar la parte de la recomendación relativa a los

castigos corporales, ya que el asunto estaba pendiente de dirimirse en el Tribunal Constitucional.

584. Remitiéndose a las recomendaciones de que se creara un clima favorable a las organizaciones de la sociedad civil y de que se facilitara la visita del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, la delegación declaró que se habían apoyado parcialmente esas recomendaciones y se había tomado nota de la parte relativa a que se cursara una invitación al Relator Especial. También se había tomado nota de las recomendaciones de que se cursara una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Esas invitaciones se cursarían atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso.

585. Aunque se había tomado nota de las recomendaciones de que se ratificara la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, en el ordenamiento jurídico nacional se prohibía infligir tortura y penas crueles, inhumanas o degradantes.

586. Zimbabwe mantenía su voluntad de reforzar su marco jurídico y de políticas, así como las instituciones encargadas de vigilar la situación de los derechos humanos.

587. Zimbabwe se había visto afectado por el fenómeno meteorológico de El Niño, que había perjudicado la realización efectiva de los derechos sociales y económicos y había hecho que la población fuera vulnerable a las hambrunas y otros problemas conexos. Las repercusiones negativas de la sequía de 2016 habían obligado al Gobierno a desviar recursos de los programas sociales nacionales para alimentar a más de 80.000 familias vulnerables. Zimbabwe también sufría los efectos devastadores del ciclón Dineo, que, además de cobrarse vidas humanas, destruía infraestructuras, cultivos y ganado. Se había declarado el estado de catástrofe nacional. La delegación pidió al Consejo de Derechos Humanos que tuviera presentes esos problemas.

588. El Gobierno mantenía la esperanza de que el Programa Especial de Producción de Maíz para Sustitución de Importaciones, unido a otras iniciativas, como el Programa de Apoyo a las Aportaciones Presidenciales, mitigara esos problemas.

589. Zimbabwe seguía lastrado por los efectos debilitantes de la imposición de sanciones económicas por parte de algunos países de Occidente. Las sanciones habían limitado gravemente el margen de maniobra presupuestaria del país y habían reducido su crecimiento económico. Habían agravado las dificultades que afrontaba el Gobierno para movilizar recursos destinados a la prestación de servicios sociales, sobre todo servicios educativos y sanitarios, particularmente en las zonas rurales. Asimismo, la falta de apoyo a la balanza de pagos por parte de las instituciones financieras internacionales había forzado al Gobierno a depender considerablemente de los recursos obtenidos del mercado nacional.

590. El Gobierno era consciente de la necesidad de acelerar la armonización de las leyes con la Constitución, a fin de aplicar algunas de las recomendaciones que se habían apoyado.

591. En nombre del Gobierno y el pueblo de Zimbabwe, la delegación expresó su sincero reconocimiento a los asociados para el desarrollo y a la comunidad internacional en su conjunto por su cooperación, asistencia y solidaridad con las iniciativas que había adoptado el Gobierno para proteger, promover y afianzar los derechos humanos.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo sobre el resultado del examen

592. Durante la aprobación del resultado del examen de Zimbabwe, formularon declaraciones 17 delegaciones¹².

593. La República Bolivariana de Venezuela reconoció los esfuerzos que había hecho Zimbabwe para cumplir sus compromisos de derechos humanos. Subrayó el Programa para

¹² Las declaraciones de las delegaciones que no pudieron intervenir por problemas de tiempo se encuentran publicadas, si estaban disponibles, en la extranet del Consejo de Derechos Humanos, en <https://extranet.ohchr.org/sites/hrc/HRCSessions/RegularSessions/34thSession/Pages/default.aspx>.

la Transformación Socioeconómica Sostenible de Zimbabwe y elogió al Estado por sus exitosos programas sociales, y especialmente por su política educativa. Agradeció la voluntad de Zimbabwe de participar en el presente examen, a pesar de las medidas coercitivas unilaterales e ilegales que le habían impuesto algunos países.

594. Argelia elogió a Zimbabwe por las iniciativas que había adoptado para proteger y promover los derechos humanos, sobre todo la aprobación de la nueva Constitución. Acogió con beneplácito las medidas encaminadas a combatir la corrupción y defender el acceso de los niños a la educación. También acogió con beneplácito la aceptación de las recomendaciones formuladas por Argelia, sobre todo las relativas al acceso de los niños a la atención de la salud y a los derechos de las personas con discapacidad.

595. Angola apoyó la firme voluntad de Zimbabwe de cooperar con los mecanismos internacionales y regionales para promover y proteger los derechos humanos. Se habían aplicado medidas macroeconómicas para soslayar las sanciones impuestas por algunos países. Esas sanciones habían tenido consecuencias perversas para la población y constituían una vulneración de los derechos económicos y sociales. Angola propuso que se siguieran reforzando las políticas socioeconómicas para reducir los efectos adversos de la sequía y mejorar la seguridad alimentaria de los grupos más vulnerables.

596. Belarús declaró que si se estudiaban detenidamente las recomendaciones formuladas por Zimbabwe se observaba que el Gobierno había prestado muchísima atención al examen periódico universal. Tomó nota con satisfacción de la aceptación de una cantidad considerable de recomendaciones, entre ellas las formuladas por Belarús.

597. Bélgica agradeció que Zimbabwe se hubiera comprometido a fijar en los 18 años la edad mínima legal para contraer matrimonio. Le interesaba saber qué medidas concretas se tenían previstas para ello y cuál sería el calendario de aplicación. Observó que Zimbabwe no había aceptado la recomendación formulada por Bélgica de que reformara todas las disposiciones y reglamentaciones administrativas discriminatorias relativas a la familia. Exhortó a Zimbabwe a que reconsiderara su postura. Lamentó que el Estado no hubiera tomado medidas para abolir la pena de muerte.

598. Botswana observó que Zimbabwe había concedido prioridad al mantenimiento de los medios de subsistencia, especialmente los de los más vulnerables. Elogió al país por los resueltos esfuerzos que hacía para promover y proteger los derechos humanos. Zimbabwe había ratificado algunas convenciones de derechos humanos fundamentales y había emprendido reformas legislativas e institucionales para promover esos derechos.

599. Burundi felicitó a Zimbabwe por los esfuerzos y el progreso que había hecho en materia de promoción y protección de los derechos humanos, a pesar de las dificultades que le había ocasionado la sequía provocada por el cambio climático. Acogió con beneplácito la ratificación de diversos instrumentos internacionales de derechos humanos. Tomó nota con satisfacción de las diversas medidas aceptadas para mejorar los derechos de las mujeres y de las medidas destinadas a reforzar el sistema judicial.

600. China dio las gracias a Zimbabwe por haber aceptado las recomendaciones formuladas por ella. Elogió a Zimbabwe por haber implantado medidas para promover un desarrollo económico y social sostenible, con miras a erradicar totalmente la pobreza, aumentar la seguridad alimentaria, potenciar el desarrollo de las infraestructuras y garantizar el derecho de la población a la educación, la salud y la vivienda. China pidió a la comunidad internacional que respetara la vía de desarrollo elegida por Zimbabwe y le brindara ayuda constructiva para el desarrollo económico y social.

601. El Congo acogió con beneplácito la voluntad de Zimbabwe de cumplir sus obligaciones de derechos humanos y el valor que otorgaba el Estado al mecanismo del examen periódico universal. Observó que había aceptado la mayoría de las recomendaciones, incluidas las que había formulado el Congo acerca de la armonización de las leyes con la Constitución y de la incorporación de los compromisos internacionales en las leyes. El Congo exhortó a los asociados bilaterales y multilaterales de Zimbabwe a que apoyaran la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

602. Cuba reiteró que Zimbabwe tenía problemas de derechos humanos y destacó que esos problemas se agravaban por las medidas coercitivas unilaterales que se habían

impuesto al país. Sin embargo, Zimbabwe, seguía progresando en la promoción y la protección de los derechos humanos. Cuba estaba agradecida a Zimbabwe por haber aceptado las recomendaciones que le había formulado, en particular la de seguir haciendo gestiones, con el apoyo de la comunidad internacional, para que se levantaran las medidas coercitivas unilaterales impuestas al país.

603. La República Popular Democrática de Corea declaró que el diálogo interactivo con la delegación de Zimbabwe durante el período de sesiones que había celebrado el Grupo de Trabajo el año anterior había ofrecido una oportunidad provechosa de conocer las experiencias del Estado en el ámbito de la promoción y la protección de los derechos humanos, a pesar de las dificultades que habían ocasionado las sanciones impuestas por algunos países occidentales. Acogió con beneplácito la aceptación de muchas de las recomendaciones, sobre todo las formuladas por la República Popular Democrática de Corea.

604. Egipto dio las gracias a Zimbabwe por su respuesta a algunas de las recomendaciones recibidas, así como por algunas de las medidas que había adoptado para promover y proteger los derechos humanos. Acogió con beneplácito que el Estado hubiera aceptado una gran cantidad de recomendaciones, lo que demostraba que hacía esfuerzos sinceros por promover y proteger los derechos humanos, que estaban en consonancia con la nueva Constitución y con las obligaciones de ámbito internacional.

605. Etiopía observó que Zimbabwe había aceptado las recomendaciones que le había formulado de que prosiguiera con la labor encaminada a fomentar la capacidad de la institución nacional de derechos humanos y se siguieran adoptando medidas de productividad agrícola para lograr la seguridad alimentaria en el país. Exhortó a Zimbabwe a que adoptara todas las medidas necesarias para aplicar íntegramente las recomendaciones aceptadas.

606. Ghana exhortó a Zimbabwe a que aplicara una estrategia general para modificar o, en el mejor de los casos, erradicar las actitudes y los estereotipos que eran discriminatorios contra las mujeres, en particular la persistente brecha salarial entre mujeres y hombres. Instó a Zimbabwe a que aplicara íntegramente su nueva Constitución y a que pusiera en funcionamiento las instituciones fundamentales de derechos humanos previstas en aquella.

607. La República Islámica del Irán reconoció las medidas que había adoptado Zimbabwe para promover y proteger los derechos humanos, sobre todo las medidas legislativas y otras novedades positivas en el ámbito de esos derechos. Expresó su reconocimiento a ese Estado por haber estudiado, de manera constructiva, las recomendaciones que le había formulado.

608. El Iraq dio las gracias a Zimbabwe por la información exhaustiva que había presentado acerca de la situación de los derechos humanos en el país y por su actitud respecto de la recomendación formulada por el Iraq en relación con el sistema educativo y con la prestación de asistencia a los niños vulnerables para que terminaran sus estudios. El Iraq agradeció que se hubiera aceptado una cantidad muy grande de recomendaciones.

609. Kenya observó que Zimbabwe había aceptado la mayoría de las recomendaciones que había recibido, entre ellas las cuatro formuladas por ella. Observó que las medidas concretas que se habían adoptado, sobre todo la aprobación de una nueva constitución en 2013, la creación de un comité directivo nacional y la elaboración en curso de un plan de acción nacional, ayudarían a Zimbabwe a cumplir las obligaciones que se le imponían en los tratados, así como las recomendaciones.

3. Observaciones generales de otros interesados

610. Durante la aprobación del resultado del examen de Zimbabwe, formularon declaraciones otros 11 interesados.

611. La Comisión de Derechos Humanos de Zimbabwe observó con reconocimiento los avances que se habían hecho en el ámbito de los derechos humanos. Instó al Gobierno a que armonizara las diversas leyes con la Constitución, en un plazo concreto y razonable. Algunas de las recomendaciones se ajustaban a las conclusiones de la Comisión, especialmente las relativas a la necesidad de ratificar los instrumentos de derechos humanos. La Comisión instó a Zimbabwe a que creara, pusiera en funcionamiento y

capacitara una comisión independiente encargada de fomentar los derechos humanos y la democracia, y a que hiciera esfuerzos adicionales por apoyar algunas de las recomendaciones de las que había tomado nota.

612. Africa Culture Internationale reconoció los esfuerzos que había hecho Zimbabwe para aplicar las recomendaciones que figuraban en el informe del Grupo de Trabajo. Sin embargo, observó que el Gobierno se había mostrado ineficaz en cuanto a apoyar la libertad de expresión y aplicar la ley de cuidado y protección del niño. Exhortó a Zimbabwe a que permitiera, sin limitaciones, la libertad de expresión, elaborara unas normas estrictas para proteger a los defensores de los derechos humanos y los periodistas y cooperara con otros Estados miembros para mejorar la situación política, económica y social.

613. Amnistía Internacional lamentó que no se hubieran terminado de armonizar las leyes nacionales con los tratados internacionales de derechos humanos y la Constitución de 2013. Acogió con beneplácito la aceptación, por parte de Zimbabwe, de la recomendación de investigar la desaparición del defensor de los derechos humanos Itai Dzamara y velar por que se llevara ante la justicia a los responsables. Pidió al Gobierno que velara por que la sociedad civil, los medios de difusión y los activistas de la oposición política pudieran ejercer sus derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica.

614. Action Canada for Population and Development se declaró gravemente preocupada por que las recomendaciones de que se despenalizara y prohibiera la discriminación contra los trabajadores sexuales, las mujeres con sexualidad no normativa y las personas con identidad de género diversa no hubieran recibido el apoyo de Zimbabwe. Instó al Estado a que garantizara el acceso a la información, la educación y los servicios en materia de salud sexual y reproductiva, revisara la Ley de Interrupción del Embarazo, despenalizara el trabajo sexual y se tomara en serio los ataques dirigidos contra las defensoras de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil.

615. CIVICUS (Alianza Mundial para la Participación de los Ciudadanos) acogió con beneplácito la cooperación continuada que había brindado Zimbabwe al proceso del examen periódico universal. Sin embargo, le entristecía que siguiera siendo tan espantosa la situación de los derechos humanos sobre el terreno, particularmente la situación de las libertades de reunión y expresión. Instó al Gobierno a que investigara sin reservas los atentados contra los derechos humanos, sobre todo la desaparición del activista de los derechos humanos Itai Dzamara, y a que se replanteara el proyecto de ley de reforma constitucional núm. 1, que, de aprobarse, mermaría la independencia del poder judicial.

616. La International Federation for Human Rights Leagues se declaró preocupada por que los defensores de los derechos humanos siguieran siendo acosados, detenidos arbitrariamente y torturados. Instó a Zimbabwe a que investigara, sin reservas, los atentados contra los derechos humanos que se había hecho referencia especial durante el proceso del examen periódico universal, sobre todo la desaparición de Itai Dzamara. Observó que el Gobierno, había planteado, inmediatamente después del examen, el proyecto de ley de reforma constitucional núm. 1, que afectaba a la independencia del poder judicial.

617. Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme observó con preocupación que se habían asignado recursos insuficientes para aplicar las políticas de seguridad alimentaria y sanitaria, y afirmó que apoyaba el levantamiento de las sanciones económicas, que eran una carga onerosa para la población civil. Le preocupaban las limitaciones de la libertad de expresión, asociación y reunión, el aumento de la violencia provocada por motivos políticos y la falta de investigaciones dignas de crédito de los abusos cometidos por los agentes del orden público.

618. El International Service for Human Rights pidió a Zimbabwe que mejorara la situación de los defensores de los derechos humanos. Observó que el Gobierno redactaba un proyecto de ley de ciberdelincuencia que, de ser aprobado, coartaría aún más la libertad de expresión. Instó a las autoridades a que velaran por que todas las leyes estuvieran en consonancia con las obligaciones internacionales, salvaguardaran la independencia del poder judicial e invitaran al Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos.

619. United Nations Watch citó seis párrafos del informe sobre el examen periódico universal de Zimbabwe en los que se elogiaba o reconocía el progreso que había logrado ese Estado en cuestiones de derechos humanos, pero declaró que aquello no era cierto. Al contrario, el Gobierno sometía, a los miembros de la oposición y a los activistas de derechos humanos, a secuestros, tortura, detenciones, malos tratos y acoso; limitaba las libertades de expresión, de prensa, de reunión, de asociación y de circulación; se injería en los asuntos del poder judicial, y no investigaba ni llevaba a juicio a los responsables de la violencia.

620. Human Rights Watch observó que el Gobierno no había armonizado las leyes vigentes con la nueva Constitución. Quienes criticaban al Gobierno sufrían acoso, amenazas y detenciones arbitrarias, y la tortura y otros malos tratos contra los detenidos y encarcelados seguía siendo un grave problema de derechos humanos, de carácter sistémico. Pidió al Gobierno que garantizara la independencia del poder judicial y de la Comisión de Derechos Humanos, velara por que se rindieran cuentas por los abusos del pasado y proporcionara urgentemente información sobre la suerte o el paradero del activista prodemocracia Itai Dzamara.

621. La Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Netherland observó que las relaciones entre personas del mismo sexo seguían estando penalizadas y que la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales sufría discriminación y violencia en muchos aspectos de su vida, como la falta de protección por parte de los agentes del orden público y la desigualdad de acceso a la atención de la salud. Pidió al Gobierno que acatara las normas internacionales de derechos humanos y desistiera de la discriminación injusta.

4. Observaciones finales del Estado examinado

622. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 260 recomendaciones recibidas, Zimbabwe había apoyado 151 y tomado nota de 103. Se habían facilitado aclaraciones adicionales sobre otras 6 recomendaciones, en las que se indicaban las partes que se apoyaban y las partes de las que se había tomado nota.

623. Respondiendo a las inquietudes sobre los matrimonios precoces y forzados, la delegación declaró que en la Constitución de Zimbabwe se disponía que la edad mínima para contraer matrimonio eran los 18 años, disposición que había sido ratificada por el Tribunal Constitucional. El Gobierno estaba en vías de armonizar todas las leyes relativas al matrimonio con la Constitución, y el proyecto de ley de armonización de la legislación matrimonial era objeto de consultas con los interesados. Por lo que respecta al poder judicial, en la Constitución se le confería independencia.

624. La delegación expresó su gratitud por las intervenciones que habían realizado la Comisión de Derechos Humanos de Zimbabwe y las organizaciones de la sociedad civil que operaban dentro del país. El Gobierno seguiría colaborando con la Comisión de Derechos Humanos y con las organizaciones de la sociedad civil al aplicar las recomendaciones que había apoyado.

625. Las preocupaciones planteadas por los Estados se trataban como cuestiones de gran importancia. A tal fin, el Gobierno ya estaba tomando medidas para aplicar las recomendaciones aceptadas, y se trazaría un plan de acción nacional.

626. El Gobierno también tenía la intención de incrementar gradualmente las medidas de aplicación del Programa para la Transformación Socioeconómica Sostenible de Zimbabwe, con objeto de reactivar y potenciar la economía de manera sostenible para, entre otras cosas, empoderar económicamente a la población del país y erradicar la pobreza.

627. La delegación, en nombre del Gobierno, expresó su gratitud a los asociados para el desarrollo y al Equipo de las Naciones Unidas en el País por su constante apoyo al proceso del examen periódico universal de Zimbabwe. El Gobierno seguiría colaborando con los interesados y con la comunidad internacional en cuestiones de derechos humanos.

Lituania

628. El examen de Lituania se celebró el 6 de noviembre de 2016, de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) Informe nacional presentado por Lituania con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/WG.6/26/LTU/1 y Corr.1);

b) Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/26/LTU/2);

c) Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/26/LTU/3).

629. En su 41ª sesión, el 16 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Lituania (véase secc. C *infra*).

630. El resultado del examen de Lituania está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/34/9), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones, así como sus compromisos voluntarios y las respuestas presentadas antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo con el Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/34/9/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

631. La delegación de Lituania declaró que el Gobierno apreciaba sumamente su cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados habían resultado útiles para promover y proteger los derechos humanos. Lituania había hecho esfuerzos considerables por aplicar las recomendaciones de su segundo examen periódico universal. Esos esfuerzos ya habían arrojado resultados importantes en el ámbito de los derechos humanos. En particular, habían dado un nuevo impulso positivo al diálogo permanente entre el Gobierno y la sociedad civil, la cual incluía a las ONG que representaban a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. El diálogo interactivo del segundo examen, que se había celebrado en noviembre de 2016, había dado como resultado el compromiso del Gobierno de ratificar el Convenio de Estambul. Esos ejemplos alentadores demostraban la firme adhesión de Lituania al proceso del examen periódico universal. La delegación reafirmó que el Gobierno tenía la voluntad de seguir adoptando medidas para mejorar, aún más, la situación de los derechos humanos en Lituania.

632. En el diálogo interactivo mantenido durante su segundo examen, Lituania había recibido 172 recomendaciones. Lituania había expuesto su postura sobre todas las recomendaciones por escrito, previo análisis exhaustivo y consultas activas con los interesados oportunos. La mayoría de las recomendaciones habían resultado estar en plena consonancia con los planes, las políticas y las prioridades del Gobierno, así como con su apreciación de las dificultades y las esferas problemáticas restantes que requerían atención urgente. Por tanto, el Gobierno había apoyado sin dificultad la gran mayoría (el 89 %) de las recomendaciones.

633. De las 172 recomendaciones recibidas, el Gobierno había apoyado 153 y tomado nota de 19. Asimismo, todas las recomendaciones —con una sola excepción, como se indicaba claramente en el informe del Grupo de Trabajo—, con independencia de que ya se hubieran aceptado o solo se hubiera tomado nota de ellas, seguirían siendo objeto de estudio por parte del Gobierno durante todo el período del segundo examen sobre el que se

informa, a fin de mejorar la situación de los derechos humanos y de ajustarla a las obligaciones internacionales de Lituania.

634. La delegación expuso unas aclaraciones e información actualizada sobre algunas recomendaciones que se habían aceptado. El Gobierno había hecho esfuerzos considerables por garantizar la igualdad de género en la sociedad. Lituania había tomado medidas para concienciar a la opinión pública, reducir la brecha salarial entre mujeres y hombres, perfeccionar su legislación para combatir la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres, y ofrecer asistencia a las víctimas y programas de formación a los profesionales correspondientes. La delegación subrayó que se habían aprobado unas enmiendas al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal en 2015 para que la policía diera una respuesta más eficaz a los casos de violencia doméstica. Se había entregado a las víctimas de violencia y a las mujeres en situación de riesgo un dispositivo especial de asistencia urgente que podían usar en caso de peligro para pedir ayuda apretando un simple botón. El Gobierno había debatido con los interesados pertinentes, entre ellos la sociedad civil, un nuevo proyecto de plan de acción nacional de no discriminación para 2017-2019, en el que se preveían más iniciativas para aumentar la igualdad de género.

635. Además, en 2017, Lituania había reformado la ley sobre los derechos del niño para ponerla en consonancia con sus obligaciones internacionales de derechos humanos y para combatir la violencia que sufrían los niños. Las enmiendas incluían la prohibición de todas las formas de violencia contra el niño, incluidos los castigos corporales, y una definición exhaustiva de la violencia contra el niño. Además, en las enmiendas se racionalizaba el procedimiento para retirar a un niño de unos padres que lo maltrataran o de un lugar inseguro, procedimiento que seguía estando sujeto a autorización judicial. El Gobierno había tomado medidas para impartir la formación necesaria a los agentes del orden público, con objeto de que velaran por la aplicación efectiva de esas enmiendas.

636. Por lo que respecta a las recomendaciones de que se instaurara una institución nacional de derechos humanos con arreglo a los Principios de París, la Oficina del Defensor del Pueblo del Seimas (Parlamento) había estudiado el estatuto de esa institución con la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y no tardaría en encontrar la solución definitiva.

637. Lituania había adoptado medidas serias para luchar contra la trata de personas. Durante el período sobre el que se informa, el Gobierno había tomado medidas para ofrecer apoyo a las víctimas de trata, adaptar su legislación a sus obligaciones internacionales, mejorar los mecanismos nacionales de prevención de la trata de personas e impartir la formación necesaria a los agentes del orden público. La delegación mencionó que habían aumentado las investigaciones en fase instructoria y la cifra de personas condenadas por un tribunal por delitos relacionados con la trata de personas y se había incrementado la capacidad que tenían los agentes del orden público de combatir dicha trata. Esos logros eran resultado directo de las iniciativas que había emprendido el Gobierno durante el período sobre el que se informaba.

638. La delegación reafirmó el compromiso de Lituania de seguir mejorando su situación en materia de derechos humanos, con arreglo a sus obligaciones internacionales de derechos humanos y en estrecha cooperación con la sociedad civil y con los asociados y las instituciones internacionales. Los avances que había logrado Lituania en ese ámbito hacían de ella una candidata seria para ocupar un puesto en el Consejo de Derechos Humanos durante el período 2022-2024.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo sobre el resultado del examen

639. Durante la aprobación del resultado del examen de Lituania, formularon declaraciones 16 delegaciones.

640. Albania observó con reconocimiento la colaboración constructiva que había mostrado Lituania durante el examen periódico universal y la voluntad que había mostrado el Gobierno de promover y proteger los derechos humanos. Observó las iniciativas que había adoptado el Gobierno para mejorar la legislación y la práctica nacionales en el ámbito de los derechos humanos y aplicar las recomendaciones del examen periódico universal.

641. Belarús declaró que la aceptación de una cantidad considerable de recomendaciones por parte de Lituania demostraba que el país asumía la responsabilidad de mejorar los mecanismos nacionales de derechos humanos. Esperaba que el Gobierno adoptara un enfoque integral para aplicar las recomendaciones del segundo examen, y en particular las recomendaciones sobre medidas para combatir la discriminación, la intolerancia y el discurso de odio.

642. El Consejo de Europa mencionó varias recomendaciones que habían dirigido sus órganos supervisores a Lituania acerca de la insuficiencia del marco jurídico y de políticas de protección de las personas pertenecientes a minorías, los casos de presunta discriminación y presunto discurso de odio racista y de presunta violencia racista, la insuficiente protección que se ofrecía a las personas con discapacidad y las víctimas de violencia doméstica, y la impresión de que había un alto grado de corrupción. Acogió con beneplácito las medidas adoptadas por el Gobierno para abordar esas cuestiones e invitó a Lituania a que ratifica el Protocolo Facultativo del Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo, el Convenio de Estambul y la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias.

643. Egipto elogió a Lituania por las reformas que había introducido en las leyes sobre violencia doméstica y sobre la brecha salarial de género. Expresó preocupación por los casos de intolerancia y xenofobia. Acogió con beneplácito que se hubieran aceptado sus cinco recomendaciones de que se creara una institución nacional de derechos humanos independiente, se ratificara la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, se investigaran los casos de racismo, islamofobia y xenofobia, se incrementaran y promovieran la tolerancia y el entendimiento intercultural y se adoptaran medidas eficaces en pro de la integración social de los refugiados.

644. Estonia elogió a Lituania por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones formuladas durante el segundo examen y por la voluntad que había mostrado el Estado de reforzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, y particularmente de ratificar el Convenio de Estambul. Observó con reconocimiento que el Gobierno proseguía con sus iniciativas para proteger los derechos del niño y que había aceptado la recomendación formuladas por Estonia de que aprobara unas leyes en las que se prohibieran expresamente los castigos corporales contra los niños y se estudiara la posibilidad de adoptar medidas de sensibilización para incrementar el conocimiento público de la cuestión.

645. Georgia observó con reconocimiento los progresos que se habían hecho en materia de promoción y protección de los derechos humanos, incluidas las iniciativas dirigidas a mejorar la protección de los derechos del niño, combatir la discriminación contra las mujeres y garantizar la participación efectiva de las ONG en la adopción de decisiones. Elogió a Lituania por sus iniciativas de lucha contra la violencia doméstica. Observó con reconocimiento que Lituania había apoyado la gran mayoría de las recomendaciones, incluidas las dos formuladas por Georgia.

646. El Iraq agradeció que Lituania hubiera aceptado sus recomendaciones de que combatiera la pobreza y lograra la prosperidad. Acogió con beneplácito la aceptación de la recomendación de que se mejoraran los servicios de los centros de acogida a extranjeros y sobre todo a solicitantes de asilo con necesidades especiales. Exhortó a Lituania a que se replanteara su negativa a adherirse a la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza. Elogió a Lituania por su aceptación de la mayoría de las recomendaciones formuladas.

647. Kirguistán observó que Lituania había apoyado la mayoría de las recomendaciones del segundo examen. Elogió al Estado por haber apoyado las recomendaciones formuladas por Kirguistán de que se hiciera frente a la violencia de género y se tomaran medidas para proteger a los niños contra los castigos corporales y los delitos sexuales. Expresó su convicción de que la aplicación de esas recomendaciones mejoraría la protección de los derechos de las mujeres y los niños.

648. Libia tomó nota con satisfacción de los progresos realizados por Lituania durante el período sobre el que se informa. Observó con reconocimiento que Lituania había aceptado 153 recomendaciones.

649. Maldivas observó con reconocimiento que Lituania había participado seriamente en el proceso del examen periódico universal y que había apoyado las tres recomendaciones formuladas por Maldivas. Se sentía alentada por las iniciativas que había adoptado Lituania para garantizar la igualdad de género, combatir la discriminación contra las mujeres y aumentar la participación de aquellas en todos los niveles de la gobernanza.

650. El Pakistán elogió a Lituania por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal. Acogió con beneplácito la creación de un mecanismo nacional para proteger y promover los derechos humanos. Elogió al Estado por haber elaborado diversos planes nacionales para hacer efectivos los derechos a la salud y la educación y los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.

651. Filipinas observó con reconocimiento que Lituania había apoyado la mayoría de las 172 recomendaciones recibidas durante el diálogo interactivo. Dio las gracias a Lituania por haber aceptado sus recomendaciones, a saber, la de intensificar los esfuerzos por crear una institución nacional de derechos humanos que estuviera en consonancia con los Principios de París y la de mantener las iniciativas para erradicar la violencia doméstica y la violencia de género. Filipinas esperaba que Lituania ratificara el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la OIT.

652. Rumania observó que Lituania tenía la voluntad de proteger y promover los derechos humanos en los ámbitos nacional e internacional. Expresó su reconocimiento a Lituania por haber apoyado las recomendaciones formuladas por ella durante el segundo examen.

653. La Federación de Rusia observó que Lituania había aceptado sus recomendaciones de que suprimiera la discriminación idiomática en los ámbitos de la educación y el empleo y de que aprobara una ley de minorías nacionales. Observó con preocupación que Lituania no había apoyado varias recomendaciones relativas a una parte de su población y la recomendación de que pusiera fin a la práctica de reescribir e interpretar la historia a partir de intereses políticos. La Federación de Rusia observó que la incoación de juicios penales contra quienes expresaban opiniones distintas de las del Gobierno acerca de algunos sucesos históricos no se ajustaba a las obligaciones internacionales que tenía el Estado en materia de libertad de expresión.

654. Sierra Leona observó que Lituania había apoyado la mayoría de las 172 recomendaciones del segundo examen. Exhortó a Lituania a que agilizara las medidas para acreditar a la Oficina del Defensor del Pueblo del Seimas y ajustarla, así, a los Principios de París. Observó que se requerían más medidas para hacer frente a los actos racistas y xenófobos, mejorar la integración de las minorías étnicas y los migrantes y elevar la edad legal para contraer matrimonio.

655. La República Bolivariana de Venezuela reconoció los esfuerzos que había hecho Lituania para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal que había aceptado. Observó que las personas con discapacidad recibían medios técnicos de apoyo gratuitos o subvenciones parciales de las diez oficinas regionales del centro de asistencia técnica médica y sus ayuntamientos. Reconoció los progresos que había hecho Lituania en el ámbito de los derechos humanos y exhortó al Estado a que siguiera promoviendo programas sociales satisfactorios que acrecentaran el bienestar de la población.

3. Observaciones generales de otros interesados

656. Durante la aprobación del resultado del examen de Lituania, otros dos interesados formularon declaraciones.

657. Action Canada for Population and Development observó con reconocimiento que Lituania había aceptado recomendaciones sobre derechos sexuales y reproductivos. Expresó preocupación por que el Gobierno no hubiera aplicado algunas recomendaciones recibidas durante el primer examen, sobre todo la recomendación de ofrecer diversos métodos de planificación familiar, entre ellos anticonceptivos modernos y asequibles.

El Gobierno no había tomado medida alguna para mejorar el acceso a los anticonceptivos y no se había aprobado el proyecto de ley de salud sexual y reproductiva, por falta de voluntad política. Action Canada for Population and Development pidió al Gobierno que aplicara una ley integral de derechos reproductivos de las mujeres e implantara una educación sexual completa en las escuelas.

658. La International Lesbian and Gay Association elogió a Lituania por haber aceptado casi todas las recomendaciones sobre orientación sexual e identidad de género. Lituania había aceptado las críticas y había tomado medidas concretas para obtener progresos. El Gobierno no había apoyado dos recomendaciones en las que se le aconsejaba que revisara y modificara la ley de protección de menores. Aunque el Gobierno afirmaba que esa ley no se aplicaba de manera discriminatoria, se la había usado para censurar información pública sobre personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero en tres ocasiones distintas durante 2013. El Gobierno afirmó que la ley era necesaria para proteger los derechos del niño. Sin embargo, la ley vulneraba el derecho que tenían las niñas lesbianas, los niños gais y los niños y las niñas bisexuales, transgénero e intersexuales a recibir información objetiva y científica. Por tanto, Lituania debería reformar la ley, para que en ella no se estigmatizara abiertamente a las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero.

4. Observaciones finales del Estado examinado

659. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 172 recomendaciones recibidas, Lituania había apoyado 153 y tomado nota de 19.

660. La delegación de Lituania hizo aclaraciones acerca de varias declaraciones formuladas por los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Por lo que respecta a los casos de discriminación y discurso de odio, la delegación explicó que en el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal figuraban disposiciones para combatir diversas formas de discriminación. Seguía resultando difícil aplicar íntegramente esas disposiciones. El Gobierno, en cooperación con la sociedad civil, había elaborado un plan de acción nacional sobre la no discriminación para el período 2017-2019, a fin de formular medidas para hacer frente a la discriminación en la práctica.

661. Respondiendo a las observaciones sobre la no ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos por parte de Lituania, la delegación explicó que la actual postura del país no se debería considerar como una negativa a ratificarlos. Lituania no estaba en condiciones de ratificarlos en esa etapa. Sin embargo, el Gobierno seguiría estudiando la cuestión de la ratificación de esos tratados, como hacía con todas las recomendaciones de las que había tomado nota. Por ejemplo, a pesar de que se había iniciado el proceso de ratificación de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, la postura que mantenía el Gobierno en aquel momento era que solo se la podría ratificar una vez que se hubiera actualizado la propia Convención. Si bien Lituania seguiría dispuesta a defender los derechos de los trabajadores migratorios y sus familiares y a ofrecer garantías legales para proteger esos derechos, no consideraba prioritario ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.

662. Por lo que respecta a las observaciones sobre el grado de corrupción, había que decir que, aunque la cobertura transparente y amplia que habían dado los medios de difusión de los casos de corrupción se consideraba como una experiencia positiva, podía haber suscitado, en la sociedad, la impresión de que la corrupción había aumentado considerablemente, impresión que no estaba avalada por los datos estadísticos. La delegación aseguró al Consejo de Derechos Humanos que el Gobierno proseguiría con sus iniciativas de prevención de la corrupción y lucha contra ella.

663. Lituania había firmado el Protocolo Adicional del Convenio Europeo para la Prevención del Terrorismo. El proceso de ratificación se había retrasado ligeramente, debido a que se habían celebrado elecciones nacionales a finales de 2016, pero se había reanudado y concluiría en el próximo período de sesiones parlamentarias, antes de junio de 2017.

664. Para terminar, la delegación de Lituania reafirmó la adhesión del Estado al examen periódico universal y su voluntad de hacer un seguimiento de las recomendaciones del examen.

Uganda

665. El examen de Uganda se celebró el 3 de noviembre de 2016, de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) Informe nacional presentado por Uganda con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/WG.6/26/UGA/1);

b) Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/26/UGA/2);

c) Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/26/UGA/3).

666. En su 42ª sesión, el 16 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Uganda (véase secc. C *infra*).

667. El resultado del examen de Uganda está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/34/10), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones, y sus compromisos voluntarios y las respuestas que presentó antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo con el Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/34/10/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

668. La delegación de Uganda declaró que el país había aceptado la mayoría de las recomendaciones formuladas durante el examen y que el Gobierno estaba en vías de incorporarlas al proyecto de plan de acción nacional de derechos humanos, ya que esas recomendaciones constituían una aportación inestimable del Consejo de Derechos Humanos y enriquecerían el contenido de dicho proyecto. El Gobierno tenía la intención de presentar el proyecto de plan de acción nacional al Gabinete para que lo aprobara en su debido momento. Se había tomado nota de algunas recomendaciones principalmente porque su formulación era imprecisa o porque plantearían dificultades jurídicas o de otra índole a Uganda si las aceptara. A pesar de ello, Uganda seguiría ocupándose de esas cuestiones pendientes.

669. En el momento oportuno, Uganda invitaría a la comunidad internacional a que cooperara para garantizar la aplicación plena y efectiva del plan de acción nacional, con arreglo a su Segundo Plan Nacional de Desarrollo.

670. La delegación concluyó su intervención señalando a la atención del Consejo de Derechos Humanos un error que había en el texto de la adición al informe del Grupo de Trabajo, que afectaba a la recomendación que figuraba en el párrafo 116.6 del informe y para subsanar el cual se debería reemplazar “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos” por “Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas”.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo sobre el resultado del examen

671. Durante la aprobación del resultado del examen de Uganda, formularon declaraciones 16 delegaciones¹³.

672. Angola apoyó los esfuerzos que había hecho Uganda por mejorar el acceso de la niñas a la educación y por modernizar la legislación relativa a la penalización de la mutilación genital femenina y la violencia doméstica.

673. Bélgica lamentó que Uganda no hubiera aceptado su recomendación de que aumentara el acceso que tenían las mujeres y las niñas a los servicios de salud sexual, pero, aun así, esperaba que adoptara medidas a ese respecto. También lamentó que Uganda no hubiera apoyado las recomendaciones relativas a la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

674. Botswana observó con reconocimiento que se había aprobado un plan de acción nacional de derechos humanos, y que se habían tomado medidas para proteger a los grupos vulnerables, incluidos las mujeres y los niños. Observó que Uganda había emprendido iniciativas para hacer frente a la mutilación genital femenina y exhortó al Estado a que hiciera un esfuerzo concertado por poner fin a esa práctica.

675. El Brasil agradeció la intervención equilibrada del Ministro de Relaciones Exteriores de Uganda, que había tratado varias cuestiones delicadas. Celebró que el Estado hubiera aceptado la gran mayoría de las recomendaciones recibidas. Aun cuando la recomendación formulada por el Brasil de que se despenalizaran las relaciones entre personas del mismo sexo no había obtenido el apoyo de Uganda, el Brasil acogió con beneplácito la apertura que había mostrado el Estado en relación con ese asunto y con otros asuntos problemáticos de derechos humanos.

676. Burundi acogió con beneplácito los esfuerzos que había hecho Uganda por aprobar un plan nacional de desarrollo que sirviera, entre otras cosas, como marco estratégico de aplicación de los compromisos internacionales y regionales de derechos humanos. Alabó a Uganda por sus iniciativas de lucha contra la violencia que sufrían las mujeres y las niñas, la mutilación genital femenina, la trata de personas y la violencia doméstica, y por sus iniciativas para promover la educación de todos. Burundi apoyó la aprobación del informe del Grupo de Trabajo sobre Uganda.

677. China acogió con beneplácito la participación constructiva de Uganda en el examen periódico universal y su voluntad de aplicar las recomendaciones aceptadas, entre ellas las formuladas por China acerca del desarrollo social, económico y sostenible y la protección de los derechos de las mujeres. Observó con reconocimiento que Uganda había otorgado prioridad a la supresión de la pobreza, y que el Estado se había esforzado por promover el estado de derecho. Pidió a la comunidad internacional que prestara asistencia constructiva a Uganda.

678. El Congo tomó nota con satisfacción de que Uganda había apoyado su recomendación relativa a la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos. Pidió a la comunidad internacional que apoyara a Uganda en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

679. Cuba felicitó a Uganda por haber incorporado el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos en su política educativa, haber aprobado nuevas reglamentaciones para combatir el trabajo infantil y la trata de personas y haber tomado medidas para garantizar el acceso al educación a todos. Dio las gracias a Uganda por haber aceptado sus recomendaciones de que aplicara el plan de acción nacional de derechos humanos y de que intensificara la lucha contra la corrupción.

¹³ Las declaraciones de las delegaciones que no pudieron intervenir por problemas de tiempo se encuentran publicadas, si estaban disponibles, en la extranet del Consejo de Derechos Humanos, en <https://extranet.ohchr.org/sites/hrc/HRCSessions/RegularSessions/34thSession/Pages/default.aspx>.

680. La República Popular Democrática de Corea reconoció que Uganda había participado constructivamente en el proceso del examen periódico universal. Tomando nota del informe del Grupo de Trabajo, elogió a Uganda por su compromiso y su labor constantes en el ámbito de los derechos humanos. Celebró que Uganda hubiera aceptado muchas de las recomendaciones, lo que mostraba que el Estado tenía la voluntad de emprender iniciativas adicionales en la esfera de los derechos humanos.

681. Djibouti recalcó que Uganda había apoyado la mayoría de las recomendaciones recibidas durante el segundo examen, especialmente las de que ratificara ciertos tratados internacionales y regionales.

682. Egipto acogió con beneplácito la respuesta que había dado Uganda a las recomendaciones recibidas durante el primer examen y apreciaba que Uganda hubiera aceptado la mayoría de las recomendaciones recibidas durante el segundo examen, incluidas sus propias recomendaciones. Observó que Uganda había cooperado positivamente con el Grupo de Trabajo, había emprendido iniciativas para promover y proteger los derechos humanos y acataba los instrumentos internacionales de derechos humanos.

683. Etiopía observó con reconocimiento que Uganda había aceptado una cantidad considerable de recomendaciones del segundo examen, incluidas sus propias recomendaciones sobre la aplicación del segundo plan nacional quinquenal de desarrollo y sobre los derechos económicos de la población. Elogió a Uganda por haber adoptado medidas serias para terminar el proyecto de plan de acción nacional.

684. Ghana elogió a Uganda por las medidas positivas que había adoptado para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas y responder a las denuncias de esa violencia, y la elogió en particular por las leyes que había aprobado para penalizar la mutilación genital femenina, la violencia doméstica y la trata de personas, entre otras actividades. Consideraba alentadora la cooperación de Uganda con el ACNUDH y elogió al país por haber instituido unos marcos jurídicos progresistas de defensa de los derechos de los refugiados y los solicitantes de asilo.

685. Haití lamentó que Uganda hubiera tomado nota de las tres recomendaciones que le había formulado. Las recomendaciones eran que aumentara el número de tribunales y de centros de asistencia jurídica, revisara el salario mínimo y aplicara el proyecto de ley de alimentación y nutrición de 2008.

686. La India agradeció la receptividad y el talante constructivo con que Uganda había participado en el examen periódico universal. Resultaba alentador observar que Uganda había aceptado nada menos que 148 recomendaciones. La India observó que Uganda había ganado mucho con su participación en el examen y esperaba que aplicara las recomendaciones aceptadas, en los años siguientes.

687. A Kenya le complacía observar que Uganda había aceptado las cuatro recomendaciones formuladas por ella y exhortó al Estado a que siguiera impulsando la aplicación de las recomendaciones recibidas. Observó que Uganda había emprendido reformas políticas, jurídicas y administrativas, que afectaban a los sectores policial, judicial y penitenciario. El plan de acción nacional de derechos humanos que estaba pendiente de aprobación debería de incrementar la capacidad que tenía Uganda de aplicar las recomendaciones.

3. Observaciones generales de otros interesados

688. Durante la aprobación del resultado del examen de Uganda, formularon declaraciones otros diez interesados.

689. La Comisión de Derechos Humanos de Uganda declaró que el proceso de aprobación del plan de acción nacional de derechos humanos debería concluir con celeridad y que se debería elaborar un marco de seguimiento y evaluación para determinar los progresos de las intervenciones prioritarias. La Comisión reiteró la petición que había hecho al Gobierno de que ratificara la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la OIT, el Protocolo Facultativo de la

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, y que incorporara esos instrumentos en su ordenamiento jurídico. Instó al Gobierno a que hiciera frente a los problemas de derechos humanos que tendían a producirse durante el ciclo electoral y a los que se producían efectivamente debido a la discriminación o la tensión étnica, ya fueran estas reales o presuntas.

690. Article 19: International Centre against Censorship lamentó que Uganda no hubiera cumplido íntegramente sus compromisos del primer examen periódico universal relativos a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación. Expresó su desilusión por el rechazo de las recomendaciones específicas de que se reformaran esas leyes y se declaró particularmente preocupado por la represión que habían sufrido esos derechos durante las elecciones presidenciales de 2016. Instó a Uganda a que previniera los ataques, protegiera a sus víctimas y llevara a juicio a los responsables, y a que introdujera reformas, por ejemplo, en el Código Penal, en la Ley de Prensa y Periodistas y la Ley de Orden Público.

691. Advocates for Human Rights pidió al Gobierno que replanteara su postura sobre las recomendaciones relativas a la pena de muerte y progresara en la abolición de la pena capital declarando una moratoria *de jure*, y lo exhortó a que aprobara el proyecto de ley de reforma de normativas diversas (de sanciones penales) de 2015, en virtud del cual se haría efectiva la sentencia dictada en el asunto Kigula, mediante la reforma de las leyes en las que se preveían disposiciones imperativas de aplicación de la pena de muerte y mediante la reducción de la cifra de delitos punibles con la muerte.

692. A Action Canada for Population and Development le preocupaba gravemente que Uganda no hubiera apoyado las recomendaciones de que combatiera y previniera la discriminación y la estigmatización social, que afectaban a las personas con discapacidad, la personas con albinismo, y la discriminación y la estigmatización motivadas por la orientación sexual o la identidad de género, ya fueran estas reales o presuntas. Instó a Uganda a que tomara medidas para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de todas las personas y pidió al Gobierno que cumpliera el compromiso que había contraído, en virtud de la Declaración de Abuya sobre el VIH/Sida, la Tuberculosis y Otras Enfermedades Infecciosas Conexas, de incrementar las asignaciones presupuestarias de los servicios de salud y servicios conexos. También instó a Uganda a que reformara la Política de salud Escolar y aprobara y aplicara dicha reforma.

693. La International Humanist and Ethical Union se mostró desilusionada por el hecho de que Uganda hubiera rechazado las recomendaciones de que reformara la Ley de Orden Público y la Ley de Organizaciones No Gubernamentales y garantizara la libertad de reunión y asociación en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos, y las recomendaciones relacionadas específicamente con el acceso al aborto. Instó a Uganda a que mejorara el cumplimiento de las leyes y la calidad de la educación y a que fijara unos principios y unas prioridades claros para erradicar los sacrificios infantiles y los asesinatos rituales de niños, por ejemplo aplicando una ley de supresión de esos sacrificios.

694. CIVICUS (Alianza Mundial para la Participación de los Ciudadanos) expresó inquietudes acerca de las limitaciones de la libertad de expresión durante los períodos de elecciones, las agresiones físicas contra periodistas y las amenazas contra quienes informaban sobre las actividades de los partidos de la oposición política. También le preocupaban los recientes ataques contra la libertad de asociación, por ejemplo las irrupciones en los locales de organizaciones de la sociedad civil, y el que el Gobierno no hubiera apoyado íntegramente las recomendaciones de que se reformara, aboliera o perfeccionara la legislación correspondiente, por ejemplo algunos artículos de la Ley de Organizaciones No Gubernamentales, de 2016, y de la Ley de Orden Público, de 2013.

695. La International Federation for Human Rights Leagues instó a Uganda a que tomara en consideración las recomendaciones relativas a la aplicación de la sentencia dictada en el asunto Kigula por el Tribunal Supremo de que se reformaran las leyes en las que se preveían disposiciones imperativas de aplicación de la pena de muerte mediante la

aprobación del proyecto de ley de reforma de normativas diversas (de sanciones penales) de 2015. También instó a Uganda a que tomara en consideración las recomendaciones de que protegiera los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión reconocidos en la Constitución, reformando la Ley de Orden Público o aprobando reglamentaciones, y de que dejara de acosar a los activistas políticos, los defensores de los derechos humanos y los periodistas.

696. Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme lamentó la discriminación y la estigmatización social, sobre todo de las personas con discapacidad, las personas con albinismo y las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo. Instó a que se modificara la Ley de Orden Público para garantizar el uso adecuado de la fuerza y suprimir las normas disciplinarias que permitían a las autoridades públicas prohibir manifestaciones pacíficas. Resaltó que era preciso ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y que se debería declarar una moratoria sobre la pena de muerte, con objeto de abolir esa pena.

697. La Lutheran World Federation indicó que había presentado, junto con sus asociados, un informe paralelo en el que se exponían algunas de las dificultades que afrontaban los refugiados en materia de acceso a la justicia, derechos del niño, derecho a la educación, derechos de las personas con discapacidad y derechos de las mujeres, y le alegró observar que las recomendaciones conexas habían recibido el apoyo del Gobierno. También reiteró su apoyo al Gobierno de Uganda y su deseo de colaborar con él para garantizar que se aplicaran rápidamente las recomendaciones formuladas.

698. Human Rights Watch opinaba que, en la práctica, el Gobierno mostraba escasa disposición a proteger la libertad de expresión, asociación y reunión. La violencia estatal, que incluía tortura y ejecuciones extrajudiciales, se ejercía sin ser objeto de investigación y había habido muchos abusos patentes durante las elecciones de 2016, en las que se habían expresado inquietudes, y las elecciones no eran ni libres ni imparciales. Por lo menos 600 personas, entre ellas niños, habían sido asesinadas por el ejército en Kasese, en Uganda occidental.

4. Observaciones finales del Estado examinado

699. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 226 recomendaciones recibidas, Uganda había apoyado 148 y había tomado nota de 78.

700. En respuesta a las observaciones, el jefe de la delegación declaró que la voluntad que tenía Uganda de aplicar las recomendaciones apoyadas era inequívoca. El Gobierno ya había iniciado el proceso de integración de esas recomendaciones en el plan de acción nacional. Por lo que respecta a las recomendaciones de las que había tomado nota, la delegación indicó que serían objeto de consultas adicionales con los interesados, con miras a estudiar su posible aplicación con arreglo a la Constitución. Además, era incuestionable que Uganda tenía la voluntad de dar cabida a todos los interesados en el proceso del examen periódico universal, especialmente por lo que respecta a la participación en el comité interministerial, que había preparado el informe nacional. Por último, Uganda había elaborado una de las mejores políticas de refugiados, que serviría de modelo en la conferencia de las Naciones Unidas sobre los refugiados, que se celebraría en breve en dicho país. La delegación también observó que el mecanismo de consulta desde las bases hacia arriba que había instaurado el Gobierno había sido decisivo para lograr un consenso con respecto al resultado final y una identificación con este, dos elementos que, a su vez, ayudarían a aplicar las recomendaciones.

701. De modo análogo, el comité multidisciplinario coordinado por el Gobierno había facilitado la adopción de un enfoque más estructurado de todo el proceso. Otros asociados, entre ellos los del sistema de las Naciones Unidas, habían ejercido una función de apoyo, pero el Gobierno había seguido dirigiendo el proceso. En última instancia, la participación de diversos interesados mediante un método más consultivo había aumentado la transparencia del proceso, lo que había garantizado la credibilidad del resultado final.

702. La delegación exhortó a esos asociados que habían prestado su apoyo a lo largo del proceso del examen periódico universal a que velaran por que ese apoyo se dirigiera a las esferas que el Gobierno había calificado de esferas de apoyo externo prioritario. Toda asistencia de la comunidad internacional debería ser complementaria y canalizarse por medio de esas esferas determinadas específicamente por el Gobierno. A juicio de la delegación, la asistencia técnica era un factor importante sin el cual los países en desarrollo apenas podrían cumplir el objetivo último del proceso del examen periódico universal.

Timor-Leste

703. El examen de Timor-Leste se celebró el 3 de noviembre de 2016, de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) Informe nacional presentado por Timor-Leste con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/WG.6/26/TLS/1);

b) Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/26/TLS/2);

c) Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/26/TLS/3).

704. En su 42ª sesión, el 16 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Timor-Leste (véase secc. C *infra*).

705. El resultado del examen de Timor-Leste está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/34/11), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones, y sus compromisos voluntarios y las respuestas que presentó antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo con el Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/34/11/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

706. La delegación de Timor-Leste indicó que el Estado se había comprometido firmemente a mejorar y promover los derechos humanos de sus ciudadanos a partir de una cultura de respeto mutuo y no discriminación. Reconoció que el mecanismo del examen periódico universal era un pilar importante del desarrollo de los derechos humanos en el país, que promovía un diálogo sincero y constructivo. A ese respecto, la delegación expresó su gratitud al equipo asesor en derechos humanos de las Naciones Unidas, que había ayudado en la elaboración del informe nacional del segundo ciclo del examen periódico universal.

707. La delegación subrayó que el proceso de consulta era esencial en el proceso del examen periódico universal: el equipo técnico encargado de elaborar el informe nacional había organizado consultas con los ministerios competentes, la sociedad civil, los miembros de la comunidad religiosa, la policía nacional, los funcionarios de la institución nacional de derechos humanos y diversos órganos de las Naciones Unidas que estaban presentes en Timor-Leste, con miras a reunir un conjunto creíble y completo de informaciones que reflejaran la situación que había en el país.

708. La delegación expresó su especial agradecimiento a la sociedad civil, que había participado en el proceso desde el principio. A ese respecto, reconoció la presencia de la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos y la Justicia durante la aprobación del resultado del examen de Timor-Leste.

709. La delegación subrayó que, a pesar de que había habido algunas dificultades, el compromiso de Timor-Leste con la defensa de los derechos humanos seguía siendo inamovible. Dado que Timor-Leste deseaba construir una sociedad fuerte, tenía que garantizar a sus ciudadanos el disfrute de sus derechos inalienables. Creía firmemente que la participación en el examen periódico universal era un paso importante para conseguirlo.

710. De un total de 154 recomendaciones recibidas, Timor-Leste había apoyado 146 y tomado nota de 8. De las 146 recomendaciones apoyadas, 14 ya se habían aplicado y 118 se estaban aplicando.

711. La delegación afirmó también que, en relación con las recomendaciones relativas a los derechos de las mujeres y los niños, Timor-Leste ya había aprobado un plan de acción nacional sobre violencia de género, que estaba en la segunda fase de aplicación, y un plan de acción nacional para los niños. Además, Timor-Leste elaboraba una nueva Ley del Registro Civil que ayudaría a que todos los niños de Timor-Leste fueran inscritos al nacer.

712. La delegación también subrayó que Timor-Leste seguiría otorgando prioridad a la protección de los derechos de las mujeres y que estaba dispuesto a mostrar la importancia que tenían las mujeres en la política y el desarrollo nacionales invirtiendo en su educación y su participación económica y política.

713. La delegación reiteró que Timor-Leste se había comprometido a ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

714. Timor-Leste celebraría elecciones presidenciales el 20 de marzo de 2017 y tenía previsto celebrar elecciones legislativas en julio del presente año. Por primera vez, los nacionales timorenses residentes en el extranjero podrían ejercer su derecho de voto durante esas elecciones, en su respectivo país de residencia, lo que denotaba los esfuerzos que había hecho el Estado por dar cabida a todos sus ciudadanos en el proceso político democrático.

715. Timor-Leste alentaba a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos a que lo visitaran, pero reconoció que había algunos retrasos en responder a sus solicitudes de visita. Para subsanarlos procuraba mejorar sus canales de comunicación.

716. El acceso a la justicia era un derecho fundamental al que se oponían una serie de obstáculos, como la falta de recursos humanos y técnicos y el desconocimiento de los medios disponibles para acceder a la justicia. Timor-Leste creía que era obligación del Estado educar a sus ciudadanos en esa importante esfera. Era esencial velar por que todos los ciudadanos tuvieran acceso a la justicia y estuvieran informados de sus derechos. Timor-Leste reforzaba el sistema judicial en colaboración con los asociados nacionales e internacionales. A ese respecto, la delegación subrayó que había tribunales móviles y que se habían creado unos “consultorios de acceso a la justicia”.

2. Opinión expresada por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

717. Durante la aprobación del resultado del examen de Timor-Leste, formularon declaraciones 18 delegaciones. La República Bolivariana de Venezuela subrayó las iniciativas que se habían adoptado para avanzar en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, con miras a ofrecer un nivel de vida adecuado a la población, por ejemplo las iniciativas de desarrollo mediante las cuales se proporcionaba una vivienda adecuada a las personas vulnerables y su familia. Reconoció los progresos que había realizado Timor-Leste en la aplicación de la recomendación del primer examen.

718. Argelia acogió con beneplácito los esfuerzos realizados y los resultados obtenidos en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos, por ejemplo en la lucha contra la tortura y los malos tratos, la promoción de la igualdad de género, la lucha contra el trabajo infantil y el refuerzo de la protección de los niños. Acogió con beneplácito la buena disposición que había mostrado Timor-Leste hacia el Consejo de Derechos Humanos y el examen periódico universal y la cooperación que les había brindado. Timor-Leste había aceptado 146 recomendaciones, incluidas las dos formuladas por Argelia de que ratificara la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y aprobara un plan de acción nacional para los niños.

719. Angola reconoció la determinación que tenía Timor-Leste de otorgar prioridad a la promoción y protección de los derechos humanos, sobre todo su intento de redactar informes, en particular el informe inicial sobre los derechos económicos, sociales y culturales y el informe sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. A ese respecto, exhortó a Timor-Leste a que afianzara el proceso de reforma judicial para garantizar que se registrara el nacimiento de todos los ciudadanos, prosiguiera con su política de protección social de la familia, particularmente en las zonas rurales, y siguiera otorgando prioridad a la educación de los niños, especialmente las niñas. Angola tomó nota con satisfacción de que la campaña electoral que estaba en curso se desarrollaba en un clima de seguridad y tranquilidad. Expresó su esperanza de que las elecciones presidenciales que se celebrarían el 20 de marzo de 2017 afianzaran la estabilidad y el estado de derecho.

720. El Brasil celebró que se hubieran aceptado recomendaciones, en particular las formuladas por el propio Brasil en favor de las personas con discapacidad y de los derechos del niño. Reconoció que Timor-Leste tenía la voluntad de aplicar unas políticas públicas de promoción de los derechos humanos, especialmente el derecho a la salud. Exhortó a Timor-Leste a que procurara promover la igualdad de género y suprimiera las prácticas discriminatorias motivadas por la orientación sexual y la identidad de género. Mencionó la exitosa cooperación regional que se había desarrollado en el seno de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, junto con el ACNUDH, en materia de intercambio de buenas prácticas y experiencias para aplicar, a nivel nacional, las recomendaciones del examen periódico universal.

721. Brunei Darussalam reconoció que Timor-Leste estaba comprometido con el proceso del examen periódico universal, como ejemplificaba la aceptación de la gran mayoría de las recomendaciones, entre ellas su recomendación de que velara por que la población siguiera teniendo acceso a los servicios de atención de la salud, especialmente en las zonas rurales. Tomó nota con satisfacción de las medidas que había adoptado el Estado a tal fin, como la de utilizar clínicas móviles. Le complació observar que Timor-Leste había aceptado su recomendación de velar por que los grupos vulnerables siguieran teniendo acceso a la educación gratuita. Acogió con beneplácito la voluntad que tenía el Estado de ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

722. Cabo Verde reconoció los progresos que se habían logrado en las esferas política y de desarrollo, en la adhesión a los instrumentos internacionales de derechos humanos y en la aprobación de medidas legislativas decisivas y planes de acción y programas temáticos decisivos. Felicitó a Timor-Leste por haber aceptado aproximadamente el 95 % de las recomendaciones, sobre todo las dos recomendaciones formuladas por Cabo Verde.

723. China acogió con beneplácito la participación constructiva de Timor-Leste en el examen periódico universal y elogió al Estado por la aplicación activa de las recomendaciones aceptadas. Dio las gracias a Timor-Leste por haber aceptado sus recomendaciones de que elaborara un plan de acción nacional de derechos humanos, avanzara en la reforma judicial y siguiera desarrollando sus servicios de salud. Elogió al Estado por haberse esforzado por promover el desarrollo económico y social y por haber adoptado medidas, sobre todo las relativas a la vivienda, la educación y el empleo, así como por los progresos realizados en la lucha contra la violencia doméstica y la discriminación que sufrían las mujeres. China instó a la comunidad internacional a que prestara a Timor-Leste asistencia técnica y apoyo para proteger y promover los derechos humanos.

724. Cuba felicitó a Timor-Leste por su voluntad de promover y proteger los derechos humanos de su población. Acogió con beneplácito los logros obtenidos en la protección de los derechos humanos, particularmente en los ámbitos de la educación y la salud, así como la aprobación de la Ley contra la Violencia Doméstica y el plan de acción nacional sobre violencia de género.

725. Indonesia acogió con beneplácito la voluntad de Timor-Leste de promover y proteger los derechos humanos mediante el refuerzo del poder judicial y de las leyes estructurales, y la aplicación del Plan de Desarrollo Estratégico para 2011-2030. Acogió con beneplácito las iniciativas que había adoptado el Estado para seguir aplicando las recomendaciones de la Comisión para la Verdad, la Acogida y la Reconciliación y las de la

Comisión de la Verdad y la Amistad Indonesia – Timor-Leste. Indonesia elogió a Timor-Leste por haber aceptado todas sus recomendaciones, sobre todo la recomendación de agilizar el proceso de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

726. El Iraq apreció que se hubieran aceptado sus recomendaciones, concretamente la de que se ratificaran la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y la de que se presentaran informes a los órganos creados en virtud de tratados.

727. La República Democrática Popular Lao observó complacida las iniciativas y las medidas constantes que había adoptado Timor-Leste para promover y proteger los derechos humanos mediante la aceptación de 146 de las 154 recomendaciones, sobre todos las dos que había formulado la República Democrática Popular Lao de que se incrementara el empoderamiento de las mujeres y su representación en la toma de decisiones, y de que se garantizara el derecho de los grupos vulnerables, sobre todo las mujeres y los niños, a recibir una educación de calidad. Acogió con beneplácito los progresos realizados en la promoción de los derechos de los grupos vulnerables, sobre todo las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, ya que se habían adoptado las medidas necesarias para ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

728. Malasia felicitó a Timor-Leste por haber colaborado constructivamente con el proceso del examen periódico universal y haber aceptado una gran cantidad de recomendaciones, incluidas las suyas propias. Se sentía alentada por los esfuerzos que hacía el Estado por mantener un enfoque equilibrado de todos los aspectos de los derechos humanos, sin dejar de prestar atención a quienes se hallaban en una situación más vulnerable.

729. Maldivas agradeció a Timor-Leste que hubiera aceptado sus dos recomendaciones, concretamente la de seguir esforzándose por mejorar el acceso a los servicios de atención de la salud y la de terminar de crear un consejo nacional para las personas con discapacidad y agilizar su entrada en funcionamiento. Acogió con beneplácito la voluntad que tenía Timor-Leste de promover los derechos de las mujeres y la igualdad de género y de combatir la violencia de género mediante un enfoque integrado y multisectorial.

730. Nicaragua elogió a Timor-Leste por haber aceptado 146 recomendaciones y tomó nota con satisfacción de que ya estaba aplicando algunas de ellas. Exhortó a Timor-Leste a que siguiera promoviendo y protegiendo los derechos humanos de su población, sin dejar de prestar atención particular a los grupos más vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.

731. El Pakistán acogió con beneplácito la creación de una comisión nacional que se encargaría de elaborar un plan de acción nacional para los niños. Mostró su reconocimiento por leyes como la Ley contra la Violencia Doméstica.

732. Filipinas dio las gracias a Timor-Leste por haber aceptado sus recomendaciones, concretamente la de que ratificara el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la OIT, y la de que proporcionara fondos y recursos humanos adecuados a su institución nacional de derechos humanos. Elogió a Timor-Leste por haber aprobado el plan de acción nacional para los niños, el plan de acción nacional sobre la violencia de género, la política nacional de inclusión y promoción de los derechos de las personas con discapacidad y la estrategia nacional de salud mental.

733. La República de Corea se mostró satisfecha de que el Estado promoviera la igualdad de género y previniera la violencia doméstica y de que hubiera aplicado un plan de acción nacional para las personas con discapacidad. Observó con reconocimiento que se había cursado una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Reiteró su apoyo y asistencia a los programas de salud de Timor-Leste y a la participación política de las mujeres y los jóvenes mediante el Proyecto de prestación de asistencia electoral para consolidar las naciones en el plano regional (Proyecto LEARN), especialmente en las elecciones, que estaban muy próximas.

734. El Sudán acogió con beneplácito las importantes novedades que se habían producido desde 2011, sobre todo la ratificación de algunos tratados básicos de derechos humanos y convenios de la OIT y la promoción del derecho a la educación. Agradeció a Timor-Leste que hubiera aceptado 146 recomendaciones, sobre todo las dos suyas: ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad y presentar informes a los titulares de mandatos.

3. Observaciones generales de otros interesados

735. Durante la aprobación del resultado del examen de Timor-Leste, formularon declaraciones otros seis interesados.

736. La Oficina del Defensor de los Derechos Humanos y la Justicia reconoció los esfuerzos que había hecho Timor-Leste por respetar y proteger los derechos de todos los ciudadanos del país, teniendo presentes los muchos problemas que afrontaba. Observó que había demasiados ciudadanos que no se beneficiaban del desarrollo en Timor-Leste. También mencionó la desigualdad que había entre la población rural y la urbana, los hombres y las mujeres, así como los ricos y los pobres, una desigualdad que no se correspondía con el potencial de desarrollo inclusivo y sostenible de Timor-Leste.

737. Amnistía Internacional observó que los intentos que se habían hecho en los años anteriores de llevar ante la justicia a los sospechosos de actos delictivos no habían sido suficientes. Lamentó la falta de justicia, verdad y reparación para las mujeres y las niñas que sufrían violencia sexual y de género por parte de los miembros de las fuerzas de seguridad indonesias y de los hombres timorenses. A pesar de que en la Constitución y la legislación nacional se garantizaban los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica, la policía había prohibido las concentraciones pacíficas en las que se exigían responsabilidades a los funcionarios de la administración por los delitos o la corrupción del pasado. Asimismo, le preocupaba que la Ley de Medios de Difusión de 2014 pudiera asfixiar la libertad de expresión y apartar de la actividad periodística a los trabajadores independientes de esos medios, a los estudiantes de periodismo y a los blogueros.

738. Action Canada for Population and Development observó que, aunque Timor-Leste había adoptado algunas medidas positivas para proteger los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, muchas seguían padeciendo un alto grado de violencia. Instó al Gobierno a que llevara a cabo campañas de sensibilización en todo el país y promulgara una ley integral contra la discriminación en la que se prohibiera la discriminación por motivo de la orientación sexual. También instó a Timor-Leste a que enmendara el artículo 52 del Código Penal para incluir en él los prejuicios relativos a la identidad de género y a la intersexualidad como causas agravantes de la comisión de un delito.

739. El Asian Forum for Human Rights and Development lamentó que el Gobierno hubiera explicado que la Ley de Medios de Difusión estaba en consonancia con las normas internacionales y respetaba la libertad de expresión. En esa Ley se imponían limitaciones a los periodistas extranjeros y a los medios de difusión internacionales. Algunas disposiciones del Código Penal penalizaban la difamación y se habían usado contra los periodistas que revelaban la corrupción que había en los ministerios del Gobierno y en el poder judicial. Pidió a Timor-Leste que reformara la Ley de Medios de Difusión para adaptarla al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y que aplicara íntegramente las recomendaciones de la Comisión para la Verdad, la Acogida y la Reconciliación.

740. La American Association for Jurists recomendó a Timor-Leste que ratificara los instrumentos internacionales a los que aún no se hubiera adherido, incrementara la formación en derechos humanos de los miembros del cuerpo de policía nacional y de las fuerzas armadas, aplicara un plan de acción nacional para los niños y un plan de acción nacional de derechos humanos y estrechara el diálogo con los mecanismos y los órganos de tratados del Consejo de Derechos Humanos.

741. La International Volunteerism Organization for Women, Education and Development, en una declaración conjunta con el Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, observó con grave preocupación que había que hacer más esfuerzos para garantizar los derechos de las mujeres y los niños. Señaló a la atención de

los presentes las recomendaciones que guardaban relación particular con los derechos de las mujeres y los niños, que eran los grupos más vulnerables de Timor-Leste, debido a la discriminación y las vulneraciones de derechos humanos de que eran objeto. Instó al Gobierno a que tuviera en cuenta que la escasa participación política y social, los impedimentos que se oponían a una educación de calidad, el desempleo y la falta de remuneraciones razonables eran las causas principales de las desigualdades imperantes. También subrayó que seguía habiendo castigos corporales, especialmente en el sistema educativo, y que las mujeres y las niñas solían ser víctimas de violencia en su propia familia.

4. Observaciones finales del Estado examinado

742. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 154 recomendaciones recibidas, Timor-Leste había apoyado 146 y tomado nota de 8.

743. La delegación concluyó su intervención declarando que Timor-Leste estaba comprometido con el proceso del examen periódico universal. Reconoció la presencia de ONG, que habían garantizado que el proceso de consulta estuviera bien fundado y fuera válido. Timor-Leste se enorgullecía de tener una sociedad civil fuerte que ayudaba al Gobierno a proteger los derechos de los ciudadanos.

República de Moldova

744. El examen de la República de Moldova se celebró el 4 de noviembre de 2016, de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) Informe nacional presentado por la República de Moldova con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/WG.6/26/MDA/1);

b) Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/26/MDA/2);

c) Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/26/MDA/3).

745. En su 42ª sesión, el 16 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de la República de Moldova (véase secc. C *infra*).

746. El resultado del examen de la República de Moldova está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/34/12), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones, y sus compromisos voluntarios y las respuestas que presentó antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo con el Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/34/12/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

747. La delegación de la República de Moldova, encabezada por el Viceministro de Justicia, Eduard Serbenco, elogió a los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos por sus recomendaciones, que habían brindado a la República de Moldova una gran oportunidad de examinar detenidamente sus progresos en cuanto a proteger y promover los derechos humanos. Las 209 recomendaciones formuladas durante el 26º período de sesiones del Grupo de Trabajo habían constituido una evaluación

importante de las obligaciones y los compromisos de derechos humanos del Estado en el plano nacional.

748. La delegación mencionó que se había ejecutado el segundo plan de acción nacional de derechos humanos para 2011-2014 y que, después del segundo examen periódico universal, el Gobierno había emprendido un amplio proceso de redacción y promoción de un nuevo documento general de política de derechos humanos dirigido a aplicar las recomendaciones del examen periódico universal, así como las de otros órganos internacionales y regionales. Estaba previsto que el proyecto de plan de acción pasara por un proceso de consulta y se sometiera a la aprobación del Gobierno. Se crearía una secretaría de derechos humanos que sería la dependencia encargada de coordinar la ejecución y el seguimiento del plan de acción y de otras recomendaciones internacionales de derechos humanos.

749. La República de Moldova estaba dispuesta a acrecentar adicionalmente la independencia del Defensor del Pueblo y del Consejo de Prevención y Eliminación de la Discriminación y de Garantía de la Igualdad y a afianzar sus capacidades institucionales.

750. Se prestaría atención especial a la actividad que realizaría el mecanismo nacional de prevención de la tortura para erradicar los casos de malos tratos, que garantizaría el cumplimiento de los fines de las leyes penales y el logro de la equidad social.

751. La República de Moldova estudiaba la posibilidad de pasar a ser parte en otros tratados internacionales de derechos humanos importantes. El 6 de febrero de 2017 había firmado el Convenio de Estambul. El borrador de la nueva estrategia de prevención y lucha contra la violencia que sufrían las mujeres y la violencia doméstica para 2017-2021 era objeto de consulta pública en esos momentos. La estrategia dirigida a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres para 2017-2021 y el plan de acción para aplicarla habían sido aprobados por el Gobierno el 9 de marzo de 2017.

752. Se había redactado una nueva estrategia de inclusión social de las personas con discapacidad para 2017-2021.

753. Por lo que respecta al ámbito de las relaciones interétnicas y de la protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, se había aprobado la nueva estrategia de consolidación de las relaciones interétnicas para 2017-2027 el 30 diciembre de 2016, en virtud de la Resolución del Gobierno núm. 1464.

754. Los asociados internacionales habían evaluado los efectos de la estrategia de reforma del sector de la justicia para 2011-2016 y se promovería un nuevo documento de políticas para mantener la continuidad de esa reforma y garantizar, así, un sector judicial accesible, eficaz, independiente y profesional, con un alto grado de rendición pública de cuentas, en consonancia con las normas europeas. Entre las prioridades del Gobierno se contaban las de suprimir la corrupción y garantizar el Estado de derecho.

755. Los problemas que afrontaba el Gobierno en relación con las condiciones de detención imperantes se tratarían mediante la nueva estrategia de perfeccionamiento del sistema penitenciario para 2016-2020, y el plan de acción de aplicación de aquella se había aprobado el 30 diciembre de 2016.

756. Por lo que respecta a las recomendaciones que no habían obtenido el apoyo de la República de Moldova, el Viceministro de Justicia explicó que el Consejo de Prevención y Eliminación de la Discriminación y de Garantía de la Igualdad tenía por mandato supervisar todos los componentes de las infracciones administrativas que entrañaban discriminación. Sin embargo, habida cuenta de que las políticas antidiscriminatorias se promovían en todos los documentos estratégicos nacionales, no había lugar a elaborar una estrategia global.

757. A pesar de que el Gobierno se había comprometido a garantizar la protección de las personas contra la tortura y la hospitalización y la medicación forzadas en establecimientos psiquiátricos, seguían siendo problemática la cuestión del ejercicio de sus derechos y libertades por parte de las personas que sufrían trastornos mentales. Se revisarían la normativa y la práctica jurídicas nacionales, a fin de hacer plenamente efectivos los derechos y las libertades de los pacientes que tuvieran que ser sometidos a hospitalización y a tratamiento forzado.

758. La República de Moldova consideraba que la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares no garantizaría la condición jurídica de sus ciudadanos en el extranjero. Los Estados que habían ratificado la Convención no eran Estados de destino para los nacionales moldovos que salían a trabajar al extranjero.

759. Aun cuando la recomendación de ratificar la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias no había obtenido el apoyo de la República de Moldova, se realizaban actividades muy diversas con miras a ratificarla. La ratificación de la Carta era uno de los compromisos previstos en el proyecto de nuevo plan de acción de derechos humanos para 2017-2021.

760. La República de Moldova mantenía su voluntad de garantizar la libertad de expresión en Internet y fuera de ella y de proteger los datos personales, de instaurar mecanismos para prevenir y combatir todas las formas de explotación, abuso y violencia contra los niños, de prevenir y combatir la trata de personas fortaleciendo la capacidad que tenían la administración central y las locales de hacer frente a las nuevas formas de trata en Internet, y de hallar soluciones para mejorar la situación de los derechos humanos en la región de Transnistria.

761. El Gobierno agradeció la colaboración de la sociedad civil en su calidad de asociada en el ámbito de los derechos humanos.

762. A continuación, el Representante Permanente de la República de Moldova ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Tudor Ulianoschi, reiteró la importancia que tenía el mecanismo del examen periódico universal, que era uno de los procesos de las Naciones Unidas dirigidos por el Estado que más éxito habían obtenido. Reiteró que, ese año, la República de Moldova sería objeto de examen por parte de cinco órganos supervisores tratados, concretamente el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité contra la Tortura.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo sobre el resultado del examen

763. Durante la aprobación del resultado del examen de la República de Moldova, formularon declaraciones 17 delegaciones.

764. Maldivas agradeció el apoyo de la República de Moldova a sus tres recomendaciones y observó que el Estado había procurado proteger los derechos del niño. Maldivas se sentía alentada por las iniciativas que había adoptado la República de Moldova para reforzar su marco legislativo de lucha contra la tortura, y por su voluntad de trazar un nuevo plan de acción nacional de derechos humanos que acrecentara la participación de los interesados en la aplicación de las políticas relativas a esos derechos.

765. El Pakistán elogió a la República de Moldova por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones recibidas, sobre todo las formuladas por el propio Pakistán. Acogió con beneplácito la ratificación de los instrumentos de derechos humanos y la aprobación de la estrategia de diversidad inclusiva. Reconoció la labor que habían llevado a cabo los consejos nacionales en favor de las personas con discapacidad y de los niños.

766. El Paraguay felicitó a la República de Moldova por haber promovido unas políticas encaminadas a reducir la tasa de desempleo juvenil, en las que se ofrecían a los jóvenes oportunidades de obtener trabajo, y a evitar la estigmatización de las personas con discapacidad y las personas pertenecientes a grupos vulnerables. Reconoció los esfuerzos que había hecho la República de Moldova por garantizar la libertad de religión y de creencia sin discriminación y sin preferencias jurídicas. Acogió con beneplácito el compromiso del Estado de seguir colaborando con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

767. Filipinas elogió a la República de Moldova por su voluntad de promover, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de su población, por ejemplo promoviendo y garantizando la igualdad de género y la educación de los niños y los jóvenes con

discapacidad. Exhortó a la República de Moldova a que estudiara la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la OIT.

768. Rumania observó que la República de Moldova había apoyado la gran mayoría de las recomendaciones recibidas y se mostró complacida de que el Estado hubiera apoyado sus dos recomendaciones: la de cooperar con las ONG que se ocupaban de los derechos humanos, sobre todo las que se dedicaban a proteger a los defensores de los derechos humanos, y la de promover los derechos humanos en la región de Transnistria.

769. A Sierra Leona le complacía observar que dos de las recomendaciones que había formulado, sobre todo la de que se ratificara la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, habían recibido el apoyo de la República de Moldova. Elogió al Estado por las iniciativas que había adoptado para que se cumplieran las normas de derechos humanos, en particular las iniciativas para combatir la trata de personas; por haber aprobado la ley de rehabilitación de las víctimas de delitos de 2016, y por haber formulado la estrategia nacional de protección infantil para 2014-2020 y la estrategia nacional de lucha contra la violencia que sufrían las mujeres y la violencia doméstica. Exhortó a la República de Moldova a que estudiara la posibilidad de crear una institución nacional de derechos humanos independiente en consonancia con los Principios de París, o la posibilidad de reforzar la independencia de la Oficina del Defensor del Pueblo a tal fin.

770. El Sudán felicitó a la República de Moldova por el desarrollo que había experimentado en el tiempo transcurrido desde el primer examen periódico universal, realizado en 2011, particularmente en los ámbitos legislativo e institucional, y por la estrategia de diversidad inclusiva para 2016-2026. El Sudán acogió con beneplácito que la República de Moldova hubiera aceptado la mayoría de las recomendaciones, sobre todo las cuatro formuladas por él.

771. La República Bolivariana de Venezuela resaltó que el sistema nacional de educación impartía a las personas con discapacidad enseñanza en todos los niveles, que incluía asistencia especializada a los niños con discapacidad. Reconoció los esfuerzos que había hecho la República de Moldova por superar las trabas que dificultaban la aplicación íntegra de las recomendaciones que había aceptado durante el primer examen periódico universal.

772. Albania agradeció a la República de Moldova que hubiera aceptado las recomendaciones formuladas por la propia Albania, sobre todo la de que creara un mecanismo eficiente para investigar y sancionar los delitos de odio y discriminación racial contra las minorías y los grupos vulnerables y la de que ratificara el Convenio de Estambul. Albania reconoció los esfuerzos que había hecho la República de Moldova por seguir prestando la debida atención a la cuestión de la protección de los derechos de los trabajadores migrantes y sus familiares.

773. Bulgaria agradeció a la República de Moldova que hubiera aceptado sus recomendaciones de que continuara desarrollando la política de preservación y desarrollo de la identidad cultural de las personas pertenecientes a minorías nacionales y grupos étnicos, creara mecanismos para la prevención y la lucha contra todas las formas de explotación, abusos y violencia que sufrían los niños y asegurara el fortalecimiento de la libertad de expresión en línea y por otros medios, así como la protección de los datos personales. Bulgaria exhortó al Estado a que siguiera promoviendo los derechos lingüísticos de las minorías y fortaleciendo la unidad entre los diversos grupos de población del país. Observó, como punto positivo, que la lucha contra la violencia que sufrían las mujeres y contra la violencia doméstica seguía siendo una prioridad para la República de Moldova y exhortó al Gobierno a que firmara el Convenio de Estambul.

774. El Consejo de Europa declaró que se podía hacer más para mejorar el funcionamiento del sistema judicial, cuyos jueces deberían estar protegidos frente a las influencias políticas. Mencionó algunos puntos preocupantes, como la larga duración de las detenciones preventivas, la ineficacia de las investigaciones y el incumplimiento de sentencias que eran firmes. La discriminación de los grupos vulnerables era otro problema, que se caracterizaba por la carencia de leyes antidiscriminatorias estrictas. El Consejo de

Europa señaló otros problemas, como la impunidad de los malos tratos, la tortura infligida por los agentes del orden público y las malas condiciones de las cárceles. Esperaba que la República de Moldova ratificara pronto el Convenio de Estambul e invitó al Estado a que ratificara la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias.

775. Estonia elogió a la República de Moldova por su voluntad de incrementar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, que se mostraba, por ejemplo, en el hecho de haber aceptado las recomendaciones de ratificar el Convenio de Estambul y de tomar medidas para prevenir y llevar a juicio los casos de violencia contra mujeres de manera más eficaz. A Estonia le complacía reconocer que la República de Moldova había aceptado las recomendaciones de que ratificara el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional y las Enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión. Sin embargo, lamentó que la República de Moldova no hubiera aceptado varias recomendaciones en las que se le pedía que reformara la ley de igualdad, con miras a ampliar la lista de posibles criterios de discriminación.

776. Georgia observó con reconocimiento que la República de Moldova había aceptado una mayoría considerable de las recomendaciones, en particular las de la propia Georgia, sobre todo la relativa a la elaboración de un mecanismo supervisor de los derechos humanos en la región de Transnistria, cuya inexistencia seguía representando una gran laguna en materia de protección de los derechos humanos.

777. El Iraq dio las gracias a la República de Moldova por haber aceptado su recomendación de que continuara fortaleciendo el marco jurídico para luchar contra la tortura y pidió al Estado que finalizara la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

778. Kirguistán elogió a la República de Moldova por haber aceptado una serie de recomendaciones. Subrayó que la aplicación de las recomendaciones incrementaría la eficacia de la protección de los derechos de las mujeres y los niños, así como la de todo el espectro de los derechos humanos en general.

779. Libia elogió a la República de Moldova por los esfuerzos que había hecho por aplicar las recomendaciones aceptadas, sobre todo las formuladas por la propia Libia, lo que significaba que el Estado consideraba que el proceso del examen periódico universal era algo positivo.

780. Lituania observó con reconocimiento que la República de Moldova había aceptado una gran cantidad de recomendaciones, sobre todo las recomendaciones de que ratificara los tratados de derechos humanos más importantes. Reiteró que apoyaba a la República de Moldova para que siguiera afianzando su estado de derecho. La independencia del poder judicial y la libertad de los medios de difusión eran elementos fundamentales de una sociedad democrática. La intensificación de la lucha contra la corrupción, de la independencia del poder judicial y de los órganos que velaban por el cumplimiento de la ley era un aspecto esencial de una sociedad democrática que cumplía sus obligaciones internacionales. Lituania acogió con beneplácito la aprobación de la estrategia de consolidación de las relaciones interétnicas para 2017-2027.

3. Observaciones generales de otros interesados

781. Durante la aprobación del resultado del examen de la República de Moldova, formularon declaraciones otros tres interesados.

782. Advocates for Human Rights elogió al Estado por haber apoyado las recomendaciones de que abordara la cuestión de violencia doméstica. Sin embargo, le preocupaba que la violencia doméstica siguiera siendo un problema sistémico en la República de Moldova. Pidió al Estado que determinara qué medidas específicas iba a tomar y cuántos fondos destinaría a aplicar las recomendaciones apoyadas. Aunque había firmado el Convenio de Estambul, la República de Moldova no había fijado un calendario de ratificación. Subrayó que el Gobierno no había aprobado aún una política para abordar la violencia contra las mujeres mediante la cual se previniera, sancionara y pretendiera erradicar ese comportamiento, especialmente en las zonas rurales. Pidió al Gobierno que

colaborara con las organizaciones de mujeres para elaborar un plan de acción concreto de aplicación de las recomendaciones aceptadas y que creara unos servicios especializados para las víctimas de violencia doméstica y sexual en todo el país.

783. La International Federation for Human Rights Leagues y Promo-LEX se mostraron desilusionadas con el hecho de que la cuestión del uso generalizado de la detención preventiva no hubiera aparecido entre las recomendaciones del examen periódico universal. Ese uso abusivo de la detención en espera de juicio seguía siendo un problema grave y normalmente los tribunales no formulaban una argumentación pertinente y suficiente que avalara esa detención, sino que se limitaban a exponer, de manera abstracta y estereotipada, sus fundamentos jurídicos. Según los datos del Ministerio de Justicia, de los 7.892 reclusos que había en los establecimientos del sistema penitenciario, 1.421 se hallaban en espera de juicio. Las organizaciones subrayaron que en los planes de reforma del sistema penitenciario y de modernización de las cárceles deberían figurar medidas para reducir la cifra excesivamente alta de detenciones preventivas, lo que repercutiría directamente en las condiciones de detención, especialmente en el hacinamiento.

784. Promo-LEX declaró que había problemas específicos para proteger los derechos humanos en zonas de conflicto y que era extremadamente importante brindar una protección eficaz a la sociedad civil cuando el aumento de la presión contra los defensores de los derechos humanos que trabajaban en zonas de conflicto erosionaba la labor de vigilancia de los derechos humanos. Había que brindar una protección reforzada especial a los defensores de los derechos humanos en esos países, a nivel nacional, y era esencial que se reconociera y protegiera a esas personas, a ese nivel, para que desarrollaran su labor en un clima seguro. En la región de Transnistria, una región secesionista de la República de Moldova, los defensores de los derechos humanos, los periodistas, los activistas de derechos humanos y otros agentes de la sociedad civil eran objeto de intimidaciones, acoso, limitaciones de la libertad de expresión, asociación y circulación, así como de detención arbitraria. Promo-LEX exhortó a la República de Moldova a que pidiera a los asociados, mediadores y observadores internacionales que participaban en las negociaciones del proceso de solución de la cuestión de Transnistria, que se desarrollaban en formato de “5+2”, que intervinieran y solicitaran a la administración que gobernaba *de facto* que detuviera inmediatamente toda persecución contra los defensores de los derechos humanos en la región de Transnistria.

4. Observaciones finales del Estado examinado

785. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 209 recomendaciones recibidas, la República de Moldova había apoyado 190 y tomado nota de 15. Se habían facilitado aclaraciones adicionales sobre otras 4 recomendaciones, en las que se indicaban las partes que se apoyaban y las partes de las que se había tomado nota.

786. El Viceministro de Justicia de la República de Moldova dio las gracias a las delegaciones que había formulado recomendaciones y a los representantes de la sociedad civil que habían hecho uso de la palabra.

Haití

787. El examen de Haití se celebró el 7 de noviembre de 2016, de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de, y se basó en los siguientes documentos:

a) Informe nacional presentado por Haití con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/WG.6/26/HTI/1);

b) Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/26/HTI/2);

c) Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución

5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/26/HTI/3).

788. En su 44ª sesión, el 17 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Haití (véase secc. C *infra*).

789. El resultado del examen de Haití está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/34/14), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones, y sus compromisos voluntarios y las respuestas que presentó antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo con el Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/34/14/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

790. La delegación de Haití presentó las posturas del Estado sobre las recomendaciones formuladas por 147 Estados el 9 de noviembre de 2016. Se habían formulado un total de 213 recomendaciones, de las cuales se habían apoyado provisionalmente 175, se habían dejado pendientes 5, que se examinarían cuando se volviera al país, y se había tomado nota de 33. Se había celebrado un seminario de consulta en Puerto Príncipe, el 20 de diciembre de 2016, para intercambiar información y recoger las opiniones de la sociedad civil y de las organizaciones de derechos humanos. Como resultado de ese seminario, se habían tenido en cuenta diversas propuestas de los participantes, lo que había modificado las respuestas que se habían dado anteriormente a algunas recomendaciones. Por tanto, Haití estaba en condiciones de apoyar 188 recomendaciones, no 175, y de tomar nota de 25, no de 33.

791. La delegación reafirmó que Haití tenía la voluntad de garantizar la promoción y protección de los derechos humanos. La presentación periódica de informes suyos a los órganos de tratados y a los mecanismos de derechos humanos, como el examen periódico universal, demostraba que esa voluntad existía desde que se había creado el Comité Interministerial de Derechos de la Persona en 2012. Además, los exámenes periódicos universales de Haití, celebrados en 2011 y 2016, ofrecían otra prueba más de esa voluntad. En 2014, Haití había ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y, en aquellos momentos, se redactaba el informe inicial correspondiente.

792. Las razones por las cuales Haití había tomado nota de algunas recomendaciones eran diversas; en el caso de unas, estimó que ya se habían aplicado, mientras que, en el caso de otras, se habían previsto leyes para aplicarlas.

793. La ratificación de una convención internacional solía requerir medidas y actividades de seguimiento, así como cierta adaptación a la cultura haitiana, lo que, agregado a las limitaciones económicas, sociales y culturales del país, explicaba por qué Haití no estaba en condiciones de pasar a ser parte en todos los instrumentos internacionales de derechos humanos, como se le había recomendado.

794. Haití se había comprometido a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, a fin de proteger a los haitianos que vivían en países en los que seguía vigente la pena de muerte.

795. Por lo que respecta a la ratificación del Estatuto de Roma, en la legislación haitiana ya había disposiciones que permitían enjuiciar delitos calificados como de lesa humanidad y, por tanto y de momento, Haití no consideraba necesario ratificar ese instrumento.

796. Por lo que respecta a la formulación de una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, Haití no se había opuesto nunca a las visitas de esos titulares y seguiría dándoles la bienvenida.

797. Por lo que respecta a la lucha contra la discriminación y la violencia motivadas por la orientación sexual o la identidad de género, Haití observó que en la Constitución se garantizaba el derecho inalienable a la vida, la libertad y la consecución de la felicidad, sin distinción por motivos de sexo, raza o cultura.

798. Haití había hecho todo cuanto estaba en su poder por proporcionar documentación de identidad a los haitianos que vivían en la República Dominicana, así como por negociar las condiciones de repatriación. En relación con esta segunda cuestión, Haití solicitó que se revisara el memorando de entendimiento sobre los mecanismos de repatriación que había suscrito con la República Dominicana en 1999.

799. En el ordenamiento jurídico ya se había dispuesto que la edad de cumplimiento de la mayoría de edad civil y política eran los 18 años. En el artículo 144 del Código Civil se prohibía a los funcionarios del registro civil casar a muchachos o muchachas que aún no hubieran cumplido los 18 años sin el consentimiento de sus padres. En el artículo 16.2 de la Constitución de 29 de marzo de 1987, se ratificaba esa disposición, aduciendo que la mayoría de edad se cumpliría a los 18 años, y se la ratificaba también en su artículo 17, en el que se enunciaba que a partir de los 18 años de edad los haitianos, sin distinción de sexo o estado civil, podían ejercer sus derechos civiles y políticos siempre que satisficieran las demás condiciones previstas en la Constitución y las leyes.

800. La delegación mencionó la recomendación de que se pusiera fin a los desalojos forzosos de los campamentos de desplazados y se estableciera una moratoria oficial sobre las expulsiones en masa hasta que existieran todas las garantías legales y procesales conformes con las normas internacionales de derechos humanos. Subrayó que Haití no alentaba los desalojos forzosos y que se esforzaba constantemente por prevenirlos. Había dado instrucciones a los 18 comisarios del Gobierno de que evitaran que se ejecutaran las resoluciones judiciales de desalojo forzoso. Debido a sus dificultades socioeconómicas, Haití no estaba en condiciones de garantizar plenamente los derechos de las personas expulsadas de terceros países.

801. Por lo que respecta a las cinco recomendaciones sobre las cuales Haití no había adoptado una postura y tomando en consideración las consultas que había celebrado con la sociedad civil el 20 de diciembre de 2016, se habían apoyado tres de esas recomendaciones: dos en las que se le había pedido que ratificara la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y otra más en la que se le había pedido que actualizara el memorando de entendimiento con la República Dominicana sobre los mecanismos de repatriación, de conformidad con las reglas y normas internacionales. Se había tomado nota de las otras dos recomendaciones: la de que se aplicaran leyes en las que se tipificara como delito la práctica de emplear a niños de familias pobres en el servicio doméstico y la de que se acelerara el procedimiento de aprobación de la ley para combatir la elevada tasa de embarazos en adolescentes.

802. La delegación subrayó que, a pesar de la difícil situación que atravesaba el país después del paso del huracán Matthew, que había arrasado los departamentos de Sur, Grande-Anse y Nippes, y de la crisis posterior a las elecciones, se habían hecho avances considerables en el ámbito de los derechos humanos.

803. El proceso electoral iniciado en mayo de 2015 había desembocado en la celebración de unas elecciones presidenciales, legislativas y municipales libres, imparciales y democráticas. Haití había regresado finalmente al orden constitucional el 7 de febrero de 2017, fecha en la que había jurado su cargo el Presidente recién elegido, Jovenel Moïse.

804. A diferencia de lo que había ocurrido en la 49ª legislatura, en la que no había habido ninguna representante femenina en el Senado, en la legislatura actual (la 50ª) había una representante femenina en el Senado y tres en la Asamblea Nacional. A pesar de su escasa magnitud, Haití subrayó la importancia de ese progreso.

805. El 29 de enero de 2017, se habían celebrado las elecciones a las administraciones locales y la segunda ronda de las elecciones legislativas. Las últimas elecciones a las administraciones locales, que tenían lugar cada cuatro años, se habían celebrado en 2006.

806. El 1 de febrero de 2017, el Parlamento había ratificado el Acuerdo de París, aprobado durante el 21^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que, así pues, se había incorporado al ordenamiento jurídico nacional.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo sobre el resultado del examen

807. Durante la aprobación del resultado del examen de Haití, formularon declaraciones 15 delegaciones¹⁴.

808. El Brasil alabó a Haití por su voluntad de prestarse a un examen transparente, fructífero y oportuno, pese a la tragedia provocada por el paso del huracán Matthew. Expresó su confianza en que Haití haría todo cuanto estuviera en su poder por incrementar la resiliencia ante los desastres naturales. Alabó las iniciativas recientes que se habían emprendido para mejorar las condiciones de vida de los más pobres y la aplicación de una estrategia general de asistencia social, así como el respeto que había mostrado el Estado por los derechos a la libertad de opinión y expresión y de reunión pacífica.

809. Burundi acogió con beneplácito las medidas previstas por Haití para sensibilizar a la población acerca de sus derechos y deberes, la elaboración de su plan nacional de derechos humanos y la creación del Comité Interministerial de Derechos de la Persona. Tomó nota de las medidas adoptadas para combatir la corrupción, sobre todo la aprobación de unas leyes para prevenir y sancionar la corrupción, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Acogió con beneplácito la elaboración de un plan nacional de desarrollo estratégico dirigido a mejorar la educación, el acceso a la salud y la preparación para lidiar con los desastres naturales. Observó complacido que se había creado una dirección de asuntos jurídicos y una oficina para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas.

810. El Congo felicitó a Haití por sus considerables progresos institucionales y jurídicos, que fortalecerían su cooperación con los órganos de tratados y consolidarían los mecanismos nacionales de promoción y protección de los derechos humanos. Acogió con beneplácito la disposición del Estado a aplicar progresivamente su estrategia de desarrollo y promover los derechos humanos. Invitó a la comunidad internacional a que ayudara a Haití a aplicar las recomendaciones apoyadas.

811. Cuba acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por Haití para proteger los derechos humanos de su población de manera eficaz. Según Cuba, el compromiso de Haití con el examen periódico universal había quedado demostrado por el hecho de que el Estado había aceptado la mayoría de las recomendaciones. Cuba reafirmó su apoyo a Haití e invitó a la comunidad internacional a que prestara a este país la asistencia necesaria para mejorar la situación de los derechos humanos, particularmente el derecho a desarrollo.

812. El Ecuador agradeció a Haití que hubiera aceptado las recomendaciones recibidas durante el examen periódico universal y expresó su convicción de que su aplicación tendría efectos positivos en los derechos humanos de los haitianos. Reconoció los problemas que afrontaba Haití, en particular los ocasionados por los desastres naturales, y exhortó a la comunidad internacional a que, respetando plenamente la soberanía y la libre determinación del Estado, siguiera apoyando al Gobierno y al pueblo de Haití en sus iniciativas nacionales.

813. Ghana instó a la comunidad internacional a que prestara apoyo a Haití en los ámbitos enunciados en el informe nacional de este país, concretamente los ámbitos del aumento de los efectivos del cuerpo de policía, la reforma del sistema de justicia, la construcción de nuevas cárceles, la instauración de un sistema de asistencia jurídica y la erradicación del analfabetismo y de la desigualdad de género en la educación. La prestación de asistencia técnica a Haití y de apoyo al fomento de su capacidad imprimiría al país un nuevo rumbo en lo que respecta a proteger y promover los derechos humanos y el estado de derecho.

814. El Iraq expresó su agradecimiento a Haití por haber participado en el examen periódico universal y haber respondido positivamente a la recomendación formulada por el Iraq de que se adhiriera a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles,

¹⁴ Las declaraciones de las delegaciones que no pudieron intervenir por problemas de tiempo se encuentran publicadas, si estaban disponibles, en la extranet del Consejo de Derechos Humanos, en <https://extranet.ohchr.org/sites/hrc/HRCSessions/RegularSessions/34thSession/Pages/default.aspx>.

Inhumanos o Degradantes, y prosiguiera con sus medidas de apoyo a los derechos de las mujeres y favoreciera su participación en la toma de decisiones.

815. Madagascar acogió con beneplácito la fructífera colaboración que había mantenido Haití con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, habida cuenta de la cantidad considerable de recomendaciones que había apoyado. Acogió con beneplácito las medidas concertadas que había adoptado el Gobierno para promover y proteger los derechos humanos, a pesar de los desastres naturales que había tenido que afrontar en los últimos años, y en particular la creación de un ministerio encargado de los derechos humanos y de la lucha contra la discriminación que sufrían las mujeres y las niñas.

816. El Perú felicitó a Haití por su proceso electoral, en el que había resultado elegido Jovenel Moise. Tomó nota de que Haití había aceptado la mayoría de las recomendaciones recibidas durante el examen pero lamentó que el Estado no hubiera aceptado las formuladas por el Perú, que se habían formulado con un talante absolutamente constructivo y sin haber infringido ninguna de las normas aprobadas por los Estados miembros.

817. Nigeria elogió a Haití por su colaboración y cooperación continuas con los órganos de tratados y por su cooperación con el mecanismo del examen periódico universal, a pesar de los problemas que le planteaba la necesidad de reconstruirse después del terremoto. Reconoció que el Estado tenía la voluntad política de mejorar su situación en materia de derechos humanos y observó complacida que Haití había ratificado muchos instrumentos de derechos humanos, con miras a reforzar las instituciones que ya se encargaban de promover y proteger los derechos humanos y la democracia. Nigeria instó a los presentes a que prestaran asistencia técnica al Gobierno para que subsanara los problemas que tenía Haití en aquel momento.

818. El Pakistán elogió a Haití por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones. Reconoció que Haití había adoptado medidas para promover y proteger los derechos de sus ciudadanos, sobre todo los de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. Le deseó a Haití que llevara a buen término la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

819. El Paraguay acogió con beneplácito que Haití hubiera aceptado la mayoría de las recomendaciones formuladas por él, concretamente las relativas a la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, así como el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la OIT; las relativas al funcionamiento pleno de las instituciones gubernamentales nacionales, incluidos los sistemas electoral y parlamentario, y las relativas al incremento de la perspectiva de género en su legislación. El Paraguay resaltó la importancia de que se cursaran invitaciones a los diversos titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

820. Maldivas acogió con beneplácito las medidas adoptadas por Haití para proteger y promover los derechos del niño. Elogió al Estado, en particular, por las medidas que había adoptado para garantizar la educación gratuita, que había beneficiado a un millón de niños. Agradeció las iniciativas que había emprendido en el ámbito de la gestión del riesgo de desastres. También agradeció el apoyo que había prestado el Estado a las tres recomendaciones formuladas por Maldivas durante el examen.

821. Filipinas agradeció el apoyo que había dado Haití a muchas de las recomendaciones recibidas, sobre todo las formuladas por Filipinas, concretamente la de que ratificara la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la OIT. Elogió a Haití por haber aplicado reformas en su sistema de justicia y haber tomado medidas para hacer frente a la corrupción, la trata de personas, la violencia contra las mujeres y las niñas y el maltrato de niños. Acogió con beneplácito el plan estratégico de desarrollo, en el que se abordaban, entre otros, los ámbitos de la educación, la salud y la vivienda, el suministro de servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento a la población y la mejora de la gestión de residuos sólidos durante los desastres naturales.

822. Sierra Leona elogió a Haití por las iniciativas que había adoptado para mejorar la alfabetización en todo el país y para aplicar unas políticas de escolarización gratuita que

beneficiarían a un millón de niños. Observó que se había elaborado un segundo plan nacional para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas. Exhortó a Haití a que agilizará la aplicación del plan estratégico de desarrollo y la del Código de Protección del Niño, y a que promulgara unas normas jurídicas para proteger a las mujeres y las niñas contra la explotación sexual y los matrimonios forzados y convenidos.

3. Observaciones generales de otros interesados

823. Durante la aprobación del resultado del examen de Haití, formularon declaraciones otros ocho interesados.

824. Remitiéndose a las recomendaciones apoyadas por Haití en las que se le pedía que cooperara con las organizaciones de la sociedad civil y que aplicara un plan de acción nacional de derechos humanos, Franciscans International, en una declaración formulada conjuntamente con la International Commission of Jurists y la International Federation for Human Rights Leagues, recalcó la importancia que tenía que las organizaciones de derechos humanos contribuyeran a elaborar y aplicar un plan de acción de derechos humanos. A ese respecto y mencionando la intención que tenía Haití de no apoyar la renovación del mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el país, expresó el desacuerdo y la consternación de las organizaciones de la sociedad civil haitiana por no haber sido consultadas antes de que el Gobierno hubiera tomado esa decisión, pues esa consulta se consideraba un elemento fundamental de todo plan de acción de derechos humanos. Pidió a Haití que consultara a la sociedad civil haitiana antes de decidir retirar su apoyo al mandato del Experto Independiente.

825. Amnistía Internacional recalcó la importancia de que Haití hubiera aceptado las recomendaciones de ratificar las convenciones de las Naciones Unidas sobre la apatridia e instó a ese país a que colaborara estrechamente con el Gobierno de la República Dominicana para restituir la nacionalidad dominicana a quienes habían sido despojados arbitrariamente de ella en 2013. Instó a Haití a que aprobara y aplicara el proyecto de ley de ciudadanía. Acogió con beneplácito que Haití hubiera aceptado las recomendaciones de que protegiera a los defensores de los derechos humanos, investigara exhaustivamente todas las denuncias de acoso, amenazas y acoso contra ellos y exigiera cuentas a los responsables. También celebró que el Estado hubiera apoyado una recomendación en la que se le pedía que investigara y sancionara la violencia motivada por la orientación sexual, pero lamentó que se hubiera tomado nota de las recomendaciones de que se combatieran los estereotipos de género. Por lo que respecta a la precariedad del derecho a una vivienda adecuada, Amnistía Internacional lamentó que Haití no hubiera apoyado las recomendaciones de que protegiera los derechos de los desplazados. Pidió a Haití que aplicara urgentemente la política nacional de vivienda y hábitat.

826. Advocates for Human Rights elogió a Haití por haber apoyado algunas recomendaciones que versaban sobre los derechos humanos de las mujeres, como las relativas a las reformas para promover la igualdad de género y combatir los estereotipos, a la asistencia a las víctimas de la violencia doméstica y al incremento del acceso de las mujeres a los cargos decisorios. También elogió a Haití por haber aceptado la recomendación de que agilizará la aprobación del Código de Protección del Niño. Expresó preocupación por el hecho de que se hubiera tomado nota de la recomendación de que se erradicara la violencia contra mujeres. Instó a Haití a que siguiera haciendo frente a la violencia contra las mujeres y las niñas, a que se comprometiera a promover la igualdad de género y a aumentar las oportunidades que tenían las mujeres y las niñas de acceder a una educación de buena calidad, y a que colaborara con la sociedad civil.

827. A Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme le seguían preocupando los desalojos colectivos de personas de los campamentos de desplazados internos, la inseguridad alimentaria, la falta de una ley en la que se penalizaran la violación y la violencia doméstica, sexual y sexista, la discriminación de género, la detención ilegal, la pobreza extrema y la situación de los niños desfavorecidos de las zonas rurales o su colocación como trabajadores del servicio doméstico con unas condiciones de vida equiparables a la esclavitud. Instó a Haití a que tomara medidas adicionales para reforzar las leyes y aumentar la asistencia jurídica a los grupos vulnerables, mejorar las condiciones de detención, investigar los casos de vulneración de los derechos de las mujeres y las niñas

en los campamentos de desplazados internos y mejorar el acceso a la educación, el agua potable y el saneamiento para prevenir la propagación de enfermedades.

828. Human Rights Watch afirmó que le seguían suscitando mucha preocupación las condiciones de salud pública en que vivían las personas más marginadas y vulnerables e indicó que era esencial que el Gobierno se comprometiera a adoptar, apoyar y aplicar unas directrices de abastecimiento de agua y saneamiento en todas las escuelas. Por lo que respecta a las repercusiones de las políticas migratorias de la República Dominicana, Human Rights Watch mencionó la visita que había hecho en septiembre de 2016, en el curso de la cual había observado un alto grado de inseguridad alimentaria. Haití debería abrir oficinas de información que ofrecieran asesoramiento a los apátridas que residieran en el país. Human Rights Watch dijo que seguía habiendo muchos problemas de derechos humanos pendientes, como los del hacinamiento y la insalubridad de las cárceles, la protección insuficiente de los trabajadores infantiles, la mujeres y los defensores de los derechos humanos, y la necesidad de hacer justicia a las víctimas del gobierno de Duvalier. Expresó grave preocupación por los indicios de que Haití podrían haber dejado de apoyar sin reservas el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití e instó al Gobierno a que mantuviera una consulta con toda la sociedad civil antes de adoptar ninguna decisión al respecto.

829. El Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco observó que, a pesar de los esfuerzos de Haití, seguía habiendo deficiencias en el sistema educativo, como la falta de formación y de interés de los maestros, que percibían una remuneración escasa, y la supeditación de la calidad de la educación a la situación económica de las familias, dado que la mayoría de los niños asistían a escuelas privadas. Subrayó que se seguía discriminando gravemente a los niños con discapacidad mental o física, los niños en situación de calle y los niños denominados “*restavèk*”. Instó a Haití a que intensificara sus esfuerzos por erradicar todas las formas de discriminación contra los niños y les garantizara la igualdad de oportunidades y de acceso a unos servicios básicos de salud y una educación de calidad.

830. El Centre pour les droits civils et politiques exhortó a Haití a que aplicara el plan estratégico de desarrollo y trazara un plan de acción nacional de derechos humanos basado en las recomendaciones del examen periódico universal. Haití seguía padeciendo una pobreza extrema, que se había agravado con el paso del huracán Matthew. Pidió a la comunidad internacional que respetara su compromiso y diera cabida a la participación de todos los agentes, incluida la sociedad civil. Expresó preocupación por la elevada cifra de muertes en reclusión, que había sido de 42 muertos desde el principio del año. Recalcó que, además de ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, Haití debería crear unas condiciones de detención que respetaran la integridad física y la dignidad humana, de conformidad con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) y las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos. Las recomendaciones deberían traducirse al idioma nacional y difundirse ampliamente y las autoridades locales deberían participar en su aplicación.

831. El Center for Global Nonkilling elogió a Haití por su decisión de apoyar, en lugar de tomar nota de, las recomendaciones de que ratificara el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Dio las gracias a Haití por la recomendación que había formulado a Islandia en relación con la renta básica universal. También dio las gracias a Haití por la recomendación que había formulado a Nepal acerca de la prevención y la reducción de la cifra de suicidios.

4. Observaciones finales del Estado examinado

832. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, de las 213 recomendaciones recibidas, Haití había apoyado 188 y tomado nota de 25.

833. La delegación dio las gracias a todas las delegaciones por haber elogiado las iniciativas adoptadas por Haití para proteger y promover los derechos humanos. Subrayó la

voluntad que tenía el Gobierno vigente de seguir colaborando sin reservas con los mecanismos de derechos humanos, aplicar íntegramente las 188 recomendaciones que habían obtenido el apoyo del Estado y afianzar el marco jurídico e institucional para dar efectividad plena a los derechos humanos.

Sudán del Sur

834. El examen de Sudán del Sur se celebró el 7 de noviembre de 2016, de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) Informe nacional presentado por Sudán del Sur con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/WG.6/26/SSD/1);

b) Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/26/SSD/2);

c) Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/26/SSD/3).

835. En su 44ª sesión, el 17 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Sudán del Sur (véase secc. C *infra*).

836. El resultado del examen de Sudán del Sur está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/34/13), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones, y sus compromisos voluntarios y las respuestas que presentó antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo con el Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/34/13/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

837. La delegación de Sudán del Sur, encabezada por el Ministro de Justicia y Asuntos Constitucionales, dio las gracias al Consejo de Derechos Humanos, los países que habían formulado recomendaciones, el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y los miembros de la troika por haber contribuido al primer examen de Sudán del Sur. Sudán del Sur era consciente de que el examen periódico universal era uno de los mecanismos esenciales para promover y mejorar el disfrute de los derechos humanos y, por tanto, se esforzaría por aplicar las recomendaciones que había apoyado. La delegación subrayó que Sudán del Sur había realizado su primer examen periódico universal en noviembre de 2016 y había recibido 233 recomendaciones y, previa consulta, había apoyado 203 y había tomado nota de 30.

838. Por lo que respecta a las recomendaciones de que ratificara las convenciones internacionales básicas de derechos humanos, la delegación resaltó que Sudán del Sur ya se había adherido a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Sudán del Sur se comprometía a seguir trabajando para adherirse a otras convenciones internacionales de derechos humanos.

839. El Gobierno seguiría aplicando el Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, firmado en agosto de 2015, llevando a cabo las reformas institucionales necesarias convenidas en él, particularmente las reformas de las fuerzas organizadas, las instituciones que velaban por el cumplimiento de la ley y el sistema de justicia penal. Sudán del Sur también seguiría procurando armonizar sus leyes y costumbres

con las normas internacionales de derechos humanos, con objeto de empoderar a las mujeres y proteger a los niños.

840. La aplicación de las recomendaciones apoyadas, entre las que se contaban las reformas institucionales y el fomento de la capacidad de los recursos humanos, requería disponer de suficientes recursos, por lo que Sudán del Sur necesitaría seguramente asistencia técnica.

841. La delegación expresó la gratitud de Sudán del Sur al ACNUDH por la formación que había impartido a dos funcionarios sursudaneses acerca del mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento, y su esperanza de que se ofrecieran formaciones adicionales acerca de mecanismos diversos de todos los campos de los derechos humanos.

842. Sudán del Sur había aceptado, además, la recomendación relativa a los derechos que tenían todos los ciudadanos en materia de educación, al haber hecho que la educación básica fuera obligatoria y gratuita. A tal fin, había creado un sistema educativo distinto, que ofrecería unos programas de enseñanza básica acelerada para adultos, un programa de escuelas comunitarias para niñas, un programa educativo para las comunidades ganaderas y un curso intensivo de inglés para los niños desmovilizados del ejército y de otros grupos armados. Se necesitaban recursos para seguir cumpliendo el objetivo de impartir más educación a los ciudadanos.

843. Sudán del Sur entendía y reconocía que la libertad de expresión era un derecho fundamental. Por tanto, procuraba mejorar el ejercicio de ese derecho por parte de los ciudadanos.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo sobre el resultado del examen

844. Durante la aprobación del resultado del examen de Sudán del Sur, formularon declaraciones 16 delegaciones¹⁴.

845. Maldivas observó los esfuerzos que había hecho Sudán del Sur por promover y proteger los derechos humanos de los grupos vulnerables, sobre todo las mujeres, los niños y las personas con necesidades especiales. Agradeció que se hubiera creado el Ministerio de Género, Infancia y Bienestar Social y un marco de integración sistemática de las cuestiones de género. Le complacía observar que se habían aceptado sus propias recomendaciones.

846. Nigeria observó que el Gobierno se había esforzado constantemente, a pesar de los problemas, por reforzar las instituciones jurídicas y de seguridad y por hallar una solución duradera de los problemas de seguridad que afrontaba Sudán del Sur. Creía que la prestación de asistencia para fomentar la capacidad en el ámbito de las investigaciones penales y los procesos judiciales ayudaría mucho a promover y proteger los derechos humanos en Sudán del Sur.

847. El Pakistán elogió a Sudán del Sur por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones, sobre todo las suyas propias. Acogió con beneplácito la promulgación de la Constitución de Transición y deseó a Sudán del Sur que llevara a buen término la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

848. Filipinas observó que el examen que se consideraba en aquellos momentos era el primer examen de Sudán del Sur como Estado independiente y reconoció los problemas que afrontaba este país. Dio las gracias al Estado por haber apoyado su propia recomendación y observó que Sudán del Sur había cooperado con la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur. Elogió al Estado por haberse adherido a diversas convenciones regionales e internacionales y expresó su esperanza de que Sudán del Sur estudiara la posibilidad de ratificar otras.

849. A Sierra Leona le complació que se hubiera apoyado su recomendación de que se establecieran un tribunal híbrido y una comisión de la verdad y la reconciliación. Instó a Sudán del Sur a que, entre otras cosas, cooperara sin reservas con la Unión Africana y las Naciones Unidas en la promoción de una paz duradera y a que intensificara sus medidas de prevención del reclutamiento de niños soldados.

850. Sudáfrica consideró que se debería proporcionar a Sudán del Sur el espacio, la asistencia técnica y el apoyo al fomento de la capacidad que necesitara para cumplir efectivamente las obligaciones que había contraído en virtud del Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, de 2015. Exhortó al Estado a que graduara, de manera cuidadosa y correcta, la aplicación de los diversos componentes del acuerdo de paz, en función de los imperativos nacionales, pero manteniendo su cooperación con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

851. El Sudán agradeció a Sudán del Sur que hubiera colaborado con el examen periódico universal y ratificado muchas convenciones básicas de derechos humanos de ámbito regional e internacional, como los dos pactos internacionales de derechos humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Observó que Sudán del Sur había aceptado la mayoría de las recomendaciones formuladas durante el examen, incluidas sus tres recomendaciones.

852. El Togo celebró que desde su independencia Sudán del Sur hubiera promulgado diversas leyes en virtud de las cuales se habían incorporado las disposiciones de 11 instrumentos regionales en su ordenamiento jurídico nacional, y que se hubiera adherido a numerosos instrumentos regionales. Pidió a la comunidad internacional que intensificara su cooperación con Sudán del Sur y su apoyo a este país para que aplicara las recomendaciones aceptadas.

853. El UNICEF consideraba que, después de que Sudán del Sur se hubiera adherido a la Convención sobre los Derechos del Niño, había que revisar la Ley de la Infancia y hacer efectivos los derechos del niño mediante la aplicación de las disposiciones de la Convención. La ley de reglamentación de la inscripción de nacimientos seguía pendiente de aprobación por parte del Parlamento. Al UNICEF le preocupaba la gran cantidad de vulneraciones graves de los derechos del niño cometidas por las partes en el conflicto. Siguió propugnando, entre otras cosas, que el Gobierno cumpliera los compromisos que había contraído respecto del plan de acción para poner fin al reclutamiento de niños soldados.

854. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con beneplácito las novedades, sobre todo las iniciativas que se habían adoptado para crear una comisión de la verdad, la reconciliación y la recuperación. Instó a que el proceso de diálogo nacional fuera inclusivo. Le seguía preocupando el grado de violencia sexual y étnica que infligían todos los bandos y pidió que se exigieran cuentas por esos delitos. Le preocupaban las amenazas contra la libertad de expresión y el aumento del acoso contra periodistas y su detención.

855. Los Estados Unidos de América acogieron con beneplácito que se hubiera aceptado su recomendación de cumplir la obligación de cooperar plenamente en el establecimiento del tribunal híbrido para Sudán del Sur y recalcaron la importancia de la rendición de cuentas. Les preocupaba que el Estado siguiera obstruyendo la labor de la Fuerza Regional de Protección. Esperaban que, en el futuro, Sudán del Sur emprendiera un proceso consultivo abierto para redactar y ratificar una nueva constitución.

856. La República Bolivariana de Venezuela apreció los esfuerzos que había hecho Sudán del Sur por cooperar con el examen periódico universal y aplicar las recomendaciones aceptadas. Subrayó que, a pesar del conflicto, el Gobierno había logrado distribuir 1.000 tractores, así como equipo de otra índole y animales, y había impartido formación a los agricultores. Reconoció los esfuerzos que había hecho Sudán del Sur por cumplir sus compromisos de derechos humanos.

857. Albania exhortó a Sudán del Sur a que siguiera estrechando su cooperación con los mecanismos de derechos humanos, particularmente con la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur. Agradeció que se hubieran aceptado sus recomendaciones, pero observó que Sudán del Sur seguía estudiando su recomendación de que completara el proceso de ratificación de los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y el del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África.

858. Argelia acogió con beneplácito medidas como la promulgación de la Constitución de Transición y la formación del Gobierno de Transición de Unidad Nacional. Reiteró el llamamiento que había hecho a todas las partes para que colaboraran para hallar una solución política a la crisis y para que respaldaran las iniciativas conexas de las Naciones Unidas y la Unión Africana. Observó que se habían aceptado la mayoría de las recomendaciones, incluidas las suyas propias.

859. Angola invitó al Consejo de Derechos Humanos a que siguiera prestando, a Sudán del Sur, toda la asistencia necesaria para aplicar las recomendaciones. Exhortó a Sudán del Sur a que prosiguiera con sus medidas dirigidas a promover y proteger los derechos humanos ratificando el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Apoyó los compromisos que había asumido Sudán del Sur para proteger a las niñas en la lucha contra la explotación sexual.

860. Botswana elogió a Sudán del Sur por su cooperación con la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur, a pesar de la difícil situación política, y acogió con beneplácito que el Estado hubiera ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

3. Observaciones generales de otros interesados

861. Durante la aprobación del resultado del examen de Sudán del Sur, formularon declaraciones otros ocho interesados¹⁵.

862. Article 19: International Centre against Censorship declaró que, desde diciembre de 2013, muchos periodistas habían sido asesinados, secuestrados, torturados o sometidos a desaparición forzosa. Le preocupaban gravemente las conclusiones a que había llegado la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur de que muchas de esas vulneraciones habían sido cometidas por los órganos de seguridad del Estado. Lamentó que no se hubiera apoyado la recomendación de informar a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la situación de las investigaciones judiciales de los asesinatos de periodistas. Se habían clausurado por la fuerza más de siete medios de difusión, solo dos habían vuelto a abrir y a muchos se les habían secuestrado sus publicaciones. Le preocupaba que la Dirección de Información se injiriera frecuentemente en la independencia editorial. Acogió con beneplácito los compromisos de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de adaptar la legislación nacional a las obligaciones internacionales del Gobierno, que requerían que se reformara la Ley del Servicio Nacional de Seguridad. Consideró alentadoras también las promesas de garantizar espacio a la sociedad civil pero indicó que, para que se cumplieran, las autoridades tenían que dejar de acosar a las ONG y reformar la Ley de Organizaciones No Gubernamentales, de 2015. Había que introducir reformas en la Ley de la Corporación de Radiodifusión y en la Ley de la Dirección de Medios de Comunicación.

863. A Advocates for Human Rights le había desilusionado que Sudán del Sur no hubiera apoyado recomendaciones importantes relativas a la pena de muerte. A pesar de haber aceptado una recomendación que había formulado Italia, en 2011, de que decretara una moratoria de las ejecuciones, con miras a abolir la pena de muerte, Sudán del Sur no había decretado esta. Instó a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que hubieran formulado recomendaciones sobre la pena de muerte, así como sobre la denegación de los derechos a un juicio imparcial y a las debidas garantías procesales, a que siguieran vigilando esas cuestiones y presionando a Sudán del Sur para que reformara la reglamentación de los supuestos de la pena capital. Pidió a Sudán del Sur que replanteara su postura sobre las recomendaciones relativas a la pena de muerte y que decretara urgentemente una moratoria de todas las ejecuciones y la mantuviera; que procurara asistencia letrada cualificada en todos los casos de pena capital y aumentara la información

¹⁵ Las declaraciones de las delegaciones que no pudieron intervenir por problemas de tiempo se encuentran publicadas, si estaban disponibles, en la extranet del Consejo de Derechos Humanos, en <https://extranet.ohchr.org/sites/hrc/HRCSessions/RegularSessions/34thSession/Pages/default.aspx>.

pública y la transparencia sobre las políticas y las prácticas relativas a la imposición de la pena de muerte; que cursara notificación de las ejecuciones, cuando se hubieran previsto, y que hiciera públicas todas las resoluciones judiciales relativas a sentencias de pena de muerte y las decisiones que adoptara el Presidente para ratificar o conmutar la ejecución de esas sentencias.

864. El East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, en una declaración conjunta formulada con CIVICUS (Alianza Mundial para la Participación de los Ciudadanos), declaró que tenía poco que celebrar en relación con el proceso del examen periódico universal de Sudán del Sur. De las 33 recomendaciones que se le habían formulado para que mejorara la situación catastrófica de los derechos humanos, solo había aceptado cuatro. Le consternaba que, por primera vez desde que se había puesto en marcha el proceso del examen periódico universal, ninguna organización de la sociedad civil nacional hubiera podido participar en los debates previos al período de sesiones del examen periódico universal. Se había intimidado a los defensores sursudaneses de los derechos humanos en los pasillos del Palacio de las Naciones, se les había impedido, a punta de pistola, tomar un vuelo con destino a Ginebra, se los había amenazado después de que se hubieran reunido con el Consejo de Seguridad en Yuba y se les había impedido frecuentemente cooperar con los mecanismos internacionales. El proceso del examen periódico universal tenía por objeto ofrecer una oportunidad de diálogo y colaboración entre la sociedad civil y el Gobierno; sin embargo, Sudán del Sur mostraba una contumaz falta de cooperación con ese importante mecanismo. Reiteró su hondísima preocupación por el hecho de que los defensores sursudaneses de los derechos humanos padecían intimidaciones, tortura, la muerte o el exilio por ocuparse de la justicia de transición y los derechos humanos.

865. El Centre indépendant de recherches et d'initiatives pour le dialogue agradeció a Sudán del Sur que hubiera aceptado las recomendaciones que figuraban en los párrafos 126.4 a 126.19 y que versaban sobre la resolución del conflicto armado, la finalización de la guerra y la consolidación de las medidas necesarias para ejecutar el proceso de paz. Asimismo, celebró que se hubieran aceptado las recomendaciones relativas a la creación del tribunal híbrido para combatir la impunidad de las vulneraciones de los derechos humanos. Sin embargo, solicitó que se le aclarara la postura del Estado sobre las recomendaciones relativas a la ratificación de los tratados de derechos humanos, concretamente los que figuraban en los párrafos 126.1, 128.6 y 129.1. También expresó preocupación por que el Estado hubiera apoyado con condiciones las recomendaciones relativas al reclutamiento de niños, los delitos de violación, la violencia contra las mujeres y los crímenes de guerra, y declaró que lo que Sudán del Sur necesitaba era voluntad política, no asistencia técnica. Solicitó a Sudán del Sur que se replantea su postura sobre las recomendaciones de las que había tomado nota, particularmente las que figuraban en los párrafos 128.40, 128.41, 128.43 y 128.44. Recomendó a Sudán del Sur que creara un sistema nacional de seguimiento de esas recomendaciones, que diera cabida a la sociedad civil en ese sistema y que presentara un informe provisional un año después, en el 37º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

866. Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme declaró que tenía poco que decir acerca de la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur, dado que todo el mundo sabía lo que ocurría en el país, un país cuyos dirigentes lo habían precipitado a una situación de guerra civil genocida, impunidad y violencia de género armada. Su conclusión era que no había garantías acerca de cómo se aplicarían las recomendaciones aceptadas. Instó a los dirigentes de Sudán del Sur a que emprendieran una reconciliación nacional general y efectiva que asegurara una paz duradera en el país y extrajeran lecciones de la tragedia de Darfur. Asimismo, invocó el deber moral que tenía la comunidad internacional de colaborar concretamente para poner fin a la mortífera violencia que había en Sudán del Sur lo antes posible.

867. El International Service for Human Rights observó que Sudán del Sur había recibido cuatro recomendaciones específicas y fundamentales para que protegiera a los defensores de los derechos humanos. Los periodistas y la oposición política sufrían amenazas y ataques por criticar al Gobierno, y la preocupación a ese respecto se había reflejado en cinco recomendaciones sobre la libertad de expresión y en siete recomendaciones en las que

se pedía que se protegiera a los periodistas. La citada organización también se mostró hondamente preocupada por la falta de progresos en la creación del tribunal híbrido, a pesar de las diez recomendaciones en las que se pedía que se lo creara urgentemente. También expresó preocupación por el intento de condicionar la aceptación de algunas recomendaciones. La obligación de respetar y proteger el derecho a la vida y el derecho a la libertad y seguridad personales no era una obligación que dependiera de los recursos o fuera susceptible de cumplimiento progresivo. Instó a los Estados que habían insistido en la protección de los defensores de los derechos humanos y el espacio de la sociedad civil en el examen de Sudán del Sur a que apoyaran una resolución en la que se renovara y reforzara el mandato de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur y en la que se previera la identificación de los presuntos autores de vulneraciones de los derechos humanos y se prestara atención particular a los ataques o las represalias contra los defensores de los derechos humanos.

868. La Lutheran World Federation reiteró su apoyo a Sudán del Sur y su deseo de colaborar con él para asegurarse de que se aplicaran las recomendaciones. Estaba deseosa de cooperar con Sudán del Sur para prestar asistencia urgente a los refugiados y los desplazados internos y agilizar la aplicación de la disposición relativa a la justicia de transición y la reconciliación que figuraba en el Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur. Junto con sus asociados, seguiría ofreciendo plataformas a los principales interesados gubernamentales y no gubernamentales para que se unieran e idearan colectivamente unas estrategias para tratar esas cuestiones de manera amigable y tangible y promover el diálogo como medio de salvar las diferencias políticas. Pidió a Sudán del Sur que siguiera colaborando estrechamente con todos los interesados nacionales en la aplicación de las recomendaciones y el seguimiento de dicha aplicación, que brindara apoyo y cooperación para facilitar la prestación de asistencia humanitaria a los desplazados internos y los refugiados, y suavizara las trabas burocráticas y garantizara la seguridad de los civiles y los trabajadores humanitarios. Pidió a la comunidad internacional que proporcionara a Sudán del Sur el apoyo y los recursos que necesitaba para hacer efectivos los derechos humanos de sus ciudadanos.

869. Human Rights Watch declaró que, cinco años después de la independencia, Sudán del Sur estaba enfangado en una guerra civil sumamente cruel y cada vez más compleja. El Gobierno seguía permitiendo que sus fuerzas cometieran desafueros graves en todo el país. Ambas partes bloqueaban la asistencia humanitaria destinada a las personas necesitadas, y las Naciones Unidas habían declarado que hubo hambruna en algunas zonas del Estado de Unidad en febrero. Unos soldados armados habían atacado puestos humanitarios, entre ellos algunos puestos de protección de las Naciones Unidas, campamentos de refugiados e instalaciones de ayuda internacional. Human Rights Watch recomendó al Gobierno de Sudán del Sur que frenara todos los ataques ilegales contra civiles e investigara y llevara a juicio todas las presuntas vulneraciones, particularmente las consistentes en violencia sexual, con carácter urgentísimo y aceptara las recomendaciones que había formulado Human Rights Watch de que se pusiera fin a los abusos y se crearan unas condiciones propicias para el regreso de los desplazados. También recomendó a Sudán del Sur que apoyara, de manera proactiva, la creación del tribunal híbrido y mostrara progresos concretos en cuanto a exigir responsabilidades a aquellos de sus efectivos que hubieran cometido abusos, que acabara con sus prácticas represivas, pusiera en libertad a los detenidos y ordenara a los funcionarios del servicio de seguridad que dejaran totalmente de acosar a la sociedad civil independiente, y que aplicara las recomendaciones en las que se pedía que examinara y reformara las leyes esenciales y las instituciones que hubieran cometido abusos, como el Servicio Nacional de Seguridad.

4. Observaciones finales del Estado examinado

870. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 233 recomendaciones recibidas, Sudán del Sur había apoyado 203 y tomado nota de 30.

871. La delegación declaró que había tomado nota de las inquietudes expresadas por los oradores acerca de la situación insegura de los niños, especialmente las expresadas por el UNICEF, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del

Norte. El Gobierno era consciente de la situación y se esforzaba por procurar seguridad a los niños en las difíciles circunstancias que atravesaba el país.

872. Por lo que respecta al tribunal híbrido de Sudán del Sur, la delegación reiteró que el tribunal lo debería poner en marcha la Unión Africana, que debería nombrar a los jueces y los fiscales y publicar un memorando de entendimiento. Sudán del Sur incorporaría ese memorando en su ordenamiento jurídico. Sudán del Sur no había recibido aún ninguna comunicación escrita oficial de la Unión Africana ni ningún memorando.

873. La delegación confirmó que Sudán del Sur había aceptado la creación de la Fuerza Regional de Protección, que estaría compuesta por 4.000 soldados y de cuya instalación en el país se estaba encargando la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur. Observó que ya había en Yuba un grupo de avanzada.

874. Las autoridades habían examinado minuciosamente todas las recomendaciones, habían acogido con beneplácito el talante con el que se habían formulado y dicho examen les había permitido indicar las medidas adoptadas en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos. Aunque Sudán del Sur no había aceptado todas las recomendaciones, la delegación resaltó que ello no se debería interpretar como una falta de voluntad política o de adhesión a los derechos humanos, sino como un reflejo de la situación y la coyuntura nacionales de aquel momento.

875. La delegación resaltó que Sudán del Sur se tomaba en serio la mejora de la situación de los derechos humanos y, por tanto, colaboraría con todos los interesados, incluida la sociedad civil. La mejora de la situación de los derechos humanos era un proceso continuo y el Gobierno estaba plenamente dispuesto a cooperar con la comunidad internacional y todos los mecanismos de derechos humanos creados por el Consejo de Derechos Humanos. Sudán del Sur era consciente de que las recomendaciones formuladas por medio de ese mecanismo de diálogo contribuirían positivamente a promover y proteger los derechos humanos en el país.

B. Debate general sobre el tema 6 de la agenda

876. En la 45ª sesión, el 17 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 6 de la agenda, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bélgica, China, Cuba (en nombre de Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, el Ecuador, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, la Federación de Rusia, la India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Malasia, Myanmar, Nicaragua, el Pakistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zimbabwe), Georgia, Iraq (también en nombre del Grupo de Estados Árabes), Malta¹⁶ (en nombre de la Unión Europea, Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Montenegro, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (también en nombre de Albania, Argelia, Angola, Australia, Austria, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chipre, Chile, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, el Gabón, Georgia, Grecia, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irlanda, Israel, el Japón, Kenya, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Panamá, el Paraguay, Polonia, Portugal, la República de Corea, Rumania, Serbia, Sierra Leona, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Ucrania, el Uruguay y Zambia), la República de Moldova, Serbia, Turquía y Ucrania), Suiza, Túnez (también en nombre del Grupo de Estados de África) y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Israel, Malasia, Marruecos, Montenegro y Sierra Leona;

¹⁶ Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de algunos Estados miembros y Estados observadores.

c) Observadores de ONG: Alsalam Foundation, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Asociación Cubana de las Naciones Unidas, Association des étudiants tamouls de France, Centre indépendant de recherches et d'initiatives pour le dialogue, Conectas Direitos Humanos, Conseil international pour le soutien à des procès équitables et aux droits de l'homme, Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social, Consejo Indio de Sud América, International Educational Development, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Iraqi Development Organization, Khiam Rehabilitation Centre for Victims of Torture, Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme, Tourner la page, United Nations Watch, UPR Info, Verein Südwind Entwicklungspolitik, World Muslim Congress.

877. En la misma sesión, el representante del Brasil formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

C. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Togo

878. En su 40ª sesión, el 16 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de decisión 34/101 sin votación.

República Árabe Siria

879. En su 40ª sesión, el 16 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de decisión 34/102 sin votación.

República Bolivariana de Venezuela

880. En su 40ª sesión, el 16 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de decisión 34/103 sin votación.

Islandia

881. En su 41ª sesión, el 16 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de decisión 34/104 sin votación.

Zimbabwe

882. En su 41ª sesión, el 16 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de decisión 34/105 sin votación.

Lituania

883. En su 41ª sesión, el 16 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de decisión 34/106 sin votación.

Uganda

884. En su 42ª sesión, el 16 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de decisión 34/107 sin votación.

Timor-Leste

885. En su 42ª sesión, el 16 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de decisión 34/108 sin votación.

República de Moldova

886. En su 42ª sesión, el 16 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de decisión 34/109 sin votación.

Haití

887. En su 44ª sesión, el 17 marzo 2017, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de decisión 34/110 sin votación.

Sudán del Sur

888. En su 44ª sesión, el 17 marzo 2017, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de decisión 34/111 sin votación.

VII. Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados

A. Diálogo interactivo con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967

889. En la 46ª sesión, el 20 de marzo de 2017, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, Michael Lynk, presentó su informe (A/HRC/34/70) (por videomensaje).

890. En la misma sesión, el representante del Estado de Palestina formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

891. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, también en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Arabia Saudita, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, China, Cuba, Ecuador, Egipto, Iraq (también en nombre del Grupo de Estados Árabes), Pakistán¹⁶ (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Qatar, Sudáfrica, Túnez (también en nombre del Grupo de Estados de África) y Venezuela (República Bolivariana de) (también en nombre del Movimiento de Países No Alineados);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Bahrein, Irán (República Islámica del), Jordania, Líbano, Libia, Malasia, Maldivas, Namibia, República Árabe Siria, Sudán y Turquía;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de ONG: Al Mezan Center for Human Rights, Badil Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights, Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos, Institute on Human Rights and the Holocaust, Norwegian Refugee Council, Palestinian Return Centre, United Nations Watch, Congreso Judío Mundial.

892. En la misma sesión, el representante del Estado de Palestina formuló observaciones finales en calidad de Estado interesado.

B. Informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Secretario General

893. En la 46ª sesión, el 20 de marzo de 2017, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó, de conformidad con las resoluciones S-9/1 y S-12/1 del Consejo de Derechos Humanos, el informe sobre la aplicación de las resoluciones S-9/1 y S-21/1 del Consejo (A/HRC/34/36).

894. El Alto Comisionado también presentó el informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental (A/HRC/34/38), el informe del Secretario General sobre los derechos humanos en el Golán sirio ocupado (A/HRC/34/37 y Corr.1) y el informe del Secretario General sobre los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado (A/HRC/34/39). De conformidad con la resolución 31/35 del Consejo de Derechos Humanos, el Alto Comisionado informó oralmente sobre los progresos del examen completo del estado de aplicación de las recomendaciones que se habían dirigido a todas las partes desde 2009.

C. Debate general sobre el tema 7 de la agenda

895. En sus sesiones 46ª y 47ª, el 20 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 7 de la agenda, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Arabia Saudita, Bahrein¹⁶ (también en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo), Bangladesh, China, Cuba, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Indonesia, Iraq (también en nombre del Grupo de Estados Árabes), Nicaragua¹⁶ (también en nombre de la Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Ecuador, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Malasia, Nicaragua, el Pakistán, la República Popular Democrática de Corea, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe), Pakistán¹⁶ (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Qatar, Túnez (también en nombre del Grupo de Estados de África) y Venezuela (República Bolivariana de) (también en nombre del Movimiento de Países No Alineados);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Chile, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Luxemburgo, Malasia, Malta, Marruecos, Mauritania, Omán, República Popular Democrática de Corea, Senegal, Suecia, Turquía, Uruguay y Yemen;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo;

d) Observadores de ONG: Al-Haq, Al Mezan Center for Human Rights, American Association of Jurists, Amuta for NGO Responsibility, Association Bharathi centre culturel franco-tamoul, Badil Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights, Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos, Centre indépendant de recherches et d'initiatives pour le dialogue, Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de las Iglesias, Conseil de jeunesse pluriculturelle, Conseil international pour le soutien à des procès équitables et aux droits de l'homme, Coordinating Board of Jewish Organizations, European Union of Jewish Students, Human Rights Watch, Institute on Human Rights and the Holocaust, International Association of Democratic Lawyers, International-Lawyers.Org, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, International Youth and Student Movement for the United Nations, Khiam Rehabilitation Centre for Victims of Torture, Meezaan Center for Human Rights, Norwegian Refugee Council, Palestinian Return Centre, Unión de Juristas Árabes, United Nations Watch, Women's Centre for Legal Aid and Counselling, Congreso Judío Mundial, World Muslim Congress.

D. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas

Derechos humanos en el Golán sirio ocupado

896. En la 58ª sesión, el 24 de marzo de 2017, el representante del Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, presentó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.11, patrocinado por el Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, y copatrocinado por Cuba, Maldivas y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente, Angola, Bahrein (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo), Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cabo Verde, Chile, el Ecuador y Tailandia se sumaron a los patrocinadores.

897. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos de América formuló una observación general sobre el proyecto de resolución.

898. También en la misma sesión, los representantes de Israel y la República Árabe Siria formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

899. En la misma sesión, los representantes de Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que eran miembros del Consejo de Derechos Humanos) y el

Paraguay formularon declaraciones en explicación de voto, antes de la votación, en relación con el proyecto de resolución.

900. También en la misma sesión, a petición del representante de los Estados Unidos de América, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Arabia Saudita, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burundi, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Ghana, India, Indonesia, Iraq, Kenya, Kirguistán, Mongolia, Nigeria, Qatar, Sudáfrica, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Bélgica, Botswana, Congo, Croacia, Eslovenia, Georgia, Hungría, Japón, Letonia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Portugal, República de Corea, Rwanda, Suiza.

901. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 26 votos contra 3 y 18 abstenciones (resolución 34/27).

Asegurar la rendición de cuentas y la justicia por todas las vulneraciones del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental

902. En la 58ª sesión, el 24 de marzo de 2017, el representante del Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, presentó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.38, patrocinado por el Estado de Palestina y el Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica) y copatrocinado por Bahrein (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo), Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Cuba, el Estado de Palestina, el Iraq (en nombre del Grupo de Estados Árabes), Maldivas, Namibia, Nicaragua, Suiza, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe. Posteriormente, Angola, Cabo Verde, el Ecuador, Eslovenia, Irlanda, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Portugal, Sudáfrica y Suecia se sumaron a los patrocinadores.

903. En la misma sesión, el representante del Ecuador formuló una observación general sobre el proyecto de resolución.

904. También en la misma sesión, el representante del Estado de Palestina formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

905. En la misma sesión, el representante de los Países Bajos, también en nombre de Alemania, formuló una declaración en explicación de voto, antes de la votación, en relación con el proyecto de resolución.

906. También en la misma sesión, a petición del representante de los Estados Unidos de América, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Arabia Saudita, Bangladesh, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Burundi, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Filipinas, Ghana, Indonesia, Iraq, Kirguistán, Mongolia, Nigeria, Portugal, Qatar, República de Corea, Sudáfrica, Suiza, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Togo.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Croacia, Etiopía, Georgia, Hungría, India, Japón, Kenya, Letonia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda.

907. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 30 votos contra 2 y 15 abstenciones (resolución 34/28).

Derecho del pueblo palestino a la libre determinación

908. En la 58ª sesión, el 24 de marzo de 2017, el representante del Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, presentó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.39, patrocinado por el Estado de Palestina y el Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica) y copatrocinado por Bahrein (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo), Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Cuba, el Estado de Palestina, el Iraq (en nombre del Grupo de Estados Árabes), Maldivas, Namibia, Nicaragua, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe. Posteriormente, Angola, Austria, Belarús, Botswana, Cabo Verde, Costa Rica, el Ecuador, Eslovenia, España, Irlanda, Luxemburgo, Malta, Portugal, Sudáfrica, Suecia y Suiza se sumaron a los patrocinadores.

909. En la misma sesión, a petición del representante de los Estados Unidos de América, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Albania, Alemania, Arabia Saudita, Bangladesh, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Burundi, China, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Etiopía, Filipinas, Georgia, Ghana, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Japón, Kenya, Kirguistán, Letonia, Mongolia, Nigeria, Países Bajos, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rwanda, Sudáfrica, Suiza, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Togo.

Abstenciones:

Panamá, Paraguay.

910. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 43 votos contra 2 y 2 abstenciones (resolución 34/29).

Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental

911. En la 58ª sesión, el 24 de marzo de 2017, el representante del Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, presentó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.40, patrocinado por el Estado de Palestina y el Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica) y copatrocinado por Bahrein (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo), Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Cuba, el Iraq (en nombre del Grupo de Estados Árabes), Maldivas, Namibia, Nicaragua, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe. Posteriormente, Angola, Cabo Verde, el Ecuador, Eslovenia, Irlanda, Luxemburgo, Malta, Portugal, Sudáfrica y Suecia se sumaron a los patrocinadores.

912. En la misma sesión, el representante de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que eran miembros del Consejo de Derechos Humanos, formuló una observación general sobre el proyecto de resolución.

913. También en la misma sesión, a petición del representante de los Estados Unidos de América, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Albania, Alemania, Arabia Saudita, Bangladesh, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Burundi, China, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Etiopía, Filipinas, Georgia, Ghana, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Japón, Kenya, Kirguistán, Letonia, Mongolia, Nigeria, Países Bajos, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sudáfrica, Suiza, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Togo.

Abstenciones:

Congo, Panamá, Paraguay, Rwanda.

914. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 41 votos contra 2 y 4 abstenciones (resolución 34/30).

Asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado

915. En la 58ª sesión, el 24 de marzo de 2017, el representante del Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, presentó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.41/Rev.1, patrocinado por el Estado de Palestina y el Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica) y copatrocinado por Bahrein (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo), Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Cuba, el Iraq (en nombre del Grupo de Estados Árabes), Maldivas, Namibia, Nicaragua, Sudáfrica, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe. Posteriormente, Angola, Botswana, Cabo Verde, el Ecuador, Eslovenia, España, Irlanda, Luxemburgo, Malta, Portugal, Suecia y Suiza se sumaron a los patrocinadores.

916. En la misma sesión, el representante del Pakistán revisó oralmente el proyecto de resolución.

917. También en la misma sesión, el representante de la República Árabe Siria formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

918. En la misma sesión, el representante de los Países Bajos, también en nombre de Alemania, formuló una declaración en explicación de voto, antes de la votación, en relación con el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

919. También en la misma sesión, a petición del representante de los Estados Unidos de América, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Arabia Saudita, Bangladesh, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Burundi, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Etiopía, Filipinas, Ghana, India, Indonesia, Iraq, Japón, Kenya, Kirguistán, Mongolia, Nigeria, Países Bajos, Portugal, Qatar, República de Corea, Sudáfrica, Suiza, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Togo.

Abstenciones:

Albania, Croacia, Georgia, Hungría, Letonia, Panamá, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda.

920. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente por 36 votos contra 2 y 9 abstenciones (resolución 34/31).

VIII. Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

A. Debate general sobre el tema 8 de la agenda

921. En sus sesiones 47ª y 48ª, el 20 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 8 de la agenda, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Argelia¹⁷ (también en nombre de Angola, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, el Ecuador, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Nigeria, la República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Timor-Leste, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe), Bélgica (también en nombre de Alemania, la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Chile, Egipto, España, Finlandia, Francia, Italia, México, Namibia, Portugal y el Uruguay), Canadá¹⁷ (también en nombre de Albania, Alemania, Argelia, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chipre, Chile, Colombia, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, el Japón, Jordania, Letonia, el Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Namibia, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Pakistán, Panamá, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Rumania, Rwanda, San Marino, Serbia, Sierra Leona, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Túnez, Turquía, Ucrania y el Uruguay), Chile¹⁷ (también en nombre de Dinamarca, Ecuador, Luxemburgo, Portugal, Rwanda y el Uruguay), China (también en nombre de la Arabia Saudita, Argelia, Angola, Belarús, Bahrein, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, el Camerún, el Congo, Cuba, el Ecuador, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, la Federación de Rusia, Filipinas, el Gabón, la India, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kenya, Malasia, Marruecos, Myanmar, Nigeria, Pakistán, la República Democrática Popular Lao, Sudáfrica, Sudán del Sur, el Sudán, Tailandia, el Togo, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zimbabwe), Estados Unidos de América, India, Italia¹⁷ (en nombre de Albania, Alemania, Argelia, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chipre, Chile, Colombia, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Fiji, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Indonesia, el Iraq, Islandia, Israel, el Japón, Jordania, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Panamá, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Rwanda, Serbia, Sierra Leona, Sri Lanka, Suecia, Timor-Leste, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania y el Uruguay), Malta¹⁷ (en nombre de la Unión Europea), Países Bajos, Pakistán¹⁷ (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Sudáfrica, Túnez (en nombre del Grupo de Estados de África) y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Federación de Rusia, Grecia, Irán (República Islámica del), Israel, Libia, Marruecos y Sudán;

c) Observadores de ONG: Advocates for Human Rights, African Commission of Health and Human Rights Promoters, African Regional Agricultural Credit Association, Alliance Creative Community Project, Alsalam Foundation, American Association of Jurists (en nombre de la International Association of Democratic Lawyers), Americans for

¹⁷ Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de algunos Estados miembros y Estados observadores.

Democracy and Human Rights in Bahrain, Amuta for NGO Responsibility, ANAJA – l'Éternel a répondu, Asian Forum for Human Rights and Development, Association des étudiants tamouls de France, Association for the Protection of Women and Children's Rights, Association mauritanienne pour la promotion du droit, Association pour l'intégration et le développement durable au Burundi, Association solidarité internationale pour l'Afrique, Canners International Permanent Committee, Center for Inquiry, Center for Organisation Research and Education, Centre for Environmental and Management Studies, Centre for Human Rights and Peace Advocacy, Centre indépendant de recherches et d'initiatives pour le dialogue, Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género (también en nombre de la Comisión Colombiana de Juristas, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, International Catholic Child Bureau, International Volunteerism Organization for Women, Education and Development, Humanist Institute for Cooperation with Developing Countries, Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, Swiss Catholic Lenten Fund, Asociación Teresiana y Asociación Mundial contra la Tortura), Commission to Study the Organization of Peace, Conectas Direitos Humanos, Conseil international pour le soutien à des procès équitables et aux droits de l'homme, Ecumenical Alliance for Human Rights and Development, Unión Europea de Relaciones Públicas, France Libertés: Fondation Danielle Mitterrand, Comité Consultivo Mundial de los Amigos, Consejo Indio de Sud América, Indigenous People of Africa Coordinating Committee, International Association for Democracy in Africa, International Buddhist Relief Organisation, International Fellowship of Reconciliation, International Humanist and Ethical Union, International-Lawyers.Org, International Service for Human Rights, Iraqi Development Organization, Khiam Rehabilitation Centre for Victims of Torture, Liberation, Maarij Foundation for Peace and Development, Mbororo Social and Cultural Development Association, Minnesota Citizens Concerned for Life Education Fund, Observatoire mauritanien des droits de l'homme et de la démocratie, Organisation internationale pour le développement intégral de la femme, Organisation pour la communication en Afrique et de promotion de la coopération économique internationale, Unión Panafricana de Ciencia y Tecnología, Prahar, Stichting International Center for Ethnobotanical Education, Research and Service, Tourner la page, United Nations Watch, United Schools International, Verein Südwind Entwicklungspolitik, Victorious Youths Movement, World Barua Organization, World Environment and Resources Council, World Muslim Congress.

922. En la misma sesión, el representante del Brasil formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

IX. Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

A. Debate sobre el control policial con sesgo racista y la incitación al odio

923. En su 43ª sesión, el 17 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos celebró, en virtud de la resolución 71/181 de la Asamblea General, un debate sobre el estado de la discriminación racial en todo el mundo, con ocasión de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial.

924. La Directora de la División de Actividades Temáticas, Procedimientos Especiales y Derecho al Desarrollo del ACNUDH pronunció unas palabras de apertura del debate. La Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Anastasia Crickley, moderó el debate.

925. En la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes participantes: la periodista y cineasta Rokhaya Diallo; el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Mutuma Ruteere; la Asesora Superior en elaboración de perfiles étnicos y reforma de políticas de la Iniciativa Projusticia de la Sociedad Abierta, Rachel Neild; el Director Superior de Programas del Departamento de Investigación Social, Igualdad y Derechos de los Ciudadanos de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, Miltos Pavlou. El Consejo de Derechos Humanos dividió el debate en dos turnos de intervenciones, que se celebraron en la misma sesión.

926. Durante el debate subsiguiente del primer turno de intervenciones, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los participantes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Brasil, Ecuador, El Salvador (en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños), Emiratos Árabes Unidos, India y Pakistán¹⁷ (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica);

b) Representantes de Estados observadores: Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), México, Sierra Leona y Tailandia;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de ONG: Advocates for Human Rights, Centro de Estudios Legales y Sociales, International Movement against All Forms of Discrimination and Racism, Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme.

927. Al final del primer turno de intervenciones, los integrantes de la mesa redonda respondieron las preguntas y formularon observaciones.

928. Durante el debate del segundo turno de intervenciones, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los participantes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Iraq, Kirguistán, Nigeria, Portugal, Sudáfrica, Túnez (en nombre del Grupo de Estados de África) y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Benin, Fiji, Grecia, Honduras, Libia, Malasia, Namibia y Pakistán;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Consejo de Europa;

d) Observadores de ONG: Africa Culture International, Article 19: International Centre against Censorship, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Palestinian Return Centre.

929. En la misma sesión, los integrantes de la mesa redonda respondieron las preguntas y formularon sus observaciones finales.

B. Debate general sobre el tema 9 de la agenda

930. En la 48ª sesión, el 20 de marzo de 2017, el Jefe de la Sección de Lucha contra la Discriminación Racial del ACNUDH presentó, en nombre del Alto Comisionado, el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias (A/HRC/34/35).

931. En la misma sesión, el Presidente-Relator del Comité Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la Elaboración de Normas Complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Taonga Mushayavanhu, presentó su informe sobre el octavo período de sesiones del Comité Especial, celebrado del 17 al 28 de octubre de 2016 (A/HRC/34/71).

932. En la 48ª sesión, el 20 de marzo de 2017, y en la 49ª sesión, el 21 de marzo, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 9 de la agenda, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, China, Cuba, El Salvador (en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños), Federación de Rusia (también en nombre de Belarús, Cuba y Venezuela (República Bolivariana de)), Iraq (también en nombre del Grupo de Estados Árabes), Malta¹⁷ (en nombre de la Unión Europea), Nigeria, Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Túnez (en nombre del Grupo de Estados de África) y Venezuela (República Bolivariana de) (también en nombre del Movimiento de Países No Alineados);

b) Representantes de Estados observadores: Armenia, Azerbaiyán, Colombia, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Israel, México, Pakistán, Sierra Leona, Singapur, Turquía y Ucrania;

c) Observadores de ONG: Advocates for Human Rights, African Regional Agricultural Credit Association, Alsalam Foundation, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Amuta for NGO Responsibility, Association des étudiants tamouls de France, Association for the Protection of Women and Children's Rights, Association pour l'intégration et le développement durable au Burundi, Association solidarité internationale pour l'Afrique, Auspice Stella, Canners International Permanent Committee, Center for Inquiry, Center for Organisation Research and Education, Centre for Environmental and Management Studies, Centre indépendant de recherches et d'initiatives pour le dialogue, Commission to Study the Organization of Peace, Conseil de jeunesse pluriculturelle, Conseil international pour le soutien à des procès équitables et aux droits de l'homme, Ecumenical Alliance for Human Rights and Development, European Union of Jewish Students, Unión Europea de Relaciones Públicas, Indigenous People of Africa Coordinating Committee, International Association for Democracy in Africa, International Educational Development, International Humanist and Ethical Union, International Human Rights Association of American Minorities, International-Lawyers.Org, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, International Youth and Student Movement for the United Nations (en nombre de Action internationale pour la paix et le développement dans la région des Grands Lacs, African Development Association, Association Dunenyó, Comité international pour le respect et l'application de la charte africaine des droits de l'homme et des peuples y Servas International), Iraqi Development Organization, Liberation, Mbororo Social and Cultural Development Association, Meezaan Center for Human Rights, Organisation pour la communication en

Afrique et de promotion de la coopération économique internationale, Palestinian Return Centre, Unión Panafricana de Ciencia y Tecnología, Pasumai Thaayagam Foundation, Prahar, Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme, Society for Threatened Peoples, United Nations Watch, United Schools International, Verein Südwind Entwicklungspolitik, World Barua Organization, World Environment and Resources Council, Congreso Judío Mundial, World Muslim Congress.

933. En la 48ª sesión, el 20 de marzo de 2017, el representante de la Federación de Rusia formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

C. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas

Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias

934. En la 58ª sesión, el 24 de marzo de 2017, el representante del Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, presentó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.10, patrocinado por el Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica. Posteriormente, Angola, la Argentina, Australia, Bahrein (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo), el Canadá, el Iraq (en nombre del Grupo de Estados Árabes), Sri Lanka, Tailandia y el Uruguay se sumaron a los patrocinadores.

935. En la misma sesión, los representantes de Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que eran miembros del Consejo de Derechos Humanos) y Egipto formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

936. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

937. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 34/32).

Establecimiento de un foro sobre los afrodescendientes

938. En la 58ª sesión, el 24 de marzo de 2017, el representante de Túnez, en nombre del Grupo de Estados de África, presentó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.28/Rev.1, patrocinado por Túnez, en nombre del Grupo de Estados de África, y copatrocinado por Bolivia (Estado Plurinacional de), Haití y Sudáfrica. Posteriormente, la Argentina, Costa Rica, Nicaragua y la República Dominicana se sumaron a los patrocinadores.

939. En la misma sesión, los representantes de Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que eran miembros del Consejo de Derechos Humanos) y del Brasil (también en nombre de la Argentina, Colombia, México, Panamá, el Perú y el Uruguay) formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

940. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

941. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 34/33).

Mandato del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

942. En la 58ª sesión, el 24 de marzo de 2017, el representante de Túnez, en nombre del Grupo de Estados de África, presentó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.29/Rev.1, patrocinado por Túnez, en nombre del Grupo de Estados de África, y copatrocinado por

Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Filipinas, Sudáfrica, Turquía y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente, Bélgica, Colombia, Guatemala, Indonesia, Nicaragua y Sri Lanka se sumaron a los patrocinadores.

943. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos de América formuló una observación general sobre el proyecto de resolución.

944. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

945. En la misma sesión, el representante de Bélgica formuló una declaración en explicación de voto, antes de la votación, en relación con el proyecto de resolución.

946. También en la misma sesión, a petición del representante de los Estados Unidos de América, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Albania, Alemania, Arabia Saudita, Bangladesh, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Burundi, China, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Etiopía, Filipinas, Georgia, Ghana, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Japón, Kenya, Kirguistán, Letonia, Mongolia, Nigeria, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rwanda, Sudáfrica, Suiza, Togo, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

947. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 46 votos contra 1 y ninguna abstención (resolución 34/34).

Mandato del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

948. En la 58ª sesión, el 24 de marzo de 2017, el representante de Túnez, en nombre del Grupo de Estados de África, presentó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.30, patrocinado por Túnez, en nombre del Grupo de Estados de África, y copatrocinado por Cuba, Filipinas y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente, la Argentina, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Chile, el Ecuador, España, la Federación de Rusia, Indonesia, Irlanda, México, los Países Bajos, Sri Lanka, Suecia, Turquía y el Uruguay se sumaron a los patrocinadores.

949. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

950. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración en explicación de voto, antes de la votación, en relación con el proyecto de resolución. En su declaración, el representante de los Estados Unidos de América desvinculó al Estado miembro del consenso sobre el proyecto de resolución.

951. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 34/35).

Elaboración de normas internacionales complementarias de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

952. En la 58ª sesión, el 24 de marzo de 2017, el representante de Túnez, en nombre del Grupo de Estados de África, presentó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.31/Rev.1,

patrocinado por Túnez, en nombre del Grupo de Estados de África, y copatrocinado por Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Filipinas, Turquía y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente, Chile e Indonesia se sumaron a los patrocinadores.

953. En la misma sesión, los representantes de Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil (también en nombre de la Argentina, Colombia, México, Panamá y el Uruguay), los Estados Unidos de América y Sudáfrica formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

954. También en la misma sesión, los representantes de Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que eran miembros del Consejo de Derechos Humanos) y los Estados Unidos de América formularon declaraciones en explicación de voto, antes de la votación, en relación con el proyecto de resolución.

955. En la misma sesión, a petición del representante de los Estados Unidos de América, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Arabia Saudita, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Burundi, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Ghana, Indonesia, Iraq, Kenya, Kirguistán, Mongolia, Nigeria, Panamá, Paraguay, Qatar, Rwanda, Sudáfrica, Togo, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza.

Abstenciones:

Albania, Bélgica, Croacia, Eslovenia, Georgia, Hungría, India, Japón, Letonia, Países Bajos, Portugal, República de Corea.

956. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 31 votos contra 4 y 12 abstenciones (resolución 34/36).

X. Asistencia técnica y fomento de la capacidad

A. Diálogo interactivo sobre cooperación y asistencia a Ucrania en la esfera de los derechos humanos

957. En la 52ª sesión, el 22 de marzo de 2017, el Subsecretario General de Derechos Humanos, atendiendo a lo dispuesto en la resolución 32/29 del Consejo de Derechos Humanos, informó oralmente sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania.

958. En la misma sesión, el representante de Ucrania formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

959. También en la misma sesión, formuló una declaración la Comisaria de Derechos Humanos del Parlamento Ucraniano.

960. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Subsecretario General:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Bélgica, Croacia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Georgia, Hungría, Japón, Letonia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza;

b) Representantes de Estados observadores: Australia, Austria, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Lituania, Nueva Zelanda, Polonia, República de Moldova, Rumania, Suecia y Turquía;

c) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Consejo de Europa, Unión Europea;

d) Observadores de ONG: Caritas Internationalis, Human Rights House Foundation, Human Rights Watch, Minority Rights Group, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad.

961. En la misma sesión, el Subsecretario General de Derechos Humanos respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

B. Diálogo interactivo sobre el fortalecimiento de la cooperación técnica y de los servicios de asesoramiento para Guinea

962. En la 52ª sesión, el 22 de marzo de 2017, el Subsecretario General de Derechos Humanos presentó, atendiendo a lo dispuesto en la resolución 31/29 del Consejo de Derechos Humanos, el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Guinea (A/HRC/34/43).

963. En la misma sesión, el Ministro de Estado de Guinea, Cheick Sako, y el Ministro de Unidad Nacional y Ciudadanía de Guinea, Kalifa Gassama Diaby, formularon declaraciones en nombre del Estado interesado.

964. También en la misma sesión, formuló una declaración la Presidenta de la Association des Victimes, Parents et Amis du 28 septembre 2009, Asmaou Diallo.

965. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, en las sesiones 52ª y 53ª, el 22 de marzo de 2017, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Subsecretario General:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bélgica, Egipto, Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Togo;

b) Representantes de Estados observadores: Benin, Chad, Francia, Malí y Marruecos;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de ONG: Centre indépendant de recherches et d'initiatives pour le dialogue, International Federation for Human Rights Leagues, Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme.

966. En la 53ª sesión, el 22 de marzo de 2017, el Subsecretario General de Derechos Humanos respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

C. Diálogo interactivo sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo

967. En la 53ª sesión, el 22 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos celebró, atendiendo a lo dispuesto en su resolución 33/29, un diálogo interactivo sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo.

968. En la misma sesión, formularon declaraciones: el Subsecretario General de Derechos Humanos; el Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, Maman Sambo Sidikou, y el miembro de Struggle for Change Fred Bauma.

969. También en la misma sesión, la Ministra de Derechos Humanos de la República Democrática del Congo, Marie Ange Mushobekwa, formuló una declaración en nombre del Estado interesado.

970. Durante el diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Subsecretario General de Derechos Humanos:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Bélgica, Botswana, Congo, Egipto, Estados Unidos de América, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza, Togo y Túnez (en nombre del Grupo de Estados de África);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Angola, Chad, Chequia, Francia, Irlanda, Mozambique, República Centroafricana y Sudán;

c) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Un observador de la Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta;

f) Observadores de ONG: Action internationale pour la paix et le développement dans la région des Grands Lacs, Advocates for Human Rights, Association Duneny, Comité international pour le respect et l'application de la charte africaine des droits de l'homme et des peuples, Ensemble contre la peine de mort (también en nombre de la Federación Internacional de la Acción de Cristianos para la Abolición de la Tortura), Espace Afrique International, International Federation for Human Rights Leagues, World Evangelical Alliance.

971. En la misma sesión, el Subsecretario General de Derechos Humanos respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

D. Diálogo interactivo sobre asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia

972. En la 51ª sesión, el 21 de marzo de 2017, la Alta Comisionada Adjunta de Derechos Humanos presentó, atendiendo a lo dispuesto en la resolución 31/27 del Consejo de Derechos Humanos, el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Libia, en particular sobre la eficacia de las medidas de asistencia técnica y fomento de la capacidad recibidas por el Gobierno de Libia (A/HRC/34/42).

973. En la misma sesión, el representante de Libia formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

974. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, también en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Alta Comisionada Adjunta:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Ghana, Iraq (también en nombre del Grupo de Estados Árabes), Países Bajos, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte Togo y Túnez (en nombre del Grupo de Estados de África);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Bahrein, España, Estonia, Francia, Grecia, Italia, Malí, Malta, Marruecos, Sudán y Turquía;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Un observador de la Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta;

e) Observadores de ONG: Amnistía Internacional, Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos, Centre indépendant de recherches et d'initiatives pour le dialogue, Human Rights Watch, Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad.

975. En la misma sesión, la Alta Comisionada Adjunta respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

E. Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales

Experta Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana

976. En la 49ª sesión, el 21 de marzo de 2017, la Experta Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana, Marie-Thérèse Keita Bocoum, informó oralmente al Consejo de Derechos Humanos.

977. En la misma sesión, el representante de la República Centroafricana formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

978. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, también en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Experta Independiente:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bélgica, Congo, Côte d'Ivoire, Egipto, Estados Unidos de América, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo y Túnez (en nombre del Grupo de Estados de África);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Benin, Francia, Malí, Marruecos, Países Bajos y Sudán;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de ONG: International Federation for Human Rights Leagues, Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme, World Evangelical Alliance (en nombre de Caritas Internationalis).

979. En la misma sesión, la Experta Independiente respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití

980. En la 50ª sesión, el 21 de marzo de 2017, el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití, Gustavo Gallón, presentó su informe (A/HRC/34/73).

981. En la misma sesión, el representante de Haití formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

982. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, también en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Experto Independiente:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bélgica, Brasil, Cuba, El Salvador (en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños), Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Chile, España, Francia, México y Perú;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de ONG: Advocates for Human Rights, Franciscans International, Human Rights Watch, International Association of Democratic Lawyers.

983. En la misma sesión, el representante de Haití formuló observaciones finales en calidad de Estado interesado.

984. También en la misma sesión, el Experto Independiente respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí

985. En la 49ª sesión, el 21 de marzo de 2017, el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí, Suliman Baldo, presentó su informe (A/HRC/34/72).

986. En la misma sesión, el representante de Malí formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

987. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, celebrado en las sesiones 49ª y 50ª, el 21 de marzo de 2017, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Experto Independiente:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bélgica, Côte d'Ivoire, Egipto, Estados Unidos de América, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo y Túnez (en nombre del Grupo de Estados de África);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Angola, Benin, Dinamarca, España, Francia, Libia, Marruecos, Mozambique, República Centroafricana y Sudán;

c) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de ONG: International Catholic Child Bureau (en nombre del International Movement of Apostolate in the Independent Social Milieus), International Federation for Human Rights Leagues, International Service for Human Rights, Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme.

988. En la 50ª sesión, el 21 de marzo de 2017, el representante de Malí formuló observaciones finales en calidad de Estado interesado.

989. En la misma sesión, el Experto Independiente respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

F. Debate general sobre el tema 10 de la agenda

990. En la 55ª sesión, el 23 de marzo de 2017, la Alta Comisionada Adjunta informó oralmente acerca de la situación de los derechos humanos en el Yemen y del seguimiento de la aplicación de la resolución 33/16 del Consejo de Derechos Humanos y un informe

sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y los logros de la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos en 2016 (A/HRC/34/41).

991. En la misma sesión, los representantes del Afganistán y del Yemen formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

992. Durante el debate general subsiguiente, celebrado también en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Alta Comisionada Adjunta:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Arabia Saudita, Bahrein¹⁸ (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo), Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, China, Estados Unidos de América, India, Iraq, Malta¹⁸ (en nombre de la Unión Europea), Marruecos¹⁸ (en nombre de los Estados miembros y observadores de la Organización Internacional de la Francofonía), Países Bajos (también en nombre de Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Suiza y Ucrania), Pakistán¹⁸ (en nombre de la Arabia Saudita, Bahrein, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Ecuador, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, la Federación de Rusia, Indonesia, Kazajistán, Malasia, República Popular Democrática de Corea, Singapur y Venezuela (República Bolivariana de)), Perú (también en nombre de Argelia, Ecuador, Italia, Rumania y Tailandia), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (también en nombre de Albania, Australia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, el Japón, Letonia, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Malta, Mauricio, México, Montenegro, los Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Rwanda, Sierra Leona, Sudán, Suiza, Túnez y Ucrania), Sudán¹⁸ (también en nombre de Bahrein, Djibouti, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, el Estado de Palestina, Georgia, Jordania, Kuwait, Libia, Maldivas, Malí, Marruecos, Omán, Qatar, Somalia, Sudán del Sur y Yemen), Suiza y Túnez (en nombre del Grupo de Estados de África);

b) Representantes de Estados observadores: Australia, Bhután (también en nombre de Cabo Verde, Jamaica, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Myanmar, Papua Nueva Guinea, Senegal, Timor-Leste, Tonga y Trinidad y Tabago), Camboya, Canadá, Chad, Federación de Rusia, Francia, Jordania, Maldivas, Myanmar, Sierra Leona, Sudán y Tailandia;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo;

d) Un observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán (por videomensaje);

e) Observadores de ONG: Advocates for Human Rights, Alsalam Foundation, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Amnistía Internacional, ANAJA – l'Éternel a répondu, Association Bharathi centre culturel franco-tamoul, Association des étudiants tamouls de France, Association of World Citizens, Association pour l'intégration et le développement durable au Burundi, Association solidarité internationale pour l'Afrique, Center for Organisation Research and Education, Centre for Human Rights and Peace Advocacy, Centre indépendant de recherches et d'initiatives pour le dialogue (también en nombre de la Organisation pour la communication en Afrique et de promotion de la coopération économique internationale), Conseil international pour le soutien à des procès équitables et aux droits de l'homme, Ecumenical Alliance for Human Rights and Development, Human Rights Watch, Consejo Indio de Sud América, Indigenous People of Africa Coordinating Committee, International Buddhist Relief Organisation, International Lesbian and Gay Association, International Organization for the

¹⁸ Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de algunos Estados miembros y Estados observadores.

Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Iraqi Development Organization, Liberation, Observatoire mauritanien des droits de l'homme et de la démocratie, Maarij Foundation for Peace and Development, Maat for Peace, Development and Human Rights Association, Mbororo Social and Cultural Development Association, Prahar, Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme, Save the Children International (también en nombre de Action contre la faim, Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos, Cooperazione Internazionale, Defence for Children International, Mercy Corps y Norwegian Refugee Council), Society for Development and Community Empowerment, Tourner la page, United Nations Watch.

993. En la 55ª sesión, el 23 de marzo de 2017, los representantes del Afganistán, China y el Pakistán formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

994. En la misma sesión, los representantes del Afganistán, el Pakistán y la República Democrática del Congo formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

G. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas

Cooperación con Georgia

995. En la 59ª sesión, el 24 de marzo de 2017, el representante de Georgia presentó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.13, patrocinado por Georgia y copatrocinado por Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Polonia, la República de Moldova, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Turquía y Ucrania. Posteriormente, Albania, Francia, Grecia, Hungría, Italia, el Japón, Letonia, Nueva Zelandia, Portugal y San Marino se sumaron a los patrocinadores.

996. En la misma sesión, el representante de Albania formuló una observación general sobre el proyecto de resolución.

997. También en la misma sesión, los representantes de Letonia, el Paraguay, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en explicación de voto, antes de la votación, en relación con el proyecto de resolución.

998. En la misma sesión, a petición de la República Bolivariana de Venezuela, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Albania, Alemania, Bélgica, Botswana, Croacia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Georgia, Ghana, Hungría, Japón, Letonia, Países Bajos, Panamá, Paraguay¹⁹, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo.

Votos en contra:

Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, China, Cuba, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Arabia Saudita, Bangladesh, Brasil, Congo, Côte d'Ivoire, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Filipinas, India, Indonesia, Iraq, Kenya, Kirguistán, Mongolia, Nigeria, Qatar, República de Corea, Rwanda, Sudáfrica, Suiza, Túnez.

¹⁹ El representante del Paraguay declaró posteriormente que había habido un error en el voto de la delegación y que su intención había sido abstenerse.

999. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 18 votos contra 5 y 24 abstenciones (resolución 34/37).

Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia

1000. En la 59ª sesión, el 24 de marzo de 2017, el representante de Túnez, en nombre del Grupo de Estados de África, presentó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.18, patrocinado por Libia y Túnez (en nombre del Grupo de Estados de África) y copatrocinado por Australia, Bulgaria, Chequia, el Ecuador, España, Estonia, Georgia, el Iraq (en nombre del Grupo de Estados Árabes), Italia, Liechtenstein, Malta, los Países Bajos, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania y Turquía. Posteriormente, Alemania, Bahrein (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo), Bélgica, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, el Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca Eslovaquia, Eslovenia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Indonesia, Irlanda, el Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Portugal, la República de Corea, Suecia y Tailandia se sumaron a los patrocinadores.

1001. En la misma sesión, el representante de Egipto formuló una observación general sobre el proyecto de resolución.

1002. También en la misma sesión, el representante de Libia formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

1003. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

1004. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 34/38).

Asistencia técnica y fomento de la capacidad para Malí en la esfera de los derechos humanos

1005. En la 59ª sesión, el 24 de marzo de 2017, el representante de Túnez, en nombre del Grupo de Estados de África, presentó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.19, patrocinado por Túnez, en nombre del Grupo de Estados de África, y copatrocinado por Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, España, Francia, Georgia, Italia, Letonia, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania y Suecia. Posteriormente, Alemania, Australia, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, el Canadá, Chequia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Grecia, Haití, Hungría, Indonesia, Irlanda, el Japón, Lituania, Mónaco, Montenegro, Nueva Zelanda, Portugal, la República de Corea, Suiza, Tailandia y Turquía se sumaron a los patrocinadores.

1006. En la misma sesión, el representante de Túnez revisó oralmente el proyecto de resolución.

1007. También en la misma sesión, el representante de Alemania formuló una observación general sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

1008. En la misma sesión, el representante de Malí formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

1009. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

1010. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 34/39).

Promoción del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos

1011. En la 59ª sesión, el 24 de marzo de 2017, el representante de Maldivas (también en nombre de Barbados, Burkina Faso, Djibouti, Marruecos, Mauricio, los Países Bajos, Noruega, el Senegal, Singapur, Suiza y Turquía) presentó el proyecto de resolución A/HRC/34/L.35, patrocinado por Barbados, Burkina Faso, Djibouti, Maldivas, Marruecos, Mauricio, los Países Bajos, Noruega, el Senegal, Singapur, Suiza y Turquía y copatrocinado por el Afganistán, Alemania, Angola, Australia, Bahamas, Bangladesh, Bhután, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, el Canadá, Chipre, Cuba, Dinamarca, España, los Estados Unidos de América, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, el Gabón, Georgia, Guyana, Haití, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Italia, Jamaica, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Montenegro, Namibia, Nauru, Nepal, Nueva Zelandia, el Pakistán, Panamá, el Perú, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República Democrática Popular Lao, Rumania, Rwanda, Samoa, Sierra Leona, Somalia, el Sudán, Tailandia, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tabago, Tuvalu, Ucrania, y Vanuatu. Posteriormente, Argelia, Antigua y Barbuda, Austria, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, el Camerún, el Chad, Chile, China, el Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dominica, los Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, el Estado de Palestina, Grecia, Granada, Hungría, el Japón, Kiribati, Lituania, Malawi, Malasia, Mauritania, México, Myanmar, Nicaragua, Nigeria, Palau, Papua Nueva Guinea, el Paraguay, Portugal, la República Centroafricana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica, Sri Lanka, Suriname, el Togo, Túnez y Uganda se sumaron a los patrocinadores.

1012. En la misma sesión, el representante de Maldivas revisó oralmente el proyecto de resolución.

1013. También en la misma sesión, los representantes de Mongolia, los Países Bajos y el Paraguay formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

1014. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

1015. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente sin votación (resolución 34/40).

Situación de los derechos humanos en Haití

1016. En la 59ª sesión, el 24 de marzo de 2017, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos presentó el proyecto de declaración de la Presidencia A/HRC/34/L.53.

1017. En la misma sesión, el representante del Brasil formuló una declaración general sobre el proyecto de declaración de la Presidencia.

1018. También en la misma sesión, el representante de Haití formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

1019. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de declaración de la Presidencia.

1020. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de declaración de la Presidencia (PRST/34/1).

Annex I

Attendance

Members

Albania	Germany	Republic of Korea
Bangladesh	Ghana	Rwanda
Belgium	Hungary	Saudi Arabia
Bolivia (Plurinational State of)	India	Slovenia
Botswana	Indonesia	South Africa
Brazil	Iraq	Switzerland
Burundi	Japan	Togo
China	Kenya	Tunisia
Congo	Kyrgyzstan	United Arab Emirates
Côte d'Ivoire	Latvia	United Kingdom of Great Britain and Northern
Croatia	Mongolia	Ireland
Cuba	Netherlands	United States of America
Ecuador	Nigeria	Venezuela (Bolivarian Republic of)
Egypt	Panama	
El Salvador	Paraguay	
Ethiopia	Philippines	
Georgia	Portugal	
	Qatar	

States Members of the United Nations represented by observers

Afghanistan	Czechia	Lebanon
Algeria	Democratic People's Republic of Korea	Libya
Andorra	Democratic Republic of the Congo	Liechtenstein
Angola	Denmark	Lithuania
Argentina	Djibouti	Luxembourg
Armenia	Equatorial Guinea	Madagascar
Australia	Eritrea	Malawi
Austria	Estonia	Malaysia
Azerbaijan	Fiji	Maldives
Bahamas	Finland	Mali
Bahrain	France	Malta
Belarus	Gabon	Marshall Islands
Benin	Greece	Mauritania
Bhutan	Guatemala	Mexico
Bosnia and Herzegovina	Guinea	Micronesia (Federated States of)
Brunei Darussalam	Haiti	Monaco
Bulgaria	Honduras	Montenegro
Burkina Faso	Iceland	Morocco
Cabo Verde	Iran (Islamic Republic of)	Mozambique
Cambodia	Ireland	Myanmar
Cameroon	Israel	Namibia
Canada	Italy	Nepal
Central African Republic	Jamaica	New Zealand
Chad	Jordan	Nicaragua
Chile	Kazakhstan	Norway
Colombia	Kuwait	Oman
Costa Rica	Lao People's Democratic Republic	Pakistan
Cyprus		Papua New Guinea

Peru	Spain	Turkmenistan
Poland	Sri Lanka	Tuvalu
Republic of Moldova	Sudan	Uganda
Russian Federation	Swaziland	Ukraine
Romania	Sweden	United Republic of Tanzania
Senegal	Syrian Arab Republic	Uruguay
Serbia	Thailand	Uzbekistan
Sierra Leone	The former Yugoslav Republic of Macedonia	Vanuatu
Singapore	Timor-Leste	Viet Nam
Slovakia	Tonga	Yemen
Somalia	Trinidad and Tobago	Zimbabwe
South Sudan	Turkey	

Non-Member States represented by observers

Holy See
State of Palestine

United Nations

Economic Commission for Europe	United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization
Office of the United Nations High Commissioner for Refugees	United Nations Environment Programme
United Nations Children's Fund	United Nations Institute for Training and Research
United Nations Development Programme	United Nations Population Fund

Specialized agencies and related organizations

International Organization for Migration	World Economic Forum
International Telecommunication Union	World Health Organization

Intergovernmental organizations

Commonwealth Cooperation	International Organization of la Francophonie
Council for the Arab States of the Gulf	International Union for Conservation of Nature
Council of Europe	League of Arab States
European Union	Organization of Islamic Cooperation
International Development Law Organization	Organization for Security and Cooperation in Europe

Other entities

International Committee of the Red Cross
Sovereign Military Hospitaller Order of St. John of Jerusalem, of Rhodes and of Malta

National human rights institutions, international coordinating committees and regional groups of national institutions

Afghanistan Independent Human Rights Commission	National Council for Human Rights of Egypt
Australian Human Rights Commission	National Human Rights Commission of Togo
Canadian Human Rights Commission	Northern Ireland Human Rights Commission
Commissioner for Human Rights in the Russian Federation	Office of Public Defender (Ombudsman) of Georgia
Commission nationale independante des droits de l'homme du Burundi	Office of the Provedor for Human Rights and Justice of Timor-Leste
Conseil national des droits de l'homme du Maroc	Ombudsman's Office of the Republic of Latvia
Danish Institute for Human Rights	Ombudswoman of the Republic of Croatia
Equality and Human Rights Commission	Provedoria de Justiça (Ombudsman) of Portugal
German Institute for Human Rights	Scottish Human Rights Commission
Global Alliance of National Human Rights Institutions	Uganda Human Rights Commission
Human Rights Commission of Malaysia	Ukrainian Parliament
Human Rights Commission of Zimbabwe	Commissioner for Human Rights
Kenya National Commission on Human Rights	

Non-governmental organizations

Action Canada for Population and Development	All-Russian Public Organization "Russian Public Institute of Electoral Law"
Action contre la faim	Al Mezan Center for Human Rights
Action internationale pour la paix et le développement dans la région des Grands Lacs	Alsalam Foundation
Action on Disability and Development	Alulbayt Foundation
Action pour la protection des droits de l'homme en Mauritanie	American Association of Jurists
Advocates for Human Rights	American Civil Liberties Union
Africa culture internationale	Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain
African-American Society for Humanitarian Aid and Development	Amman Center for Human Rights Studies
African Commission of Health and Human Rights Promoters	Amnesty International
African Development Association	Amuta for NGO Responsibility
African Regional Agricultural Credit Association	ANAJA – l'Éternel a répondu
Agence internationale pour le développement	Anti-Slavery International
Agence pour les droits de l'homme	Arab Organization for Human Rights
Agir ensemble pour les droits de l'homme	Arigatou International
Al-Hakim Foundation	Article 19: International Centre against Censorship
Al-Haq	Asian-Eurasian Human Rights Forum
Al-Khoei Foundation	Asian Forum for Human Rights and Development
Alliance Creative Community Project	Asian Legal Resource Centre
Alliance Defending Freedom	Asociación Cubana de las Naciones Unidas
Allied Rainbow Communities International	Associação Brasileira de Gays, Lésbicas e Transgêneros
	Association Bharathi centre culturel franco-tamoul
	Association des étudiants tamouls de France
	Association du développement et de la promotion des droits de l'homme

Association Dunenyó	Centre Europe-tiers monde
Association for Defending Victims of Terrorism	Centre for Human Rights and Peace Advocacy
Association for Progressive Communications	Centre indépendant de recherches et d'initiatives pour le dialogue
Association for the Prevention of Torture	Centre pour les droits civils et politiques
Association for the Protection of Women and Children's Rights	Centro de Estudios Legales y Sociales
Association for Women's Rights in Development	Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género
Association internationale pour l'égalité des femmes	Chant du guépard dans le désert
Association mauritanienne pour la promotion des droits de l'homme	Charitable Institute for Protecting Social Victims
Association mauritanienne pour la promotion du droit	Child Development Foundation
Association Miraisme International	Child Foundation
Association of Citizens Civil Rights Protection "Manshour-e Parseh"	Child Rights Connect
Association of World Citizens	China Association for Preservation and Development of Tibetan Culture
Association "Paix" pour la lutte contre la contrainte et l'injustice	China NGO Network for International Exchanges
Association PANAFRICA	China Society for Human Rights Studies
Association pour les victimes du monde	CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation
Association pour l'intégration et le développement durable au Burundi	Colombian Commission of Jurists
Association solidarité internationale pour l'Afrique	Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos "Capaj"
Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII	Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos
Auspice Stella	Comité international pour le respect et l'application de la charte africaine des droits de l'homme et des peuples
Badil Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights	Commission of the Churches on International Affairs of the World Council of Churches
Baha'i International Community	Commission to Study the Organization of Peace
Bangwe et dialogue	Conectas Direitos Humanos
Beijing Children's Legal Aid and Research Center	Conseil de jeunesse pluriculturelle
Bischöfliches Hilfswerk Misereor B'nai B'rith	Conseil international pour le soutien à des procès équitables et aux droits de l'homme
Cairo Institute for Human Rights Studies	Coordinating Board of Jewish Organizations
Cameroon Youths and Students Forum for Peace	Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – Reiniciar
Canners International Permanent Committee	Corporate Accountability International
Caritas Internationalis	"Coup de pouce" Chaîne de l'espoir Nord-Sud
Center for Environmental and Management Studies	Covenant House
Center for Global Nonkilling	Defence for Children International
Center for Inquiry	Democracy Coalition Project
Center for International Environmental Law	Disability Association of Tavana
Center for Organisation Research and Education	Dominicans for Justice and Peace: Order of Preachers
Center for Reproductive Rights	DRCNet Foundation
Centre catholique international de Genève	Drepavie
	Earthjustice
	East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project

Ecumenical Alliance for Human Rights and Development
 Edmund Rice International
 Elizka Relief Foundation
 Ensemble contre la peine de mort
 Equitas centre international d'éducation aux droits humains
 Espace Afrique International
 European Centre for Law and Justice
 European Disability Forum
 European Solidarity towards Equal Participation of People
 European Union of Jewish Students
 European Union of Public Relations
 European Youth Forum
 Family Health Association of Iran
 Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland
 FIAN International
 Fondation pour l'étude des relations internationales et du développement
 Fondazione Marista per la Solidarietà Internazionale
 Foundation for GAIA
 France Libertés: Fondation Danielle Mitterrand
 Franciscans International
 Freedom Now
 Freemuse: World Forum on Music and Censorship
 Friedrich Ebert Foundation
 Friends of the Earth International
 Friends World Committee for Consultation
 Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social
 Geneva Institute for Human Rights
 Genève pour les droits de l'homme: formation internationale
 Global Eco-Village Network
 Global Helping to Advance Women and Children
 Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights
 Graduate Women International
 Habitat International Coalition
 Hazrat Javad-al-Aemeh Cultural Charity Institute
 Health and Environment Program
 Helios Life Association
 Help4help
 Helsinki Foundation for Human Rights
 Himalayan Research and Cultural Foundation
 Human Rights Advocates
 Human Rights Commission of Pakistan
 Human Rights House Foundation
 Human Rights Information and Training Center
 Human Rights League of the Horn of Africa
 Human Rights Network
 Human Rights Now
 Human Rights Watch
 Il Cenacolo
 Imam Ali's Popular Students Relief Society
 Indian Council of Education
 Indian Council of South America
 Indian Movement "Tupaj Amaru"
 Indigenous People of Africa Coordinating Committee
 Initiative d'opposition contre les discours extrémistes
 Initiatives of Change International
 Institute for Planetary Synthesis
 Institute for Policy Studies
 Institute for Women's Studies and Research
 Institute on Human Rights and the Holocaust
 Institut international pour la paix, la justice et les droits de l'homme
 International Association for Democracy in Africa
 International Association of Democratic Lawyers
 International Bar Association
 International Bridges to Justice
 International Buddhist Relief Organisation
 International Career Support Association
 International Catholic Child Bureau
 International Catholic Migration Commission
 International Commission of Jurists
 International Council of Russian Compatriots
 International Council Supporting Fair Trial and Human Rights
 International Drug Policy Consortium
 International Educational Development
 International Federation for Human Rights Leagues
 International Federation for the Protection of the Rights of Ethnic, Religious, Linguistic and Other Minorities
 International Federation of ACAT
 International Federation of Pharmaceutical Manufacturers Associations
 International Fellowship of Reconciliation
 International HIV/AIDS Alliance
 International Humanist and Ethical Union
 International Human Rights Association of American Minorities

International Institute for Non-Aligned Studies	Médecins sans frontières (international)
International-Lawyers.Org	Medical Aid for Palestinians
International Lesbian and Gay Association	Meezaan Center for Human Rights
International Movement against All Forms of Discrimination and Racism	Minnesota Citizens Concerned for Life Education Fund
International Movement ATD Fourth World	Minority Rights Group
International Muslim Women's Union	New Humanity
International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination	Nonviolent Radical Party, Transnational and Transparty
International Organization for the Right to Education and Freedom of Education	Nord-Sud XXI
International PEN	Norwegian Refugee Council
International Planned Parenthood Federation	Observatoire mauritanien des droits de l'homme et de la démocratie
International Service for Human Rights	Oidhaco, Bureau international des droit humains – action Colombie
International Solidarity for Africa	ONG Hope International
International Studies Association	Open Society Institute
International Volunteerism Organization for Women, Education and Development	Organisation internationale pour le développement intégral de la femme
International Youth and Student Movement for the United Nations	Organisation pour la communication en Afrique et de promotion de la coopération économique internationale
Iranian Elite Research Center	Organization for Defending Victims of Violence
Iraqi Development Organization	Orphan Charity Foundation
Islamic Human Rights Commission	Palestinian Return Centre
Islamic Women's Institute of Iran	Pan African Union for Science and Technology
Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco	Pasumai Thaayagam Foundation
IUS PRIMI VIRI International Association	Pax Christi International
Iuventum	Pax Romana
Japanese Workers Committee for Human Rights	Peace Brigades International Switzerland
Jssor Youth Organization	Peivande Gole Narges Organization
Jubilee Campaign	People for Successful Corean Reunification
Khiam Rehabilitation Centre for Victims of Torture	People's Solidarity for Participatory Democracy
Kirkon Ulkomaanavun Säätiö	Planetary Association for Clean Energy
Kiyana Karaj Group	Plan International
La Brique	Prahar
Lawyers for Lawyers	Presse emblème campagne
Lawyers' Rights Watch Canada	Prevention Association of Social Harms
Leadership Watch	Privacy International
Liberal International	Promo-LEX
Liberation	Promotion du développement économique et social
Lutheran World Federation	Public Services International
Maarij Foundation for Peace and Development	Regroupement des jeunes africains pour la démocratie et le développement (section Togo)
Maat Foundation for Peace, Development and Human Rights	Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme
Make Mothers Matter	Reporters sans frontières international
Martial Arts Academy	Réseau international des droits humains
Mbororo Social and Cultural Development Association	Save a Child's Heart in Memory of Dr. Ami Cohen
Médecins du monde (international)	Save the Children International
	Servas International
	Social Service Agency of the Protestant Church in Germany

Society for Development and Community Empowerment	Verein Südwind Entwicklungspolitik
Society for Recovery Support	Victorious Youths Movement
Society for Threatened Peoples	Villages Unis
Society of Iranian Women Advocating Sustainable Development of the Environment	VIVAT International
Soka Gakkai International	Women's Centre for Legal Aid and Counselling
Solidarité pour un monde meilleur	Women's Federation for World Peace International
Stichting International Center for Ethnobotanical Education, Research and Service	Women's Human Rights International Association
Suomen YK-liitto	Women's International League for Peace and Freedom
Swedish Association for Sexuality Education	Women's World Summit Foundation
Swedish Federation for Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Rights	World Barua Organization
Swiss Catholic Lenten Fund	World Council of Arameans (Syriacs)
Syrian Center for Media and Freedom of Expression	World Environment and Resources Council
Terre des hommes fédération internationale	World Evangelical Alliance
Tourner la page	World Federation of Ukrainian Women's Organizations
TRIAL: Track Impunity Always	World Jewish Congress
Union internationale des avocats	World Medical Association
Union of Arab Jurists	World Muslim Congress
United Nations Watch	World Organization against Torture
United Schools International	World Russian People's Council
Universal Peace Federation	World Vision International
UPR Info	World Wide Fund for Nature International
	World Young Women's Christian Association

Annex II

Agenda

- Item 1. Organizational and procedural matters
- Item 2. Annual report of the United Nations High Commissioner for Human Rights and reports of the Office of the High Commissioner and the Secretary-General
- Item 3. Promotion and protection of all human rights, civil, political, economic, social and cultural rights, including the right to development
- Item 4. Human rights situations that require the Council's attention
- Item 5. Human rights bodies and mechanisms
- Item 6. Universal periodic review
- Item 7. Human rights situation in Palestine and other occupied Arab territories
- Item 8. Follow-up to and implementation of the Vienna Declaration and Programme of Action
- Item 9. Racism, racial discrimination, xenophobia and related forms of intolerance, follow-up to and implementation of the Durban Declaration and Programme of Action
- Item 10. Technical assistance and capacity-building

Anexo III*[Español, francés e inglés únicamente]***Documentos publicados para el 34º período de sesiones**

<i>Documentos de distribución general</i>		
<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/34/1	1	Agenda y anotaciones
A/HRC/34/1/Corr.1	1	Corrección
A/HRC/34/2	1	Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 34º período de sesiones
A/HRC/34/3	2	Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/34/3/Add.1	2	Misión a Guatemala
A/HRC/34/3/Add.2	2	Situación de los derechos humanos en Honduras
A/HRC/34/3/Add.3	2	Situación de los derechos humanos en Colombia
A/HRC/34/4	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal acerca del Togo
A/HRC/34/4/Add.1	6	Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/34/5	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal acerca de la República Árabe Siria
A/HRC/34/5/Add.1	6	Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/34/6	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal acerca de la República Bolivariana de Venezuela
A/HRC/34/6/Add.1	6	Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/34/7	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal acerca de Islandia
A/HRC/34/7/Add.1	6	Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/34/8	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal acerca de Zimbabwe
A/HRC/34/8/Add.1	6	Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

<i>Documentos de distribución general</i>		
<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/34/9	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal acerca de Lituania
A/HRC/34/9/Add.1	6	Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/34/10	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal acerca de Uganda
A/HRC/34/10/Add.1	6	Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/34/11	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal acerca de Timor-Leste
A/HRC/34/11/Add.1	6	Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/34/12	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal acerca de la República de Moldova
A/HRC/34/12/Add.1	6	Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/34/13	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal acerca de Sudán del Sur
A/HRC/34/13/Add.1	6	Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/34/14	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal acerca de Haití
A/HRC/34/14/Add.1	6	Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/34/15	2	Cuestión de los derechos humanos en Chipre: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/34/16	2	Fondo Especial Establecido en Virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: informe del Secretario General
A/HRC/34/17	2	Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura: informe del Secretario General
A/HRC/34/18	2	Conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales: informe del Secretario General

<i>Documentos de distribución general</i>		
<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/34/19	2	Medidas adoptadas para dar cumplimiento a la resolución 9/8 del Consejo de Derechos Humanos y obstáculos para su aplicación, incluidas recomendaciones para hacer más efectivo, armonizar y reformar el sistema de los órganos creados en virtud de tratados: informe del Secretario General
A/HRC/34/20	2	Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre Sri Lanka
A/HRC/34/21	2, 3	Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas: informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/34/21/Corr.1	2, 3	Corrección
A/HRC/34/22	2, 3	Informe del Secretario General sobre las personas desaparecidas: nota de la Secretaría
A/HRC/34/23	2, 3	Taller sobre los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos: informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/34/24	2, 10	Resumen de la mesa redonda sobre la promoción de la cooperación internacional para apoyar los sistemas y procesos nacionales de seguimiento de los derechos humanos: informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/34/25	2, 3	Cuestión del ejercicio efectivo, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales: informe del Secretario General
A/HRC/34/26	2, 3	Igualdad y no discriminación de acuerdo con el artículo 5 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/34/27	2, 3	Protección de los derechos del niño en el marco de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/34/28	2, 3	Actividades y programas del sistema de las Naciones Unidas que contribuyen al papel de la buena gestión pública en la promoción y protección de los derechos humanos: informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/34/29	2, 3	La efectividad del derecho al trabajo: informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

<i>Documentos de distribución general</i>		
<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/34/30	2, 3	Efectos negativos del terrorismo en el disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales: informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/34/31	2, 3	Principios y orientaciones prácticas sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad: informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/34/32	2, 3	Salud mental y derechos humanos: informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/34/33	2, 10	Resumen del taller sobre la implantación de mecanismos y metodologías eficaces e inclusivos para incorporar los derechos humanos en la formulación y aplicación de políticas públicas: informe de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
A/HRC/34/34	2, 5	Informe de la 23 ^{era} reunión anual de los relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (celebrada en Ginebra del 6 al 10 de junio de 2016), incluida información actualizada sobre los procedimientos especiales
A/HRC/34/34/Add.1	2, 5	Facts and figures with regard to the special procedures in 2016
A/HRC/34/34/Corr.1	2, 5	Corrigendum
A/HRC/34/35	2, 9	Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias: informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/34/36	2, 7	Aplicación de las resoluciones S-9/1 y S-12/1 del Consejo de Derechos Humanos: informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/34/37	2, 7	Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado: informe del Secretario General
A/HRC/34/37/Corr.1	2, 7	Corrigendum
A/HRC/34/38	2, 7	Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental: informe del Secretario General

<i>Documentos de distribución general</i>		
<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/34/39	2, 7	Asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado
A/HRC/34/40	2	Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán: informe del Secretario General
A/HRC/34/41	2, 10	La situación de los derechos humanos en el Afganistán y los logros de la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos: informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/34/42	2, 10	Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Libia, en particular sobre la eficacia de las medidas de asistencia técnica y fomento de la capacidad recibidas por el Gobierno de Libia
A/HRC/34/43	2, 10	Situación de los derechos humanos en Guinea: informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/34/44	3	Informe anual de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados
A/HRC/34/45	3	Informe anual de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños
A/HRC/34/46	3, 5	Primer período de sesiones del Foro sobre los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho: informe de los Copresidentes
A/HRC/34/47	3	Informe del segundo período de sesiones del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos
A/HRC/34/48	3	Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación
A/HRC/34/48/Add.1	3	Misión a Polonia
A/HRC/34/48/Add.2	3	Misión al Paraguay
A/HRC/34/48/Add.3	3	Mission to Poland: comments by the State
A/HRC/34/49	3	Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible
A/HRC/34/49/Add.1	3	Misión a Madagascar
A/HRC/34/50	3	Informe del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias
A/HRC/34/50/Add.1	3	Misión a Dinamarca

<i>Documentos de distribución general</i>		
<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/34/50/Add.2	3	Mission to Denmark: comments by the State
A/HRC/34/51	3	Informe de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto
A/HRC/34/51/Add.1	3	Misión a la India
A/HRC/34/51/Add.2	3	Misión a Portugal
A/HRC/34/51/Add.3	3	Mission to India: comments by the State
A/HRC/34/52	3	Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos
A/HRC/34/52/Add.1	3	Observations on communications transmitted to Governments and replies received
A/HRC/34/52/Add.2	3	Misión a Hungría
A/HRC/34/52/Add.3	3	Misión a Azerbaiyán
A/HRC/34/52/Add.4	3	Mission to Hungary: comments by the State
A/HRC/34/52/Add.5	3	Mission to Azerbaijan: comments by the State
A/HRC/34/53	3	Informe de la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías
A/HRC/34/53/Add.1	3	Misión al Iraq
A/HRC/34/53/Add.2	3	Misión a la República de Moldova
A/HRC/34/53/Add.3	3	Misión a Sri Lanka
A/HRC/34/53/Add.4	3	Mission to the Republic of Moldova: comments by the State
A/HRC/34/54	3	Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
A/HRC/34/54/Add.1	3	Misión a Mauritania
A/HRC/34/54/Add.2	3	Misión a Sri Lanka
A/HRC/34/54/Add.3	3	Observations on communications transmitted to Governments and replies received
A/HRC/34/54/Add.4	3	Informe de seguimiento: Misión a México
A/HRC/34/54/Add.5	3	Seguimiento de la Misión a México: comentarios del Estado
A/HRC/34/55	3	Informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
A/HRC/34/55/Add.1	3	Misión a Georgia
A/HRC/34/55/Add.2	3	Mission to Georgia: comments by the State

<i>Documentos de distribución general</i>		
<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/34/56	3	Informe de la Relatora Especial sobre los derechos culturales
A/HRC/34/56/Add.1	3	Misión a Chipre
A/HRC/34/56/Add.2	3	Mission to Cyprus: comments by the State
A/HRC/34/57	3	Informe del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales
A/HRC/34/57/Add.1	3	Misión a las instituciones de la Unión Europea
A/HRC/34/58	3	Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad
A/HRC/34/58/Add.1	3	Misión al Paraguay
A/HRC/34/58/Add.2	3	Misión a Zambia
A/HRC/34/59	3	Informe de la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo
A/HRC/34/59/Add.1	3	Misión a Malawi
A/HRC/34/59/Add.2	3	Misión a Mozambique
A/HRC/34/60	3	Informe del Relator Especial sobre el derecho a la privacidad
A/HRC/34/61	3	Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo
A/HRC/34/62	3	Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición
A/HRC/34/62/Add.1	3	Misión al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
A/HRC/34/62/Add.2	3	Mission to the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland: comments by the State
A/HRC/34/63	4	Informe de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur
A/HRC/34/64	4	Informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria
A/HRC/34/65	4	Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán
A/HRC/34/66	4	Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

<i>Documentos de distribución general</i>		
<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/34/66/Add.1	4	Informe del grupo de expertas independientes sobre la rendición de cuentas
A/HRC/34/67	4	Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar
A/HRC/34/67/Add.1	4	Coordinated armed attacks against police border outposts
A/HRC/34/68	5	Recomendaciones formuladas por el Foro sobre Cuestiones de las Minorías en su noveno período de sesiones: las minorías en situaciones de crisis humanitaria (24 y 25 de noviembre de 2016)
A/HRC/34/69	5	Foro Social de 2016: informe de los Copresidentes-Relatores
A/HRC/34/70	7	Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967
A/HRC/34/71	9	Informe del Comité Especial sobre la Elaboración de Normas Complementarias sobre su octavo período de sesiones
A/HRC/34/72	10	Informe del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí
A/HRC/34/73	10	Informe del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití
A/HRC/34/74	10	Informe de la Presidencia de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos
A/HRC/34/75	3, 4, 7, 9, 10	Communications report of Special Procedures: communications sent, 1 June to 30 November 2016; Replies received, 1 August 2016 to 31 January 2017
A/HRC/34/76	1	Elección de un miembro del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos: nota del Secretario General
A/HRC/34/77	7	Base de datos de todas las empresas que participan en las actividades detalladas en el párrafo 96 del informe de la misión internacional independiente de investigación de las repercusiones de los asentamientos israelíes en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del pueblo palestino en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: nota del Secretario General
A/HRC/34/78	9	Informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban acerca de su 14° período de sesiones

<i>Documentos de distribución limitada</i>		
<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/34/L.1	2	Promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka
A/HRC/34/L.2	3	Promoción del disfrute de los derechos culturales de todos y respeto de la diversidad cultural
A/HRC/34/L.3	3	Mandato del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales
A/HRC/34/L.4 y Rev.1	3	Cuestión del ejercicio efectivo, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales
A/HRC/34/L.5	3	Mandato del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos
A/HRC/34/L.6	3	Mandato del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías
A/HRC/34/L.7 y Rev.1	3	El derecho a la privacidad en la era digital
A/HRC/34/L.8 y Rev.1	4	Situación de los derechos humanos en Myanmar
A/HRC/34/L.9	3	Efectos del terrorismo en el disfrute de todos los derechos humanos
A/HRC/34/L.10	9	Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias
A/HRC/34/L.11	7	Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado
A/HRC/34/L.12	3	La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, y el derecho de no discriminación a este respecto
A/HRC/34/L.13	10	Cooperación con Georgia
A/HRC/34/L.14	3	Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales
A/HRC/34/L.15	3	Libertad de religión o de creencias
A/HRC/34/L.16 y Rev.1	3	Las repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación a los países de procedencia de los fondos de origen ilícito, y la importancia de mejorar la cooperación internacional
A/HRC/34/L.17	4	La situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán
A/HRC/34/L.18	10	Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia

<i>Documentos de distribución limitada</i>		
<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/34/L.19	10	Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Malí
A/HRC/34/L.20	3	Los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho
A/HRC/34/L.21	3	El derecho a la alimentación
A/HRC/34/L.22	3	El derecho al trabajo
A/HRC/34/L.23	4	Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea
A/HRC/34/L.24	3	Inscripción de los nacimientos y derecho de todo ser humano al reconocimiento en todas partes de su personalidad jurídica
A/HRC/34/L.25	3	Derechos del niño: protección de los derechos del niño en el marco de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
A/HRC/34/L.26 y Rev.1	3	Acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos
A/HRC/34/L.27	3	Libertad de opinión y de expresión: mandato del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión
A/HRC/34/L.28 y Rev.1	9	Establecimiento de un foro sobre los afrodescendientes
A/HRC/34/L.29 y Rev.1	9	Mandato del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban
A/HRC/34/L.30	9	Mandato del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia
A/HRC/34/L.31 y Rev.1	9	Elaboración de normas internacionales complementarias de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
A/HRC/34/L.32	3	La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: mandato del Relator Especial
A/HRC/34/L.33	3	Los derechos humanos y el medio ambiente
A/HRC/34/L.34	4	Situación de los derechos humanos en Sudán del Sur
A/HRC/34/L.35	10	Promoción del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos
A/HRC/34/L.36	3	Los derechos humanos de los migrantes: mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes

Documentos de distribución limitada

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/34/L.37	4	La situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria
A/HRC/34/L.38	7	Asegurar la rendición de cuentas y la justicia por todas las vulneraciones del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental
A/HRC/34/L.39	7	Derecho del pueblo palestino a la libre determinación
A/HRC/34/L.40	7	Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental
A/HRC/34/L.41 y Rev.1	7	Asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado
A/HRC/34/L.42	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/34/L.5
A/HRC/34/L.43	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/34/L.5
A/HRC/34/L.44	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/34/L.5
A/HRC/34/L.45	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/34/L.5
A/HRC/34/L.46	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/34/L.5
A/HRC/34/L.47	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/34/L.9
A/HRC/34/L.48	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/34/L.22
A/HRC/34/L.49	3	Enmienda a A/HRC/34/L.25
A/HRC/34/L.50	3	Enmienda a A/HRC/34/L.25
A/HRC/34/L.51	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/34/L.5
A/HRC/34/L.52	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/34/L.20
A/HRC/34/L.53	10	Situación de los derechos humanos en Haití

Documentos de sesión

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/34/CRP.1	2, 3	Principles and practical guidance on the protection of the human rights of migrants in vulnerable situations within large and/or mixed movements, on the basis of existing legal norms: conference room paper of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights
A/HRC/34/CRP.2	2, 3	Relationship between climate change and the full and effective enjoyment of the rights of the child: Informal summary of inputs received

Documentos de sesión

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/34/CRP.3	4	Human rights abuses and international humanitarian law violations in the Syrian Arab Republic, 21 July 2016-28 February 2017: conference room paper of the Independent International Commission of Inquiry on the Syrian Arab Republic
A/HRC/34/CRP.4	10	Report of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights: conflict-related sexual violence in Ukraine (14 March 2014 to 31 January 2017)
A/HRC/34/CRP.5	10	Report of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights on the human rights situation in Ukraine: (16 November 2016 to 15 February 2017)

Documentos presentados por los gobiernos

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/34/G/1	4	Carta de fecha 1 de noviembre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por el Representante Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/34/G/2	4	Carta de fecha 25 de noviembre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por el Encargado de Negocios Interino de Georgia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/34/G/3	4	Carta de fecha 26 de diciembre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por el Representante Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/34/G/4	2	Carta de fecha 24 de diciembre de 2016 dirigida al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por el Representante Permanente de Guatemala ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales en Ginebra
A/HRC/34/G/5	4	Nota verbal de fecha 7 de febrero de 2017 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/34/G/6	3	Nota verbal de fecha 27 de febrero de 2017 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Grecia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra

Documentos presentados por los gobiernos

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/34/G/7	3	Nota verbal de fecha 27 de febrero de 2017 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Grecia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra
A/HRC/34/G/8	3	Nota verbal de fecha 8 de marzo de 2017 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Grecia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra
A/HRC/34/G/9	4	Nota verbal de fecha 10 de marzo de 2017 dirigida a la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos por la Misión Permanente de la República Árabe Siria ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra
A/HRC/34/G/10	4	Carta de fecha 24 de febrero de 2017 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por el Representante Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/34/G/11	3	Nota verbal de fecha 15 de marzo de 2017 dirigida a la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos por la Misión Permanente del Iraq ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra
A/HRC/34/G/12	3	Nota verbal de fecha 21 de marzo de 2017 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Grecia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra
A/HRC/34/G/14	3	Nota verbal de fecha 22 de marzo de 2017 dirigida a la secretaria del Consejo de Derechos Humanos por la Misión Permanente de Singapur ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra

Documentos presentados por las instituciones nacionales

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/34/NI/1	3	Comunicación escrita de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas
A/HRC/34/NI/2	3	Comunicación escrita del Comisionado para los Derechos Fundamentales de Hungría
A/HRC/34/NI/3	3	Guatemala: Procuraduría de los Derechos Humanos

Documentos presentados por las instituciones nacionales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/34/NI/4	3	Guatemala: Procuraduría de los Derechos Humanos
A/HRC/34/NI/5	3	Guatemala: Procuraduría de los Derechos Humanos
A/HRC/34/NI/6	3	Comunicación escrita del Comisionado de Derechos Humanos (Ombudsman) de Azerbaiyán
A/HRC/34/NI/7	3	Guatemala: Procuraduría de los Derechos Humanos
A/HRC/34/NI/8	3	Guatemala: Procuraduría de los Derechos Humanos
A/HRC/34/NI/9	3	Comunicación escrita de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas
A/HRC/34/NI/10	3	Comunicación escrita del Comisionado de Derechos Humanos (Ombudsman) de Azerbaiyán
A/HRC/34/NI/11	3	Guatemala: Procuraduría de los Derechos Humanos
A/HRC/34/NI/12	7	Comunicación escrita de la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Palestina
A/HRC/34/NI/13	2	Colombia: Defensoría del Pueblo

Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/34/NGO/1	1	Joint written statement submitted by Amnesty International, International Federation for Human Rights Leagues (FIDH), International Lesbian and Gay Association (ILGA), International Service for Human Rights (ISHR), TRIAL International, World Organisation against Torture, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/34/NGO/2	3	Written statement submitted by the Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/3	3	Written statement submitted by the Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/4	3	Written statement submitted by the World Muslim Congress, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/34/NGO/5	3	Written statement submitted by the World Muslim Congress, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/34/NGO/6	3	Written statement submitted by the Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status

<i>Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales</i>		
<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/34/NGO/7	3	Written statement submitted by the International Career Support Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/8	3	Written statement submitted by the Child Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/9	3	Written statement submitted by the Child Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/10	3	Written statement submitted by the Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/11	4	Written statement submitted by the Sign of Hope e.V. -Hoffnungszeichen, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/31/NGO/12	3	Written statement submitted by the Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/13	4	Written statement submitted by the Society of Iranian Women Advocating Sustainable Development of Environment, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/14	3	Exposé écrit présenté par le Chant du Guépard dans le Désert, organisation non-gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/34/NGO/15	4	Written statement submitted by the Alsalam Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/31/NGO/16	5	Written statement submitted by the Friends World Committee for Consultation, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/34/NGO/17	3	Written statement submitted by the Agence pour les droits de l'homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/18	3	Written statement submitted by the Child Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/19	3	Written statement submitted by the Society for Recovery Support, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/20	4	Written statement submitted by the Islamic Women's Institute of Iran, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/34/NGO/21	3	Written statement submitted by Brahma Kumaris World Spiritual University, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/34/NGO/22	3	Written statement submitted by the Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/23	3	Written statement submitted by the Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/24	3	Written statement submitted by the Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/25	3	Written statement submitted by the Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/26	3	Written statement submitted by the Association of Citizens Civil Rights Protection “Manshour-e Parseh”, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/27	1	Joint written statement submitted by Amnesty International, International Federation for Human Rights Leagues (FIDH), International Lesbian and Gay Association (ILGA), International Service for Human Rights (ISHR), World Organisation against Torture, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/34/NGO/28	5	Written statement submitted by the Centre Independent de Recherches et d’Initiatives pour le Dialogue (CIRID), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/29	3	Written statement submitted by the Centre Independent de Recherches et d’Initiatives pour le Dialogue (CIRID), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/30	4	Written statement submitted by the Jubilee Campaign, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/31	3	Written statement submitted by the International Commission of Jurists, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/32	7	Written statement submitted by the Norwegian Refugee Council, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/33	3	Written statement submitted by the Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status

<i>Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales</i>		
<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/34/NGO/34	3	Written statement submitted by the Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/35	6	Written statement submitted by the Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/36	3	Written statement submitted by the Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/37	7	Written statement submitted by the Norwegian Refugee Council, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/38	3	Written statement submitted by the Caritas Internationalis (International Confederation of Catholic Charities), a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/34/NGO/39	3	Written statement submitted by the Graduate Women International (GWI), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/40	3	Written statement submitted by the International Bar Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/41	3	Written statement submitted by the Jubilee Campaign, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/42	3	Written statement submitted by the International Association for the Defense of Religious Liberty, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/43	3	Written statement submitted by Amnesty International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/44	2	Written statement submitted by Amnesty International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/45	4	Joint written statement submitted by the Iraqi Development Organization, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/46	3	Written statement submitted by the Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/47	3	Written statement submitted by the Human Rights Advocates, a non-governmental organization in special consultative status

Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/34/NGO/48	3	Written statement submitted by the Human Rights Advocates, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/49	3	Written statement submitted by Human Rights Advocates, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/50	3	Written statement submitted by the Human Rights Advocates, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/51	3	Written statement submitted by the Human Rights Advocates, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/52	3	Written statement submitted by Human Rights Advocates, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/53	3	Written statement submitted by the Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/54	3	Written statement submitted by the Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/55	3	Written statement submitted by the Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/56	9	Written statement submitted by the Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/57	3	Written statement submitted by the Maarij Foundation for Peace and Development, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/58	3	Written statement submitted by the Jssor Youth Organization, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/59	4	Written statement submitted by the African Centre for Democracy and Human Rights Studies, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/60	3	Written statement submitted by the Centre international de droit comparé de l'environnement, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/31/NGO/61	3	Written statement submitted by the Hazrat Javad-al-Aemeh Cultural Charity Institute, a non-governmental organization in special consultative status

Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/34/NGO/62	4	Written statement submitted by the Kiyana Karaj Group, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/63	4	Written statement submitted by the Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/64	3	Written statement submitted by the Family Health Association of Iran, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/65	4	Written statement submitted by Family Health Association of Iran, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/66	3	Written statement submitted by the Auspice Stella, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/67	3	Written statement submitted by the Jammu and Kashmir Council for Human Rights (JKCHR), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/68	4	Written statement submitted by the Jammu and Kashmir Council for Human Rights (JKCHR), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/69	2	Written statement submitted by the American Association of Jurists, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/70	7	Written statement submitted by the American Association of Jurists, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/71	4	Written statement submitted by the International Educational Development, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/34/NGO/72	4	Written statement submitted by the International Educational Development, a non-governmental organization on the roster
A/HRC/34/NGO/73	3	Written statement submitted by the Association for Defending Victims of Terrorism, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/74	3	Written statement submitted by the Hazrat Javad-al-Aemeh Cultural Charity Institute, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/75	4	Written statement submitted by the Association for Defending Victims of Terrorism, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/34/NGO/76	3	Written statement submitted by the International Career Support Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/77	4	Written statement submitted by Amnesty International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/78	3	Written statement submitted by the Federal Union of European Nationalities, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/79	9	Written statement submitted by the Federal Union of European Nationalities, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/80	4	Written statement submitted by the Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/81	3	Written statement submitted by the Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/82	3	Exposición escrita presentada por la Association Miraisme International, ONG reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/34/NGO/83	3	Written statement submitted by the Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/84	3	Written statement submitted by the Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/85	3	Written statement submitted by the Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/86	3	Written statement submitted by the Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/87	2	Exposición escrita presentada por la Asociación Cubana de las Naciones Unidas (Cuban United Nations Association), ONG reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/34/NGO/88	4	Written statement submitted by the Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/89	3	Written statement submitted by the Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/34/NGO/90	3	Written statement submitted by the Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/91	3	Written statement submitted by Amnesty International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/92	3	Written statement submitted by Amnesty International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/93	3	Written statement submitted by the Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/94	2	Written statement submitted by Amnesty International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/95	3	Written statement submitted by the Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/96	3	Written statement submitted by the Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/34/NGO/97	4	Written statement submitted by the Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/98	3	Written statement submitted by the Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/99	3	Written statement submitted by the Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/34/NGO/100	4	Written statement submitted by the Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/101	3	Written statement submitted the Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/34/NGO/102	3	Written statement submitted by the Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/103	10	Written statement submitted by the Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/104	3	Written statement submitted the Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/34/NGO/105	3	Written statement submitted by the Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/34/NGO/106	3	Written statement submitted by the Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/34/NGO/107	3	Written statement submitted by the Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/34/NGO/108	5	Written statement submitted by the Federation of Western Thrace Turks in Europe, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/109	7	Written statement submitted by the Amuta for NGO Responsibility, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/110	3	Written statement submitted by Amnesty International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/111	1	Written statement submitted by the Friends World Committee for Consultation, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/34/NGO/112	3	Written statement submitted by the Friends World Committee for Consultation, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/34/NGO/113	3	Written statement submitted by the Friends World Committee for Consultation, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/34/NGO/114	4	Written statement submitted by the Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/115	9	Written statement submitted by the Meezaan Center for Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/116	3	Written statement submitted by the Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/117	4	Written statement submitted by European Centre for Law and Justice, The Centre Europeen pour le droit, les Justice et les droits de l'homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/118	4	Written statement submitted by the Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status

Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/34/NGO/119	7	Written statement submitted by the Amuta for NGO Responsibility, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/120	3	Written statement submitted by European Centre for Law and Justice, The Centre Europeen pour le droit, les Justice et les droits de l'homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/121	3	Written statement submitted by the Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/122	5	Written statement submitted by the Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/123	3	Written statement submitted by the Liberal International (World Liberal Union), a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/34/NGO/124	3	Written statement submitted by the Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/34/NGO/125	3	Written statement submitted by the Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/126	4	Written statement submitted by the Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/127	3	Written statement submitted by the Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/128	7	Written statement submitted by the Amuta for NGO Responsibility, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/129	4	Written statement submitted by the Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/130	3	Written statement submitted by the Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/34/NGO/131	3	Written statement submitted by the Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/132	4	Written statement submitted by the Nazra for Feminist Studies, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/34/NGO/133	3	Written statement submitted by the Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/134	4	Written statement submitted by the Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/135	3	Written statement submitted by the Charitable Institute for Protecting Social Victims, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/34/NGO/136	3	Written statement submitted by the Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/137	10	Written statement submitted by the Charitable Institute for Protecting Social Victims, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/138	6	Written statement submitted by the Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/139	6	Written statement submitted by CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/34/NGO/140	4	Written statement submitted by the Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/141	2	Written statement submitted by the Pasumai Thaayagam Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/142	3	Written statement submitted by the IDPC Consortium, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/143	4	Written statement submitted by the Pasumai Thaayagam Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/144	2	Written statement submitted by the International Movement Against All Forms of Discrimination and Racism (IMADR), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/145	3	Exposición escrita presentada por la Association Miraisme International, ONG reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/34/NGO/146	4	Written statement submitted by the ODHIKAR: Coalition for Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status

Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/34/NGO/147	2	Written statement submitted by the Pax Christi International, International Catholic Peace Movement, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/148	3	Written statement submitted by the Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/149	3	Exposé écrit présenté par Drepavie, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/34/NGO/150	7	Written statement submitted by The Palestinian Return Centre, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/151	2	Written statement submitted by the Imam Ali's Popular Students Relief Society, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/152	4	Written statement submitted by the Imam Ali's Popular Students Relief Society, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/153	3	Joint written statement submitted by the International Catholic Child Bureau, Association Points-Coeur, International Volunteerism Organization for Women, Education and Development: VIDES, Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, Mouvement International d'Apostolate des Milieux Sociaux Independants, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/34/NGO/154	3	Written statement submitted by the Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/155	4	Joint written statement submitted by the World Organisation Against Torture, ODHIKAR: Coalition for Human Rights, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/34/NGO/156	2	Written statement submitted by the Make Mothers Matter: MMM, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/34/NGO/157	3	Written statement submitted by the Asian Forum for Human Rights and Development, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/158	4	Written statement submitted by The Palestinian Return Centre, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/159	3	Written statement submitted by the Imam Ali's Popular Students Relief Society, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/34/NGO/160	3	Written statement submitted by the Verein Sudwind Entwicklungspolitik, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/161	10	Written statement submitted by the Women's International League for Peace and Freedom, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/162	4	Written statement submitted by the Human Rights Now, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/163	3	Written statement submitted by the Human Rights Now, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/164	3	Written statement submitted by the Habitat International Coalition, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/165	4	Written statement submitted by the Centre for Human Rights and Peace Advocacy, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/166	3	Written statement submitted by the Centre for Human Rights and Peace Advocacy, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/167	2	Exposición escrita presentada por la Asociación Cubana de las Naciones Unidas (Cuban United Nations Association), ONG reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/34/NGO/168	8	Written statement submitted by the Centre for Human Rights and Peace Advocacy, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/169	6	Exposición escrita presentada por la Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social, ONG reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/34/NGO/170	5	Exposición escrita presentada por la Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social, ONG reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/34/NGO/171	10	Written statement submitted by the Amnesty International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/172	3	Written statement submitted by the Disability Association of Tavana, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/173	4	Written statement submitted by the Agence pour les droits de l'homme, non-governmental organizations in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/34/NGO/174	3	Written statement submitted by the Centre for Human Rights and Peace Advocacy, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/175	9	Written statement submitted by the Centre for Human Rights and Peace Advocacy, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/31/NGO/176	3	Written statement submitted by The Article 19: International Centre Against Censorship, a non-governmental organization on the roster
A/HRC/34/NGO/177	3	Written statement submitted by the Association Burkinabé pour la Survie de l'Enfance, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/178	3	Exposición escrita presentada por la International Federation for Human Rights Leagues, ONG reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/34/NGO/179	3	Written statement submitted by the Association Burkinabé pour la Survie de l'Enfance, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/180	7	Written statement submitted by the Al Mezan Centre for Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/181	3	Joint written statement submitted by the Nonviolent Radical Party, Transnational and Transparty, a non-governmental organization in general consultative status, Women's Human Rights International Association, Edmund Rice International, France Libertés: Fondation Danielle Mitterrand, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/34/NGO/182	3	Exposición conjunta escrita presentada por la Association Burkinabé pour la Survie de l'Enfance, ONG reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/34/NGO/183	3	Joint written statement submitted by the Association Burkinabé pour la Survie de l'Enfance, Society for Development and Community Empowerment, Tourner la page, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/34/NGO/184	3	Written statement submitted by the Conectas Direitos Humanos, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/185	2	Written statement submitted by the Association des étudiants tamouls de France, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/34/NGO/186	3	Written statement submitted by the Association des étudiants tamouls de France, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/187	2	Written statement submitted by the Association des étudiants tamouls de France, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/188	2	Written statement submitted by the Association des étudiants tamouls de France, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/189	2	Written statement submitted by the Association des étudiants tamouls de France, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/190	2	Joint written statement submitted by the Association des étudiants tamouls de France, ANAJA (L'Eternel a répondu), Association Burkinabé pour la Survie de l'Enfance, Association pour les Victimes Du Monde, Association Solidarité Internationale pour l'Afrique (SIA), Society for Development and Community Empowerment, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/34/NGO/191	7	Written statement submitted by the BADIL Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/192	3	Joint written statement submitted by the Conectas Direitos Humanos, the Center for Economic and Social Rights, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/34/NGO/193	2	Joint written statement submitted by the Association des étudiants tamouls de France, ANAJA (L'Eternel a répondu), Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, Association Burkinabé pour la Survie de l'Enfance, Association pour les Victimes Du Monde, Association Solidarité Internationale pour l'Afrique (SIA), Society for Development and Community Empowerment, Tourner la page, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/34/NGO/194	3	Written statement submitted by the Association for Progressive Communications (APC), a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/34/NGO/195	2	Written statement submitted by the Association des étudiants tamouls de France, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/196	9	Written statement submitted by the International Youth and Student Movement for the United Nations, a non-governmental organization in general consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/34/NGO/197 2	Joint written statement submitted by Association des étudiants tamouls de France, ANAJA (L'Eternel a répondu), Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, Association Burkinabé pour la Survie de l'Enfance, Association pour les Victimes Du Monde, Association Solidarité Internationale pour l'Afrique (SIA), Society for Development and Community Empowerment, Tourner la page, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/34/NGO/198 2	Written statement submitted by the Association des étudiants tamouls de France, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/199 2	Written statement submitted by the Association des étudiants tamouls de France, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/200 2	Written statement submitted by the Association des étudiants tamouls de France, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/201 2	Written statement submitted by the Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/202 2	Written statement submitted by the Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/203 2	Written statement submitted by the Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/31/NGO/204 6	Exposé écrit présenté par l'Observatoire Mauritanien pour les Droits de l'Homme et la Démocratie, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif special
A/HRC/34/NGO/205 2	Written statement submitted by the Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/206 2	Written statement submitted by the Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/207 1	Written statement submitted by the Ordem dos Advogados do Brasil Conselho Federal, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/208 2	Written statement submitted by the Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/34/NGO/209	4	Written statement submitted by the Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/210	2	Written statement submitted by the Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/211	2	Written statement submitted by the Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/212	2	Written statement submitted by the Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/213	2	Written statement submitted by the Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/214	2	Written statement submitted by Tourner la page, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/215	2	Written statement submitted by Tourner la page, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/216	3	Written statement submitted by Tourner la page, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/217	3	Written statement submitted by Tourner la page, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/218	2	Written statement submitted by Tourner la page, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/219	2	Joint written statement submitted by Tourner la page, Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, Association Burkinabé pour la Survie de l'Enfance, Association Solidarité Internationale pour l'Afrique (SIA), non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/34/NGO/220	2	Written statement submitted by Tourner la page, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/221	4	Written statement submitted by the Human Rights League of Horn of Africa, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/222	2	Written statement submitted by Tourner la page, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/34/NGO/223	2	Written statement submitted by Tourner la page, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/31/NGO/224	3, 7	Joint written statement submitted by International-Lawyers.Org, the Arab Organization for Human Rights, the General Arab Women Federation, the Indian Movement “Tupaj Amaru”, the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, the Union of Arab Jurists, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, the World Peace Council, non-governmental organizations on the roster, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/225	4	Written statement submitted by Amnesty International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/226	3	Written statement submitted by the American Association of Jurists, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/227	4	Written statement submitted by Amnesty International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/228	3	Written statement submitted by the Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/229	3	Exposición escrita presentada por la Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, ONG reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/31/NGO/230	4	Written statement submitted by the Iranian Elite Research Center, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/231	7	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (EAFORD), Arab Organization for Human Rights, Indian Movement “Tupaj Amaru”, International-Lawyers.Org, Meezaan Center for Human Rights, Union of Arab Jurists, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/34/NGO/232	7	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (EAFORD), Arab Organization for Human Rights, Indian Movement “Tupaj Amaru”, International-Lawyers.Org, Union of Arab Jurists, non-governmental organizations in special consultative

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>
	status, International Educational Development, World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/34/NGO/233 7	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (EAFORD), Arab Organization for Human Rights, Indian Movement “Tupaj Amaru”, International-Lawyers.Org, Union of Arab Jurists, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/34/NGO/234 3	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (EAFORD), Arab Organization for Human Rights, Indian Movement “Tupaj Amaru”, International-Lawyers.Org, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/34/NGO/235 4	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (EAFORD), Arab Organization for Human Rights, Indian Movement “Tupaj Amaru”, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/34/NGO/236 4	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (EAFORD), Arab Organization for Human Rights, Indian Movement “Tupaj Amaru”, International-Lawyers.Org, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/34/NGO/237 4	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (EAFORD), Arab Organization for Human Rights, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/34/NGO/238 9	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (EAFORD), Arab Organization for Human Rights, Indian Movement “Tupaj Amaru”, International-Lawyers.Org, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, World Peace Council, non-governmental organizations on the roster

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/34/NGO/239 4	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (EAFORD), Arab Organization for Human Rights, Indian Movement “Tupaj Amaru”, International-Lawyers.Org, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, Inc., World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/34/NGO/240 2	Joint written statement submitted by the Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, ANAJA (L’Eternel a répondu), Association Burkinabé pour la Survie de l’Enfance, Association des étudiants tamouls de France, Association pour les Victimes Du Monde, Association Solidarité Internationale pour l’Afrique (SIA), Society for Development and Community Empowerment, Tourner la page, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/34/NGO/241 7	Written statement submitted by the Al-Haq, Law in the Service of Man, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/242 10	Written statement submitted by Amnesty International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/243 9	Exposición escrita presentada por la Auspice Stella, ONG reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/34/NGO/244 5	Written statement submitted by the World Wide Fund for Nature International, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/34/NGO/245 3	Written statement submitted by the Prahar, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/246 2	Written statement submitted by the Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/247 4	Written statement submitted by the Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/248 2	Written statement submitted by the Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/249 2	Written statement submitted by the Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/250 2	Written statement submitted by the Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/34/NGO/251	2	Written statement submitted by the Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/252	3	Written statement submitted by Amnesty International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/253	2	Exposición escrita presentada por la Asociación Cubana de las Naciones Unidas (Cuban United Nations Association), ONG reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/34/NGO/254	3	Written statement submitted by All-Russian public organization “Russian Public Institute of Electoral Law”, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/255	4	Written statement submitted by the Agence pour les droits de l’homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/256	3	Written statement submitted by the All-Russian public organization “Russian Public Institute of Electoral Law”, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/257	6	Exposé écrit présenté par le Centre pour les Droits Civils et Politiques: Centre CCPR, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/34/NGO/258	5	Written statement submitted by the European Youth Forum, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/34/NGO/259	5	Written statement submitted by Action contre la faim, a non-governmental organization in special consultative status

Anexo IV**Miembro del Comité Asesor elegido por el Consejo
de Derechos Humanos en su 34^o período de sesiones
y fecha de expiración de su mandato**

<i>Miembro</i>	<i>Expiración del mandato</i>
Ion Diaconu (Rumania)	30 de septiembre de 2017

Anexo V

Titulares de mandatos de los procedimientos especiales nombrados por el Consejo de Derechos Humanos en su 34º período de sesiones

Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (miembro del Ártico)

Laila Susanne Vars (Noruega)

Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (miembro de Asia)

Edtami Mansayagan (Filipinas)

Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (miembro de América del Norte)

Kristen Carpenter (Estados Unidos de América)

Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (miembro del Pacífico)

Megan Davis (Australia)

Relator Especial sobre el derecho a desarrollo

Saad Alfarargi (Egipto)

Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación

Annalisa Ciampi (Italia)

Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias (miembro de los Estados de América Latina y el Caribe)

Luciano Hazan (Argentina)
